DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 26 de Diciembre de 1960

TOMO 221 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Núm. 16063

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre radicación mínima en la tierra del productor rural, contratos de arrendamientos, subarrendamientos, aparcerías, etc. y se dan normas atinentes.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de noviembre de 1960.

A la Asamblea General:

El 45 o|o de los establecimientos rurales del país están explotados bajo las formas de arrendamiento y de aparcería.

Es evidente pues, la necesidad de legislar sobre la materia, sin perjuicio de que por la acción colonizadora del Estado y por otras vías, se busque una mejor redistribución de la tierra en cuanto aumente la proporción de propietarios que trabajen directamente sus predios en forma racional aumentado y mejorando la producción agropecuaria.

La política colonizadora debe ser vigorizada proporcionándole al Instituto colonizador los recursos económicos necesarios, en base a planes concretos y a una orientación clara y constructiva. Pero esta acción está por fuerza limitada a los recursos financieros que se dispongan y es imprescindible por lo tanto, establecer un estatuto del arrendamiento y de la aparcería que regule, equitativamente, los recíprocos derechos y deberes de ambas partes en forma armónica con los intereses generales.

Nada más inconveniente tanto para el propietario como para el propio ocupante y fundamentalmente para la economía nacional, que las sucesivas e indefinidas repeticiones de leyes de emergencia. Al propietario pues le queda indisponible su propiedad con un ocupante adentro que por la propia precariedad de su situación, trata de explotar y esquilmar la tierra sin sentido de previsión; al arrendatario porque la incertidumbre de si se votarán o no nuevas leyes de emergencia, lo mantienen como "agregado" a la tierra, sin posibilidad de hacer planes racionales de explotación. Y todo ese abandono, esa falta de disciplina de trabajo propia de la inestabilidad, redunda, fundamentalmente, en perjuicio de la economía nacional.

Por la ley 12.100, se trató de dar soluciones de fondo que evitaran la continuidad de leyes de emergencia.

Lamentablemente, no se ha conseguido ese propósito. En gran parte eso se debe a que la ley 12.100, al dictar plazos de emergencia para los casos generados con anterioridad a su vigencia, en vez de hacerlos partir desde las diferentes fechas de los respectivos contratos, los hizo arrancar desde su promulgación, produciéndose así la inconveniente acumulación de situaciones de desalojo a fechas fijas. La inevitable presión de los interesados determinó se siguieran votando sucesivas prórrogas.

La ley 12.100 es sin embargo, perfectible. Para hacerla más aplicable: el derecho es actuación práctica. Y para mejorar sus soluciones; El artículo 1.o de la ley establece una expresión declarativa, definidora, que constituye eficaz guía para el pensamiento en la labor legislativa.

En ese orden de ideas el nuevo texto se propone alcanzar más plenamente que el derecho vigente, las directivas trazadas por el artículo 1.o de la 12.100.

I. — Radicación mínima del productor rural en la tierra que ocupa o sea el arraigo en la tierra del productor y su familia asegurado por una permanencia legalmente establecida.

Se cumple en tal sentido una nueva etapa en esta evolución.

Se extiende a seis años el plazo mínimo legal de permanencia transcurrido el cual se produce la prórroga automática de ese plazo hasta completar los diez años (artículos 11 y 13) en lugar de los ocho años fijados por la ley vigente.

Si el propietario demanda la tierra para explotarla directamente o por sus descendientes o invocando alguna

de las otras causales previstas en el artículo 14 de la ley se opera la caducidad de la prórroga; pero, entonces, el ocupante tiene un año de plazo de desalojo y además aquel que reclama la tierra para sí deberá trabajarla por un plazo no menor de seis años, en lugar de dos como señala la ley actual.

De modo pues, que como mínimo el arrendatario o aparcero tendrá en lo sucesivo siete años de radicación (seis años de estabilización, más uno de desalojo) y puede llegar a diez años. Se suprime, así mismo, el aviso anticipado de opción para la prórroga del plazo legal y con ello, el riesgo —muchas veces materializado— de que su omisión por simple inadvertencia, determine un perjuicio irreparable en productores que mantienen su propósito de quedarse en el campo. En lo sucesivo, la prórroga es automática.

Se adoptan, finalmente, fórmulas más eficaces tendientes a impedir o sancionar maniobras dirigidas a burlar los beneficios de estabilización (artículo 4.o, incisos 1.o, 8.o, 10 y 49). Al productor que ha sido afectado por estas maniobras se le protege más firmemente con reembolsos de gastos o indemnizaciones (multas a su beneficio) más altas (artículos 8.o, 9.o, 10, 49), descontables sobre la renta (artículos 8.o y 10); plazos de desalojo de un año y mismo retención del predio mientras no se le haga efectiva la indemnización (artículos 8.o y 10).

II. — Condiciones de trabajo que le permitan desenvolver económicamente la explotación que realiza.

Para una mejor consecución de este postulado, se introducen modificaciones fundamentales en el Capítulo V, sobre mejoras.

La información, que se adjunta, suministrada por los Servicios Agronómicos, sobre los planes de mejoras, presentados en esas Oficinas por los arrendatarios de conformidad con el artículo 30 de la ley 12.100, nos pone de manifiesto que este aspecto tan trascendental del actual ordenamiento jurídico, prácticamente no se cumple en la realidad rural.

En el estudio presentado por el Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía en el Segundo Seminario Latino-Americano sobre Problemas de la Tierra —Noviembre-Diciembre 1959— titulado "Evolución de la tendencia de la tierra y capitalización de las explotaciones agropecuarias" se asignan $ 76.92 la hectárea por concepto de inversiones a la superficie explotada en propiedad frente a $ 51.68 representativas de las que se trabajan en régimen de arrendamiento.

El desenvolvimiento económico de la explotación requiere planes racionales de continuada incorporación de mejoras necesarias, útiles o reproductivas, para aumentar el rendimiento que de la razonable utilidad y sirva así de efectivo estímulo a la actividad creadora del productor rural.

Para obtener esa finalidad, se propone aumentar hasta un valor equivalente al 50 o|o del aforo de la Contribución Inmobiliaria el importe máximo de las mejoras contemplándose, en primer término, la incorporación de las mejoras necesarias y permitiendo computar, en ese porcentaje del 50 o|o, las mejoras, existentes pero con exclusión de las referidas mejoras necesarias. Y facilitar, asimismo, al arrendatario o aparcero —y esto será una conquista fundamental— la posibilidad de hacer frente al pago o a la financiación de los préstamos para incorporar esas mejoras dándole el derecho de retener parte de la renta o del precio de la aparcería a cuenta de su valor, en determinadas situaciones: como ser, cuando hay aumento de renta o si por sentencia, a pedido de parte, se afecte una fracción de los precios de arrendamiento a aparcería por considerar que no corresponde a la rentabilidad económica de la tierra o a una equitativa participación de las partes (artículos 30, 23, 25 y 35).

Cabe señalar que esa posibilidad de compensación en mejoras armoniza los intereses de ambas partes contratantes con los intereses fundamentales de la economía nacional, a los cuales, en sus justos términos, debe asignárseles primacía sobre los intereses particulares.

Es que el derecho rural persigue, por encima de los intereses particulares, defender e incrementar la riqueza pública.

III) Los plazos de permanencia deben regularse de acuerdo con esa finalidad de protección al trabajo rural, sin desmedro del principio de que la explotación de la tierra está subordinada al interés nacional de su conservación con fertilidad.

Así se ratifica y se precisa aún más en las normas proyectadas, que la estabilización se concede en la medida que concuerde con el interés general y en beneficio del buen productor cumplidor de sus obligaciones contractuales, que cuide las mejoras y el predio preservándolo de los daños que está a su alcance evitar, como ser la invasión de malezas y la producción de erosiones o cualquier otro elemento de degradación por uso inadecuado de la tierra. Todo esto está en la ley vigente. Pero en el anteproyecto se acentúa aún más esa preponderancia del interés general al suprimirse el artículo 57 que condiciona el ejercicio de la acción del arrendador en base a que el arrendatario no cumple sus obligaciones como "buen padre de familia" a que las circunstancias relativas al estado del inmueble en la fecha de la iniciación del contrato consten del instrumento que lo prueba. Bastaría, de acuerdo al criterio legal vigente, cuya derogación se propugna, que en el contrato omita consignar expresamente que el campo está libre de malezas, o que no existen erosiones, para que el arrendador quede privado de ejercer toda acción para acreditar que el arrendatario ha dejado propagar malezas o está produciendo erosiones con métodos inadecuados de explotación. Más aún, en todos los casos que medie contratos verbales inscriptos —y son numerosos— en los cuales no ha habido siquiera posibilidad para hacer esas constancias, el arrendatario podría, impunemente, atentar contra la fertilidad del suelo —por ejemplo— sin que su conducta antisocial tenga sanción alguna.

El Dr. Alberto Boerger estimaba la pérdida efectiva por la erosión consecuencia a su vez de los desmontes, del pastoreo excesivo, y de la labranza inconsulta en la cantidad de 1000 hectáreas por año (Investigaciones Agronómicas, Tomo III, página 238).

El problema de la defensa de la fertilidad de nuestros suelos, es pues, de una trascendencia que desborda el problema de los arrendamientos y aparcerías. Se impone la sanción de una legislación de carácter nacional que comprenda a todos los regímenes de tenencia de la tierra.

Pero si bien este tipo de legislación ha de poner a cargo del propietario, por la vía de la sanción pecuniaria en caso de incumplimiento, la responsabilidad directa del cuidado del suelo, lógicamente deberá, entonces, estarle permitido obtener la rescisión contractual y el desalojo inmediato del predio del arrendatario o aparcero omiso en la conservación de su fertilidad.

Finalmente, es este mismo sentido de regular la permanencia mínima en relación con la protección del trabajo rural acorde con el interés general, se prevee, en el artículo 55, un régimen de estabilización especial que asigna al productor que se ajuste a las directivas técnicas del Plan de Mejoramiento Agropecuario de un plazo de seis años de estabilización a partir de la aplicación del plan y como esto puede hacerlo antes de transcurrir dos años de ocupado el predio y además dispondrá después el plazo de estabilización de otro año de desalojo, puede contar en total hasta de nueve años de permanencia asegurada.

IV) Medidas tendientes a asegurar que los precios del arrendamiento y los porcentajes de la aparcería mantengan equitativa relación para ambas partes contratantes en función de la rentabilidad normal del predio.

Esta directiva aplicará en el Capítulo III sobre revisión de precios está impuesta por un principio de justicia. Para el arrendador, puesto que si la ley le impone la concesión de un plazo mínimo de permanencia prolongado al arrendatario, es lógico que le autorice a solicitar cada dos años un ajuste de precios si una razón de justa compensación lo hiciera procedente. Para el arrendatario fundamentalmente como defensa de los precios contractuales excesivos que pretenda imponerle el arrendador y para precaberse de eventuales situaciones de intensa sequía, plagas u otras eventuales calamidades.

El proyecto propuesto presenta una novedad de trascendencia incorporando una idea de gran fecundidad aplicada en las siguientes situaciones. Al conferir por el artículo 35 el derecho del arrendatario de retener hasta el 50 o|o de los aumentos del precio del arriendo como rein-

tegro o anticipo de las inversiones que realice en mejoras, de conformidad con la ley, que se imputarán a cuenta del valor que tengan las referidas mejoras, indemnizables por el propietario en oportunidad del recibo del predio. Y al establecer, también, el derecho del arrendatario y del aparcero de solicitar al Juzgado, aun cuando no haya pasado el plazo de dos años de vigencia exigido por el artículo 19, se afecte a las mejoras parte de la renta o del precio de la aparcería cuando lo que se perciba por el arrendador o el aparcero dador no esté en relación con la rentabilidad económica de la tierra o a una participación equitativa entre las partes

Innecesario resulta destacar la importancia de estas innovaciones que responden al concepto de la función social del derecho de propiedad, en tanto que, si bien mantiene el criterio de ajustar el arrendamiento al justo precio, dispone que parte del mismo concurra a una capitalización o forma de inversión productiva a la vez ventajosa tanto para el arrendatario como para el mismo arrendador propietario.

Otros aspectos concurrentes a las finalidades esenciales de la ley. Aspecto Procesal

En el orden procesal se ha procurado unificar y simplificar las normas sobre competencia y procedimiento, supliendo, al mismo tiempo, algunos vacíos de la ley vigente. Ese propósito se ha concretado en un triple aspecto:

A) Se elimina la jurisdicción arbitral (que la ley impone para resolver las discrepancias sobre realización de mejoras); dándose siempre intervención a la justicia ordinaria. Entiende esta Comisión que el arbitraje obligatorio es una contradicción que debería eliminarse de nuestra legislación porque significa una desconfianza frente al sistema de justicia que el Estado ha instituído. El arbitraje es además y como lo muestra la experiencia un sistema lento y caro de administrar justicia, pues a las complejidades anexas a todo proceso, se agrega aquí las múltiples incidencias que provocan la procedencia del juicio arbitral, la constitución del tribunal, etc.

B) Se establece un criterio unitario en materia de competencia, para todas las cuestiones que se promuevan por aplicación de la ley. La competencia por razón de lugar se fija atendiendo a la ubicación del bien; la competencia en razón de cuantía se regula por el monto de la renta o precio.

C) Se declaran aplicables a la materia rural las disposiciones sobre procedimiento de desalojo, intimaciones de pago, cobro de arrendamientos y rescisión de contratos que establecen las leyes 8.153 y 11.921 para las fincas urbanas.

D) Para todas las demás cuestiones que se promuevan, se sigue el procedimiento sumario que la ley 12.100 previó para el juicio de revisión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRINCIPALES

Se ha entendido procedente, porque la situación del país lo impone, conceder equitativos plazos de estabilización, evitando, eso sí, la acumulación de situación de desalojo a fecha fija, error incurrido en los artículos 18 y 59 de la ley 12.100 y que fuera —entre otros— factor determinante de las sucesivas repeticiones de leyes de emergencia.

Si bien se da primacía al derecho a la explotación directa por el propietario frente a la situación del arrendatario, aparcero, esta preferencia se concede siempre que el dueño de la tierra se sitúe en el mismo plano progresista, en relación con la incorporación de mejoras que el actual tenedor de la misma (artículo 65).

Estos son los principales aspectos de la iniciativa planteada. En relación con los mismos, se han introducido modificaciones al texto legal, de acuerdo a lo aconsejado por una Comisión de Estudios designada al efecto, que ha desarrollado una consciente labor en la materia.

Entiende el Poder Ejecutivo que las normas proyectadas constituyen un paso importante en la estructuración legal de un régimen estable que regule equitativamente las relaciones convencionales sobre tenencia de la tierra.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de dispensar a esta iniciativa la preferente atención que se merece, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

BENITO NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todo productor rural tiene derecho a una radicación mínima en la tierra que ocupe y a condiciones de trabajo que le permitan desenvolver económicamente la explotación que realiza, obteniendo una razonable utilidad que sirva de estímulo a su actividad creadora.

En caso de que el propietario conceda el uso o el goce de un predio rural, los plazos de permanencia de los productores en la tierra deben regularse de acuerdo con esa finalidad de protección al trabajo rural, sin desmedro del principio general de que la explotación de la tierra está subordinada al interés nacional de su conservación con fertilidad, y sin perjuicio —asimismo— de las medidas previstas por esta ley, tendientes a asegurar que los precios del arrendamiento y los porcentajes de la aparcería mantengan equitativa relación para ambas partes contratantes en función de la rentabilidad normal del predio.

Art. 2.o Todo contrato por el que una de las partes se obliga a conceder a otra el uso y goce de un predio rural con destino a cualquier explotación agraria, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio en dinero o en frutos naturales o productos de la cosa, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley.

Las disposiciones de esta ley que se refieren al arrendamiento son aplicables a la aparcería, y las que corresponden a ambos contratos originarios se extienden al subarrendamiento o a la sub-aparcería respectivamente.

Art. 3.o El arrendatario o el aparcero sólo podrá conceder sub-arrendamiento o sub-aparcería si el contrato de que se derivan sus derechos contiene constancia expresa de la autorización para hacerlo. La violación de esta norma aparejará la nulidad del sub-contrato y dará derecho al arrendador o aparcero dador a solicitar la rescisión del contrato originario.

En los contratos de subarrendamiento o subaparcería no se podrán pactar precios superiores a los que deban pagar el arrendatario o el aparcero. En caso de violación de esta prohibición será nulo el acuerdo sobre el precio en cuanto se supere el máximo legalmente permitido. No obstante, tales contratos podrán establecer un aumento de hasta 10 o|o sobre el precio del arriendo o de la aparcería previa autorización que, por razones fundadas, podrá acordar el Juez competente.

Art. 4.o Exceptúanse de lo dispuesto por el artículo 2.o:

1º) Los convenios sobre pastoreo siempre que la ocupación del predio no exceda de un año, en forma continua o discontinua, dentro de un período de dos años.
2º) La aparcería accidental por una sola cosecha.
3º) La concesión de tierras en aparcería para trabajos de mejoramiento de pasturas, siembra de tréboles, raygrass y otros cultivos similares mejorados del suelo

Producido el vencimiento de los plazos contractuales, los ocupantes podrán ser desalojados como tenedores precarios (artículo 17 de la ley 8.153 de diciembre 16 de 1927).

CAPITULO I

De la inscripción de los contratos

Artículo 5.o Los contratos de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería comprendidos en esta ley deben ser extendidos por escrito, so pena de nulidad.

Además deberán ser inscriptos en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, de acuerdo con el régimen y con los efectos establecidos por la ley N.o 10.793, de 25 de setiembre de 1946. Si se otorgare en instrumento privado, éste deberá presentarse con duplicado, en papel simple, que quedará archivado en el Registro, y además las firmas de las partes deberán ser certificadas por escribano. El escribano percibirá, por la certificación notarial, el 50 o|o de los honorarios que establezca el arancel en vigencia. Los honorarios, sellados y derechos de inscripción serán satisfechos por el arrendador.

Dentro de los treinta días de la inscripción del contrato, el Registro General de Arrendamientos y Anticresis enviará

rá a la Oficina de Catastro y a los Servicios Agronómicos del Departamento en que esté situado el predio, un formulario con los siguientes datos del contrato: nombre de los contratantes, fecha, plazo, precio, área, ubicación del predio, padrón y destino establecido en el contrato.

Art. 6.o Los contratos de subarrendamiento y de subaparcería no podrán ser inscriptos si en el contrato del que deriva el derecho del arrendatario o del aparcero no existe constancia expresa de la autorización para el subarrendamiento o la subaparcería.

Art. 7.o La presentación del contrato inscripto o, en su defecto, de la constancia de la inscripción que expedirá gratuitamente el Registro de Arrendamientos, es requisito indispensable para las partes contratantes en toda gestión ante órganos públicos relacionada con su condición de tales.

Art. 8.o La inscripción estará a cargo del arrendador, subarrendador o aparcero dador, y deberá efectuarse dentro de los 45 días de celebrado el contrato, incurriendo aquel —en caso de omisión— en una multa equivalente al 10 o|o de la renta anual por cada semestre o fracción que permanezca incumplida la obligación.

Sin perjuicio de lo expresado, el arrendatario o aparcero tendrá derecho a obtener por su parte dicha inscripción, con facultad de repetir contra el arrendador o aparcero dador por los gastos, derechos de inscripción y multas, pudiendo descontar las sumas respectivas de la primera renta que deba abonar.

Las multas serán pagadas, juntamente con los derechos de inscripción tardía, en las oficinas del Registro, el cual verterá trimestralmente su producto al Instituto Nacional de Colonización que será el beneficiario de las mismas y titular de la pertinente acción.

Art. 9.o Si el propietario de un predio arrendado o dado en aparcería lo enajenara sin antes haber inscripto el contrato respectivo, el ocupante que resultase perjudicado como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 52 de la ley N.o 10.793, podrá reclamar del vendedor la indemnización de los daños y perjuicios que se justifique, y —además— aún en ausencia de tales daños y perjuicios, el importe equivalente a cinco anualidades del precio del arrendamiento vigente en la fecha de la enajenación en calidad de multa.

Art. 10. Todo arrendador o aparcero comprendido en el artículo 5.o que consintiese alguno de los contratos allí referidos sin el requisito de la escritura, incurrirá en una multa equivalente a tres anualidades del precio del arrendamiento o de la aparcería, la que pertenecerá al arrendatario, subarrendatario, aparcero o subaparcero titular de la acción.

En caso de desalojo el plazo será el fijado por el inciso 3.o del artículo 17.

Si el Juez sentenciara declarando que se ha consentido alguno de los contratos a que se refiere el inciso primero, impondrá de oficio, y en la misma sentencia, la multa correspondiente en carácter de indemnización y declarará el derecho de retención del predio por parte del ocupante aún cuando exceda del plazo de desalojo mientras no se le haga efectiva la indemnización. El precio convenido se deberá abonar hasta la efectiva desocupación del predio pudiendo compensarse con el importe de la indemnización.

En el mismo régimen a que se refiere este artículo estarán comprendidos:

A) Las situaciones de subarrendamiento o subaparcería no autorizadas (art. 3.o) ya sea que se hayan convenido mediante contrato escrito o verbalmente. Los derechos establecidos a favor del subarrendatario y del subaparcero no podrán ser invocados frente al arrendador o aparcero dador.

B) Los casos en que se compruebe que bajo la apariencia de situaciones no comprendidas en las disposiciones de la ley se hayan encubierto contratos que por su naturaleza debieron ser regidos por las mismas.

CAPITULO II

De los plazos

Artículo 11. En todo contrato de arrendamiento de bienes raíces para explotación agraria que se otorgue a partir de la promulgación de esta ley que no estipule plazo de vigencia o que estipule uno menor de 6 años, el arrendatario —buen cumplidor de sus obligaciones como tal— tendrá derecho a que el arrendamiento se considere realizado por el término mínimo de 6 años a contar desde la fecha de la celebración del contrato, sin perjuicio de sus derecho a la prórroga del arrendamiento, de acuerdo con el régimen previsto por los artículos siguientes.

Se entiende que el arrendatario es "buen cumplidor de sus obligaciones como tal", cuando cumple satisfactoriamente las principales estipulaciones del contrato, es buen pagador y ha cuidado como "buen padre de familia" las mejoras y el predio, preservándolo de los daños que está a su alcance evitar como ser la invasión de malezas y la producción de erosiones o cualquier otro elemento de degradación por uso inadecuado de la tierra.

Art. 12. El arrendatario de contrato con plazo estipulado, que resuelva no hacer uso del derecho de permanencia legal que exceda del término de aquel plazo, deberá —seis meses antes del vencimiento del contrato— practicar la diligencia de la renuncia en acta que labrará el Juez de Paz del domicilio del arrendador, o por declaración ante escribano público las que se notificarán al arrendador o a su representante legal. Si no lo hiciera, el contrato subsistirá durante el año siguiente a aquel vencimiento, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los 6 años.

En los casos de arrendatarios con contratos sin estipulación de plazo, la formulación de la renuncia se hará por igual procedimiento que el señalado precedentemente, y deberá producirse dentro del primer año de la fecha del contrato. Si no lo hiciera igualmente se entenderá que el contrato le obliga por otro más, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los seis años.

El mismo régimen se aplicará después de nacido el derecho a la prórroga que establece el artículo siguiente.

Art. 13. El arrendatario buen cumplidor de sus obligaciones (art. 11) gozará de una prórroga del contrato a partir del plazo legal de seis años o del contractual en caso de que éste fuere mayor, hasta completar diez años de permanencia en el predio. Esta prórroga se operará automáticamente.

Art. 14. El arrendatario no tendrá derecho a la continuidad de la prórroga, operándose la caducidad de la misma, en los siguientes casos:

A) Cuando el inmueble objeto del contrato fuera entregado en administración por el propietario al Instituto Nacional de Colonización a efectos de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que debe estipularse entre el propietario y los colonos.

B) Cuando se trate de inmuebles cuyos propietarios no exploten otro bien rural y lo reclamen para explotarlo directamente por un plazo no menor de seis años por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se entenderá que se trata de un solo bien rural siempre que los predios constituyan una unidad [illegible] aunque comprendan varios padrones.

Asimismo, si se demanda para explotación directa en las condiciones enunciadas precedentemente [illegible] dios de propietarios que exploten a cualquier título uno o más bienes rurales con valor de aforo para la contribución inmobiliaria no superior, en conjunto, a $ 80.000.00. El propietario de varios predios que no constituyan unidad física solo podrán utilizar esta excepción respecto de uno de ellos.

Se procederá del mismo modo cuando el arrendador sea una persona jurídica.

C) Cuando el arrendador reclame la tierra para dar cumplimiento a un plan de colonización aprobado por el Instituto Nacional de Colonización, o, en su caso, por el Poder Ejecutivo, dentro de las condiciones establecidas por los artículos 45, 124 y siguientes de la ley N.o 11.029.

D) Cuando el arrendatario explotare directamente, por sí o por otros, otro u otros predios con un valor de aforo conjunto para la Contribución Inmobiliaria superior a $ 20.000.00, siendo propietario, o con un valor de aforo conjunto superior a $ 25.000.00 si realizase su explotación a cualquier título.

Art. 15. En los casos del apartado letra b) del artículo anterior, toda alteración por el arrendador del destino alegado para reclamar la entrega del inmueble y siempre que no probare justa causa superviniente, hará que se le tenga incurso en una multa equivalente a cuatro anualidades de renta como única compensación de la lesión del derecho del arrendatario si el pago fuese en dinero; y si fuese en especie, se calculará sobre la base del rendimiento promedial de los seis años de plazo legal (o de los últimos seis años del plazo contractual si fuere mayor) y

del precio de los productos de última zafra o cosecha. Esta multa beneficiará al arrendatario, que será el titular de la acción.

Cuando el arrendador probare que ha existido simulación por parte del arrendatario, de las circunstancias previstas por el apartado d) del artículo 13, para obtener la prórroga del contrato perderá el derecho a éste e incurrirá en las mismas multas previstas en el inciso anterior. Estas multas beneficiarán al arrendador.

Art. 16. — La enajenación del predio posterior al nacimiento del derecho a la prórroga hará caducar dicho beneficio del arrendatario si el adquirente se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 14.

Art. 17. Producida la extinción del derecho del arrendatario a la permanencia en el inmueble, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio.

Si no lo hiciere, el Juez competente, a pedido de parte, decretará el correspondiente desalojo, con plazo que no podrá exceder de quince días.

Cuando la acción de desalojo se funde en la caducidad de la prórroga a que se refieren los artículos 14 y 16 como también en los casos previstos por el artículo 9o., el plazo respectivo será de un año.

Art. 18. En los casos en que deba procederse al lanzamiento del ocupante, además de la causal de prórroga contemplada en el artículo 19 de la ley No. 8.153, de diciembre 16 de 1927, el Juzgado, en las circunstancias preprevistas por el artículo 141 del Código Rural, concederá al arrendatario el término estrictamente necesario para recoger el fruto de las sementeras que hubiesen sido sembradas antes de la extinción del plazo legal de permanencia o del contractual si fuera mayor. En este último caso los gastos judiciales estarán a cargo de la parte obligada a conceder el plazo razonable para la conclusión de las tareas agrícolas, sin perjuicio de su derecho a reiterar la petición de lanzamiento si el arrendatario no desocupare oportunamente el predio. En ningún caso se tendrán en cuenta sementeras plantadas después de notificada la intimación de desalojo.

CAPITULO III

De los precios

Artículo 19. — Cualquiera de las partes interesadas en un contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería otorgado antes o después de la promulgación de la presente ley, con dos años o más de vigencia, contractual o legal, podrá solicitar ante Juez competente la revisión de los precios convenidos (el inicial o el que resulte de aumentos previstos por las partes).

El Juzgado examinará los casos que se sometan a su resolución al efecto de fijar el precio del arriendo que corresponda a la rentabilidad económica normal del predio. Con tal objeto, estudiará las circunstancias de cada contrato, calidad de los campos, mejoras y tipo de explotación de cada inmueble, los valores de venta y de los arrendamientos de campos de la zona, el precio del arrendamiento del caso particular anterior al vigente y las causas que pudieran haber dado mérito a su modificación. Los precios fijados por el Juez tendrán efecto retroactivo a la fecha de la demanda, y sólo podrán ser nuevamente revisados después de transcurridos dos años de la revisión anterior.

Las mejoras e inversiones realizadas por el arrendatario para lograr una mayor productividad del bien, no previstas en el contrato, no podrán tomarse en cuenta para modificar la renta en contra del arrendatario.

Art. 20. Para la determinación de la rentabilidad del predio, las producciones que reciban subsidio del Estado o tengan precios de estímulo al productor, sólo podrán ser consideradas por su valor económico normal con prescindencia del estímulo o del subsidio, o del margen de precio que los represente.

Se considerarán del mismo modo las producciones cuyo costo sea financiado en parte por el Estado o los Municipios con cargo a fondos públicos. Para el caso de tales producciones no se tomará en cuenta el margen que represente dicha contribución.

Art. 21. Las producciones no subsidiadas o que no tengan precios de estímulo pero cuyas cotizaciones hubieren sufrido variantes superiores al 25 o|o en los precios del último bienio anterior a la demanda, serán consideradas por su valor económico probable de comercialización en el país en la época de aquella, sin que en ningún caso la producción de que se trata pueda ser llevada en cuenta por un valor superior al promedio de precios del dicho último bienio, menos un 20 o|o.

Si las variantes en los precios fueren inferiores al porcentaje referido, el Juez procederá del mismo modo pero con el límite del correspondiente promedio puro, sin reducción alguna.

Art. 22. Cuando la sentencia aumentare el precio del arrendamiento en más de un 30 o|o aún cuando no hubiese vencido el término del contrato, el arrendatario tendrá derecho a renunciar a los plazos en curso sin responsabilidad alguna para su parte.

Art. 23. El arrendatario que considere que el precio del arrendamiento excede a la rentabilidad económica del predio, podrá solicitar judicialmente autorización para invertir determinada proporción de la renta en mejoras, aunque no hubiere transcurrido el plazo de dos años establecido por el artículo 19.

Art. 24. — La violación por el arrendador, comprobada ante Juez competente, del régimen y cantidad de precio fijado por la sentencia, será sancionada con una multa equivalente a una anualidad de dicho precio.

El producido de la multa beneficiará al arrendatario, titular de la acción.

CAPITULO IV

Normas especiales sobre aparcería

Artículo 25. — En los juicios de revisión de precios de aparcería el Juez, al dictar sentencia, tendrá especialmente en cuenta en función de la rentabilidad de la tierra el porcentaje de los beneficios para cualquiera de las partes guarde relación razonable con el aporte que cada una de ellas hace a los fines de la explotación.

El Juez apreciará la equidad de la proporción entre aportes y beneficios, estimando el precio de los frutos en su equivalente en dinero.

En caso de que se compruebe un aumento general de precios de los productos de la tierra que modifique en forma considerable el importe de la participación del aparcero dador, el Juez podrá, a instancia de parte, resolver que parte del mismo sea retenido por el aparcero productor para la introducción de mejoras de acuerdo con el régimen previsto en el Capítulo V.

Art. 26. El dador de un predio en aparcería podrá reclamar la rescisión del contrato que hubiese otorgado, mediante prueba suficiente de que la producción del predio es inferior a la que razonablemente corresponde como producción normal, así como también en los casos de negligencia en el debido cuidado del predio, sus mejoras o del capital aplicado a la explotación (artículo 11).

CAPITULO V

De las mejoras

Artículo 27. El propietario de todo predio en arrendamiento o aparcería para agricultura, ganadería, lechería o granja, queda obligado a dotarlo de las siguientes mejoras, comunes a toda explotación: alambrados perimetrales, casa habitación, cocina y agua potable. La entidad e importancia de dichas mejoras deberá guardar razonable relación con el valor real del inmueble y con las circunstancias de cada caso.

Del mismo modo —y de acuerdo a la extensión del predio— deberá dotarlo de dependencias para peones, y sus familias de acuerdo con las disposiciones legales que rijan la materia.

Art. 28. Son también de cargo del propietario:

1.o) Las mejoras requeridas para la normal explotación del predio, según su destino, como ser: alambrados interiores, bretes, galpones de ordeñe, bañaderos, montes de abrigo, aguadas artificiales y toda adaptación del predio a los fines del contrato.

2.o) Las mejoras reproductivas, entendiendo por tales a las que, aún cuando no estuvieran comprendidas en lo previsto por el numeral anterior, quedaren a beneficio del predio y aumentaren su productividad en forma duradera.

Art. 29. Las mejoras podrán realizarse por acuerdo de partes, durante la vigencia del contrato, en los términos que ellas libremente determinan. En caso de que el propietario hiciera por sí mismo dichas mejoras, dispondrá del crédito a que se refiere el Decreto-Ley N.o 10.154 de mayo 13 de 1942.

Art. 30. Si el propietario no realizase por sí mismo las mejoras, el arrendatario o aparcero a quien resten más de tres años de plazo legal o contractual de permanencia, se podrá dirigir al Servicio Agronómico Regional acompañando un plan de mejoras. Dicho plan deberá comprender, en primer término, la incorporación de las referidas en el artículo 27 que faltaren y el monto total de las mejoras no podrá exceder del 50 o|o del aforo del predio para la Contribución Inmobiliaria. En ese porcentaje se considerarán incluídas por su valor de estimación las mejoras ya existentes con excepción de las mencionadas en el artículo 27. No obstante ello se entenderá que en todos los casos el productor ocupante del predio tiene derecho a incorporar mejoras por un mínimo del 25 o|o del referido aforo.

Cuando los planes de mejoras que se presenten de acuerdo con esta disposición comprendan trabajos de mejoramiento de campo o implantación de praderas artificiales deberán ser suscritos por Ingeniero Agrónomo.

Art. 31. El Servicio Agronómico Regional notificará al arrendador del plan de mejoras presentado y si no mediare oposición de su parte dentro de los treinta días contados desde el siguiente al de notificación se presumirá que lo consiente, quedando desde entonces autorizado el arrendatario para ejecutarlo por cuenta de aquél.

El Agrónomo Regional fiscalizará la realización de las obras.

Art. 32. En caso de desacuerdo sobre la utilidad de las mejoras notificadas, así como sobre el monto de la inversión, se recurrirá a la vía judicial. El Juez, al sentenciar, tendrá en cuenta las mejoras existentes en el predio, el destino y condiciones de la explotación y la superficie de aquél.

Art. 33. Las mejoras realizadas por el arrendatario, de acuerdo con el artículo 30, serán pagadas en dinero por el arrendador, por el valor que tengan en el momento de serle entregado el inmueble y lo hacen titular del derecho de retención. En caso de discrepancia dicho valor se determinará en vía judicial.

Para el pago de esta indemnización el propietario también podrá utilizar el régimen de crédito establecido en el decreto ley N.o 10.154.

Art. 34. Para la ejecución de las mejoras (artículo 30) el arrendatario también podrá recurrir al régimen de crédito de dicho Decreto-ley No. 10.154 sin que quede afectado el predio con derechos reales.

No obstante, el propietario será garantía subsidiaria del crédito por el valor que tengan las mejoras en el momento de la entrega del inmueble, no teniendo frente al Banco, obligaciones mayores que las que por la presente ley asume frente al arrendatario por concepto de indemnización de mejoras según el artículo anterior; todo ello sin perjuicio de la acción que el Banco tendrá contra el arrendatario como acreedor simple por el monto del referido crédito.

Antes de la entrega del importe del préstamo el Banco notificará al propietario de la existencia del mismo, a los efectos de la obligación que se le crea por esta ley.

Art. 35. Cuando el arrendatario o el aparcero se ampare al régimen de incorporación de mejoras previsto por los artículos precedentes, podrá obtener anticipadamente, a cuenta de su valor, reintegros o anticipos que se imputarán al pago que debe realizar el propietario en la oportunidad establecida por el artículo 32, mediante retenciones de la renta o de la participación de la aparcería, siempre que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

1.o) Cuando se disponga un aumento del precio del arriendo o la aparcería por sentencia dictada en juicio de revisión. En este caso la retención no podrá ser superior al 50 o|o del aumento.

2.o) Cuando por no corresponder el precio contractualmente fijado a la rentabilidad económica del predio se decida por sentencia la afectación de parte del mismo a la inversión en mejoras, (artículo 23).

3.o) Cuando del mismo modo se disponga la retención de parte de la participación de la aparcería a la inversión en mejoras, (artículo 25).

Art. 36. Serán obligaciones del arrendatario o aparcero que haga uso del derecho previsto en el artículo anterior:

1.o) Realizar las mejoras proyectadas en el plan respectivo del inmediato.

2.o) Si hubiera recurrido al régimen de crédito del Decreto-ley N.o 10.154 deberá asimismo aplicar el importe íntegro de las sumas retenidas para atender los servicios de interés y amortización del referido préstamo.

El incumplimiento a las referidas obligaciones será causal de rescisión del respectivo contrato de arrendamiento o aparcería, sin perjuicio de la acción que corresponda al propietario para obtener la devolución de los importes retenidos.

CAPITULO VI

De la jurisdicción y de los procedimientos

Artículo 37. Son competentes en todos los asuntos, sean o no contencioso que se susciten con motivo de contratos comprendidos en esta ley, los Jueces de Paz del lugar de ubicación del inmueble siempre que el precio del arriendo o la aparcería no exceda de $ 300 mensuales.

Los mismos Jueces serán competentes:

A) En los desalojos de ocupantes precarios;
B) En los desalojos de ex-condueños cuando el aforo del bien para la Contribución Inmobiliaria no exceda de $ 3.000.00.

En todos los demás casos será competente el Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento donde se encuentren ubicados los inmuebles respectivos.

Art. 38. Los juicios de desalojo, rescisión de contrato, intimaciones de pago y cobro de arrendamiento o aparcería se regirán por los procedimientos dispuestos por la ley 8.153 con las modificaciones establecidas por la ley número 11.921.

Los demás asuntos promovidos por aplicación de esta ley se regirán por el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Art. 39. La demanda deberá formularse por escrito, con exposición detallada de las razones en que se funde, y en la misma el actor deberá ofrecer con la precisión posible la totalidad de la prueba que se proponga producir.

Art. 40. Dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el petitorio, el Juez convocará a las partes a audiencia verbal con término de veinte días a fin de tentar la conciliación, y si esta no se realizara, oir la contestación del demandado —advirtiéndole que en la misma audiencia o antes si lo prefiere, deberá ofrecer información o prueba de su parte.

En esa oportunidad se diligenciará la prueba del actor (artículo anterior) y la que hubiera ofrecido o en ella ofreciere el demandado.

Con la citación del demandado se acompañará siempre copia del escrito del actor y de la documentación agregada.

El demandado tendrá la facultad de presentar por escrito su defensa y ofrecer prueba hasta la fecha señalada para la celebración de aquella audiencia.

Art. 41. Sólo en el caso de que en la referida audiencia —según estime el Juez— no hubiere sido posible el diligenciamiento de la prueba ofrecida se señalará otra dentro de los diez días siguientes como máximo. La nueva audiencia no podrá, en ningún caso ser prorrogada o suspendida, salvo acuerdo de las partes.

Art. 42. Las audiencias a que se refieren los dos artículos anteriores se realizarán aún cuando no compareciere el demandado. Si fuera el actor quien no compareciera a la primera audiencia, se darán por concluídos los procedimientos, sin que sea posible la renovación de los mismos hasta los dos años siguientes a la fecha de la demanda, salvo motivo justificado, a criterio del Juez.

Art. 43. Siempre que se mantenga la divergencia entre las partes, los Jueces solicitarán dictamen de perito o peritos que designarán dentro del quinto día de la conclusión de la audiencia a que se refieren los artículos 40 y 41, sin perjuicio de decretar en la misma oportunidad inspecciones oculares u otras diligencias para mejor proveer. Los funcionarios públicos quedan obligados a realizar los peritajes y prestar los asesoramientos que se dispongan por el Juez y devengarán por ello tan solo el 50 o|o de los honorarios que correspondan.

Art. 44. En la sustanciación de los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, los Jueces deberán repeler de plano cualquier petición de las partes que, a su juicio, tienda a entorpecer o dilatar el trámite sumario, y de sus resoluciones no habrá recurso alguno.

Art. 45. Contra la sentencia de primera instancia que se dicte de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43, procederá el recurso de apelación para ante el Superior que corresponda, que se concederá sólo en relación.

Las sentencias de segunda instancia causarán ejecutoria.

Lo dispuesto por este artículo se entenderá sin perjuicio de los demás recursos previstos por el Código de Procedimiento Civil

CAPITULO VII

Del derecho preferencial

Artículo 46. Todo propietario, antes de vender un predio no mayor de 1.000 hectáreas, que estuviese ocupado por uno o más arrendatarios, subarrendatarios, aparceros o subaparceros desde un plazo no menor de siete años, deberá ofrecerlo, en primer término al ocupante o a los ocupantes, para su compra en igualdad de condiciones.

Si el tiempo de ocupación fuese menor, pero los ascendientes del ocupante hubiesen trabajado con anterioridad inmediata el mismo predio, se tendrán en cuenta esos años de trabajos, a los efectos de este artículo.

Art. 47. El ofrecimiento a que se refiere el artículo anterior se formulará mediante escrito presentado al Juzgado de Paz de la ubicación del inmueble; y el Juzgado deberá dar noticia a los ocupantes del predio dentro del término de veinte días.

Asimismo, el propietario deberá presentar al Instituto Nacional de Colonización, dentro del plazo de diez días de formulada la oferta, copia firmada del escrito judicial, haciendo constar la fecha de su presentación.

Los ocupantes dispondrán del plazo perentorio de sesenta días contados desde el siguiente al de la respectiva notificación, para manifestar, mediante escrito presentado al mismo Juzgado, si se interesan por la adquisición.

Los escritos se podrán presentar en papel simple y no devengará tributos la tramitación.

Art. 48. Elévase el límite del valor venal de las propiedades beneficiadas por los préstamos a que alude el artículo 23 de la ley 11.029 a la cantidad de $ 70.000.00 que se extenderá a todo tipo de explotación rural.

Art. 49. El propietario que vendiera su propiedad, con infracción de lo dispuesto por los artículos 46 y 47, incurrirá en multa equivalente a tres años de arrendamiento o aparcería que beneficiará al ocupante perjudicado, titular de la acción.

Art. 50. Queda prohibido el remate de arrendamientos, así como cualquier procedimiento que signifique la puja pública de presuntos arrendatarios.

La infracción de este precepto será sancionada con multa de $ 2.000.00 a $ 10.000.00 por la que responderán, solidariamente, el propietario y el rematador.

Dicha multa se establece en beneficio del Instituto Nacional de Colonización a quién pertenecerá la acción.

CAPITULO VIII

De la limitación de los arrendamientos

Artículo 51. A partir de la promulgación de la presente ley, ninguna persona física o jurídica podrá tomar en arrendamiento —sin autorización del Instituto Nacional de Colonización— tierras en extensión mayor de 5.000 hectáreas o de aforo mayor de $ 400.000.00 en forma única o fraccionada. Aún dentro de tales límites, los propietarios de más de 10.000 hectáreas no podrán tomar en arrendamiento inmuebles, sin la previa autorización del mismo Instituto.

Dicho Instituto, según los casos, podrá autorizar límites mayores, que, sin embargo, no excederán de 10.000 hectáreas, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo, grado de disponibilidad de tierras, concepto de unidad económica para el interés del arrendatario y arrendador, extensión de tierras explotadas en propiedad por el arrendatario, destino del arrendamiento, carácter de cooperativa de producción del arrendatario y toda otra consideración de interés general.

En todo caso la correspondiente resolución del Instituto deberá ser fundada.

Los pedidos de autorización formulados según este artículo deberán ser resueltos y notificados dentro del plazo de treinta días de su presentación. La ausencia de resolución se considerará como autorización concedida.

Art. 52. El arrendatario que infringiese la prescripción del artículo anterior, se hará pasible de las siguientes sanciones:

A) De una pérdida del derecho a los plazos legales y del de revisión del precio del arrendamiento mientras se mantenga en infracción; y

B) De una multa equivalente a dos anualidades del precio correspondiente al área arrendada en exceso y por cada año, o fracción de años, que dure el arrendamiento en infracción. Si el exceso correspondiese a arrendamientos de precios diferentes, la multa se aplicará sobre aquel de mayor precio. Esta multa beneficiará al Instituto Nacional de Colonización, titular de la acción.

La multa se duplicará cuando se compruebe la simulación de arrendamiento por interpósita persona, a los fines de eludir lo prescripto por el artículo anterior.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Artículo 53. Las disposiciones de esta ley son de orden público.

Art. 54. Deróganse respecto del régimen de arrendamientos y aparcerías rurales estructurado por esta ley, los artículos 5.o 6.o y 7.o de la Ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927.

Art. 55. Extiéndese a seis años el plazo de estabilización especial previsto por el artículo 9 de la ley 12.394 de 2 de julio de 1957. Para que el arrendatario o aparcero pueda ampararse en ese beneficio de estabilización deberá: 1.o) Comenzar la ejecución del plan dentro de los dos primeros años de la ocupación del predio; 2.o) Acreditar una vez transcurridos cuatro años de la aplicación del plan previa inspección y pronunciamiento de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, que se han cumplido adecuadamente las directivas técnicas impartidas.

Cumplido tales extremos no se operará la caducidad de la prórroga del contrato aunque se configure cualesquiera de los casos previstos en el artículo 14 hasta tanto se venza el plazo de seis años a partir del día en que haya comenzado la aplicación del plan.

Art. 56. No se considerarán comprendidos en las disposiciones de la presente ley los casos de los contratos otorgados por el Instituto Nacional de Colonización como arrendador, subarrendador o dador en aparcería o subaparcería y tampoco lo estarán los contratos en que tal institución haya sucedido a quien tuviere alguna de las calidades enunciadas.

Art. 57. Sustitúyese el texto del artículo 52 de la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 52. En el caso de enajenación, la inscripción del contrato de arrendamiento o el de aparcería obligará al que suceda en el derecho al propietario, a cumplirlo por el plazo convenido, salvo que el arrendador o aparcero dador se reserve expresamente en el contrato, la facultad de enajenar. Si el contrato no estuviere inscripto, el adquirente no estará obligado a respetar el plazo y podrá dar al ocupante el desalojo con plazo de un año a partir de la intimación. Los sucesores del arrendador o aparcero dador tendrán los mismos derechos y obligaciones que aquel. El plazo no obliga a los herederos del arrendatario o aparcero ocupante del predio.

El dueño de un bien hipotecado podrá arrendarlo o darlo en anticresis sin consentimiento del respectivo acreedor hipotecario, cuando el plazo contractual del arriendo o anticresis no exceda de cuatro años. Los contratos que realice con violación de esta disposición serán nulos.

Sólo el acreedor hipotecario o quien lo suceda en sus derechos podrá solicitar esa anulación".

Art. 58. En los casos de contratos de aparcería o de subaparcería las multas previstas en esta ley se regularán en función del monto del arrendamiento anual ficto que se determine judicialmente a esos efectos, cuando no mediare acuerdo de partes.

Art. 59. Los valores de aforo establecidos en los apartados B y D del artículo 14 así como el del artículo 51 de esta ley, se entienden referidos a los vigentes al 30 de abril de 1954.

Art. 60. Las disposiciones de la presente ley sólo rigen para los predios ubicados en las zonas rurales.

Art. 61. El Registro General de Arrendamientos y Anticresis, con cargo al caudal que perciba en concepto de derechos, dispondrá y ejecutará de inmediato propaganda suficiente —por la prensa oral y escrita— a los fines de la eficaz difusión de las obligaciones y sanciones que se instituyen por el Capítulo I de la presente ley.

Asimismo dispondrá la impresión de formularios para la inscripción de los contratos comprendidos en la presente ley.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 62. Concédese un plazo perentorio de ciento ochenta días a partir de la publicación de esta ley para la regularización de los contratos de arrendamientos, aparcería, subarrendamientos y subaparcería otorgados o consentidos con anterioridad a la presente ley de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 5 al 7 inclusive de la ley 12.100 de 27 de abril de 1954.

Los contratos escritos cualesquiera sean las fechas en que figuren extendidos se inscribirán sin pago de multa dentro del referido plazo.

Si no hubiera contrato escrito; los arrendadores, o aparceros que hubieren consentido el contrato sin el requisito de la escritura comunicarán por escrito dentro del mismo plazo señalado antes, al Registro todas las circunstancias relativas a la individualización del inmueble y demás elementos que establece el inciso A) del artículo 51 de la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

Si no hubiera conformidad de los arrendatarios, el Registro por sí o por intermedio de la Oficina Departamental de Catastro, los notificará dentro de los treinta días, acordándoles noventa días para que expresen su conformidad o disconformidad. En el primer caso, se procederá a la inscripción de inmediato y, en el último, se estará a la decisión judicial que se produjera, inscribiéndose la sentencia ejecutoriada respectiva. El silencio de los arrendatarios, vencido el término acordado, importa conformidad y legitima la inscripción.

Todos los contratos a que se refiere este artículo, así como las gestiones administrativas o judiciales e inscripción, serán gratuitos, en papel simple y no devengarán tributos judiciales.

Art. 63. El incumplimiento por el arrendador o aparcero dador de lo preceptuado en el artículo anterior, lo hará pasible en su caso de una multa que ascenderá al doble del importe de las prescriptas respectivamente por los artículos 8.o y 10 de la presente ley.

Dicha multa se instituye en beneficio del arrendatario.

Sin perjuicio de ello si la inscripción se realizase con posterioridad al vencimiento del plazo concedido por este artículo, la fecha de la misma será el punto de partida a efecto del régimen de estabilidad previsto por el artículo 55.

Art. 64. Los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros o subaparceros con contrato otorgado con anterioridad a la promulgación de la presente ley y que no hayan sido demandados por desalojo, gozarán de un plazo legal de permanencia a partir de la fecha de la publicación de esta ley, de un máximo de diez años, al que se descontará el tiempo transcurrido entre la celebración o renovación del respectivo contrato y dicha fecha de publicación.

Quedan amparados, también, por este régimen de prórroga, aquellos que hubieran contratado con posterioridad a la vigencia de la ley N.o 12.100 y que no hubiesen hecho uso de la opción en la oportunidad prevista por el artículo 12 de la ley citada aunque hayan sido demandados por desalojo.

Art. 65. El beneficio de estabilización concedido por el artículo anterior puede hacerse caducar mediante la iniciación de los procedimientos judiciales respectivos, para aquellos que se encuentran en las situaciones previstas por el artículo 14 de esta ley si hubiere transcurrido más de seis años de permanencia en el predio y se hallare vencido el plazo contractual respectivo.

No obstante ello, si el ocupante hubiera presentado un plan de incorporación de mejoras de acuerdo a lo previsto por el Capítulo V de esta ley, el propietario para obtener el desalojo deberá comprometerse a incorporar mejoras por un valor no menor al plan propuesto dentro del plazo respectivo.

El incumplimiento por parte del propietario en la realización de dicha inversión lo hará pasible de la multa prevista por el artículo 15 que beneficiará al ocupante desalojado.

Art. 66. Dispondrán del plazo de un año para desalojar el predio a partir de la respectiva intimación, aquellos que se hallaren en alguna de las situaciones siguientes:

1.o Que, con plazo contractual vencido, no hubiesen quedado comprendidos en el régimen de estabilización previsto en el artículo 62 dado el tiempo de permanencia anterior en la tierra.

2.o Cuando dispusieran por aplicación del mismo régimen de estabilización de un plazo menor de un año.

3.o Si hubiere caducado su plazo de estabilización de acuerdo a lo previsto por el artículo anterior.

Art. 67. Deróganse las leyes 12.100 de 27 de abril de 1954 y 12.116 del 2 de julio de 1954.

Art. 68. Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS V. PUIG.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se designan los Fiscales Letrados para actuar en la Feria Judicial Mayor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de diciembre de 1960.

Visto: la proximidad de la próxima Feria Judicial Mayor del año 1961;

Atento: a lo prevenido por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales, el decreto de 26 de junio de 1951 y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (Interino),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria, durante la próxima Feria Judicial Mayor, al señor Fiscal de Hacienda de Segundo Turno, doctor Tomás W. Tadeo; y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieran durante ese período, en primer lugar, al señor Fiscal del Crimen de Cuarto Turno, doctor Antonio Camaño Rosa, y en segundo lugar, al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, doctor Federico Capurro Calamet.

2º Designar para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria —en el mismo lapso— al señor Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Roberto L. Zito; y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante el mismo período, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Tacuarembó, doctor Ariel Pandolfi Irazú y de Flores, doctor Raúl Abraham, por su orden.

3º Determinar que el Fiscal Letrado Nacional de Feria cumplirá sus tareas en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía, y el Fiscal Letrado Departamental de Feria en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal que ella indique al efecto; uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto de 26 de junio de 1951.

4º Establecer que, transcurrido el feriado, los señores Fiscales Letrados de Feria podrán gozar de licencia por el término de treinta días, siempre que la soliciten antes del 28 de febrero de 1961.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — ENRIQUE BELTRAN. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

3

Resolución. Se designa Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, relacionados con la propuesta formulada por el Directorio de dicho Organismo, para la povisión de un cargo de Escribiente;
Atento: a la necesidad de proveer dicho cargo vacante
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Nelly Luisa Lengvenis, Credencial Cívica Serie B.S.B. Nº 6.028, nacida el 27 de noviembre de 1940, para ocupar el cargo de Escribiente, Categoría IV, Grado I, sueldo $ 260.00 mensuales, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.
La persona designada debe cumplir las disposiciones establecidas en el decreto-ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, y concordantes.

2º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Por el Consejo: HAEDO. — ENRIQUE BELTRAN. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

4

Resolución. Se adjudica la explotación del servicio de bar y confitería del Casino del Estado-Punta del Este

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de diciembre de 1960.

Visto: estos antecedentes, elevados por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, relacionados con el llamado a licitación pública para la explotación del servicio de bar y confitería del Casino del Estado-Punta del Este durante la próxima temporada veraniega y la invernal subsiguiente:
Resultando: 1º) Que se han presentado cinco propuestas según el siguiente detalle:

A) Señor César Luis Garratu Bertelli, $ 20.000.00; B) Señor Elías Fernández López, $ 25.000.00; C) Señor Luis Alberto Ualde. $ 42.000.00; D) Señor Axel Martínez Bernizoni, $ 51.255.00, y E) Señor Antonio Carbonaro, $ 40.000.00;

2º) Que de las precedentes ofertas, es la más conveniente la del señor Axel Martínez Bernizoni, quien además de presentar el mejor precio, reúne las otras condiciones exigidas;
Considerando: lo informado por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Adjudicar la explotación del servicio de bar y confitería del Casino del Estado-Punta del Este —de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto— ajustada en un todo al pliego de condiciones aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de octubre ppdo., durante la próxima temporada veraniega y subsiguiente invernal, al señor Axel Martínez Bernizoni, aceptándose la oferta que ha formulado.

2º Designar para otorgar el respectivo contrato en representación del Estado, al señor Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor José María Labandera.

3º Comuníquese, publíquese y pase al expresado funcionario a sus efectos. Cumplido vuelva a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE — ENRIQUE BELTRAN. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

5

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento y se designa limpiadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de diciembre de 1960.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, relacionados con la situación de la funcionaria señora Eulalia Duarte de Volpe, designada para ocupar un cargo de Limpiadora en ese Organismo por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de junio de 1960;

Resultando: que el Ministerio de Salud Pública por intermedio de la Sección correspondiente certifica que la señora Eulalia Duarte de Volpe no se encuentra en condiciones de salud requeridas para ingresar en la Administración Pública en calidad de funcionaria;

Considerando: que corresponde dejar sin efecto el nombramiento de dicha funcionaria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del decreto de 6 de febrero de 1936, y proveer la vacante que se produce;
Atento: a lo aconsejado por el Directorio de la mencionada Caja,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de junio de 1960, a favor de la señora Eulalia Duarte de Volpe, para ocupar el cargo de Limpiadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con un sueldo de $ 260.00.

2º Designar a la señorita María Josefina Elgul Duarte, Credencial Cívica Serie B.U.B. Nº 13.027, Limpiadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con un sueldo de $ 260.00.

La persona designada deberá cumplir las formalidades legales y reglamentarias vigentes.

3º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Con esta fecha, el señor Abelardo Rondán, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul ad honorem del **Ecuador en Montevideo.**

AVISO OFICIAL

Montevideo, diciembre 15 de 1960.

Con esta fecha el señor Borislav **Juzbasic, ha sido reconocido** provisionalmente **en carácter de Cónsul de** la República **Popular** Federativa de Yugoeslavia. en la **República Oriental del** Uruguay.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 13 de diciembre de 1960.

1713—Resolución autorizando a la Inspección General de Policías para adquirir a "Enrique Ghiringhelli S. A." 16 cubiertas, medida 600 x 16 (pantaneras) en la suma de $ 3.269.60, que se atenderá c|c. al rubro 8.03.02 del Item 7.01, con destino a los vehículos al servicio de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

1714—Resolución modificando la de 1|11|60 por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir a "Beltrame y Cía." diversos árboles frutales, con destino a las chacras policiales de Flores, por $ 1.250.00, en el sentido de que las variedades frutales que se adquieren importan un total de $ 670.00 en razón que la firma proveedora puede suministrar solamente parte de los frutales; y se autoriza a la mencionada Inspección para invertir el remanente de pesos 580.00 en la adquisición a la misma firma de semillas de hortalizas con igual destino, atendiéndose dicha erogación con cargo a los recursos establecidos en la resolución original.

1715—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente a favor del Agente de Seguridad, de la Jefatura de Policía de Rivera, don Ramón Viera, las asignaciones familiares por cuatro beneficiarios; y se autoriza igualmente a la Dirección de Crédito Público a retener la suma de pesos 20.00 correspondientes a la asignación de su hija menor, María Sirley, así como también la suma de $ 50.00 por el período agosto-diciembre de 1959, más lo que corresponda al año en curso, a razón de $ 20.00 mensuales para su entrega a la señora Alcira Mello, madre de dicha menor y a cargo de quien se encuentra.

1716—Resolución autorizando a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora Aida Nieves de Moreno, la suma de $ 43.80 que le correspondía percibir a su extinto esposo, de acuerdo a la ley de 31 de diciembre de 1959, artículo 24.

1717—Resolución autorizando a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora Gila Urioste de Leite, la suma de $ 143.80, que le correspondía percibir a su extinto esposo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 31 de diciembre de 1959, artículo 24.

1718—Resolución autorizando a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora María Elena Sosa de Torres la suma de $ 105.90 que le correspondía percibir a su extinto esposo de acuerdo con la ley de 31 de diciembre de 1959, artículo 24.

1719—Resolución autorizando a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora Manuela Pedrozo de Bouyssounade la suma de $ 13.80, que le correspondía percibir a su extinto esposo de acuerdo con lo dispuesto con la ley de 31 de diciembre de 1959, artículo 24.

1720—Resolución autorizando a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora María Luisa Castro Guichón de Silva la suma de $ 143.80 que le correspondía percibir a su extinto esposo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 31 de diciembre de 1959, artículo 24.

1721—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de la inasistencia al servicio del funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Inspector Alejandro Suárez Mallarini, resolviéndose declarar cesante al funcionario de referencia.

1722—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Flores, Juan José Biscaisaco Pedemonte, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1723—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Primero De Mello, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

1724—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, Pedro Osvaldo López Acosta, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1725—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Auxiliar del Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Angel Salvin, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1726—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Cabrera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1727—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Manuel Hidalgo Saldaña, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

1728—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Ayudante de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Paysandú, Donato Jesús Mannise Moreira, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1729—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en los antecedentes relacionados con el sometimiento a la justicia del Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, doctor Juan Carlos Piccinino, resolviéndose retener los medios sueldos correspondientes entre el 25 de julio y el 15 de agosto del corriente año, período en el que estuvo privado de su libertad.

1730—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar directamente con la firma "Rusell Uniform Co.", de E.E.U.U., el suministro de 500 sacos de lona impermeabilizada para el Cuerpo de Bomberos de ese Instituto, por la suma total de $ 126.500.00, Cif Montevideo, atendiéndose esa erogación con cargo al producido por la Patente Especial a las Compañías de Seguro.

1731—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales (artículo 29, inciso 1.o, ley 11.925, de 27|III|53), la suma de $ 30.000.00 para el pago de los gastos que se le originen hasta la finalización del corriente ejercicio, inherentes a locomoción y viáticos.

1732—Mensaje a la Asamblea General poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo de la adopción de la medida a que se hace referencia en la anotación anterior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 6 de diciembre de 1960.

27657—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1960 el siguiente ascenso en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad: De Capitán de Corbeta por "Selección" al señor Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad don Héctor Canadell Bragulat.

27658—Confiérese Ascenso al Grado de Capitán (N. D. R.) al Teniente 1.o (N. D. R.) Carlos Escayola.

27659—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Sanidad Militar, al señor Teniente 1.o don Werther G. Soto.

27661—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia a favor de Rentas Generales (Sobrantes de Ejercicios Anteriores) por la suma que se menciona.

27662—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a proceder al remate público de los lotes de chatarra, partes de motores y motores en desuso, a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

27663—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio Económico 1959, la suma que se menciona.

27664—Autorízase por intermedio del Servicio de Transmisiones, a la Organización de Radioemisoras Orientales Sociedad Anónima (O.R.O.S.A.) a poner en funcionamiento un equipo transmisor móvil en servicio de radioreportaje, por sus estanciones CX 30 y CX 46 para ser utilizado en lugares donde no existan líneas telefónicas.

27665—Autorízase a la Inspección General del Ejército a realizar en forma directa las adquisiciones de los materiales de construcción a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.

27666—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a la firma Motores Marelli S. A., los tres ventiladores de mesa marca "Marelli" a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

27667—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a la firma Moisés Leszez, los 10.000 gilogramos de harina de maíz a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.

27668—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. cubiertas, cámaras y baterías en la suma que se menciona.

27669—Apruébase lo actuado por el Servicio de Intendencia en la licitación pública N.o 46 a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.

27670—Autorízase al Servicio de Transmisiones a reforzar el rubro 2.01 "Transporte de cosas", en la suma que se menciona.

27671—Autorízase al Servicio de Transmisiones a reforzar los rubros que se detallan, por las cantidades que se menciona.

27672—Anúlase la orden de pago N.o 163 por la cantidad de $ 3.997.97, y expídase una nueva orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por tres mil novecientos setenta y siete pesos con noventa y siete centésimos ($ 3.977.97), destinada a abonar al Aéro Club Maragato, el importe de la subvención correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio 1959.

27673—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 1.454.57), destinada a abonar los suministros a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

27674—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la cantidad de cuatro mil ochocientos diez pesos ($ 4.810.00), destinada a abonar los suministros a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

27675—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la cantidad de dieciséis mil ochocientos diez pesos ($ 16.810.00), destinada a abonar los suministros a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.

27676—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la cantidad de veintiocho mil novecientos cinco pesos ($ 28.905.00), destinada a abonar los suministros a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.

27677—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por la cantidad de diez mil ciento cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos ($ 10.144.92), destinada a abonar al Círculo Aérodeportivo Montevideo el importe de la subvención correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio 1960.

27678—[illegible] una orden de pago a favor del [illegible] Antonio Martucelli por la cantidad de un mil ciento cinco pesos ($ 1.105.00),

27679—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por dos mil ciento setenta y tres pesos con noventa y un centésimos ($ 2.173.91), destinada a abonar al Centro Aérodeportivo Artigas, el importe de la subvención correspondiente a los tres primeros trimestres del Ejercicio 1960.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdó con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 13 de diciembre de 1960.

19309—Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, señor Rafael Graña Cabrera.

19310—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de la suma de $1.381.67, con cargo a Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos que adeuda el mencionado organismo a las personas que se indica en la resolución respectiva.

19311—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 10.000.00, como contribución a los gastos que demande a la Escuela Rural N.o 83 de Rincón de Suárez, Departamento de Cerro Largo y Club Independiente de Mercedes, la realización de mejoras en sus instalaciones deportivas, a razón de $ 4.000.00 para la primera y $ 6.000.00 para la segunda.

19312—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física po rla suma de $ 17.000.00, como contribución a los gastos que ocasionen las obras que ejecutarán en sus respectivas sedes el "Club Darling" de Canelones y "Salto Rowing Club", a razón de $ 7.000.00 para el primero y de $ 10.000.00 para el segundo.

19313—Déjase sin efecto la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de junio ppdo., a favor de la señora Eulalia Duarte de Volpe, para ocupar un cargo de limpiadora en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por no encontrarse la persona mencionada en condiciones de salud para desempeñar ese cometido, designándose en su lugar a la señorita María Josefina Elgul Duarte.

19314—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ignacia Medeiros de Fornello, del cargo de Agente de 2.a de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadroes Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

19315—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Elvira De León de Lurcuarte la suma de $ 175.00, proveniente de la asignación familiar que no le fuera liquidada en el período comprendido entre el 14 de julio de 1958 y el 31 de diciembre de 1959.

19316—Nómbrase para ocupar el cargo de Profesor de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Zulma Herrera de Berlano.

19317—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Francesclina Pereira de Da Costa.

19318—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1959, la suma de $ 706.77, con destino a bonar haberes adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a las personas que en la respectiva resolución se indica, por el concepto que en cada caso se detalla.

19319—Declárase de carácter oficial, la misión de estudios encomendada por la Facultad de Humanidades y Ciencias, a la señora Eneida Sansone de Martínez, con motivo de su viaje por varios países de América Latina.

19320—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole, a su solicitud, los antecedentes relacionados con los autos caratulados "Comisión Pro-mejoramiento de las Pasividades Notariales con Estado".

19321—Encárgase interinamente y hasta tanto se designe el titular, de la Gerencia del Casino del Estado-San Rafael, al señor Antonio Fabiani, actual

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Subgerente del Casino del Estado-Punta del Este y en igual forma, de la Gerencia del Casino del Estado Piriápolis al actual Subgerente del mismo Casino, señor Silvio Kean Costa.

19322—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole, a su solicitud, los antecedentes relacionados con los autos caratulados: "Guerra, Luis Alberto con Estado y Pereira Ihitz, Diego con Estado".

19323—Desígnase los Fiscales que han de actuar durante la próxima Feria Judicial Mayor.

19324—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia autenticada de la resolución del Poder Ejecutivo de la fecha, por la que se designan los Fiscales que han de actuar durante la Feria Judicial Mayor del ejercicio 1961, en la capital e interior de la República.

19325—Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1959 que autorizó a la Biblioteca Nacional para disponer de la suma de pesos 4.769.05 para retribuir a varios escritores nacionales los prólogos de ediciones de la Biblioteca de Clásicos Uruguayos "Artigas" en el solo sentido de establecer que la verdadera cantidad es de $ 4.319.05.

19326—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 4.000.00, como contribución a los gastos que demande a la "Federación Uruguaya de Bochas" la organización de diversos campeonatos.

19327—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 5.000.00, como contribución a los gastos que demande a dicho organismo, la realización de obras en la Pista de Atletismo de Mercedes.

19328—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 5.000.00, como contribución a los gastos que demande al "Club Social y Deportivo Costa Azul" la realización de obras en su sede.

19329—Adjudícase la explotación del servicio de bar y confitería del Casino del Estado-Punta del Este, de acuerdo al resultado del llamado a licitación pública realizado al efecto, al señor Axel Martínez Bernizoni, designándose para otorgar el contrato respectivo, en representación del Estado, al Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor José María Labandera.

19330—Apruébase el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a regir durante el ejercicio 1960.

19331—Decreto reglamentando la ley de 13 de agosto ppdo., por la que se crea e integra el "Fondo Olímpico".

19332—Prorrógase la vigencia de las contrataciones de personal para los Casinos del Estado-Punta del Este y Atlántida, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo ppdo., desde el 15 al 31 de diciembre en curso.

19333—Mensaje y proyecto de ley por el que se eleva a $ 600.00 mensuales, la pensión graciable que disfruta la señora María Luisa Morales de Quartino.

19334—Declárase de carácter oficial la misión encomendada por el Concejo Departamental de Montevideo, a la señorita Renée Villar, con motivo de su viaje a Europa.

19335—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que realizará próximamente a Europa, América Central y América del Norte, el profesor Kurt Pahlen.

19336—Declárase de carácter oficial la misión de estudios que ha encomendado la Comisión Nacional de Educación Física a la señorita Edel Jabif, con motivo de su viaje a diversos países de América.

19337—Desígnase al doctor Juan Llambías de Azevedo, delegado del Poder Ejecutivo ante el Jurado de Inéditos del Concurso de Remuneraciones Literarias correspondientes al año 1958.

19338—Apruébase el plan de aumento de las pasividades que sirve la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de dicha Caja, con fecha 16 de noviembre ppdo.

19339—Declárase exceptuada del llamado a licitación pública, la adquisición de artículos alimenticios destinados a los Comedores Escolares y Escuelas Especiales del Dpto. de Montevideo, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en lo que resta del presente ejercicio, por la suma total de $ 235.000.00, en partidas no mayores de $ 5.000.00.

19340—Autorízase al Casino del Estado-Punta del Este, para hacer entrega al Comité Permanente del Festival Cinematográfico Internacional de Punta del Este, de la suma de $ 100.000.00, con destino a contribuir a los gastos de organización del Festival que se realizará del 19 al 25 de enero del año próximo.

19341 al 19648—Considéranse 284 pasividades y concédense 24 acumulaciones de sueldos. Se adjunta copia de la resolución correspondiente.

—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndo los antecedentes relacionados con los autos: "Lembo Lutegui, Dardo y otros".

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.648	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.258	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.234
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	713
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	18	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	268	191	103	88	87	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	687	620	1.318	1.122	1.103	968	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	184	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.098	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Lunes 26 de Diciembre de 1960 — Núm. 16063

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53 00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400 001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500 001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO CARLOS DE BAEREMAECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22979 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MANUELA BELLO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22845 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BATLLE PACHECO o ANTONIO RAFAEL BATLLE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22846 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DEL DUCA o DEL DUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22318 Dic.14-v. dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZUNDEL o ZUNDELIS SERAS o SERAS SERAS o SER SER o ROCHEL (57|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 21776 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FRAGA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22200 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO PAULINO o PAOLINO, CAROLINA SOLAZZA o SALLAZZO o SOLAZZO o SALLAZO o ZALLAZI o SOLASO DE PAULINO o PAOLINO, FRANCISCO PAOLINO o PAULINO (h.), MARIA o MARIA CONCEPCION CARMEN o MARIA CONCETTA CARMELA PAOLINO o PAULINO DE LANDONI (Lo. 57, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $20.00 10 pub. 22556 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ADEMAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.50 10|pub. 22199 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BARRAN (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22406 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISOLINA ESPASANDIN DE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22407 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO CASTRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22501 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARTOLOME MAZZA o JUAN BERNARDO BARTOLO MAZZA (Lo. 57, Fo. 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22552 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MESANZA DE IMAS (Lo. 57, Fo 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22553 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA o MARIA BIANCA TERESITA NOBAR DECIA (Lo. 57, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22554 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA VIERA DE PADIN (Lo. 57, Fo. 382), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22555 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MARCELINA TEJERA DE SANTURION (Lo. 57, Fo. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22556 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO o ALADINO FEDERICO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22557 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SOSA (Lo. 57, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22559 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FIORITO AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22691 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FLEMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22[illegible] Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANGARELLI (L.o 57 F.o 360) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22735 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LORENZO RUFFINELLI (L.o 57 F.o 380) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22736 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEPCHUK o NICOLAS TEPEZUK KOBELECKI o NICOLAS TEPCZUK (L.o 57 F.o 327) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22737 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERA (L.o 57 F.o 410) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22738 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PRACCA CASELLA DE CANEPA y FRANCISCO CANEPA o FRANCISCO JUAN CANEPA VICTORIO (L.o 57 F.o 327) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22739 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES JUAN CARLOS URTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22740 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA HERNANDEZ DE SUAREZ o AMERICA HERNANDEZ o AMERICA DEMETRIA HERNANDEZ MIRANDA (L.o 57 F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22742 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HMAYAG MARGOSIAN CHOMARDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22741 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NOBOA COURRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22743 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIGUEL CASTAING (Lo. 57, Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22939 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABINO o GABINO LUIS PORTE FALCO, (L.o 57, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22938 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CHANS, (Libro 57, Folio 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22939 Dic.22-v.en.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANRRUBIA, (Libro 57, Folio 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22940 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEON RAÑA, (L.o 57, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22941 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JOSE KONIGSBERG, (L.o 57, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22666 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VILA SANTA CRUZ (L.o 55 F.o 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al hijo natural del causante, Sr. Carlos María Vila bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le designará defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20309 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ ARANDA (L.o 57 F.o 105) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20372 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMURO y SATURNINA FERNANDEZ de DEMURO (L.o 57, F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22404 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDONDO (L.o 55, F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22405 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO ALANIS o ALANIZ y de JUANA VAZ DE ALANIS o ALANIZ, (L.o 57, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22820 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA COHEN DE ALJANATI, (L.o 57, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22819 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ PEREZ o JUAN FERNANDO PEREZ, (L.o 57, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22817 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIMALDONE CASTRO, (L.o 57, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22818 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANTOS BENTANCUR o BENTANCURT (Lo. 61, Fo. 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22968 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRARO o FERRARI GIACONE o GIACCONE o IACONE o IACOGINI (Lo. 61, Fo. 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22969 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERA LOPEZ (Lo. 61, Fo. 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22970 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PANFILO PAGANI o PAGANIS ALVAREZ (Lo. 61, Fo. 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22971 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS NICASIO RAMPOLDI (Lo. 61, Fo. 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22972 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANTONIO ALONSO CURCIO u OMAR ALONSO (Lo. 61, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22973 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GARI SILVEIRA (Lo. 61, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22974 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA, AIDA SARUBBI o SARUBBI REALE y BERNARDINO o BERARDINO SARUBBI o SARUBBI ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22745 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AGUIRREZABALAGA DE TRAVERSO (L.o 57, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22841 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BISTAGNINO DE BORMIDA (Lo. 53, Fo. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22493 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFFAELE PERRONE ROMANO o ROMAN (Lo. 60, Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22197 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILY KING LANG DE LEMA (L.o 60 F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19841 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA o SOZA MACHIN, (L.o 60, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22323 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARIN (L.o 53, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21334 Dic.5-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BRENA DE CALZADA (Lo. 60, Fo. 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22198 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LEVRERO CAMPODONICO (Lo. 60, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22196 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNA o BRUNA MARIA ABATE de IVALDI (L.o 60, F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22384 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FERNANDEZ SOLER o IGNACIO ELADIO MIGUEL FERNANDEZ SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22693 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CARDOZO GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22694 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA POSE o POSSE o POSSI DE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22696 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA DELIA GIVOGRE ACOSTA y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22667 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22507 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MACIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22409 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA MARTINEZ de CEÑORAN o MARIA INOCENCIA MARTINEZ de SEÑORANS o MARIA INOCENCIA MARTINEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22474 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERAZA YEREGUI DE YEREGUI o TERESA BERAZA DE YEREGUI o TERESA BERAZA YEREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22201 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22320 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FUSARO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22408 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA DE ABREU ZAMMARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22203 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN FERNANDEZ de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22445 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIZZORNO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22319 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MARCELINA PERROTTI PREFUMO DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22654 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LESCA DE ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22317 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO BASILICO BATAGLIERI o BATAGLIERE o BACAGLIERO y de MARIA BASILICO SORDELLI o SORDELI o SURDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22981 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA GARRIDO DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22980 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DEL CARMEN RETHEMIAS o RETHEMIAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23048 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FARACH ZADIJK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 20592 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo Diciembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 22753 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA o PEREIRA o PEREYRA BERRUETA DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22634 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22625 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS URRIZELQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein[illegible] deducir en forma sus derechos ante este [illegible]. — Montevideo, Noviembre [illegible]. — José Curi Zagia, Actuario.
1) [illegible] 22626 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22627 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIANA SOBRINO DE GIANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22628 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PERCHALLE DE FARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores yd emás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22629 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22630 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO o ALFREDO EULOGIO CLAVIJO o CLAVIJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22695 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SUAREZ o SUAREZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22631 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL TUCELLI PACILIO o PACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22632 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ANGEL PEREZ o PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22633 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULIMA SAPRIZA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22635 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARKRID o MEGUERDICHA AGOPIAN o HAGOPIAN DE PANOSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22505 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ROIG ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22636 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22697 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SOGLIANO DE BONAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22651 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21254 Nov.30-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONSERRAT DOLORES MARGARITA ALEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 21253 Nov.30-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO o MIRON DUBINSKI o DUBINSKIJ SMARUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22202 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA RAQUEL LABORDE o LABORDE DE PATRON citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20121 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22504 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ HARNANDEZ DE WHOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22506 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DE FREITAS o DE FREITAS PEREIRA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22502 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONDE DE PEBAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22503 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFONSO MONZILLO y de FRANCISCA FIERRO DE MONZILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 22588 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LINDES IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22582 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LINO MANDORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22583 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN OTERO FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22586 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO MASSONE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22585 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ DE PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22584 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANA o ANA MARIA LAVAGNINO DE CAFFERA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22587 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ELDUAYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22789 Dic.29-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDO BUISSON o BUSSON; de SEGUNDA OLGIATTI u OLGIATI DE BUSSON y de MAGDALENA o VIRGINIA CATALINA MAGDALENA BUISSON o BUSSON o BUICON DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22754 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL MODESTO GARCIA RABIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22752 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA FILOMENA CONTI DE CATRUFO o CONTI y CENTURION DE CATRUJO (55|187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23047 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23044 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PARRILLO DE RAINOLDI (54|654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23045 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CARBAJAL o CARBAJAL DE COSO (54 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23046 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELENA BORDES DE FERNANDEZ, (55, 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22642 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BAJAC, (55, 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub.22638 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALFREDO VALERIO VAZQUEZ o VAZQUEZ CARAMOR, (55, 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22644 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ERREGUERENA, (55, 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto pisó. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22639 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LOIS CASTRO, (55, 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo; González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22640 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RAMIREZ o RAMIREZ CEMBORAIN DE ZUGASTI, (55, 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ant este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 22641 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA EUGENIA BRANDES SIENRA, (55, 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22643 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLDO o RODOLFO PEDRO BASCOU ARISTEGUI, (55, 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22646 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNY, (55, 222) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22647 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "JUAN IRIART. Sucesión" (L.o 55, F.o 128), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Juan Iriart, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 22637 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDOZA, (53, 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22645 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGNONE DE GIRIBONE (55|222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21810 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISAAC FRIGERIO o FRIGGERIO, (55, 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22648 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AUGUSTO DODO, (55, 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22649 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION BONILLA OLIVERA, (55, 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22650 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GRINCHAK (L.o 54 F.o 582) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20347 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO VERME o VERME DEVOTO (54|35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20240 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS KASMAN (54|553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 20229 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JADVYGA o YADVYGA o YUDVYGA JURYTE o YURITE o YURYTE DE ULAN (55|105), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21813 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SALABERRY SALABERRY (55-19) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22385 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRAGAN o LUIS CALIXTO BARRAGAN CASAS (55-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$12.00 10|pub. 22386 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DONAMARI (55_224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22387 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES FERNANDEZ de FERNANDEZ (55_221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22388 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CATALINA PERAZZO o PERAZZO CALLERO o JOSEFA o JOSEFINA PERAZZO (55_220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22389 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENA CUSNER de FRANK o EUGENIA KUSNER de FRANK (55_220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22390 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZEI o MAZZEI PELLEGRINO o PELEGRINO (55_217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22391 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH MEYER o MEYER ALTSCHULER (55_223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22392 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL URRABURU ACHUCARRO o ANGEL URRABURU (55_220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22395 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GFELLER (55_209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22393 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMA ROSSY RODRIGUEZ (55_[illegible]), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22394 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HERSZEK WASERSZTEJN o WASERSZTEIN (55_221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22396 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTOLA de BASILIO (54_524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22397 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARBIA CARBONELL o CARBONE o MANUEL CARBIA o CARVIA (54_523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22398 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MOISES MACIAS o MASCIA DELGADO (54_395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22382 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GIORDANO de BIANCHI (54_252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22383 Dic.15_v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS CARRANCIO (49|331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22975 Dic.23_v.dic.30. Feb.1º_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAVALLARO o CAVALARO ACANFORA (Lo. 49, Fo. 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22978 Dic.23_v.dic.30. Feb.1º_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO ELOY PEREYRA MIGUEZ (Lo. 49, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22977 Dic.23_v.dic.30. Feb.1º_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de BENIGNA BALLAQUE FALLERES DE PAOLA (Lo. 49, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22976 Dic.23_v.dic.30. Feb.1º_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRAS o CASTIÑEIRAS ROSENDE (48|441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 22498 Dic.22_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CAMACHO DE BATALLA (L.o 49 F.o 304) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22746 Dic.22_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ VICENTE (Lo. 49, Fo. 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22220 Dic.13_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO JOSE CASTELLAZZI o CASTELAZZI, (49|271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22314 Dic.14_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MELONE o MELONI DE GARGANO (49 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22312 Dic.14_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN GARCIA VIGNOLI o VINOLI, (L.o 49 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22313 Dic.14_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RODRIGUEZ MARCENAL DE RODRIGUEZ, (L.o 49, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22315 Dic.14_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISAAC GOLDIN DE SLUZKIN o ROSA IZAAC GOLDIN DE SLUZKI o SLUZKEIN (Lo. 49, Fo. 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22500 Dic.16_v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALABRESE o CALABRES DE CONTE (49|830), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22499 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MASEDA RODRIGUEZ DE OSTIZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125, del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22497 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO LEON PRATS PICOY (49|340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22496 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUCRET HIRIART (48|649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22495 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEIB WEGBRAYT ROSENTHAL o LEYB WEIGHRNIT ROSETAL (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22494 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTHA ANGELA ESPIÑEIRA BRANDI (L.o 49 F.o 270) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22747 Dic.20-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA SANGUINETTI SCOSERIA (L.o 49 F.o 354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22748 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO BALDAJOZ, citándose a los que se crean con derecho a herederio de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22749 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILON SIMOES MOREIRA (L.o 49 F.o 338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22750 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRITZ LEOPOLD o FEDERICO LEOPOLDO, o FRITZ KAUFMANN o KAUFMAN FRANKENSTEIN y de ZERLINE o LILLI EHRMANN o EHRMANN KAUFMAN DE DE SCHOCKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 22751 Dic.20-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAX o MAXIMO OPPENHEIMER u OPPENHEIMER MAAS, (L.o 49, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22842 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE PENA LORENZO, (L.o 49, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22843 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ, (L.o 49, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22844 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA DE TORRES DE LOZANO citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10pub. 22764 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la capital, doctor Raúl Nelson Oliveri, dictada en los autos caratulados: "Horacio Enrique Crosta contra FRANCISCA TRUJILLO PEREZ DE LOPEZ Oblación y Consignación" (N.o 1.066 F.o 70) se cita, llama y emplaza a doña Francisca Trujillo Pérez de López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario
1) $48.00 30|pub. 20470 Nov.22-v dic 30. Feb1-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SOAREZ o SOARES o SUAREZ BALBE o BALVE e BALLVE o BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22668 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de Noviembre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 22159 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ACASIO IRI[illegible]ARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciem[illegible] 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuar[illegible]
1) $8.00 10|pub. 22852 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Ju[illegible] de Paz de la Primera Sección, Interino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e[illegible] forma sus derechos. Se habilitó la pró[illegible] feria mayor al solo efecto de esta publicación — Artigas, Diciembre 2 de 1960. — Ca[illegible] Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 22671 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Ju[illegible] de Paz Interino de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO LOPEZ y LAURINDA CORREA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se h[illegible]bilitó la próxima feria mayor, al solo ef[illegible] de esta publicación. — Artigas, 2 de Diciembre de 1960. — Camilo Elías Ekain, Juez d[illegible] Paz (Interino).
1) $12.90 10|pub. 22158 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANC[illegible] DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Jue[illegible] Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura d[illegible] la sucesión de ANDREA REYES DE DELLAZZARI o DELAZZARI o DE LAZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre d[illegible] 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22872 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue[illegible] Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ESPIGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22688 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22151 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUMACIA o EUMACIA F. CORRALES AMARILLA o AMARILLO DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22183 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTUNEZ DE NOSSA SENHORA o MANUEL ANTUNEZ o MARQUEZ ANTUNEZ o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 196[illegible] — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22908 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o ELENA BALDIANI DE SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22915 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del se[illegible] [illegible]ez Letrado de Primera Instancia de [illegible] [illegible]no de Canelones, se hace saber la a[illegible] [illegible]ra de la sucesión de MARIA MERCEDE[illegible] [illegible]SQUERA DE ETCHEGOIMBERRY, cit[illegible] a los herederos, acreedores y demás [illegible]dos para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22568 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22509 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22544 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BENTANCOR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22597 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MENDEZ DE GALLERO y AGUSTIN GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23038 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NERVI VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23049 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARAGAÑO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22898 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22906 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ELADIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22907 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS o MANUEL PAZOS MOSCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22510 Dic.16-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22528 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SANGUINETTI y JUAN SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1º de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22363 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESIO o TERECIO ANGELERI LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1960 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22371 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22365 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COTROFE o PEDRO COTROFE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22364 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ra. Sección del Departamento de Canelones, Dr. Angel W. Eguren, dictada en "Autos CHIMINELLI LATTANSIO o LATANCIO" se hace constar al público la apertura de la su cesión del nombrado en autos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en término de treinta días. — Y para constancia, firmo la presente en Canelones, a seis de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Angel W. Eguren.
1) $16.00 10|pub. 22757 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado de la quinta sección del Depto. de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PITTI o PITO o PITTO o PITTE o PITI, y de JACINTA FERRARI DE PITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Diciembre 7 de 1960. — Angel W. Eguren, Juez de Paz encargado.
1) $12.00 10|pub. 22430 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GIORNE o YORNE o GIORNI y JUANA BENITEZ DE GIORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23028 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BENTANCOR o BENTANCUR y JUSTO ROMAN BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23027 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA RAMIREZ DE MONTENEGRO y JULIAN MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 23026 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FELIPE ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 23025 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENTANCOR de CASALLA o LUISA VENTANCOUR de CASALLA o LUISA BENTANCUR de CASALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Noviembre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20172 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ELIAS LEBERRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22105 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AZPIROZ IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado mayor. — Melo, 6 de Diciembre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22193 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GIGLIO FERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Diciembre de 1960. — José Pereira Macso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22192 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JESUS BORDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado mayor. — Melo, 6 de Diciembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22195 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA PEREIRA DE PEREIRA o MARIA JOVITA PEREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado mayor. — Melo, 6 de Diciembre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 22194 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO GUILLERMO SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mario A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22672 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALVEZ DE LA FUENTE o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22235 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NEGRIN DE CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 22233 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA o VITORIANA o BITORIANA RAMOS DE CENOZ o CENOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22599 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22234 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FAVAT DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22232 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE SOURANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22229 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CABRERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22231 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE VOILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22230 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CHICRALLE o CHICRAIA o CARLOS ATTUN IEVARA o YIVARA o JIBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22573 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELATTI o DELATI o DELATI LYDDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 22572 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON PEREYRA o PEREIRA ES... o MELITON MACARIO PEREYRA ESCOBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22598 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANIBAL BONE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 21 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22785 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS ROSSI VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22574 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AVELLANEDA, INOCENCIA ALVAREZ DE AVELLANEDA, ALADINO AVELLANEDA ALVAREZ y LEONEL JUAN AVELLANEDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 22600 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAXIMA BORDOLI DE GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 22602 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22601 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BLANCA MARGARITA TOURREILLES CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, 13 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23066 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GILMET o EDUARDO GILMET SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22678 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, 5 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22780 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO SACCO LACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, ... de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22121 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PASTORINI MATHON DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22798 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Art. 1125 del C. P. Civil. — (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 10 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22790 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FABRA o FABRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22800 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22185 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22186 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN URSE ECHEVERRIA o URSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22187 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTASIA PANTALEONA LATORRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22188 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BESAS DE VIDAL o DOLORES BESSA Y ROTA o BESSAS Y ROTA o BESA o VESAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22189 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o YSIDORA MARANDO o MORANDO CLAVELES o CABELLI o CAVELLIS DE BEIGEL o WEIGEL o WEYGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22190 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUSIMOUR REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22151 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EBALDA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22603 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BUSTAMANTE o CARMEN SUSANA BUSTAMANTE DE FERNANDEZ, de VALENTIN ISAAC FERNANDEZ y de RAMON ISAAC FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22251 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO CLAVIJO ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22758 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DIAZ TRASORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22759 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO LORENZO o LUIS GINES VILLALBA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22250 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AURELIA MACCIO DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22254 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22253 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22252 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FELIPA o FELIPA EULOGIA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22249 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL PUERTO o RAMON DEL PUERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22807 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DEL PINO DE RANCEL o RANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22805 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO LARROSA o BENIGNO GREGORIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22806 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIOSO o BRIOSSO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22808 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubr 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 22809 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LUIS BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enform assu derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22810 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DIEGO VILLETE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22811 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22812 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALVARIZA DE BORGES o ROSA JACINTA ALVARIZA DE BORGES o ROSA ALVARIZA DE BORGEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22813 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CASARINI y DOLORES LOZA DE CASARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22814 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DIONISIO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria Judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1960. — María E. Taboada de Saancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22885 Dic.21-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO AVELINO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22769 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22770 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNA o VIGNE o JOSE VIGNA SOULIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22771 Dic.20-v.ene2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO JOSE DE TORIÑO o JOSE SATURNINO TOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22772 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la su cesión de NILDA JULIETA ZANNI COPPETTI DE BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22773 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de T[illegible] RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 22288 Dic.14-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA OLIVERA u OLIVEIRA DE THEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22284 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22348 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DROBALOVA DE MUSICA o MARIA DROBALOVA ó DROVALOVA o DROBALOBA o DREBALOVA DE MUSICA o MUZICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22879 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REQUITERENA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22878 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANGEROSA DE CRISTOBAL o ANGELA ANGEROSSA DE CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22881 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRAZOQUI DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22880 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ ANA CASTILLOS DE CASTILLOS o CASTILLO DE CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22882 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ALONSO DE SCARAFUNI o BLANCA ALONSO PONS DE SCARAFUNI o BLANCA ALONSO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22244 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA DUTRA DE MACHADO o MARIA GLORIA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22245 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JULIAN LIZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, 7 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22861 Dic.21-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MONIGO CIRIACO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22790 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL CLEMENTINO BORGES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22305 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22263 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OLIVERA MARTINEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22273 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITA OLIVERA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22272 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA SODERGUIT DE COPELO o COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23015 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TEMPORA o TEMBORA NOGUERA DE SOROZABAL o ZOROZABAL y de don JOSE CLETO SOROZABAL o ZOROZABAL, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de Noviembre de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 22516 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO GIL o CAMILO ANTUNEZ o CANDIDO ANTUNEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 22731 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22618 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FRANCISCONI, ANA IBARRA DE FRANCISCONI y PEDRO REGALADO FRANCISCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 7 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21027 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FLORES DE BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20341 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ó PEDRO VENANCIO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1.o de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22281 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ESCANELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22354 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARLOS GONZALEZ y de JUANA RUSSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1º de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22282 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Diciembre de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23024 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS RODRIGUEZ CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Vega.
1) $36.00 30|pub. 20194 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS LEON CLARA SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22270 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO JANARIS o LUIS ALBERTO JANARIS SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22269 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DAMASO FUENTES GARCIA, citándose y emplazándose a María Esther Fuentes Castro, o a sus herederos y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Noviembre 24|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30 pub. 21525 Dic.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA MANSILLA DE DEUS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22954 Dic.22-v.en.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANCHEZ o SANCHEZ CAMEJO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22555 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano de la sucesión de JOSE SIXTO BAGNASCO o BAGNASCO RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 7 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 22794 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA GALA ALVAREZ DE CAVIA o EUDOXIA o GALA MARTINIANA ALVAREZ DE CAVIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22795 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORENCIO o ANTONIO GONZALEZ SAMPAYO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1º de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22177 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUGLIELMI o GUGLIELMI CIMA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Noviembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22178 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA CECILIA CHINETTI DE VIERA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22484 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA MANUELA BALSEIRO DE MER o CELEDONIA MANUELA o MANUELA BALSEIRO DE MER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22485 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSSINO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Noviembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 22176 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALSA QUIÑONES o JOSE MARIA BALSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22477 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL ARRIETA ALVAREZ o MARIO o MARIO MANUEL ARRIETA o ARRIETA ALVAREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22480 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MANUEL o LORENZO RECA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22483 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MANEIRO DE GUERRERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22481 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ORTIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22478 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FELIX RISSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22482 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELEUTERIA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Ramón Barbot, Juez Interino (1a. Sección).
1) $12.00 10|pub. 22479 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO LOPEZ TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22960 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22675 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON DAHER SAAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22676 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO BERNARDO COMUNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22875 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22866 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS CALCAGNO MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22867 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22868 Dic.21-v.dic.30. Feb.1-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INGRASIA o ENGRASIA BRUN DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22865 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUPERTINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22870 Dic.21-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MEDEROS DE MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22873 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ACOSTA o VICTOR PAULO o PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22874 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MEDEIROS RODRIGUEZ DE OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22969 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILLAS o PAULO o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma, (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33954 Dic.22-v.ene.4. En.23-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22855 Dic.21-v.en.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA LARROSA DE NIZ o BIBIANA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22856 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EROSTILDE BALERIA ROLDAN DE MOTA, o MOTTA o EROSTILDE VALERIA ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSTILDE VALECIA ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSTILDE B. ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSILDE VALERIA ROLDAN DE MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 21743 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA ANGELITA o AURIA LARROSA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22163 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO NATALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22162 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA FERNANDEZ DE MIER o MIERS o MIERES y de don NAZARIO o NASARIO MIER o MIERS o MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22161 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO o DECIDERIO OLIVERA o SATURNINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22160 Dic.13-v.dic.26.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación) VILLA SAN FRANCISCO - CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a la siguiente promitente compradora a plazos del solar que a continuación se indica, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que conforme a lo preceptuado por el artículo diez de la ley Nº 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haber pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

SARA KADIAN NALCHAYIAN, promitente compradora del solar Nº 10 de la manzana K, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1952, padrón 5.182 en mayor área, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 2.975, Fº 1.171 del Libro 61. — Montevideo, Diciembre de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).
2) $42.00 15|pub. 22464 Dic.15-v.ene.4.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en el siguiente lugar:

Balneario San Luis. — 8.a Sección Judicial de Canelones. — Solar 27, manzana 344: DIONISIO E. CAMPAÑA.

Solar 29, manzana 371: DOLORES A. GARETA DIAZ DE BARBOZA.

Solar 3, manzana 390: NICOLA ESCAVONE.

Solar 11, manzana 390: VICTOR LEIRO.

Se hace saber a los promitentes mencionados compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. (A.V.I.B.), Rincón 569, escritorio 1.
2) $30.00 15|pub. 22268 Dic.14-v.en.3.

BANCO CONTINENTAL

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 8 a sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2578 se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 17 Manzana N.o 348. — Empadronado en mayor área con el N.o 2648. — Comprador: Gregorio Curbelo.

Solar N.o 13 Manzana N.o 349. — Empadronado en mayor área con el N.o 2765. — Comprador: Washington Barreto y María S. Carmelo.

Solar N.o 3 Manzana 350. — Empadronado con el N.o 2754. — Comprador: Nelson Ariel Oyarzo.

Solar N.o 7 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Mario Cobertti.

Solar N.o 19. — Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador Walter Devicenzi Luzardo.

Solar N.o 16 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Salvador Magurno. — Cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 455 al F.o 208 del L.o 57.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Propietario: Lorenzo Artigas Beca.
2) $60.00 15|pub. 22664 Dic.19-v.ene.9.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre o a sus herederos causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) EDUARDO PELLICCIARI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7.680 en m|á. señalado con el número 20 de la manzana N.o 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 1.005; área 405 metros;

B) ALEJANDRINA OLIVARES de MALLO. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el No. 14 de la manzana N.o 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 702 metros;

C) ANTONIO JACINTO ALVAREZ. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.006, área 695,82 metros;

D) ALFREDO ESPERANTE. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7.680 en m|á. señalado con el N.o 24 de la manzana N.o 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 663 metros;

E) TELMO y FULVIO JOSE CHIOCCHI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el número 51 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 450 metros;

F) JUAN CHACON NOBLE. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 448 metros 95 decímetros;

G) JOSE ALBERTO ARLAS. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 39, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 405 metros;

H) ALBERTO AZULAY ELAZAR. — Solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 en m|á. señalados con los números 16, 17, 18 y 19 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área total 1.800 metros;

I) JUAN CARLOS CONTI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 21, empadronado en mayor área con el N.o 7.680, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 625 metros. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960.
2) $138.00 15|pub. 22732 Dic.20-v.en.10.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINARI S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo trigésimo de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 9 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, (Departamento de Canelones), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora y 2.o) Ampliación del capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $60.00 30|pub. 20217 Nov.17-v.dic 29

INMOBILIARIA EL GAUCHO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1960 a las 11 y 30 horas en el local social, sito en Palacio Salvo piso 9.o, esc. 5, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1960.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir al acto deberán depositar sus acciones a certificados bancarios, en el local social con tres días de anticipación a la realización del mismo. — Los Fundadores.
3) $12.00 5|pub. 22803 Dic.20-v.dic.26.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1961 a las 9 y 30 horas en el local de la Compañía, calle In-

dustria 2747 para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior. B) Lectura y consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1960; C) Distribución de utilidades. D) Remuneración a los señores Directores (arts. 19 y 23 de los estatutos). E) Elección de Directores titulares y suplentes (art. 13 de los estatutos). F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $22.40 8|pub. 22267 Dic.19_v.dic.28.

BANCO DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local del Banco, sito en Avda. Artigas 601, Las Piedras, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para enajenar el activo y pasivo social. 2.o) Disolución y liquidación de la sociedad. 3.o) Consideración de lo resuelto por el Directorio el 9 de Julio de 1959. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que: Para tomar parte en las asambleas se requiere que las acciones o certificados bancarios correspondientes sean depositados en el local social, tres días antes — por lo menos— del señalado para la reunión. — Las Piedras, Diciembre de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 .4 pub. 22734 Dic.20_v.dic.23.

LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local social de la Avda. San Martín 2170, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1960. .o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos. 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico. 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, hasta dos (2) días antes por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (arts. 31 y 35). — El Directorio.

3) $25.20 8|pub. 22690 Dic.20_v.dic.30.

MARQUES CASTRO S. A.
Unica convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Diciembre corriente a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1960 (art. 32). 2.o) Remuneración del Síndico (art. 32). 3.o) Elección total de Directores y Síndico (art. 32). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (art. 36). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada de esta convocatoria, no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presente o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (art. 35). — Montevideo Diciembre de 1960. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 22804 Dic.21v.dic.27.

CHIAPPINI y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Chiappini y Cía. S.A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1960 a las 9 y 30 horas en el local del Camino Repetto 3761 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957. 3.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958. 4.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959. 5.o) Distribución de utilidades. 6.o) Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes del Directorio. 7.o) Elección del Síndico titular y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión hasta 24 horas antes de la fijada para la realización de la asamblea en la sede de la sociedad. Camino Repetto 3761. — El Directorio

3) $14.40 3|pub. 22831 Dic.21-v.dic.23.

ANNAN BROTHERS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 5 de Enero de 1961 en el local de la Sociedad, sito en General Flores 2222 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea y dos accionistas escrutadores; 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1959; 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1960; 4) Aumento de capital; 5) Elección de Directores titulares y suplentes por el término estatutario; 6) Elección de Síndico y Síndico suplente por el término estatutario.

De conformidad con el artículo 34 del estatuto social, los señores accionistas para entrar en la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad sita en la calle General Flores 2222 sus acciones o certificados de depósitos de las misma efectuado en una institución bancaria. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 22931 Dic.22-v.dic.26.

CRESPI HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avenida General San Martín 2300, el día 30 de Diciembre corriente a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; 3) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960-61.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en bancos, hasta tres días antes del fijado para el acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Angel E. Graña, Presidente. — Juan Carlos Crespi, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 22913 Dic.22-v.dic.28.

CURBELO Y SILVA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Curbelo y Silva S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el día viernes 30 a las 11 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, piso 3, escritorio 29, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1|10|59 al 30-9-60; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Directores; 4) Elección de Síndico; 5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad con tres días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 22950 Dic.22-v.dic.26.

EL AGUAMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la asamblea ordinaria el día 29 de Diciembre de 1960 a la hora diez en la Avenida Uruguay N.o 920 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Consideración de los balances cerrados el 30 de Setiembre de 1956, 30 de Setiembre de 1957, 30 de Setiembre de 1958; 30 de Setiembre de 1959 y 30 de Setiembre de 1960, las respectivas cuentas de resultados y la distribución de las utilidades; 3) Nombramiento de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Avenida Uruguay N.o 920 hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

3) $18.00 5|pub. 22000 Dic.22-v.dic.28.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
(E.R.S.A.)
Convocatoria a asamblea extraordinaria

Se cita a los accionistas de "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima" (E.R.S.A.), para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de Enero de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Morales número 2628, para tratar y resolver sobre la disolución y liquidación de dicha sociedad anónima.

Se advierte a los señores accionistas, que se tomará resolución definitiva con los concurrentes a la asamblea que motiva esta convocatoria. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 22946 Dic.22-v.en.4.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S.A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865 el día 5 de Enero de 1961, a la hora 18 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista de acuerdo al art. 24 de los estatutos sociales. 2.o) Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

3) $20.00 10|pub. 22851 Dic.21-v.en.3.

PARQUE DEL PLATA S. A.

De acuerdo con los mandatos estatutarios, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1960 a las 9 y 30 horas en las oficinas de la calle Soriano 791 piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:

cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Elección del Síndico titular.

Los señores accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Empresa, hasta tres días antes del fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 3|pub. 23031 Dic.23_v.dic.28.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al 14.o ejercicio para el día 7 de Enero de 1961 a las 11 y 30 horas, en su local de la Avda. 18 de Julio 1283 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general con el dictamen del Síndico y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Nombramiento de un Director por el complemento de un período. 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto social, si media hora después de la señalada no hubiera quórum, se tendrá por convocada la asamblea en segunda convocatoria.

De acuerdo al artículo 27, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Diciembre de 1960. — El Directorio

3) $14.40 3|pub. 23053 Dic.23_v.dic.27.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1681 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — La Dirección.

4) $168.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataúd no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 26 de 1960. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 19065 Oct.31_v.mar.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Bernardo Holz contra SELMA MARKIEWIOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 104), se hace saber que por resolución del día 5 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Holz y Selma Martha Markiewicz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21487 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Claudio Hornos contra MARIA LUISA BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 233), se hace saber que por resolución del día 4 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Claudio Hornos y María Luisa Bianchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21096 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Wilkoreiski, Arón contra MILLERAS REBECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 56, F.o 254, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Arón Wilkoreiski y Rebeca Milleras, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 23059 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LOS SANTOS DE GONZALEZ contra FRANCISCO LUIS GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54, F.o 96, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Francisco Luis González y María de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se ha esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 22950 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Julia Vita de Luca contra JUAN CARLOS LUCA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56 F.o 273), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Julia Vita de Luca y Juan Carlos Luca, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21090 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sofía Elida Brián contra JUAN NEREOS BACCINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 195)". se hace saber que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Nereos Baccino y Sofía Elida Brián, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21898 Dic.9-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Solsona, Carlos M contra BAUBET, ALBA RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56. Fo. 345)". se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Manuel Solsona y Alba Renée Baubet, citándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21152 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "GARCIA MARIA EUSTAQUIA y POMIES MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 345), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Pomies y Eustaquia García de Pomies y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21021 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: PERELLO FERNANDEZ ROMEO e ILARRAZ HARAN MONICA LIRIA BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 40, F.o 76", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Romeo P. Perello Fernández y Mónica Liria Blanca Ilarraz Harán y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21071 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENE y FILIBERTO FERREIRO WALTER A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 390), se hace saber que por decreto del ocho de Agosto de mil novecientos sesenta se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée y Enrich Castille y Walter. Andrés Filiberto Ferreiro, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22570 Dic.16-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ARUFE MANUEL y GARCIA DE ARUFE DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 61, F.o 17), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Arufe y Dolores García y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22221 Dic.13-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SIECOLA FERNANDEZ LUIS A. y FONSECA DE SIECOLA IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 661), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Antonio Siécola e Iris Fonseca y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo 21 de Noviembre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21718 Dic.6-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: SILVA RUDECINDO y PSCHENIESKA ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Libro 60, Folio 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rudecinco Silva y Angela Pschenieska y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783) — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22322 Dic.14-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benito, Ana María con JUAN RUIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-1.007-1960)", se hace saber que con fecha 8|XI|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ruiz y Ana María Benito. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor a todos sus efectos — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22508 Dic.16-v.ene.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gentile Gilberto con MARIA ELENA FREIRE DE GENTILE. Disol. y liquid. de sociedad conyugal". (V-738-1960), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilberto Gentile y María Elena Freire. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21564 Dic.5-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 8|XI|60 recaído en los autos: "PONZONI, JOSE y PERLA VIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-1.015-1960)" se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos José Ponzoni y Perla Viñas. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22411 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "KRYGIER, ESTHER y FEDERICO SCHLETTER Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-508-1960)", se hace saber que con fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Federico Schletter y Esther Krygier. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 16 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22410 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Santos Julia Iris con JUAN CARLOS HORNREICH. Dis. y liq. de sociedad conyugal". (V-1018-1960), se hace saber que con fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación

de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Hornreich y Julia Iris Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21563 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Sheppard Ruben Justino con LEDA ELVIRA BALSAN ESPOSITO. Disolución y liquidación soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Justino Sheppard y Leda Elvira Balsán Espósito.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setimbre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 21264 Nov.30-v.dic.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABION DE LAGNIER, VICENTA y JULIO CESAR LAGNIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-957-1959)", se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Julio César Lagniel y Vicente Abión. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21970 Dic.9-v.ene.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGUEIRO FRANCISCO MANUEL e INOCENCIA T. GARCIA. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-1036-1960), se hace saber que con fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Regueiro e Inocencia Teresa García.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22983 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Francese Arnaldo con CELIA ECHEVARRIA. Dic. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arnaldo Francese y Celia Renée Echevarría.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23032 Dic.23-v dic.30. Feb.1.o-v feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO o PABLO EDUARDO GOWLAND y JULIA ELENA o HELENA MARIA PEÑA PUEYRREDON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 21718 Dic.6-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de biens integrada por los cónyuges EMA BUADAS y SALVADOR R[illegible]. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 21577 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO F. GIORDANO y MARIA A. TRUJILLO o FEDRO FELIX GIORDANO DI LUCA y MARIA ANGELICA TRUJILLO ITURRALDE
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 23052 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATULIO DE BARROS y MARIA JACINTA MARTINEZ.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 23053 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que en los respectivos autos (L.o 55, F.o 151), iniciados por MARIA o MARIA ESTHER del CASTILLO PONGIBOVE de GONZALEZ y BARI o BARI MANUEL GONZALEZ MODERNEL, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus deerchos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22656 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALOMON, BRUNO HANS y CHARLOTTE BARZ DE SALOMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 55, F.o 164), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21508 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ylla, Norma con VACCARO, NICOLAS MIGUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54 F.o 612), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21095 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: BAWNIK SPRENGLER, ISAAC y BERGSTEIN SCHUTZ, PERLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 54, Fo. 628)". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $38.40 20|pub. 21383 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gouño, Raúl Miguel Angel con MARIA ELENA ZUNINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 440)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21382 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAPLANA, MANUEL LUIS y SANCHEZ DE LAPLANA, VIOLETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Fo. 666)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21824 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Forneiro, Lidia Mary con CURBELO, ARISTIDES WALDEMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (55|3), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22353 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BURGUEÑO, JULIO ELBIO y FERNANDEZ, JOSEFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (55|178)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judical para las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22399 Dic.15-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Borges Esther contra PEREZ ILDEFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lib. 49, Folio 416", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEFONSO PEREZ HENRIQUEZ y ESTHER BORGES.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22982 Dic.23-v.dic 30. Feb.1.o-v feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Junca de Sosa, Elvira contra ANTONIO SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 14)" se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Sosa y Elvira Junca. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21768 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Lima Rivero, Juana contra PARRIS SANTERO, BLADIMIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 49, Fo 122)", se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Bladimir Parris Santero y Juana Lima Rivero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el

artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 21749 Dic.7-v.dic.30. Feb.19-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALVO, MANUEL y CASTRO, ERUNDINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo.94)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Manuel Calvo Monteagudo y Erundina Castro Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 22058 Dic.12-v.dic.30. Feb.19-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández, Héctor Darío con Fernández Motta, Gladys. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 48, Fo. 405)", se hace saber que con fecha 10 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Darío Fernández y Gladys Fernández Motta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 22020 Dic.12-v.dic.30. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "HUGO EMILIO SPILLERE y CARMEN MANGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 19 Fo. 49)" se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existenete entre Hugo Emilio Spillere y Carmen Mango, debiendo los interesados, comparecer ante éste Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Camilo Almeida, Actuario Interino.
5) $32 00 20|pub. 22026 Dic.12-v.dic.30. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clappesoni Néstor José contra ITALIA ARNALDO REOLFI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 198, N.o 1.544)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Néstor José Clappesoni, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Néstor José Clappesoni y doña Italia Arnaldo Reolfi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22184 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Blanca La Cruz de Risso c|DIEGO RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 5, F.o 549, se hace público que con fecha 27 de Julio de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Diego Risso y Blanca La Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 31 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario. — Canelones, Mayo 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 15|pub. 23013 Dic.23-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MIRTA NELLY CANERO y EDGARDO ANTONIO ALLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 58), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Edgardo Antonio Alles y Mirta Nelly Canero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Marzo 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22724 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "Juan Carlos Freire c|EVA FREIRE. Separación de bienes. L.o 29, F.o 458", se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los cónyuges Juan Carlos Freire y Eva Freire, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 22850 Dic.21-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos "Alvaro Enrique Castro Peláez c|CELICA LEONOR PEREZ ALIMUNDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 29 F.o 429, se hace saber que por resolución de 23 de Noviembre de 1960 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvaro Enrique Castro Peláez y Célica Leonor Pérez Alimundi, debiendo los interesados concurrir ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de Setiembre de 1946.
dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 22838 Dic.21-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal JUAN CARLOS ARRONGA y AISER MABEL RIOS celebrada en la ciudad de Rosario el 24 de Diciembre de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1.o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 22236 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por DIODEMO BARES y TERESA RENE L. ARIAS, en esta ciudad, el día 30 de Julio de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieran interés se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 22575 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Celina Benita Ledesma de Rodríguez con CARLOS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 3 los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Carlos Rodríguez y Celina Benita Ledesma de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 21 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20 pub. 22605 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "BIANCHI SANTIAGO HERMES y GONZALEZ CHIAPPARA, ROSITA I. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 635)", se hace saber que por resolución del día 28 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Hermes Bianchi y Rosita I. González Chiappara, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de Noviembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21542 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NIEVES BARBE, JULIO y BONILLA, MARIA DEL PILAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 11, F.o 645)", se hace saber que por resolución de fecha 14 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julio César Nieves o Nieves Barbé y María del Pilar Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22247 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bernal de Walter Gladys contra WALTER GUILLERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 569)" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Guillermo Walter y Gladys Bernal de Walter, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22248 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LUZ FRANCISCO COCCARO y MARIA E. VERA DE COCCARO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 20, F.o 488), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luz Francisco Cóccaro y doña María Esther Vera de Cóccaro, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
5) $40 00 20 pub. 21586 Dic.5-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona; en autos: "Carlos Martinelli con DIVA BEATRIZ FLORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 505)", se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Martinelli y Diva Beatriz Florio. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22042 Dic.12-v.dic.30. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Orfelia Rodríguez contra CATALINO MARTINS OSORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 373), se hace saber que con fecha 26 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Orfelia Rodríguez y Catalino Martins Osorio y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21677 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: Domingo Bonasorte Famá contra OLIDIA ARAUJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 355), se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Domingo Bonasorte Famá y Olidia Araújo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 24 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 21679 Dic.6-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ DE MORAES y NELIDA RIBERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 587), se hace saber que con fecha 15 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Núñez de Moraes y Nélida Ribero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22246 Dic.13-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Ruiz, Delia Bernabela contra UMPIERREZ, HONORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 613)", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 3 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Honorio Umpiérrez y Delia Bernabela Ruiz, citándose y emplazándose a los que tengan interés en dichos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22008 Dic.12-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Blanca Vincón de Risso c|LEONARDO JACINTO RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 33. F.o 105, se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Vincón de Risso y Leonardo Jacinto Risso y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 18 de 1960.
5) $48.00 20|pub. 21226 Nov.30-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos "González María Elia c ARISTIDES A. PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 25, N.o 811, F.o 22", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arístides A. Pérez y María Elia González, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21744 Dic.6v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

6-Disoluciones de Sociedades

CASTRO MOLINA Y DEBITONTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, (CASTRO MOLINA y DEBITONTO), Juan Valentín Castro, José Luis Molina y Julio Oscar Debitonto, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída para la explotación del comercio establecido en la calle San José N.o 930 de esta Capital, vendiendo los esposos Juan Valentín Castro, Herminia Gómez y Julio Oscar Debitonto María del Pilar Riveiro, su parte proindivisa por el mencionado comercio. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, al comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.
6) $32.00 20|pub. 21464 Nov.2-v.dic.30.

Ley 26|IX|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que los señores Jesús y Fidel Pardiñas Varela, han disuelto la sociedad que integraban en los comercios de Argerich Nº 4684 y Av. Italia Nº 4319, recibiendo Jesús Pardiñas el comercio de la Avenida Italia 4319 y Fidel Pardiñas el de la calle Argerich 4684, tomando a su cargo cada socio el pasivo de su respectivo comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — JESUS PARDIÑAS VARELA. — FIDEL PARDIÑAS VARELA.
6) $32.50 20|pub. 21558 Dic.5-v.ene.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se notifica la disolución y liquidación de la razón social Lena y Compañía, Institución de crédito, con domicilio en la calle 25 de Mayo 470 (1.er piso). Los acreedores deben presentarse con sus documentos en el domicilio arriba indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30|960.
6) $16.00 20|pub. 21414 Dic.2-v.dic.30.

DISPLAY

Los señores Radamés Sangiovanni y Juan A. Gallo, han resuelto de común acuerdo disolver al 30 de Noviembre de 1960, la sociedad que tienen constituída bajo el nombre de "Display" y, en cumplimiento de las disposiciones legales ley 26|IX|04), llaman a los acreedores sociales para que presenten sus justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1470, piso 4º, esc. 10, haciendo saber asimismo, que el socio señor Radamés Sangiovanni continuará con el giro de bazar y lapiceras, ubicado en la calle San José 1027, bajo el nombre de "Display Bazar" y el señor Juan A. Gallo, con el giro de publicidad e instalaciones comerciales, ubicado en la calle San José 1033, bajo el nombre de "Display Publicidad - Instalaciones Comerciales". — Montevideo, Diciembre de 1960.
6) $40.00 20|pub. 23237 Dic.13-v.en.10.

BALLESTRINO Hnos.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Ballestrino Hnos.", en el ramo de electricidad y refrigeración, vendiendo su cuota parte el señor Julio C. Ballestrino al señor Luis A. Ballestrino. Dicha disolución se efectuó el día 1º de Noviembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Luis A. Ballestrino. Acreedores, en el negocio, calle Presidente Berreta Nº 595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas, 7 de Diciembre de 1960. — LUIS A. BALLESTRINO. — JULIO C. BALLESTRINO.
6) $32.00 20|pub. 22346 Dic.14-v.en.11.

MENDEZ Y MANZANAREZ

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Méndez y Manzanares" que giraba ramo Carnicería en esta ciudad calle Rivas entre Brasil y Buenos Aires. — Activo y Pasivo: a cargo socio Avelino Germán Méndez. — Mercedes, Diciembre 8 de 1960. — AVELINO GERMAN MENDEZ. — ORLANDO RENE MANZANARES.
6) $ 16.00 20|pub. 22793 dic.20.-v.ene.17.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos cartulados: "Luis Carvajal Cruzat c|. BELJICA AYALA LIMERIS. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 85), se cita, llama y emplaza a doña Beljica Ayala Limeris, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21488 Dic.2-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal, (L.o 56, Fo. 407)", se cita, llama y emplaza a doña Delia Lucas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 22400 Dic.15-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Roberto Walter Santana contra MARIA TERESA MONTIDORO. Divorcio por causal, (Lo 53, Fo. 293)", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Montidoro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21714 Dic.6-v.enc.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Danilo Lucio Orlando Acciari contra MARTA ALICIA LOPEZ. Divorcio por causal (Lo. 58, Fo 339)", se cita, llama y emplaza a doña Marta Alicia López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $52.80 30|pub. 22017 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Galletti de Bessega, Esperanza contra BESSEGA(MARTIN VALERIO. Divorcio por causal", (L.o 60, F.o 487) se cita, llama y emplaza a Martín Valerio Bessega, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $43.00 30|pub. 19628 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a BARTOLOME TOROK para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Magdalena Karolyi (L.o 51, F.o 116). Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33631 Nov.28-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.feb.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación, a FAUSTO FRAGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Angela Arocena Troche, (V 627). — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19860 Nov.14-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a EVARISTO SACARIAS MIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza (C-1.068-60) y en el divorcio (V-931-1960), iniciados por su esposa María Elida Molfino. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33747 Dic.6-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Jorge Víctor Abella contra MARIA AMELIA NOVAS. Divorcio, (Lo. 57, Fo. 287)", se cita, llama y emplaza a María Amelia Novas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — José Cu Zagla, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33768 Dic.14-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Montero contra LUIS ALBERTO GAETAN. Divorcio por su sola voluntad. L.o 57, F.o 165", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Gaetán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 21606 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "VICTORIANO LODEIRO con ELENA MARIA ALVAREZ. Divorcio". (Lo. 57, Fo. 21), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elena María Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20122 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Felió, Anastasio contra ORIQUE, EDUWIGE. Divorcio", (54|392), se cita y emplaza a doña Eduviges o Eduvige Orique, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $40.00 30 pub. 19996 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schiavón Walter contra MORALES, MARIA PURA. Divorcio", (54|391), se cita y emplaza a doña María Pura Morales para que dentro del término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21083 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Manuel con HIDALGO, ROSA. Divorcio" (54-443), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Hidalgo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54-421), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33996 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.8

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Trastovsky, Octobrina con MAZAL, MORENO, VICTOR. Divorcio unilateral". (55-166), se cita y emplaza a don Moreno Victor Mozal o Mazal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 23058 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA FACHECO LIZARRAYA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 48, F.o 482), le ha iniciado don River Ríos Sala, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 22755 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO BARRIO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 48, F.o 349), le ha iniciado doña Hada Patti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21022 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ANDREA HIPOLITA GIGENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 49, F.o 128), le ha iniciado don Juan Angel Eugenio Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21410 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a doña FANNY RAQUEL GLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 47, F.o 496), le ha iniciado don Adolfo León Schvartz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21023 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "López Nilda Antonia c|GUILLERMO NICANOR OJEDA. Divorcio unilateral (L.o 43, F.o 65)", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Nicanor Ojeda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Marecca, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30|pub. 22708 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "San Miguel Cabrera contra MARIA ESTHER NORBERTA OJEDA. Divorcio. L.o 29, N.o 386, F.o 222" se emplaza por el término de treinta días a María Esther Norberta Ojeda, para que comparezca a estar a derecho en estos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado expido el preesnte en la ciudad de Melo a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 23029 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo recaída en los autos caratulados "Dalmiro Acuña c|MARIA ANTONIA ANDRADE. Divorcio". L.o 29, F.o 425, se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Andrade, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 25 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 22849 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Divorcio por causal" (Libro 43. Folio 543), se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33418 Nov.18.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Guillén María Isabel c|MONTES de OCA JUAN. Divorcio por causal. L.o 15, F.o 543", se cita y emplaza a Juan Montes de Oca, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de [illegible] días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $16.00 10|pub. 22662 Dic.19-v.dic.30.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción de este organismo Sr. Francisco Ferreña a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Diciembre 20|1960. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 22930 Dic.22-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra CANEVESSE SANTELLAN SIRIO. Cobro ejecutivo". Libro 19, Folio 278, se cita, llama y emplaza a don Sirio Canevesse Santellan, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 20788 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PETROFF, NICOLAS. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 1, Fo. 477)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Nicolás Petroff y a don Juan Stefanoff, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 165.909-90.079 ubicado en la calle Tubichas, entre José Ramírez y Casavalle, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.O.) 30|pub. 33720 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PERLA ANA GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V.456|1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C.501|1960) que le inició su esposo Albino Reggiani. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33814 Dic. 12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Teresa Murialdo de Méndez contra sucesión JOSE LUCIO BULLA. Cobro de pesos". (Lo. 57, Fo. 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios del inmueble padrón número 81.245, con frente a la calle Roberto Koch N.o 3912, del señor José Lucio Bulla o quienes sus derechos representen en la actualidad, para que comparezcan a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo, se les designará defensor de oficio, que los represente. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $60.00 30|pub. 20123 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a doña C[illegible]LIA IGLESIAS BLANCO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 49, Fo. 131), ha iniciado don Juan [illegible] Castro, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 15 de [illegible] de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) [illegible] 30|pub. 22316 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra LAZARO KOHAN ROSEMBERG. Juicio ejecutivo, (Lo. 40, Fo. 28)", se hace saber que en dichos autos se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento, por el término de noventa días, del señor Lázaro Kohan Rosemberg, en virtud de la deuda contraída con el referido Banco por el indicado señor, que asciende con intereses al 27|II|959, a la suma de $ 11.458.47, por concepto de saldo del vale Nº 309.174 por $ 10.000.00 y saldo deudor en cuenta corriente. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1.026, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Landas, Actuario.
8) $72.00 30.pub. 21143 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal dictado en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION JUSTA PEREZ. Juicio ejecutivo", (L.o 7, F.o 189, Número 597), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 287, ubicado en la manzana 72 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Teresa Cabana de Moreno, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de Justa Pérez y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 1.o|960. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 21446 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposicín del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora VICTORIA RUIZ DIAZ, de la posesión treintenaria de los inmuebles empadronados con el N.o 4 y 5, ubicados en la planta urbana del Carmen, compuestos de una superficie de seis mil setecientos metros, que se deslindan así: Al Norte, en 75 metros con la calle Industria; al Sur en 36 y 18 metros con la calle Rivera y José María Giménez, respectivamente; al Oeste, en 66, 67 y 44, 60, con Juan Orlando Albornoz y Suc. Julia Fernández respectivamente, y al Este en 115, 90 con la calle General Flores.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio R. Piquinela, Juez de Paz.
8) $70.00 30.pub. 22839 Dic.21.v.dic.30. Feb.1.o_v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco Antonio Calcella y Mara D. Estefa de Calcella con JUANA PEREIRA DE RODRIGUEZ y otro. Medidas preparatorias", (L.o 30, F.o 444), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Pereira de Rodríguez y don Eleuterio Miguel Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá este juicio. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $22.00 20|pub. 22815 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra BOHR, RAUL. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 227)", se cita, llama y emplaza a Raúl Bohr y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 1338, manzana 514 con frente a la calle Francia entre las calles Montevideo y Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22113 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PASCUAL, BLAS. (Sucesión), Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 226)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blás Pascual y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad 1.a Sección Judicial de Maldonado, con frente a la calle Dr. Edye, entre las calles San Carlos y Rincón, empadronado con el N.o 277, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de focio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22118 Dic.13v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra GARCIA DE GRANDI, JUANA. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 174)", se cita, llama y emplaza a Juana García de Grandi y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 408, con frente a la calle Sarandí, entre las calles José Pedro Varela y Cebollatí, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30 pub. 22123 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra FISCHER, JUAN A. Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Juan A. Fischer y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2326, manzana 827, con frente a la calle Mar del Plata, entre calles Guarujá e Ipanema, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22120 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra ROUX, JUAN. (Sucesores de). Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roux y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 259, con frente a la calle Sarandí entre calles R. Bergalli y José P. Varela, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 22121 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra VACHET, PAUL JULIEN. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a Paul Julien Vachet y demás propietarios del solar de terreno sito en Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón 1661, manzana 566, con frente a la Avenida Francia entre Copiapó y Bélgica, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22119 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PEREZ LORENZO. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pérez López y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, con frente a la calle 25 de Mayo entre San Carlos y Santa Teresa, 1.a Sección Judicial de éste, padrón N.o 763, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30.pub. 22122 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JUAN A. FISCHER. Juicio ejecutivo" L.o 4.o, F.o 100, N.o 351), se emplaza a don Juan A. Fischer y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2325, de la manzana N.o 827, con frente a la calle Mar del Plata entre Guarujá e Ipanema, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22117 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JULIO C. MINELLI. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 101, N.o 353), se emplaza a don Julio C. Minelli y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2305 de la manzana N.o 826, con el frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22116 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra CATERINA GAMBERA. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 100, N.o 350), se emplaza a doña Caterina Gambera y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2304, de la manzana N.o 826, con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30 pub. 22114 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra HUGO ROTTIN. Juicio ejecutivo", (Libro 4.o, F.o 101, N.o 352), se emplaza a don Hugo Rottin y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2273, de la manzana N.o 825, con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22115 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Beatriz Ferrón contra los sucesores de SERAPIO FERRON. Auxiliatoria de pobreza", (L.o 43, F.o 596), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de Serapio Ferrón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la intersada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R 20|4|55) 20|pub. 33837 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y de San José contra REVERON DE PEREZ, FRANCISCA J. Resolución de promesa de compraventa, (Lo. 16, Fo. 613)", se cita y em-

plaza a los sucesores de don Benjamín Pérez, a título universal y|o singular a que comparezcan a deducir sus derechos sobre un solar de terreno ubicado en la 6a. Sección Judicial de San José, paraje Villa María, padrón número 77, señalado con el Nº 1, manzana "C" en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa, de fecha 8 de Noviembre de 1954, inscripto con el Nº 698 en la Oficina de Catastro de San José, el 16 de Mayo de 1955, con una superficie de 469 metros 14 decímetros y linda: al Noroeste, 20.39 ms. calle Pública; al Suroeste, en 23 ms. con solar 2; al Sureste, en 18.64 ms. con más propiedad de la mandante; y al Noroeste, en 20.08, con calle Pública, dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 19932 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres, Orlando L. Obaldía, se ha dispuesto emplazar por 90 días a los herederos de Gregorio Fernández y a todos los que se consideren con derecho a o contra el bien dejado por éste, o sea el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a Sección antes 2.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 3689 metros 20 decímetros, cuyos límites son: Sudeste, Dominga Mieres; Noreste, José Pereira y Sudoeste, Aquilino Becerra, antes Eleuteria Fernández, el cual se encuentra empadronado con el número 966, antes 560. Este emplazamiento ha sido decretado en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Gregorio Fernández. (hoy sus sucesores) Cobro de Impuesto Inmobiliario". Libro 3. N.o 70. Folio 44. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 12 de 1960. — Orlando L. Obaldía, Juez de Paz.
8) Dec. 21|7|34 30|pub. 33521 Nov.22.-v.ene.3.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.853 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Calera, entre la de Dr. Alejandro Gallinal y el Camino Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:

Padrón 59.372. Propietario: N.N. Superficie aproximada: 503 metros cuadrados.

Padrón 65.559. Propietario: Pedro Rodríguez. Superficie aproximada: 586 metros cuadrados.

Padrón 65.681. Propietario: Suc. Fco. Piria. Superficie aproximada: 1.050 metros cuadrados.

Padrón 65.682. Propietario: Suc. Fco. Piria. Superficie aproximada: 112 metros cuadrados.

Padrón 115.110. Propietario: Antonio Chechi y otros. Superficie aproximada: 713 metros cuadrados.

Padrón 115.133. Propietario: Hermenegildo Vigo. Superficie aproximada: 654 metros cuadrados.

Padrón 115.157. Propietario: Sebastián Florito. Superficie aproximada: 480 metros cuadrados.

Padrón 115.182. Propietario: Gerónimo Cogorgo. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.

Padrón 116.299. Propietario: Eduardo Ravera. Superficie aproximada: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33859 Dic.16-v.dic.27.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SOÑORA HERIBERTO o ELBERTO CLODOMIRO. Presunto incapaz", se hace saber que por resolución Nº 3176, de fecha 8 de Noviembre de 1960, fue declarado en estado de incapacidad Heriberto o Elberto Clodomiro Soñora, designándose curadora del mismo a su esposa Julia Estevez de Soñora. — Trinidad, 5 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queirugа, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 22132 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Elena Apatie de López. Solicita que DORA APATIE IRIART sea declarada incapaz. L.o 32, F.o 598, se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró en estado de incapacidad a Dora Apatie Iriart, habiéndose designado curadora de la misma a doña Elena Apatie de López. — Mercedes, Diciembre 7 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
10) $12.00 10|pub. 22796 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JUSTO B. DEFAGO, domiciliado en Maldonado 1591, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita interrogue sobre mis costumbres morales a Eva Melián y Alciro Merello. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — Justo B. Defago." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 22206 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ARTURO HECTOR OTERO, domiciliado en Magallanes 1971 ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, viene a efectuar la información correspondiente y a esos efectos solicita que se reciba la información de los testigos señores León Leszcz y Juan A. Menini, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Arturo Héctor Otero".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 23042 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. LEON LESZCZ, domiciliado en Domingo Aramburú 2162 al señor Juez me presento y digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a efectuar la información correspondiente y solicito que se reciba la información de los testigos señores Arturo Otero y Juan A. Menini quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — León Leszcz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 23041 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EUGENIO BLAS CAFARO, constituyendo domicilio en la calle Carapé 2234, al señor Juez se presenta y expone: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a solicitar que se interrogue a los testigos señores Idamor Fernández Goyri y Walter Chirioni Núñez, sobre información de vida y costumbres y hecho se me expida testimonio. — Eugenio B. Cafaro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 23010 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JOSE ROMERO LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Belo Reissig y Ramón Laino, domiciliados respectivamente en las calles José Antonio Cabrera 3562 y Francisco Vidiella 2383 A, de esta ciudad. — José Romero López.

Aprobado se expida testimonio. — José Romero López.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 22592 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RAMON LAINO, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Romero López y Hugo Belo Reissig, domiciliados respectivamente en las calles Río de la Plata 1529 y José A. Cabrera 3652 de esta ciudad. — Ramón Laino.

Aprobado se expida testimonio. — Ramón Laino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 22593 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HUGO BELO REISSIG, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Romero López y Ramón Laino, domiciliados respectivamente en las calles Río de la Plata 1529 y Francisco Vidiella 2383 A, de esta ciudad. — Hugo Belo Reissig.

Aprobado se expida testimonio. — Hugo Belo Reissig.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 22594 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, DORA OFELIA MOROY SUETA, domiciliada en la calle Arenal Grande 1329, Ap. 10, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a la señora María Rosa Parada Maneiro de Santos y al señor José R. Rodríguez Mancuello, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — Dora Ofelia Moroy Sueta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 22459 Dic.15-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIA ROSA PARADA MANEIRO DE SANTOS, domiciliada en la Avenida Carlos María Ramírez 763, Ap. 3, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a la señorita Dora Ofelia Moroy Sueta y al señor José R. Rodríguez Mancuello, sobre mis costumbres morales Fecho previa vista fiscal, se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 22460 Dic.15-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JOSE R. RODRIGUEZ MANCUELLO, domiciliado en la calle Agraciada 3238, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se interrogue al señor Lorenzo S Mussio y a la señorita Dora Moroy Sueta, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — José R. Rodríguez Mancue-

—lio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 22458 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JULIO NELSON ANIBAL VICENTE MORA, domiciliado en Sierra 1757, ap. 11, ante el señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito del señor Juez, se interrogue a Arturo Otero y León Lescz sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — J. Vicente Mora". — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 22352 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don CARLOS ENRIQUE LOPEZ, solicitando información de vida y costumbres, que la Ley 12.156, art. 6.o exige a los agentes viajeros y vendedores. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 22576 Dic.16-v.dic.29.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de la apertura de las siguientes licitaciones:

N.o 4.434. — Bombas centrífugas y de vacío. — Apertura: 24 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.439. — Botellones, cilindros y accesorios, para instalaciones de gas licuado. — Apertura: 11 de Enero de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33928 Dic.20-v.dic.29.

N.o 4.433. — (Segundo llamado). — Eucaliptol y|o alternativamente esencia de eucalipto. — Apertura: 20 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.448. — (Segundo llamado). — Antibióticos. — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.461. — Candados de bronce. — Apertura: 4 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.463. — Reactivos, productos químicos y aparatos de laboratorio. — Apertura: 8 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.464. — Equipo para lavado de botellas, nuevo o usado. — Apertura: 9 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.465. — Aparatos y reactivos para control de equipo deionizador. — Apertura: 2 de Febrero de 1961 a las 16 horas.

N.o 4.466. — Precintos para vagones. — Apertura: 7 de Febrero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.468. — Carbón mineral. — Apertura: 30 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.469. — Contratar un servicio de ambulancia y|o auto remise. — Apertura: 3 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.470. — Dos ejes porta-hélices para buques tanques. — Apertura: 7 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.473. — Compresor de aire, para tareas de limpieza a presión. — Apertura: 3 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33929 Dic.20-v.dic.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 589|60
Segundo llamado

Puente Río Salsipuedes. — Suministro de 14 tramos con alternativa de su montaje y de la construcción de nueva infraestructura

Llámase a licitación pública, por 2.a vez, para el proyecto y la ejecución de la superestructura y|o la infraestructura del puente sobre el Río Salsipuedes, Km. 33.697 Línea Salto, con dos tramos de 38 metros y 12 tramos de 20 metros de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, entre 8 y 12 30 horas.

Precio del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — Fecha de recepción y apertura de propuestas el día 19 (diecinueve), de Enero de 1961, a las 10 (diez) horas en la Oficina antes citada. — Información: Teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33945 Dic.21-v.en.3.

LICITACION PUBLICA N.o 580|60
Primer llamado
RECONSTRUCCION DE COCHES MOTORES "GANZ" ARTICULADOS

Llámase a licitación pública para la realización de este trabajo el que se ajustará a las condiciones del pliego respectivo, costo $ 20.00 (veinte pesos) que pueda retirarse en la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 —2.o piso— entre 8 y 12 y 30 horas.

Recepción y apertura de propuestas: Enero 11 de 1961 a las 9 horas. Informes: Teléf. 9.09.42. — Gerencia General.
12) (CC.) 10|pub. 33911 Dic.19-v.dic.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 324
Construcción de la red general de alcantarillado de la Ciudad de Carmelo

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la Ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 180.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, 1er. piso el día 23 de Marzo de 1961 de 1961 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33909 Dic.19-v.dic.27.

Llámase a licitación para los suministros que se detallan:

N.o 464. — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 20|1|61. Hora 10. Precio del pliego: $ 3.85.

N.o 466. — Primer llamado. — Artículos para papelería para equipos IBM. — Apertura: 24|1|61. Hora 10. Precio del pliego pesos 2.10.

N.o 474. — Primer llamado. — Neumáticos. — Apertura: 25|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 2.45.

N.o 483. — Primer llamado. — Transporte de combustible líquido a granel. — Apertura: 26|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 3.15.

N.o 486. — Primer llamado. — Botas de cuero. — Apertura: 27|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 1.75.

N.o 487. — Primer llamado. — Sacos de cuero. — Apertura: 31|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 1.75.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395 primer piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33931 Dic.20-v.dic.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|64
Suministro de diversas máquinas para oficina

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 33949 Dic.21-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 65|63
Suministro de una máquina duplicadora de proceso "offset".

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 16 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 33905 Dic.19-v.dic. 3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 674

Obras exteriores de reparación y pintura en los edificios de la calle Luis Piera N.os 1807|41 y Rambla Rep. de Francia N.os 251|79.

Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso.

Apertura de propuestas: 31 de Enero de 1961 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia en el segundo piso. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia.
12) (C.C.) 4|pub. 33946 Dic.21-v.dic.26.

LICITACION N.o 673

Trabajos de reparación de albañilería y terminaciones en el edificio de la calle 25 de Mayo N.os 521|23.

Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso.

Apertura de propuestas: 30 de Enero de 1961 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia en el segundo piso.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia.
12) (C.C.) 4.pub. 33917 Dic.21-v.dic.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la ejecución, transporte y colocación de cortinas tipo venecianas para la Agencia Cordón del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones Sarandí 570, 1er. piso.

Apertura de propuestas: Jueves 29 de Diciembre de 1960, a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 33919 Dic.19-v.dic.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 10 de Enero de 1961.
Primeros llamados

N.o 21.257. — Adquisición de un equipo de máquinas de contabilidad para la registración de diversas operaciones contables. — Hora: 9.

N.o 21.258. — Adquisición de una imprenta o de las máquinas impresoras necesarias para la impresión de diversas fórmulas del Instituto. — Hora: 10.

N.o 21.259. — Adquisición de los siguientes vehículos para locomoción del Instituto: dos camionetas chicas tipo rural, carrocería de chapa, con vidrios y dos coches chicos tipo jeep o similar. — Hora: 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 10 pub. 33955 Dic.22-v.ene.4.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación N.o 200

Pan. — Apertura: 26 de Diciembre, hora 10.
Se pueden retirar pliegos en la calle Piedras 482, 1er. piso.
12) (C.C.) 6 pub. 33915 Dic.19-v dic.26.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 9 de Enero de 1961 a las 9 horas.
Segundo y último llamado.
Artículos de escritorio y papelería.
Lunes 9 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Segundo y último llamado.
Lunes 9 de Enero de 1961 a las 11 horas.
Segundo y último llamado.
Plaza y|o Cff. Montevideo.
Material radiológico.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 9 horas.
Primer llamado.
Plaza y|o Cif. Montevideo.
Asparagina lebógira para uso bacteriológico.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Primer llamado.
Envases de cartón.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 11 horas.
Primer llamado.
Potes de vidrio de 250 cc. de capacidad, con tapa de aluminio.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 todos los días hábiles en el horario de 7 a 13 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 33990 Dic.19-v.dic.28.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 177
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 500 resmas papel blanco engomado con goma arábiga pura, en papel de 50 o|o de trapo formato 0.72 x 0.92 de 72 grs. el metro cuadrado y con marcas de agua (filigrana) todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1961 a las diez y cuarenta y cinco minutos, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33922 Dic.19-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 176
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de 1 (una) máquina litográfica sistema offset que tenga una capacidad para trabajos de una superficie aproximada de 0.50 x 0.70 y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1961 a las 10 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.O.) 8|pub. 33923 Dic.19-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 96|60. — Adquisición de uniformes. — Apertura: 3 de Enero de 1961 a las 10 horas.

Licitación pública N.o 97|60. — Adquisición de 6 vehículos automotores y 3 remolques. — Apertura: 3 de Enero de 1961, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33990 Dic.23-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 71. — Hielo Cristalino. — 2.o llamado. — Hora 10. — Pliegos $ 4.40.

Fecha apertura: 28 de Diciembre de 1960 en el Local de la Sección Adquisiciones y Suministros sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 33961 Dic.22-v.dic.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación por tercera vez para las obras de bituminización de la Rambla Costanera Sur, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo Departamental (Juan Carlos Gómez N.o 20) dentro del horario de oficina, (lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas), previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00. Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura qeu se hará el 29 de Diciembre corriente, a las 10 horas, cualquiera sea el número de proponentes. — Salto, Diciembre 9 de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 33883 Dic.15-v.dic.28.

CONCEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 1|61

Alimentos envasados varios. — Se llama a licitación pública para la adquisición de latas de mermelada de durazno (90 docenas), pulpa de tomates (90 docenas), arvejas al natural (125 docenas), chauchas (100 docenas), choclos (60 docenas) y duraznos en almíbar (60 docenas), de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (4.o piso) de 7.30 a 12 horas. — Apertura de propuestas: 10 de Enero de 1961, a las 9 horas. — Lugar: San José 1132, 4.o piso.

LICITACION PUBLICA N.o 2|61

Bobinas de papel camilla. — Se llama a licitación pública para la adquisición de 700 bobinas de papel camilla de 0.70 centímetros de ancho por stock ejercicio 1961, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central, 4.o piso, de 7.30 a 12 horas. — Apertura de propuestas 10 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Lugar: San José 1132, 4.o piso.

12) $14.40 3|pub. 22958 Dic.22-v.dic.26.

CENTRO AUXILIAR DE RIO BRANCO
SEGUNDO LLAMADO A PEDIDO DE PRECIOS

Se llama a pedido de precios para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública, durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961 de los siguientes artículos:

Carne, leche, pan, verduras y leña.

El pliego de condiciones impuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos licitados se encuentra a disposición de los interesados en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 7 y 15 a 15 y 15 y de 14 a 19 horas.

Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 26 de Diciembre del corriente año en presencia de los interesados que así lo deseasen en la Dirección de este Centro Auxiliar a la hora nueve. — Río Branco, 20 de Diciembre de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 33936 Dic.20-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:

N.o 452. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos Penitenciarios, Detención y Hospital Penitenciario. — Enero 4 de 1961. Hora 9.

N.o 453. — Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panaledía. — Enero 4 de 1961. Hora 10.

N.o 454. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Enero 4 de 1961. Hora 11.

La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura.

Los pliegos de condiciones de la N.o 454 también podrán ser retirados en horas de la mañana en el Economato de la Escuela Correctiva de Inadaptados, kilómetro 54, Libertad, Depto. de San José. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 33935 Dic.20-v.ene.2.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 23
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de:

Item 1. — 6 mesas de madera con cármica arriba de 2 x 1 m. y 0.95 mts. de altura (retirar en la Escuela el folleto con plano ilustrativo).

Item 2. — 3 mesas lustradas de 1.40 x 1.20 mts. y 0.78 mts. de altura.

Item 3. — 30 sillas con asiento tapizado.

Item 4. — 45 taburetes de madera de 80 cm. de altura, 35 cm. de diámetro el asiento y un travesaño de 20 cm. de la base.

Para la Escuela Universitaria de Enfermería de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Apertura: Lunes 26 de Diciembre de 1960 a las 10 horas en la Administración de la Escuela, piso 2.o del Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela".

Las propuestas deberán ser presentadas una por cada Item.

12) (C.C.) 8|pub. 33874 Dic.15-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|960
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|960 por la adquisición de Cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes, a las 11 horas en la Sección adquisiciones de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33868 Dic 15-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 52|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|960, por la adquisición de 500 kilogramos de Leche en polvo, de primera calidad, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33867 Dic.15-v.dic.28.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SEGUNDO LLAMADO

Apertura viernes 30 de Diciembre, hora 8.00, Caño galvanizado, madera de encofrado, madera compensada, ladrillos, hormigonera y nafta.

Los pliegos de condiciones eestán a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

12) $7.20 6|pub. 23011 Dic.23-v.dic.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 124
Primer llamado

Llámase a licitación pública —por primera vez—, para adquirir los siguientes renglones:

1) Cinco camiones de seis cilindros.
2) Tres camionetas tipo rural.
3) Una camioneta cerrada tipo furgón.
4) Un ómnibus a gas-oil, capacidad 32 pasajeros sentados.
5) Dos motocicletas con sidecar.
6) Seis automóviles.
7) Dos vehículos livianos tipo Jeep o similar.
8) Un vehículo de auxilio capacidad 5 toneladas.

Apertura: Lunes 16 de Enero de 1961 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yi, 4.o piso donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 33927 Dic.20-v.dic.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la adquisición de Afrechillo de trigo. — Apertura: Día 4 de Enero de 1961. — Hora 9. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 1|pub. 33964 Dic.23-v.dic.27.

Segundo llamado a licitación

Para la adquisición de Máquinas Seleccionadoras de Semillas. — Apertura: Día 29 de Diciembre de 1960. — Hora 10. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33940 Dic.21-v.dic.23.

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación Pública N.o 17
Primer llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública N.o 17 —primer llamado— para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el año 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Memoria Descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles entre las 7 y 15 y las 13 horas.

Las propuestas se recibirán a la hora 9, del martes 3 de Enero de 1961, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 33959 Dic.22-v.dic.26

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Boite Casino San Rafael

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adjudicación para el servicio de boite, bar y confitería del Casino del Estado, San Rafael de acuerdo a los pliegos de condiciones general y particular, que los interesados pueden retirar en nuestras oficinas en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Diciembre corriente a las 9 horas, en 25 de Mayo 311 procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que una hora después de la indicada, si no se presentan por lo menos tres ofertas se procederá a la apertura de las presentadas en cuarta y última convocatoria cualquiera sea su número. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33894 Dic.16-v.dic.26.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Licitación pública N.o 1|60
Primer llamado

Por el aprovisionamiento de aproximadamente siete mil doscientas láminas de bronce numeradas correlativamente, de 7 centímetros de alto por 20 de largo y un milímetro y medio de espesor, montadas en base de madera, con la inscripción en bajo relieve "Dirección General de Impuestos Directos; Licencia alcohólica al detalle N.o ... etc".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el sector Suministros, (Avenida General Rondeau N.o 1750, Subsuelo), donde igualmente se evacuarán todos los informes complementarios.

Apertura: Día 10 de Enero de 1961, a la hora 11. — Recepción de propuestas: Hasta la hora 10 del mismo día. — La Dirección General.

12) (C.C.) 3|pub. 33991 Dic.23-v.dic.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro del siguiente artículo:

Pedido de Precios del día lunes 9 de Enero de 1961. — Hora 10. P. P. N.o 7. — Vacuna Antipoliomielítica. CIF y|o Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública; publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 2|pub. 33998 Dic.23-v.dic.26.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO, HOSPITAL REGIONAL DEL LITORAL NORTE
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de Carne, Leche Pan Galleta, Verduras, Papas, Manzanas, Frutas Frescas, Fideos Secos, Arroz, Hielo, Huevos, Zapallos, Jabón Amarillo en barras, Jabón en Polvo y Leña a este Centro de Salud y al Asilo Dr. José Lino Amorim, desde el 1.o de Enero de 1961 hasta el 30 de Junio de 1961 con estricta sujeción a los pliegos de condiciones

que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro Departamental, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán hasta el día 29 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación y encontrarse al día con sus aportes a la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares, así como también deberán presentar la Patente de Giro del presente ejercicio. — Salto, Noviembre 25 de 1960. — Dr. Humberto Prinzo, Encargado de Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33951 Dic.21-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 687
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local para la subestación de U.T.E. en el Granero del Puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos pesos 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar las solicitudes de pliegos y planos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: Día 16 de Enero de 19661 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: pesos 1.000.00, (mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33971 Dic.23-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 33877 Die.15-v.dic.23.

Licitación N.o 50

Se pone en conocimiento a las firmas contratistas que retiraron recaudos para las obras del Liceo de Colonia, que la fecha de licitación fijada para el día 22 del mes en curso, se ha postergado para el 29 del corriente, a la misma hora. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 6|pub. 33957 Dic.22-v.dic.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 127
Asunto N.o 1397|59
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la compra de 4 máquinas de coser.

Licitación N.o 127. — Vence el día 28 de Diciembre de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados, y ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33845 Dic.13-v.dic.26.

LICITACION N.o 128
Asunto N.o 958|60
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 128, para el engrasado de los tensores del Mástil irradiante de la Planta Emisora de Carmelo.

Licitación N.o 128. — Vence el día 28 de Diciembre de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33844 Dic.13-v.dic.26.

LICITACION N.o 125
Asunto N.o 2158. — Anexo 5.
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la confección de 8.000 programas quincenales.

Licitación N.o 125. — Vence el día 27 de Diciembre de 1960 a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33853 Dic.14-v.dic.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 129
Asunto N.o 800|60. — Anexo 30
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de maderas de Pino Spruss cepilladas.

Licitación N.o 129. — Vence el día 30 de Diciembre de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abeirtas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 33948 Dic.21-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Primer llamado

Artículos: Hachas, rastrillos, palas, arados, carretillas, barretas, horquillas para pasto, pizones, cabos, calderas, jarras, baldes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 9 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33965 Dic.23-v.en.5.

Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos cada una.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 10.30 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33942 Dic.21-v.en.3.

Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas para picar carne N.o 32, Sierras completas para carnicero, cuchillos tipo naifer, faroles, mechas para faroles, tubos para faroles.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 3 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33943 Dic.21-v.en.3.

Licitación Pública N.o 6
(Asunto N.o 281|210)
Primer llamado

Artículo: Leña de Eucaliptus.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 5 de Enero de 1961 a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33944 Dic.21-v.en.3.

Primer llamado

Artículos: Reparación de vehículos de la Sección Transporte de este Servicio.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1960, a las 10.30 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33907 Dic.19-v.dic.30.

SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Cámaras, cubiertas, baterías.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33908 Dic.19-v.dic.30.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5064. — Tres máquinas de escribir de 100 a 120 espacios. — Apertura: 25 de Enero de 1961. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00

N.o 5065. — 4.000 metros cúbicos de canto rodado o gravilla. — Apertura: 26 de Enero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5066. — 1.200 metros cuadrados de franela de algodón. — Apertura: 27 de Enero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 5067. — 5.000 carnets de identificación de personal. — Apertura: 31 de Enero. — Hora 11. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5068. — Un equipo para engrasar accionado por aire comprimido. — Apertura: 1.o de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5069. — Engranajes 28 coronas dentadas de acero. — Apertura: 2 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5070. — 10.000 unidades de soportes de madera para aisladores de vidrio. — Apertura: 3 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5071. — Cajas de empalme para cables de 34,5 kv. — Apertura: 7 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5072. — 36.200 interruptores de diversos tipos. — Apertura: 8 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5073. — 28.000 aisladores para 6 kv. y 15 kv. 29.800 pernos rectos tipos I.A. y II-A. — Apertura: 9 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5074. — 185 escargadores para intemperie. — Apertura: 10 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados raguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33819 Dic.12-v.dic.23.

13—Llamados a Acreedores

MIGUEZ HOTEL S. A.
EN LIQUIDACION

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores de "Miguez Hotel S. A." (en liquidación), que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la sede social, Misiones 1486, 5.o piso dentro del término legal. — La Comisión Liquidadora.

13) $16.00 20|pub. 21060 Nov.28-v.dic.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 23 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

FERNANDO MAURICIO AIZICZON, 42 años, viudo, farmacéutico, argentino, domiciliado Rincón 561 y **ZULEMA LIPOVETSKY**, 38 años, soltera, arquitecta, oriental domiciliada Rincón 561.

3.a Sección

JOSE PUZZI, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 489 y **AMALIA CRISTINA FARMA**, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 489.

6.a Sección

HORACIO ERNESTO ARBIZA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1545 y NINA ALBA VENOUSTOV, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cuareim 1545 piso 1.o.

7.a Sección

JUAN CECILIO LÓPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1161 y DELIA ETCHEVERRIGARAY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1161.

8.a Sección

YAMANDU AMADO FUENTES, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Lima 1479 y MARIA MERCEDES DIAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1479.

10.a Sección

ANDRES PODESTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1883 y JUANA ELVIRA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3892.

HUGO NORBERTO VIÑALS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1852 y MARIA ANGELICA DEL RIVERO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1852.

ROSARIO VERDECANNA, 27 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Ramallo 2088 y ROSA STANZIANI, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Godoy 4545.

ATANASIO RODRIGUEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2022, ap. 2 y JUSTA JACINTA MARTINEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 2022, ap. 1.

SERGIO NICODEMO CODESAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1714 y MARIA ELENA QUIJANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3681.

11.a Sección

FELIX ROBERTO GARAZA, 31 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3184 y LOURDES TERESA CHIAPPE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3184.

CASIMIRO ZACHAREWICZ, 51 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Juan J. Rousseau 4734 y CATALINA HALAS, 51 años, viuda, comerciante, polaca, domiciliada Juan J. Rousseau 4734.

KRIKOR ABRAHAMIAN, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2752 y AGUSTINA SURRA, 26 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Argerichi 4421.

AMAR TITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5426 y MABEL MIRIAM MORENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3378.

12.a Sección

ANSELMO ALCIDES CABRAL, 33 años, soltero, aviador civil, oriental, domiciliado Vilardebó 1934 y DINORAH PORCIUNCULA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1934.

13.a Sección

LUIS ALBERTO CURCHO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cuzco 4370 y MARIA ELSA FERNANDEZ ORTIZ, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cuzco 4380.

14.a Sección

GERMAN REISFELD, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2905 y GLADYS ESTHER BELEIRO FEBLE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2119.

LUIS MARIO RODRIGUEZ FREIRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3175 y BRENDA IRIS SOBRERA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1276.

JOSE RUBIO PENDAS, 54 años, viudo, comerciante, español, domiciliado A. García Morales 1215 y OFELIA DOMINGUEZ SORIA, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada A. García Morales 1215.

15.a Sección

MODESTO RODRIGUEZ, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 1848 y DORA JOSEFA ARDOHAIN, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Inca 1848.

RAMON ALCIDES ANTONINI, 36 años, divorciado, viajante de comercio, argentino, domiciliado Salterain 1313 y JULIA GARCIA VIDAL, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1313.

17.a Sección

DANTE JUAN JORGE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. Nacionales 3980 y FANNY SALINAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliado C. Nacionales 3980, ap. 2.

19.a Sección

NELSON JUAN ZIPITRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2446, ap. 5 y RAQUEL FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2176 bis ap. 3.

RAUL ROBERTO ACUÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aizpurúa 2 57 ap. 4 y JUANA NELLY BRUGLEMANS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lima 1782.

JUAN JOSE OLIVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1894 y ALBA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 2225.

LEON LAPIDES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1605, ap. 2 y DORA AIZEN, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2513.

WALTER PAILOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2311 y LIBIA AMANDA MASTRANGELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2056.

JORGE EDUARDO PONS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1834 y BLANCA ELISABET LUCCHELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2171.

GUILLERMO WALTER CALABRESE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1731, ap. 2 y MIRTHA ADELA CASTELLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1731, ap. B.

20.a Sección

OTTO RUBEN BAULMANN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Visca 4233 y NELLY YRMA IGLESIA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Visca 4233.

FRANCISCO PABLO MACELLARO, 27 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Elba 4387 y ERNUNDINA ETCHEVARNE, 27 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Elba 4361.

AGAPITO REYES, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4182 y OLGA GARCIA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Ameghino 4182.

ANTONIO MERLINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4171 y MARIA DEL CARMEN GUANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4171.

22.a Sección

AMADOR GRUEIRO, 30 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Burgues 3764 y LAURA PAZOS, 23 años, soltera, española, domiciliada Burgues 3764.

24.a Sección

GUILLERMO NANDO BRECA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Rivera 3477 y MARIA AURORA PASTORIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Rivera 3477.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.27.

Montevideo, Diciembre 22 de 1960

1.a Sección

MIGUEL ANGEL SORIANO, 24 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Cerro Largo 776 apto. 1 y ADELMAR SANCHEZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cerro Largo 776 apto. 1.

3.a Sección

MANUEL ARAUJO MIRABALLES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 207 y BELINA AMON MILES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 174.

TABARE OSCAR IRIGOYEN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ituzaingó 1289 y MARTHA ASTRID SCHROEDER, 23 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Ituzaingó 1289.

4.a Sección

DAVID ROZENZON, 49 años, soltero, comiciliado Florida 1246 y ROSA HARING, 41 años, divorciada, polaca, domiciliada Río Branco 1224 piso 5 apto. 501.

FRANCISCO ANACLETO RESTA, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA ESTHER RECALDE, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ALBERTO MANUEL RODRIGUEZ ETCHETO, 55 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado Médanos 1211 y NELIDA CHOPITEA, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Médanos 1211.

ALFREDO ERNESTO EGUREN GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1328 y MARIA CALVO GRANDAL, 23 años, soltera, española, domiciliada Soriano 1328.

JUAN BONOMI ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1341 piso 4.o y MIRTHA GIOSCIA SILVA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1341 piso 11.

JOSE LUIS LEONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 957 y JUANA HANDEL, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santiago de Chile 957.

9.a Sección

JOSE BERTUCE, 26 años, empleado, español, domiciliado Pinta N.o 1811 y ANITA LILIAN PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta N.o 1825.

JUSTINO MIRABALLES, 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ipané N.o 5253 y MARTA LIDIA ZABALA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané N.o 5253.

ENRIQUE NELSON TRIMARCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso N.o 6111 y MARGOT SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1731.

10.a Sección

ARMANDO RAUL GARCIA OTERO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado María S. de Munar 2278 y CONCEPCION MELLA, 22 años, soltera, española, domiciliada Industria 2247.

11.a Sección

VITERBO SERGIO TEPERINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5386 y LILIAN FULGENCIA PEÑA FLOR, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 1.o 5386 ap. 2.

EUGENIO CASTRO, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4789 ap. 2 y MARGARITA SOTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4500 (17.a sección).

13.a Sección

WALTER HUGO PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas N.o 3383 y NICASIA MATILDE MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas N.o 3927.

14.a Sección

FELICE CONSTANTINO ANTONIO INFANTESICA, 28 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Esperanza 861 apto. 1 y ALICIA VAZQUEZ MARTINEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Mendoza 2710.

JOSE LUIS DIEZ ZAFRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 945 y ELBA TERESA SAAD CERRATO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caracoros 3638.

JORGE ANTONIO PEDRO CASTRO VOZA, 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Alberto Flangini 916 y MIREYA MARIA PEREZ GRAVIER, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Alberto Flangini 916.

MANUEL VARELA PREGO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1375 y MARIA LEONILDA RIVERO RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1377.

16.a Sección

ENRIQUE GERARDO ROBATTO, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá N.o 4483 apto. 3 y OLGA RAMONA VEGA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá N.o 4483.

WENCESLAO RODRIGUEZ, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa N.o 788 y DORA DEL PINO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa N.o 788.

17.a Sección

SANTOS PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4456 y ELSA IRMA LEITES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4456.

NATHANAEL SERSUN 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Industria 3420 y MARIA JULIA LATORRE, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Industria 3420.

SERGIO CORIA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Itacumbú 4065 y ALBA ESTHER PIZZORNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 4065.

18.a Sección

FEDERICO MARIA MORA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 466 y RAQUEL LETICIA BOGGIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2799.

GUSTAVO ALBERTO PARADA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado B. del Pino 982 ap. 18 y MARIA MAFALDA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 64°.

ARTURO JOSE ASENCIO MARQUES, 22 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Ellauri 714 y MARIA CRISTINA DEL CARMEN PREVITALI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2781 ap. 4.

NELSON CARMELO MARTIN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2831 y NORMA IRIS BARRIENTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2440.

HIPOLITO EDUARDO GALLINAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2917 y MARTHA MARIA LEONTINA ZALDUONDO COSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1114.

ROMAN GOMEZ, 25 años, soltero, Comercio español, domiciliado Br. España 2996 y CELINA EULALIA SENRA, 21 años, soltera, española, domiciliada Fco. Vidal 785.

CARLOS ALBERTO MALINOW, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Coropé 2130 y AURELIA ROSA CARMEN DE VECCHI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2474.

20 a Sección

PEDRO ARZENO, 31 años, soltero, empleado italiano, domiciliado J. Castro 4272 y MARIA PAULINA GILMET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado J. Castro 4272.

ALDEMAR REGINO CABRERA, 19 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Gowland 539 e HILDA RENEE OJEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 534.

21.a Sección

RICARDO ABEL FERREIRA, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Garzón 1184 y MARIA ELDA BURGUES, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Olazabal 1048.

JOAQUIN CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4737 y ROSA RODAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4747.

MIGUEL D'ANDREA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1193 y RITA GLADYS ALBARRACIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1528.

JULIO ALEX REDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Muñoz 123 y MARIA RITA VIGNALE, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Dr. Pena 4264.

NICOLAS HOLMSKY, 39 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Millán 4159 apto. 3 y LEONOR CAROLA SIMON, 42 años, soltera, alemana, domiciliada Millán 4159.

NELSON OUDRI BERTINAT, 33 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1077 y BEATRIZ VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1217.

LEANDRO RIOS, 26 años, soltero, limpiador, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1766 y ELSA MABEL BATISTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1744.

22.a Sección

ALVARO GARCIA OLIVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3859 y LILIAN DELIA BALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3874.

ERCILIO CARLOS BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3639 y ELBA MARINA RECALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3763.

24.a Sección

AMERICO ESKIN MANOV, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3109 y MARIA OFELIA GENTILE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3077.

14) $2.00 3|pub. v.dic.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. Prescripción", (L.o 52, F.o 471), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don José Añón Castro en representación del Ministerio de Salud Pública, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terrenos y edificios Montevideo, padrón N.o 8.509 la que según ellos situado en la Quinta Sección Judicial de plano del agrimensor Héctor Delleplane, de 23 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31.508 tiene una superficie de 95 metros 57 decímetros y se deslinda así: 10 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1208; 8 metros 83 centímetros al Este, limitando con padrón número 8.508; 10 metros 42 centímetros al Sur, donde linda con los padrones números 8512 y 8511; y 8 metros 70 centímetros al Oeste limitando con el padrón N.o 8.510; y B) Tres fracciones de terreno y edificios, situados en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Héctor Delleplane de 18 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 31.504. Los números 1 y 2 están empadronados con el N.o 1.745 y dan frente al Norte a la calle Maldonado números 1562 y 1586 respectivamente, y la 3 está empadronada con el número 1.749 y tiene su frente al Sud-Oeste, a la calle Encina N.o 1581, las tres fracciones tienen una superficie de: la uno, 161 metros 27 decímetros; la dos 120 metros 39 decímetros y la tres 84 metros 63 decímetros, que en conjunto, se deslindan: al Norte, 19 metros 30 centímetros, sobre la calle Maldonado; al Este 22 metros 92 centímetros lindando con los bienes padrones 6798 y 6789; 19 ms. 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Encina y al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 24 centímetros y 9 metros 95 centímetros, todo según los citados planos del agrimensor Delleplane que se acompañan.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes de doña María Irazeta de Tauriz y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 21489 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "LEOPOLDO H. FERNANDEZ. Prescripción. L.o 57, F.o 53", se cita, llama y emplaza a los señores Margarita Guevara, Andrés Correntes, Amelia Alvarez de Barrios y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis o a los sucesores o causahabientes de estos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, 1.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 942 y de acuerdo al plano levantado por el Agr. Francisco Rodríguez Llano, el 26 de Diciembre último, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 1248 el 31 de Diciembre último, está situado en la dicha manzana 83, con una superficie de 442 mts., 3850 cmts., que se deslindan así: 10.30 mts. de frente al oeste a la calle Andrés Spikerman, por mts. 42.95 de fondo, lindando al norte con Margarita Guevara, al este con Andrés Correntes y al sur con Amelia Alvarez de Barrios y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 20692 Nov.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, en los autos: "SUCESORES DE ALFREDO VAZQUEZ VARELA. Prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 512), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Pedro Alvarez, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Cinco fracciones contiguas de chacras y mejoras anexas, ubicadas en el pasaje denominado "Rincón de la Curtiembre", 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 521, 523, 477, 419 y 421, comprendidas en los padrones N.os 3810, 3811, 3812, 3817 y 3818, divididas por las calles del Arenal "31" y otra sin nombre; que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Diciembre de 1928, inscripto con el N.o 124 en esa fecha en la Inspección Técnica Departamental se componen en conjunto de una superficie de 123 Hás., 6846 metros, 55 dms. y se deslindan así; al Norte y Nordeste el Arroyo de la Curtiembre continuando al Este una línea recta de 399 mts., 40 centímetros que divide la propiedad actual de Raúl Francisco G. Basso (Padrón 3820), el Oeste el Río Uruguay y al Sud dos líneas; una de 299 metros, 20 centímetros y otra de 406 metros, 60 centímetros que separa de propiedades del Balneario La Samaritana (Padrón 3823) y de Esteban G. Basso (padrón 3820); para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparescencia, Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor y a los efectos de las mismas y del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 22041 Dic.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva", (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa y Luis Enrique Esteban José Cánepa, a sus sucesores o a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: un terreno con edificio, empadronado con el N.o 7840 ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal de Mayo de 1954, inscripto con el N.o 23.627 el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, compuesto de una área de cincuenta y cinco metros 2402 centímetros que se deslinda así: Al N. O. 6 metros 4 centímetros de frente a calle Cerro Largo donde la puerta tiene el N.o 1442; al N. E. 9 metros 35 centímetros a la calle Médanos; al S. O. 9 metros con el padrón N.o 7839; al S. 6 metros 28 centímetros con el padrón N.o 7818 a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 21384 Dic.1.o.-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAMALIEL. Prescripción. (C-666-1960)". se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárselé defensor de oficio a Ernesto Castilla, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la undécima sección del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 90.617 con frente a la calle Perseverancia, próximo a la calle Sanday, con un área total de 1.200 mts. cuadrados, teniendo 20 mts. sobre la calle mencionada por 60 mts. de fondo, situado al Norte del solar individualizado con el N.o de calle 5110. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $60.00 30|pub. 20677 Nov.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA PAULINA GONZALEZ DE FERNANDEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 76.401, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 307 mts. que se deslindan así: 10 mts. 73 cms. de frente al noroeste a la calle Santiago Sierra entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez; 28 mts. 63 cms. de fondo al oeste, lindando con los solares 1 al 21 empadronados con los Nos. 76.400 y 164.857; 10 mts. 73 al suroeste lindando con el padrón N.o 76.419 (solar 20) y 28 mts. 63 cms. al este, lindando con el solar N.o 3, empadronado con el N.o 76.402.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del referido término. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20023 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMUALDO GUTIERREZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 88913, ubicado en "Piedras Blancas", 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 86 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Enero de 1910 y de acuerdo con el mismo abarca esa fracción una superficie de 500 metros cuadrados que limita por su frente al Este, con calle de 17 metros de ancho, hoy Indalecio Chenaut, al Este

te con el solar N.o 87; al Oeste con el solar N.o 76 y al Sur con el solar N.o 85, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos, dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 21715 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LIDIA GONZALEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 25, que según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 20 de Agosto de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2319, el 28 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 1039 metros, 9948 centímetros y se deslindan así: 47 metros, 08 centímetros al Suroeste, a la calle Defensa; 21 metros, 93 centímetros al Sureste que por ser esquina son a la calle Ituzaingó; 48 metros, 41 centímetros al Noreste con el padrón N.o 26 y 21 metros, 68 centímetros al Noroeste con el padrón número 1778.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

15) $120.00 30|pub. 21716 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FURTADO MEDARDO Y OTRA. Prescripción", (L.o 49, F.o 167), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Medardo Furtado y doña María Escobar de Furtado iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en el Pueblo Victoria, manzana número 178, (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el número 37.809, que según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 29.275, el 20 de dicho mes y año, consta de una superficie de 250 metros 35 decímetros, que se deslinda así 4 metros 92 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Elbio Fernández, (antes Constitución), distando 35 metros 22 centímetros, de la calle Emilio Romero; 6 metros 67 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 37.806; 43 metros 23 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el padrón 37.804 y 42 metros 98 centímetros al Sud-Este, con el padrón 37.807. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a Santiago Nogara, Carlos María Canosa y Gualberto Escobar y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números 37.804, 37.806 y 37.807 de Montevideo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 21024 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO, JOSE, Prescripción", (L.o 45, F.o 381), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Milano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Guillermo Tell, padrón número 81.365, con una superficie de 540 metros, aforado en $ 3.800.00 y deslindado así: cincuenta metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33; 11 metros 60 en el fondo al Norte, limitando con parte del solar 28; 50 metros al Este, lindando con la ex quinta del doctor Martín C. Martínez; y 10 metros al Sur, al frente, sobre la calle Guillermo Tell, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 28|12|1910. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan I. Bulla, Pedro Acheritegüy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 22984 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Gervasio Pintos Machado y Doralisa Suárez de Pintos contra SUCESION DE PEDRO SUAREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 494), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de Pedro Suárez y todos aquellos que, a cualquier título, puedan considerarse con derechos sobre la chacra N.o 86 de la Colonia General Rivera, (Primera Sección Judicial de este Departamento, ubicada en Puntas de Tamanduá señalada con el padrón N.o 1136, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 2050 metros, según plano de Julio de 1885, de los agrimensores Pedro I. Bottaro Shanone y Carlos Bica. Lindando al Norte, línea recta que la separa de la chacra N.o 87; al Este; el camino General Artigas, por medio con chacra N.o 101; al Sur, Línea recta que la separa de María F. da Rocha y al Oeste, línea quebrada formada por dos rectas que la separa de Francisco García. Este bien fué adjudicado a don Pedro Suárez por el Estado en escritura que en Montevideo autorizó el escribano de Hacienda Juan José Belo, el día 26 de Setiembre de 1924. En consecuencia se emplaza a los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 20747 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "José Francisco Lima contra la Sucesión de GERARDO RIBEIRO. Prescripción Treintenaria", (L.o 19, F.o 67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Lima promoviendo acción de prescripción con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la intersección de las actuales calles Misiones y José P. Varela, empadronado con el N.o 839 y compuesta de una superficie de 94 metros 290 decímetros, según plano del agrimensor don Rodolfo Lémez de Junio del corriente año. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Gerardo Ribeiro y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, Noviembre 22 de 1960. — Escribano Camilo Almeida, Actuario Interino.

16) $84.00 30|pub. 22853 Dic.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: PARGAS ITURRIA DE ELZAURDIA TORIBIA y OTROS. Prescripción (L.o 44 F.o 137 N.o 1302)" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Toribia Parga Iturria de Elzaurdia, Leontina Blanca Margarita Parga Iturria de Panario, Berta Carlota Sofía Parga Iturria de Serra, Francisca María Renée Parga Iturria y Martiniana Iris Parga Iturria, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno situada en la manzana N.o 184 de la Ciudad de Pando, 7.a Secc. judicial del departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 2020 (Padrón anterior N.o 166) y que según plano de mensura realizado por el Agr. Benjamín S. Castelli en Junio de 1959 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el día 25 de Junio de 1959 con el N.o 1120, consta de una superficie total de un mil ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte: cincuenta y tres metros setenta y dos centímetros, lindando con Padrón N.o 2660; al Sud-Este, cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros con frente al Camino Maldonado; al Sur, una línea de cinco metros, ochava de la conjunción de Camino a Maldonado y calle Ultima; y al Sur-Oeste, treinta y ocho metros veintiocho centímetros con frente a calle Ultima.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 470. — Canelones, 18 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 22616 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ZENONA. Prescripción treintenaria (Libro 43. Folio 656)", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente. Un terreno y construcciones ubicado en la II.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (San Ramón) con una extensión de una hectárea 168 metros cuadrados que se deslinda: por el Norte, calle Sarandí (101 metro 10 centímetros), por el Este calle Ceibal (100 metros 95 centímetros), por el Oeste calle Tala (100 metros 35 centímetros) y por el Sur, calle Gonzalo Pinela 101 metro), padrón N.o 346, todo según plano del Agrimensor Quintina Petrano Bellini, inscripto con el N.o 10.501 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 28 de Setiembre de 1959. Un terreno y sus mejoras ubicado en la II.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (San Ramón), con una extensión de una hectárea 175 metros cuadrados que se deslinda: por el Norte, calle Nueva Palmira (101 metros 12 centímetros), por el Este calle Ceibal (100 metros 70 centímetros), por el Oeste, calle Tala (100 metros 68 centímetros) y por el Sur, calle Dr. Emilio Sineiro (101 metros 5 centímetros), padrón N.o 185, todo según plano de la Agrimensura Quintina Petrano Bellini, inscripto con el N.o 10.500 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 28 de Setiembre de 1959. — Canelones, 20 de Junio de 1960. — María Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $ 144.00 30|pub. 20052 Nov.16.-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos "MONSETRRIAT ANTONIO," Prescripción (Libro 3. Folio 505), se cita, emplaza y llama: a) Los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 1384 (de esta ciudad), b) Especialmente a los sucesores de don Dalmiro Viña Lalinde y a los colinderos Srs. Gualberto Márquez, Martina Aguiar, Oscar Rossi y Flor de María Sagarra de Rossi; o a sus sucesores, a título universal o singular y a quienes se consideran con derecho real en o contra el referido bien, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta.

16) $ 72.00 30|pub. 22897 Dic.22.-v.dic.30. Feb.1º-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES MONDELLI, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien un solar de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Piedras (Cuarta Sección Judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 1141, actualmente solar número 16 de la manzana N.o 13 en el plano de amanzanamiento de dicha ciudad, levantado en Junio de 1939 por la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 13 en el antiguo amanzanamiento, que según plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de Junio de 1957 con el N.o 2105, mide 10 metros 74 centímetros al Oeste, de frente a la calle Lavalleja; igual extensión al Este lindando con propiedad empadronada con el número 1136; 42 metros 95 centímetros al Norte, limítrofe con Marcelino Matto e igual dimensión al Sur, confinando con Concepción del Castillo de Amadeo. Superficie: 461 metros 06 decímetros. Está aforado en $ 1.100.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien descripto y especialmente a Margarita Martínez Marcelino Matto y Servando Suárez y a sus causa-habientes a título universal o singular, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no hayan comparecido dentro de ese término. — Canelones, Noviembre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 22863 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicc...o en autos: "MANUEL VAZ. Prescripción adquisitiva", (L.o 29, F.o 399), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Vaz iniciando acción de prescripción de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Melo, (Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), empadronada con el N.o 270 y compuesta, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Julio de 19..0, de una superficie de mil ciento ochenta y un metros cuadrados que se deslindan así: 21 metros de frente al Oeste a la calle General Justino Muniz; 54 metros 31 centímetros al Norte lindando con propiedades de José Fernández Rey y Néstor Nemo Falcón; 21 metros 25 centímetros al Este por donde confina con propiedades de Ruben Vieira y sucesión de Enrique Cortinas y 55 metros al Sur por donde limita con propiedad de don José Vidal. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, Diciembre 2 de 1960. — Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30,pub. 21788 Dic.7-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MEYER LACOSTE, JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 568), se hace saber que ante esta oficina se ha iniciado acción de prescripción treintenal sobre una fracción de campo ubicada en "Colonia Suiza", (10.a Sección Judicial de Colonia), que forma parte del padrón rural N.o 9188, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Alberto Davyt de Junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro (Montevideo), el 15 de Junio de 1948 con el N.o 1431, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 4544 metros cuadrados y linda: Por el Nor-Este en una línea de dos tramos de 260 metros y de 126 metro 80 centímetros con propiedad de la sucesión de don Federico Gilomén; al Sur con la vía del Ferrocarril Central que la separa de la fracción N.o 3 de Jorge Pignatta ;al Sud-Oeste en 141 metros 80 centímetros con la fracción N.o 2 que integra el mismo padrón; y por el Nor-Oeste; con el arroyo Rosario. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia Noviembre 15 de 1960. Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

16) ($120 00 30|pub. 21008 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora FLORA LOPEZ, de la Posesión Treintenaria del Inmueble empadronado con el número 6.264, ubicado en la Décima Sección de este Departamento, compuesto de tres hectáreas nueve mil doscientos setenta y cinco metros, que se deslindan así: Por el Noreste, en ciento setenta y dos metros, treinta centímetros, con Froilán Bertalmio; por el Sureste, en doscientos veintinueve metros cuarenta centímetros, con calle de 17 metros; por el Sur-Oeste y Noroeste, en ciento setenta y seis metros veinte centímetros, respectivamente, con Carlos Morosoli.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $70.00 30|pub. 22840 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, dictada en los autos: "Curbelo Sánchez Gregorio y otros contra DURAN INES y OTROS. Percepción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el trámite contra los primitivos poseedores: Inés Durán, Miguel Ignacio de la Cuadra, Juan José Manuel y Juan Durán, Juana Durán, Tomasa Sanguino de Valdéz, Manuel Sanguino, Sebastiana Martínez, Julián Sánchez, Antonio Sánchez, Josefa Alonso, Facundo Juana Walda María Leandra Sánchez Alonso; Genaro, Gregorio Jacinto, Victorio, Julián Lorenzo, Gabino, Juana Paula, Sinforosa Dolores, Antonia Victoria y Petrona Sánchez Estevez, Juana Delfina, Gabriel, Andrea, Inocencio, Luisa, Juana, Francisca, Eulogio, Juan, Juan Pablo y Petrona Filomena Sánchez Barreiro; Ramón Servando, Gerónimo Dolores, Domingo, Joaquín Bernardo, Eulogio Sacarías, Eusebio, Narciso, María Dolores y Antonia Cabrera Sánchez, María Presentación, Dolores Eusebia, Nieves Casimiro y Enrique Ramón Pérez Sánchez; Lugardo Florentino; Sixta, Eladio, y Manuel Curbelo Sánchez. Contra los antecesores inmediatos de Juan José Curbelo y Josefa Celedonia Sánchez: Facunde, Valentina, Pataleón, Romualdo Facundo, Benita Ana, Isaac Dionisio, Demetrio y María Sánchez: Florentina Ramon... ...nta, Saturnino Desiderio, Juan Bautist... ...; Teófilo Graciano, Gregorio y Juan ...; María Teresa Echeverría de Sánchez, María Blanca, Margarita, Manuel Cirilo, Ana Juliana, Sara Justina y María Teresa Sánchez Echeverría; Emilia Pereia de Sanguino, Higinio Pintos, Mauricia Sánchez de Tejeiro y Victorio Tejeiro; Josefa Inés Duarte de Denes, Avelina Larrosa de Duarte; Máximo Ramón, Ruperto Dionisio; Florentina, Sinforosa Eloisa, Juvencia Secundina, Mirta Gregoria, Andrea Micaela, Pedro Leonardo, María Martina, Pelagio María, Gualberto Juan, Isabel Pura, Nieves Pilar y Mateo Alejandro Delgado Sánchez; María Josefa Sánchez de Delgado; Gerardo Dionisio, Presentación, Eloisa, Leonardo y Carmen Sofía Sánchez; Emilio Isidro y Diego N. Montes de Oca. Los sucesores y causahabientes a cualquier título de cada uno de los antes nombrados y contra los primitivos y actuales linderos: Dionisio, Gabino, Julián, Gerardo D. Eloisa, Elisa, Ana, Manuel Cirilo y María Josefa Sánchez; Francisco Echeverría, Alberto Pascual y Enfemio Angel Montes de Oca, Teófilo Graciano y Gregorio Etchichurry; Camilo Duarte, José María Lataste, Martín Miguel Goñi; Ramona E. de Bessonart y Jacobo Beitler, los sucesores y causahabientes de todos y cada uno de los antes nombrados y contra cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a todo o parte de las obras mencionadas, encontradas en una fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Flores, sin ubicación con una superficie de cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros, veintitrés decímetros cuadrados (47 has. 4404 metros 23 decímetros) dentro del inmueble rural empadronado anteriormente con los Nos. 566, 572, 626 y 1438 y actualmente con los Nos. 520, 566, 626, 572, 2087 y 1488 con área total de 906 has. 6780 metros cuadrados según plano del Agrimensor Policrates C. Braida de Agosto de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 686 el 1º de Noviembre del mismo año con los siguientes límites: al Norte con las propiedades padrones números: 2283, 1487, 2036, 1510, y 2773, al Este propiedades padrones Nos. 1510, 573, y 2032, al Sur-Este con el Padrón N.o 574 ;al Sur y Sur-Oeste cañada Honda por medio con el padrón N.o 417 y al Oeste con los padrones Nos. 1632, 2777, y 444 y el arroyo Porongos, por medio con propiedad padrón 1775; para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $ 300.00 30,pub. 22768 Dic.26.-v.en.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos "NELL PEDRO LADISLAO - SANZ DE NELL MARIA ANGELICA. Prescripción treintenaria" Libro 33, Folio 162", se cita, llama y emplaza a José Ramírez y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho en el inmueble que a continuación se describe: "Un solar de terreno, con todas sus mejoras, ubicado en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el N.o 119 señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 22 de la planta urbana, compuesto de una superficie de mil metros, que la forman 20 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo, lindando según título: Al Sud-Este, con los solares 8, 9 y parte del 10; al Nor-Este, con el solar 7; y al Nor-Oeste; con los números 1, 2 y parte del 3; según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Junio de 1953, aprobado por resolución de la Intendencia de Durazno de fecha 20 de Agosto siguiente e inscripto el 1.o de Setiembre del mismo año con el N.o 1294 en la Dirección General de Catastro, en el que fue señalado con la letra "B" mide también mil metros de superficie y arroja los siguientes límites: Al Sud-Oeste en 20 metros de frente a la calle Sarandí, entre las de Giró y Oribe, distando 40 metros de cada una de ellas; al Nor-Este, en la misma medida con Andrés Urroz; al Nor-Oeste en 50 metros con sucesión Aguerrondo, Emilio Gómez y Pío González y al Sud-Este, en igual longitud con Sucursal del Banco de la República, sucesión Américo Núñez y el lote "A", de propiedad de los comparecientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, Noviembre 29 de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 168.00 30,pub. 22301 Dic.20.-v.dic.30. Feb.1.-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "ITURRIA ASTIBIA, ASCENCION contra... PRESCRIPCION TREINTAÑAL, (L.o 3.., F. 597)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a contra o sobre el siguiente bien: Un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 224 y señalado con la letra "E" de la manzana número 38 en el plano general de la localidad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Pen..o y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de un área de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: dieciséis metros cincuenta centímetros con frente al noroeste a Avenida Juan Gorlero, distante el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros veinticinco centímetros a la esquina formada por la citada Avenida y la calle La Galerna al noreste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al noreste lindando con el solar letra "C" e igual extensión al suroeste lindando con el solar letra "G"; dieciséis metros cincuenta centímetros al sureste, lindando con el solar letra "F"; y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 24 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $144.90 30,pub 19371 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Doce Sección de Lavalleja, dictada con fecha 8|11|960 en autos: "LEANDRO GADEA. Prescripción adquisitiva" (L.o 5, N.o 136, F.o 295), se emplaza a Isidoro Gadea y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que a continuación se describirá bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.).

Un terreno y edificio en él levantado y demás mejoras, situado en la zona urbana de Judicial de Lavalleja, empadronado con el número 327, manzana 19 y que según plano de Pueblo José Batlle y Ordoñez, Doce Sección agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2081, el 15.2.960 se compone de los solares N.os 1 y 2 con un área de 615 metros cada uno, lindando: A) Solar N.o 1 al Noroeste 12.30 metros de frente a calle Lavalleja; al Noroeste 50 metros con padrón 326; al Suroeste, 12.30 metros con solar 2 del mismo plano y al Sureste 50 metros con padrón 328 y B) Solar número 2 al Suroeste 12.30 metros de frente a calle Bulevar Artigas; al Noroeste, 50 metros con padrón 338; al Noreste ,12.30 metros con solar 1 antes citado; y al Sureste, 50 metros con padrón 337

El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordoñez, Noviembre 8|960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

16) $144.00 30|pub. 20887 Nov.25-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCOLINO y COMPAÑIA. Prescripción", (L.o 23, F.o 220), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a doña Cipriana Berrospe de Cabillón y sus sucesores a cualquier título sobre el bien dentro del término de noventa días a deducir en que se describirá, para que comparezcan deforma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana 221 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, empadronada con el número 1533, que según plano de mensura y división levantada en Febrero del corriente año por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1771 el 26 de Mayo del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, están señalados como fracciones letras "A"

"B" y "C" de una superficie total de 752 metros que se deslindan así: 17 metros, 35 centímetros al Norte, lindando con los padrones N.os 1532 y 1531; 17 metros, 40 centímetros al Sur, de frente a la calle Oriente; 43 metros, 25 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 1534; y 43 metros, 58 centímetros al Oeste, de frente a la calle Montevideo que forma esquina con la calle precitada. Al solo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21914 Dic.9-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUIS HERRERA PINTOS. Prescripción", (L.o 23 F.o 215, N.o 780), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a doña MARIA GONZALEZ de HERRERA, RAYMUNDO, FELICIDAD y ANGELA HERRERA y doña NATIVIDAD S. de FONTANS o SUCESORES de los mismos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2841 manzana N.o 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial) y que según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor Esteban R. Callorda inscripto con el número 1862 el 5 de Octubre de 1960 tiene una superficie de 331 metros 87 decímetros cuadrados, fracción señalada con el N.o 1, deslindada así: 8 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Padrón N.o 2836; 43 metros 69 centímetros, al Este, lindando con padrón número 2842 (fracción N.o 2 en el plano de referencia); 7 metros al Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 10331, 2839 y 9250; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 2842 manzana número 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial), contigua a la fracción anteriormente descripta y que según el plano antes referido, tiene una superficie de 542 metros 65 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 20 centímetros al Norte, lindando en parte con el padrón 2836 y en el resto con el padrón 8534; 44 metros 35 centímetros al Este, lindando con los padrones números 2843, 10.333 y 2844; 12 metros 49 centímetros por el Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con la fracción descripta anteriormente. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — Raúl Trigo. Actuario.

16) $180.00 30|pub. 21881 Dic.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NESTOR ALEJANDRINO LOPEZ DA SILVA. Prescripción treintenaria (Libro 43, Folio 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, Jose López García Avelina Ferráz de López García, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán a continuación, a fin de que comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio respectivo; A) Una fracción de terreno ubicada en la octava sección de este Departamento; manzana cuarenta y tres de la planta urbana del pueblo de Vichadero, empadronada con el N.o 192 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto el 11 de Agosto en la Oficina de Catastro local con el N.o 1951 se compone de una superficie de 6.076 metros cuadrados con 35 dmts. cuadrados que limita de la siguiente forma: ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros al Norte con calle Doce de Octubre; cincuenta y un metros, veinte centímetros al Oeste a la calle 18 de Julio; ciento treinta y dos metros setenta centímetros al Sur con Benjamina Leites e Iriarte Romero y treinta y siete metros noventa centímetros al Este con la calle Centenario; B) Otra fracción de terreno ubicada en la octava sección de Rivera, manzana cuarenta empadronada con el N.o 193 y que según plano del agrimensor citado, inscripto en la Oficina de Catastro, en igual fecha con el número 1952 se compone de una superficie de 9.600 metros se deslinda así: noventa y seis metros al Norte a la calle 12 de Octubre igual extensión medida al Sur, a calle Pública; cien metros al Oeste a calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución: C) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero octava sección judicial de Rivera, manzana 45 empadronada con el N.o 194 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día once de Mayo de 1960 con el [illegible] 953, se compone de una superficie de 9.600 metros cuadrados y que se deslinda de la siguiente forma: noventa y seis metros al Norte con frente a calle Pública; igual extensión medida al Sur a la calle Artigas; cien metros al Oeste a la calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución; D) Otra fracción ubicada en Vichadero octava sección judicial de Rivera, manzana veintinueve, empadronada con el número 195 y que según plano del mencionado agrimensor inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con fecha 11 de Mayo de 1960, consta de una superficie de 1.248 metros cuadrados con los siguientes límites: veintiséis metros al Norte a la calle Rivera; igual extensión al Sur con el padrón doscientos diez: cuarenta y ocho metros al Oeste con el padrón doscientos trece e igual extensión al Este con el padrón doscientos quince; E) Otra fracción de terreno con la misma ubicación que las anteriores, manzana treinta y uno, empadronada con el número 196 y que según plano del agrimensor don Julio, L. Pereira con inscripción N.o 1955 en la misma fecha y oficina que los citados precedentemente se compone de una superficie de 2 Hás. 4.222 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte el arroyo Coronilla; al Oeste ciento setenta y siete metros treinta y cinco centímetros con Pío Correa; al Sur, ciento veintiún mts. cincuenta centímeros a la calle Rivera y ciento ochenta y dos metros setenta centímetros con Esteban Belsaquy; F) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero, octava sección judicial de Rivera, manzana treinta y tres, por plano del antedicho agrimensor inscripto con la fecha citada con el N.o 1956, de 2 Hás. 1.225 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados que limita: al Norte: el arroyo Coronilla; al Oeste, ciento ochenta y tres metros treinta centímeros con Esteban Belsaquy, ciento cuatro metros, cincuenta centímetros al Sur con la calle Rivera y ciento sesenta metros, sesenta y cinco centímeros a la calle 18 de Julio. — Ya los efecos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $348.00 30|pub. 21208 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Rivera, dictada en autos: "PILAR ALMEIDA. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 335), se cita, llama y emplaza a Josefina Rodríguez de Olivera y a José Viera, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: La chacra N.o 191, empadronada con el N.o 5022, del ejido sub_urbano, novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de doce hectáreas, 2588 metros y 50 decímetros cuadrados, que según plano del Agrimensor Julio Pereira de 4 de Julio de 1960 debidamente inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera, sección registro de planos y mensuras, con el N.o 2012 el día 26 de Julio de 1960, deslíndase de la siguiente forma: Al Norte, recta por medio con Claro Viera y Camino de Corrales de Abasto a Rivera; al Este, calle (abierta) entre chacras; al Sur: línea quebrada por medio con Waldenkolk Mello y, al Oeste, calle cerrada entre chacras por medio con la chacra 192. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1960. — Raúl Alonso De Marco. Juez de Paz de la Primera Sección.

16) $108.00 30|pub. 22347 Dic.14_v.ene.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALVARO ROSTAN GILLES. Prescripción treintenaria". (L.o 17, F.o 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Rostán Gilles promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un sobrante de 53 Hás., 2.608 metros, 7.834 centímetros existente en dos fracciones de campo de su propiedad, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en Salto, paraje, Itapebí Chico de la 11.a Seción Judicial, identificadas bajo los padrones N.os: 2.176, 2.177 y 2.082, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Jorge E. Bird, de Enero de 1960, inscripto con el N.o 1.321 el 18 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuestas en su totalidad de 98 Hás., 5.720 metros, 38 decímetros cuadrados y compuesta cada fracción de las superficies y deslindes siguientes: Fracción A: Aréa: 22 Hás., 5.405 [illegible]etros Límites Noreste 216 metros, 15 centímetros con Cañada de los Manantiales de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán; Sudeste 1.050 metros, 90 centímetros con Camino Departamental; Sudoeste: 223 mts. 60 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio fracción B a describirse y al Noroeste: 1.004 metros, 70 centímetros con Juan D. Rostán. Fracción B; Aréa: 76 Hás. 0315 mts., 38 decímetros. Límites Noreste: 390 metros, 27 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán y Fracción A, anteriormente descripta y 102 metros 10 centímetros con padrón N.o 1.205. Sudeste: 840 metros, sobre camino Departamental; Sudoeste 1.087 metros con padrón número 1.273 de Estela Henderson de Paseiro y Noroeste 668 metros con padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre el área descripta para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose a estos efectos y al del emplazamiento el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30 pub. 22617 Dic.19-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "JUAN AMADO FIORITTO. Prescripción treintenaria". L.o 3.o, F.o 310, N.o 418, Año 1960, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien:

Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de San José, manzana N.o 8, empadronada con el número 26, con un área de 3697 metros, 10 dec. cuadrados que se deslindan, según plano del agrimensor Leonel Mesa de Diciembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1901 el 10 del mismo mes y año, en 42 metros, 95 centímetros de frente a la calle Colón en el viento Norte; al Sur, con la calle 25 de Mayo en 45 metros, 15 centímetros al Este en 85 metros, 90 centímetros con la calle José Enrique Rodó y al Oeste en igual extensión con los padrones números 25, 28 y 27. — Libertad, Octubre 27 de 1960. — Domingo Repetto. Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 22271 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "ANASTASIO DELGADO. Prescripción treintenaria L.o 1, F.o 28", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Suárez, conocido por Luis Suárez, a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la quinta sección del Departamento de Soriano, padrón N.o 1746, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 9347 metros, 1094 centímetros, según plano del Agrimensor Joaquín Campelo, del 15 de Junio de 1955 y se deslinda así: Al Norte con Raúl González y Andrónico Maldonado; al Este con calle Pública; al Sur con Francisco Muela y al Oeste con Francisco Muela y Ramón Ortiz, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designáreseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. — Santa Catalina, Octubre 25 de 1960. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 20003 Nov.15_v dic.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN PATALAN y HUGO H. COPATTI, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del título "Los Impuestos a las Rentas" con que caracterizarán una publicación periódica) y del que se declaran autores. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22173 Dic.13-v.dic.26

ENRIQUE MEERHOFF y ALVARO OSORIO, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Curso de Ginecotocología" (Tomos I y II). (Primera edición corregida), de la que son compiladores. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22608 Dic.16_v.dic.29.

SERGIO MOLL HUART, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las comedias tituladas "Un ángel con la cara sucia" y "Buen trabajo, Eugenio!", de las que es traductor y su autor Ercole Sacchi de Milán, Italia. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 23050 Dic.23-v ene.5.

JOSE RIGHETTI, solicita la inscripción de un "Modelo de alcancía almanaque", del que se declara autor, conjuntamente con D. Ginés Raura. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22647 Dic.21-v.ene.3.

SILVIO CAETANO LEGRAND, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Los planos de quioscos refugios", de los que se declara autor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22862 Dic.21-v ene.3.

OSVALDO NOLE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "La cosita culpable" (guaracha) de la que es autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22826 Dic.21-v ene.3.

SEVERINO AICARDI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Tabla de Cálculo para uso Escolar" de la que se declara autor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 22152 Dic.13-v.dic.26.

EL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR, solicita la inscripción del mapa de la "República Oriental del Uruguay" (Carta geográfica compilada por el Servicio), del que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22112 Dic.13-v.dic.26.

LAURO ROMERO y DOMINGO DI VITO GIZZI, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Iluminación" (candombe), de la que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 22466 Dic.15-v.dic.28.

JUAN MARIA BENTANCOURT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos de flechas para propaganda aérea, de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 22687 Dic.19-v.dic.30.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la fórmula del producto denominado "Lacto-Fruit", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 22660 Dic.19-v.dic.30.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictaad en los autos caratulados: "SAUL BESNOS. Quiebra. Pieza sobre calificación". L.o 52. F.o 49, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido, don Saúl Besnos, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 23054 Dic.23-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos: "SHABAN, AMADO. Quiebra" (L.o 21, N.o 494, F.o 99), se hace saber que se halla en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, el estado de créditos verificados por el señor Síndico de acuerdo al artículo 1.691 del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo 1.758 del citado Código, se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $16.00 10|pub. 22164 Dic.13-v.dic.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA TORRES DE BARRETO, pues en la misma donde dice "Ramón", debe decir: "Ramona"; donde dice "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima" y donde figura el nombre del padre como "Fernando", debe decir: "Bernardo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33997 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL CARABALLO GAGLIARDI, pues en la misma donde dice "Corosello", debe decir: "Caraballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33994 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GERMAN PANTALEON GIMENEZ y JOSEFINA MARIA INES CARBON, pues en la misma donde dice "Catalina Morales", debe decir: "Ascensión de Vita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33808 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA LUCY PINTOS CUADRA, pues en la misma, donde dice "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice "Abelino", debe decir: "Alba Lucy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33749 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ESTANISLAO SLOZOWSKI y LEONTINA WININSKA, pues donde dice "Glozowiski", debe decir: "Slozowski"; y B) La de nacimiento de ANNA JULIA SLOZOWSKI, pues donde dice "hija legítima de Estanislao Slozoski", debe decir: "hija legítima de Estanislao Slozowski y Leontina Wininska". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33729 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMILIA JUANA CHIVETTA. Rectificación de partida, (Lo. 57, Fo. 309)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Emilia Juana Chivetta, pues en la misma donde dice "Juana", debe decir: "Emilia Juana"; B) La partida de matrimonio de Emilia Juana Chivetta y Ernesto Dell'Acqua, pues donde dice "Emilia Civetti, hija de José Civetti", debe decir: "Emilia Juana Chivetta, hija de José Chivetta"; y C) La partida de nacimiento de Héctor Andrés y Julio César Dell'Acqua Chivetta, pues donde dice en ambas "hijos de Emilia Civetti", debe decir: "Emilia Juana Chivetta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36 00 15|pub. 22099 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GERPE, pues en la misma donde dice "Gerepe", debe decir "Gerpe". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22560 Dic.16-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NOEMA FAGUNDEZ y ANTONIO OROSMAN FERRARI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Ema María Fagúndez" debe decir "Noema Fagúndez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22727 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguientes partidas: a) La partida de defunción de HONASAKATIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; b) La de nacimiento de LUCIA KARADJIAN, pues donde dice "Karakhian" debe decir "KARADJIAN"; c) La de nacimiento de JOSE KARADJIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; d) La de nacimiento de LIDIA KARADJIAN pues donde dice "Jarachian" debe decir "Karadjian"; y e) La de nacimiento de JUAN CARLOS KARADJIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 22653 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de SIMON SZAFRAN y LIESELOTTE GOLDBERG PRAGER, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como "Lis Goldberg" y "Fanny Nossen", debe decir: "Lieselotte Goldberg Prager" y "Fanny Prager", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33963 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de GLORIA RENEE BAUTET GARCIA, en el sentido de que donde se mencionan al padre y al abuelo paterno de la inscripta como "Ramón Vicente y Domingo Bautel" debe decir: "Ramón Vicente y Domingo Bautet", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32810 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 61 F.o 4): Nacimiento de ENRIQUE SERGIO LEVRATTO, donde dice "Lebratto", debe decir "Levratto". — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15 pub. 22669 Dic.19-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo.60, Fo. 200): Nacimiento de MODESTO GOMEZ y matrimonio de MODESTO GOMEZ y BASILISIA DIAZ, donde dice "Josefa Gómez" "María Josefa Modesta Gómez" y "María Josefa Gómez", en ambas, debe decir: "María Josefa Mercedes Gómez". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33812 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas. (L.o 60, F.o 431), Nacimiento de LEON RADZEWICZ, donde dice "Radzewc", debe decir "Radzewicz", matrimonio de Jacobo Asalles y Cecilia Radzewicz, y nacimiento de sus hijas Dora Antica y Fanny Estrella, donde dice "Rosevich", debe decir "Radzewicz". — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22571 Dic.16-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 60, F.o 390): Matrimonio de MOISES KALAYDJIAN y GILCES DOMRENIAN y nacimiento de sus hijos, ANA, JUAN, HAGOR y MARTIN; en todas ellas, donde dice: "Caiagdjian", debe decir: "Kalayd-

lian". — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22779 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 464): Nacimiento de JULIO HEBER ALVAREZ, donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33811 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CASIANO MIERES, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Wualther Casiano, debe decir: Walter Casiano. — Montevideo, Diciembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 22652 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR PIÑEIRO, estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de "Benarbé Pereira", debe decir: "Bernarbé Piñeiro". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33717 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de DOMINGO LONGRES y MARIA ISABEL ASPIROT, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del contrayente figura como "Lonques", debe decir: "Longres"; B) Las de nacimiento de MARIA, JUAN y LILIA LONGRES ASPIROT, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Aspirott" y "Aspiratte", debe decir: "Aspirot". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21711 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSVALDO FRANCHI GUZMAN, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como "Delia Orgia Luzman", debe decir: "Delia Orgia Guzmán". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4,55) 15 pub. 33748 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de nacimiento de JAVIER OLID, estableciéndose que donde aparece como hijo de "Rosa Acuña", debe decir de: "Rosa Olid" y que es nieto de por vía materna de "María Acuña y José Olid". Está auxiliada de pobreza esta gestión. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 33813 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FEIGA ISBESTSKY DE GARMENDIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Celiar Amilcar Garmendia y la de nacimiento de sus hijos legítimos, Celiar Carlos y Silvia Mónica, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde el nombre de la compareciente aparece como "Sonia Fanny" debe decir "Feiga" y donde el apellido aparece como "Izbezqui", debe decir "Isbestsky" y en la de nacimiento de "Silvia Mónica" donde dice "Sonya Izbezqui" debe decir "Feiga Isbestsky" y en la de "Celiar Carlos" donde dice "Sonia Ibesqui" debe decir "Feiga Isbestsky". — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 22591 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO WALTER MARTINEZ SUAREZ, estableciéndose que donde dice "Rogelio Suárez" como compareciente, debe decir "Claro Agosto Martínez". Se hace saber que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33924 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'OLIVEIRA, ESTHER CAMILLA. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice "de estado divorciada", refiriéndose a la fallecida, debe decir: "de estado soltera". — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 23057 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, ENRIQUE WALTER. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella y refiriéndose a su apellido paterno dice "Silvia", debe decir: "Silva"; y donde su nombre aparece como "Enrique", debe decir: "Enrique Walter". — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33992 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO GOMEZ, LUCAS DANUBIO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Lucas Evangelista Perdomo de León con Deolmira Petronila Gómez y las de nacimiento de sus hijos Lucas Danubio, Luisa Elena, Dinorah, Gladys Deoclides, Lilia y Lía Dorvalina, por cuanto donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Lucas E. de León", en las cinco primeras partidas y como "Lucas Evangelista de León Perdomo", en las dos últimas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Lucas Evengelista Perdomo de León". Además, en las partidas de nacimiento correspondientes a las nombradas Luisa Elena y Lilia Perdomo Gómez, donde aparece como primer nombre de la madre el de "Deolinda", debe decir: "Deolmira". — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33995 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSINI, OBDULIA MARY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Giusini", en lugar de: "Giusini". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20,4|55) 15|pub. 33993 Dic.23-v.dic 30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LEON CAPOBIANCO, RAFAEL. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde al margen de dicha partida y respecto de su apellido paterno, dice "León", debe decir: "de León" y donde su nombre, en todos los lugares que en ella es referido, aparece como "Raquel María", debe decir: "Rafael". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22016 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑOZ DE MARTINEZ, GEORGINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Nicolás Martínez, en lo que refiere al nombre de la contrayente, que figura como "Inocencia" en lugar de: "Georgina". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33806 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SPOSATO CARMEN MAGDALENA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rafael Quiroga y las de nacimiento de sus hijos Ernesto, Raúl Ernesto, Luis Oscar, María Angélica Concepción y Alberto Rafael Quiroga, por cuanto donde en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Sposati", debe decir: "Sposato". — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21713 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ERMIDA, ENRIQUE y otra. Rectificación de partida, (Lo. 55. Fo. 165)", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido don Enrique Ermida y Laura Esther García, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto en la misma el contrayente figura como "Enrique José Hermida", debe decir: "Enrique Ermida", por ser su nombre y apellido vardaderos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21712 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABAD, HERIBERTO ENGINIO y QUINTANA, EVA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Gualimirel, en las que el contrayente y padre, respectivamente figura como "Eliberto Hinginio Abad", en la primera partida y como "Eliberto Iginio Abad" en la última, debiendo decir en su lugar y en cada una de ellas: "Heriberto Enginio Abad". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 33730 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, RUBEN DARIO e ISIDORA RAMONA FURTADO DE MARTINEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar como contrayente a "Isidora Paula Furtado", en lugar de: "Isidora Ramona Furtado". — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33864 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELAR, JOAQUIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma, donde el fallecido aparece como "Manuel Fraga" debe decir "Joaquín Castelar". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33807 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LOPEZ NIEVES. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22655 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ MEDINA JUANA RAMONA. Rectificación de partida", (L.o 48, F.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Díaz Medina, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Victoriano Simón, por figurar en ella la contrayente, como "Ramona Díaz", en lugar de "Juana Díaz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22046 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MEZOÑA, CARLOS R. Y OTROS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 48, F.o 445), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Raimundo Mezoña y Narcisa Acosta de Mezoña, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Carlos Raymundo, Aurora Deolinda, Mario Walther, Hugo Alberto y Gladys, en la forma siguiente: Donde en la de ma-

trimonio la contrayente, aparece como "Narcisa Díaz" debe decir: "Narcisa Acosta"; donde en la de nacimiento de Carlos Raymundo, los padres de éste figuran como "Carlos Reymundo Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. En las de nacimiento de Aurora Deolinda y Mario Walther, donde la madre de éstos figura como "Narcisa Díaz" debe decir "Narcisa Acosta". En la de nacimiento de Hugo Alberto, donde los padres del mismo figuran como "Carlos R. Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. Y en la de nacimiento de Gladys, donde los padres de ésta aparecen como "Carlos A. Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33925 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRUNO LICHTENSTEIN, EDGARD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 127)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edgard Bruno Lichtenstein, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Lichtensteim", en lugar de: "Lichtenstein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33787 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOURIN de MACKEVICIUS BLANCA A. Rectificación de partida", (L.o 49, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Azucena Mourín de Mackevicius, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el abuelo materno de la inscripta como "Francisco Rodríguez", en lugar de "Francisco Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22085 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ, ENRIQUE W. y ctra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 48, Fo. 676)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Washington Pérez y Alice Ivonne Sentena de Alencastro, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Anita Ivonne, en la forma siguiente: Donde, en la de matrimonio, la contrayente figura como "Ivonne Sentena de Alencastro" y en la de nacimiento, donde la madre de la inscripta aparece como "Ivonne Alicia Sentena", debe decir, en ambas partidas: "Alice Ivonne Sentena de Alencastro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33865 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LILA MENESES IRIGARAY. Rectificación de partida", (L.o 19, F.o 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Hilda", debe decir: "Lila". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Noviembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33809 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: ELIO PINTOS. Rectificación de Partida. (L.o 19 F.o 92) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Elbio debe decir ELIO. — Artigas, Noviembre 29 de 1960. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22670 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MELETTI QUINTO, JULIO. Rectificación de partida, (Lo. 44, Fo. 31)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente, solicitando la rectificación del apellido paterno de su acta de nacimiento, en el sentido de que en dicha acta aparece su apellido paterno como "Melietti", cuando en realidad, debe decir: "Meletti", con una sola l. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que el gestionante será auxiliado de pobreza. — Canelones, 16 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33785 Dic.9-v.dic.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MOREIRA, WALTER. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 488, Nº 1.694)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eusebia Moreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter, en el sentido en que donde aparece con el apellido "Rueda", debe decir: "Moreira". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que con el presente, se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33715 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL GOMEZ DE LA CONCEPCION y ANGELITA PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde se ha establecido Gómez Camacho y Angela debe ir Manuel Gómez de la Concepción y Angelita. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22529 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de HILFARO SILVERA SILVERA, pues donde dice "Hilfaro Silvera Dos Santos", debe decir: "Hilfaro Silvera Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22511 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de ELDA LIRA ZACHOW, pues donde dice "hija de Blanca Lira Coronel", debe decir: "hija de Blanca Lira Chapitel Coronel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $18.00 10|pub. 21736 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de JULIAN AROZTEGUI AROZTEGUI, pues donde aparece el apellido "Arosteguí", debe decir: "Aroztegui". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 21787 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN FRANCISCA ALZAGA FERREIRA. Rectificación de partidas, (Lo. 29, Nº 751, Fo. 13)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Francisca Alzaga Ferreira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que se expresa: donde dice "hija natural de María Ferreira", debe decir: "hija natural de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija natural Gladys Alicia, donde dice "Al margen Nº 20 Ferreira Gladys, Alicia", debe decir: "Al margen Nº 20 Alzaga Ferreira, Gladys Alicia"; donde dice "comparece doña Francisca Ferreira", debe decir: "comparece doña Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna de Magdalena Ferreira", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En mi partida de matrimonio, donde dice "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Ferreira Francisca", debe decir: "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Alzaga Ferreira, Francisca"; donde dice "hija de padre desconocido", debe decir: "hija de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Medardo Yarley, donde dice "Al margen Nº 36. Salomón Ferreira Medardo Yarley", debe decir: "Al margen Nº 36. Salomón Alzaga Medardo Yarley"; donde dice "y de su esposa Francisca Ferreira", debe decir: "y de su esposa Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna de desconocidos", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Francisco Amado, donde dice: "que es hijo legítimo de Carmen F. Ferreira", debe decir: "que es hijo legítimo de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija legítima Nayibe Ivonne, donde dice "y de Carmen Francisca Ferreira", debe decir: "y de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 24 de Setiembre de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo y firmo en Melo, en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 23030 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: en la de matrimonio, donde dice "Luisa Santana", debe decir: "Luisa Brun"; Nacimiento de RAMONITA SOLEDAD, donde dice "Luisa Santana", debe decir: "Luisa Brun"; Nacimiento de ANGELA ROSA, donde dice "Luisa Santana", debe decir: "Luisa Brun"; Nacimiento de SILVIA TERESA, donde dice "Luisa Santana", debe decir: "Luisa Brun"; Nacimiento de ELIZABETH DEL CARMEN, donde dice "Luisa Santana" debe decir: "Luisa Brun", solicitándose que así se establezca. — Colonia, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21531 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, en autos LOPEZ de GARDIOL, ROSA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Gardiol-López, en la siguiente forma: donde dice "María Rosa" debe decir solamente Rosa" por ser el verdadero. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 22786 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos; OCTAVIO AREOSA MENDEZ y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida (L.o 43, F.o 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Minerva Nachm" refiriéndose a la contrayente debe decir "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 6 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 22604 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LOPEZ CASTRO, HECTOR EDUARDO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Estado Civil: De nacimiento de Héctor Eduardo López Castro, donde dice "hijo legítimo de Valentín Alberto López", debe decir: "hijo legítimo de Valentín Asunción López". Se hace constar que el gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 24 de Noviembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33716 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Amando Tommasino, dictada en autos: "MENDEZ VIERA, BLAS JOSE y RAUL FRANCISCO. Rectificación de partidas". (Lo. 11, Fo. 619), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Blas José Méndez Viera y Odulia Correa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los comparecientes celebrado en la séptima sección de este Departamento el 6 de Abril de 1935, por figurar en ella, el esposo, con el apellido de Alvarez, en las distintas partes de la referida acta, en lugar de Méndez Viera, como hijo de Justa Alvarez, en lugar de José Benito Méndez y Bernardina Francisca Viera, que es como verdaderamente corresponde; B) De nacimiento del hijo de

ambos, Raúl Francisco, nacido en la segunda sección de este Departamento el 2 de Febrero de 1949, por figurar en ella, en las distintas partes del acta respectiva, con el apellido de Alvarez, en lugar de Méndez y como "nieto por línea paterna de doña Justa Alvarez, oriental de sesenta y cinco años, soltera, pensionista y domiciliada en Pan de Azúcar, tercera sección", en lugar de: "nieto por línea paterna de José Benito Méndez y su esposa doña Bernardina Francisca Viera", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 22760 Dic.20-v.dic.30- Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BALDIRIO R. MARMOLEJO y otros. Rectificación de partidas, (Lo. 30, Fo. 523)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Baldirio Remigio Marmolejo y doña Constancia Ceferina Caballero de Marmolejo, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Baldirio Remigio Marmolejo y Constancia Ceferina Caballero, inscripta en el acta número ciento trece a fojas cincuenta y siete vuelta, del Libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el año mil novecientos veintidós, en el sentido de que donde el contrayente figura con el nombre de "Julio", deberá establecerse: "Baldirio Remigio"; y B) Nacimientos de: 1º) Julio Edison Marmolejo, acta número quinientos ochenta y cuatro, fojas noventa y dos vuelta, en el año mil novecientos veinticuatro; 2º) Douglas Humberto Marmolejo, acta número ciento sesenta, fojas ochenta vuelta, en el año mil novecientos veintinueve; 3º) Ovidio Marmolejo, acta número cincuenta y seis, fojas veintiocho vuelta, del año mil novecientos cuarenta y cuatro; y 4º) Alcides Enrique Marmolejo, acta número cincuenta y siete, fojas veintinueve, del año mil novecientos cuarenta y cuatro, inscriptas todas en el Libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de "Julio", deberá establecerse: "Baldirio Remigio", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 22 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $36 00 15|pub. 21585 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIA ANA GIANONI GOMEZ. Rectificación de partida, (Lº 23, Fº 167)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Helvecio Antonio Gianoni y doña Ramona Gómez de Gianoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Antonia Ana Gianoni Gómez, por contener el siguiente error: donde el apellido de la madre aparece como "González", debe decir: "Gómez"; por ser el verdadero. Se hace constar: A) Que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza; y B) Que ha sido habilitada la próxima feria judical mayor a efecto de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33786 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS ELIZEIRE, en el sentido de que en donde en la misma, figura el apellido "Eliceiré", debe decir en su lugar: "Elizeire", por ser dicha sustitución como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 25 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18 00 15|pub. 21663 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARACELY PORTO, en el sentido de sustituir donde al margen dice "Antonio G. Porto", por: "Aracely Porto" y en el acta, donde dice "Antonia", sustituir por: "Aracely", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 4 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

19) $18 00 15|pub. 21687 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA FERNANDEZ HERRERA, en el sentido de establecer que donde la misma figura como del "sexo masculino" y con el nombre de "Francisco", debe decir respectivamente "del sexo femenino" y "Francisca", por ser la que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|1955. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|955) 15|pub. 33938 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de Héctor Abdón Caballero con MARIA ANGELICA FERNANDEZ y de ULISES DANIEL CABALLERO NUÑEZ, en el sentido de establecer, en la 1a.: Donde la contrayente figura como "Núñez, María Angélica", debe decir: "María Angélica Fernández Núñez", y donde no se ha establecido el nombre de su padre, debe decir: "Abdón Fernández"; y en la 2a.: Donde dice "Caballero, Núñez, Ulises Daniel", debe decir: "Caballero Fernández, Ulises Daniel", donde dice "hijo del declarante y de su esposa María Angélica Núñez", debe decir: "María Angélica Fernández Núñez", y donde dice "por línea materna Blanca Eustaquia Núñez", debe decir: "Abdón Fernández y Blanca Eustaquia Núñez" por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, 28 de Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 22262 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JORGE SOLANO y ROBERTO MARTINEZ BENTANCOURT, en el sentido de establecer que donde los mismos figuran como nacidos el "25 de Enero de 1944" debe decir, respectivamente: "23 de Abril de 1937" y "12 de Diciembre de 1941", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. Esta publicación deberá efectuarse con auxiliatoria de pobreza, de acuerdo con la resolución del Consejo Nnal. de Gobierno. del 20-IV-955. — Rocha, 6 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33856 Dic.15-v.ene.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ VALENTIN WASHINGTON. Rectificación de partida" (L. 15, F.o 630), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre del padre figura "Máximo" debe decir "Máximo Gonzalo", y donde el nombre de la madre figura "María del Carmen", debe decir "Guillerma María del Carmen" y donde el apellido del gestionante y del padre del mismo figura "González", debe decir "Díaz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $30.00 15 pub. 22007 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUSA RODRIGUEZ. Rectificación de partida, (Lo. 33 Fo. 84)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jesusa Rodríguez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre de "Jesús", en lugar de: "Jesusa" y como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Noviembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33780 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ABEL ANTONIO IGENES. Rectificación de partidas", (L.o 33, F.o 113), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Antonio Igenes solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos: Hugo Abel, Ricardo Juan Antonio y Leonardo Daniel Igenes pues en las mismas el apellido aparece como "Igena" cuando el verdadero es "Igenes" y el apellido del padre y del abuelo también aparecen como "Igena" en lugar de "Igenes" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 2 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

19) $24.00 15 pub. 22175 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGA ANAROLINA DONADIO. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Huga Anarolina", debe decir "Stella María" por ser el verdadero. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $ 24.00 15|pub. 22961 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DELFIOS ANTONIA LLANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "femenino"; dice que es "hijo legítimo" cuando debió decir "hija legítima" y donde dice "que es nieto" debió decir "nieta". Se hace constar que en este Juicio se tramita además la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32337 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORA CASTELLANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo", debe decir, "del sexo femenino, que es hija legítima"; y donde dice "se le ha puesto el nombre de Isidoro", debe decir: "Isidora". Se hace constar, además, que en este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 2: de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33745 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Maune, Correa y Merencia Correa, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos mellizos ALBERTO LEONEL e IRMA NORA CORREA, en el sentido de que donde dice que nacieron en el año "1944" debe decir: "1942". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33746 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO MENDEZ y MIRACELA PELUFFO DE MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde aparece como "celebrado en Noviembre de 1951", sin estipularse la fecha, debe decir: "3 de Noviembre de 1951". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1960 — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33744 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores QUINTIN SEXTO, RAYMUNDA, DELEBANIO, ISABELINO PONCIANO, REGINO, PETRONA, MONICA, AGUSTINA, BASILIO y EUSEBIA RAMALLO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Sixto Ramallo, en el sentido de que donde dice: "Doroteo", debe decir "Sixto". — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 22314 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-feb.7.

20—Remates

BENICIO S. CABRAL

Receptoría de Aduana

EDICTO. — Por disposición del suscrito Encargado de Despacho de la Receptoría de Aduana de Salto, subrogante para el caso del señor Encargado Interino de la misma, en los autos: "N.o 582|959. HALPERN, CARLOS. Solicitar entrega anticipada del automóvil, detenido bajo el rubro de los autos: N.o 426 959: Santin D'Elía, Rodolfo. Denuncia entrada irregular automóvil", se hace saber que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta a las 10 horas en los Salones de exposición de la Barraca Americana S. A.; sito en la calle Brasil esq. Rpca. Argentina el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcalde de la oficina, procederá a vender en remate público con la base de pesos 70.000.00 (setenta mil pesos), en que ha sido tasado el automóvil cuyas características se indican seguidamente: Marca "Chevrolet", tipo Sedán, 4 puertas capota rígida, color azul claro en dos tonos, modelo 1957 serie A número C.57, T.214937, motor N.o 328 A.B.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los 15 días subsiguientes a la realización del remate inscripción del vehículo y demás trámites respectivos siendo de cargo del adjudicatario los gastos de lativos. — Salto, 7 de Diciembre de 1960. — Guillermo Mendoza Stirling. Encargado de Despacho.

20) $40.00 10|pub. 22261 Dic.14-v.dic.27.

RICARDO R. PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Máquinas y Materiales S.A. c| ARTIGAS BRACCINI. Juicio ejecutivo (L.o 48 A, F.o 512) se hace saber que el próximo 29 de Diciembre a las 17 horas por intermedio del martillero Ricardo R. Pintado y en el local de la calle Tompson 3176, se procederá al remate, con la base de $ 10.000.00 de un camión tractor marca "Dennis" y un semi-remolque "Highway".

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) El saldo deberá abonarlo, como asimismo retirar el vehículo adquirido, dentro de las 24 horas siguientes al remate. 3) Que el vehículo se remata en las actuales condiciones de conservación uso. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960.

20) $24.00 10|pub. 22204 Dic.13-v.dic.26.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco J. Bolioli Ferrari contra VALDEMAR CESAR CASTELLI PERREN Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o. 58, Fo. 247), se hace saber que el día 2 de Febrero de 1961, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Dos solares contiguos de terreno con las mejoras que contienen y edificios en ellos construídos, situados en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 149.940, señalados con los N.os 15 y 16 de la manzana Letra C en el plano del ingeniero Donato Gaminara, aprobado por la Dirección de Obras Públicas Municipales el 28 de Setiembre de 1928 en el expediente N.o 32.403, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el día 3 de Octubre del mismo año, de acuerdo al que y a los títulos, se compone de la superficie y límites siguientes:

El solar N.o 15 consta de un área de 364 metros 74 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Sureste a la calle Esteban Elena, antes 31 de Diciembre entre las de Canadá y Guardizábal, distando el punto más próximo a la esquina formada por la citada calle y la de Canadá; 42 metros 64 centímetros tomados al punto donde comienza una ochava en dicha esquina; 27 metros 96 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 14, hoy padrón N.o 95.914; 12 metros 90 centímetros al Noroeste confinando con el solar 9, hoy parte del padrón Número 167.344; 32 metros 89 centímetros al Noreste limitando con el solar 16, que a continuación se describirá.

El Solar 16 consta de una superficie de 424 metros 14 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sureste a la calle Esteban Elena, entre las de Canadá y Guardizábal, distando el punto más próximo a la esquina formada por la citada y la de Canadá, 63 metros 64 centímetros tomados al punto donde comienza una ochava recta en dicha esquina; 32 metros 89 centímetros al Suroeste lindando con el solar 15 descripto: 12 metros 96 centímetros al Noroeste con solar 8, hoy padrones N.os 167.344 y 167.343 y 37 metros 80 centímetros al Noreste, limítrofe con el solar 17, hoy padrón 167.326. El acceso al edificio está señalado con el N.o 6059 de la calle Esteban Elena (antes 31 de Diciembre). dentes se encuentran a disposición de los interesados

Se previene: 1.o) Que los títulos y antece teresados depositados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, (primer piso); 2.o) Que será de cargo del comprador, el pago de los gastos y honorarios de la escrituración definitiva, los impuestos que por ley le correspondan; certificados y la comisión legal del martillero así como el pago de cualquier mejora que estuviere pendiente de pago a la fecha de la subasta y que afecte con derecho real el inmueble a subastarse; 3.o) Que en el momento de serle aceptada su oferta, deberá consignarse por el mejor postor el 10 o|o de la misma en manos del señor Alguacil y la comisión legal del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $150.00 15|pub. 22726 Dic.20-v.en.10.

ALBERTO CARLOS VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos caratulados: "Ferrés Arocena, Pedro Alberto contra GUARCH de BIRABEN, MARIA Y OTRO. Ejecución de hipoteca", (L.o 56, F.o 341), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del presente año a las once horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero don Alberto Carlos Vanoli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 42.427, ubicada en Rincón del Cerro, (13.a Sección Judicial de Montevideo), compuesta según títulos y planos levantados por el agrimensor Benjamín F. Conde en Noviembre de 1910, en el que se designa con el N.o 1 de 46 hectáreas 6.298 metros 1.350 centímetros cuadrados y que según otro plano trazado el 21 de Marzo de 1919 por el agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes siguiente, abarca 46 hectáreas 5.315 metros 77 decímetros cuadrados deslindados así: Metros 430,84 al Norte frente al Camino de las Tres Esquinas (Camino San Fuentes); metros 1.083,40 al Este, lindando con Lussich Hermanos; metros 430,70 al Sur con frente al Camino a Puntas de Yeguas; y metros 1.076,95 al Oeste confinando con Pedro Ferrés.

Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento en efectivo, en garantía de su oferta siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, los impuestos o contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como asimismo lo que la propiedad adeudase por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamientos o cualquier otra obligación o gravamen; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Serie "S" número 114 Rural, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 21770 Dic.7-v.dic.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos: "Venancio Eduardo Leoncini en autos JUAN ANSELMO VAZQUEZ. Sucesión. Ejecución de prenda". (L.o 56, F.o 15), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en el local de Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sin base y al mejor postor de un camión marca "Chevrolet", padrón N.o 91.845, matrícula N.o 221.694.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 22256 Dic.13-v.dic.26.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos: "Félix Castillo c|TINTORERIA LA NACIONAL. Medidas preparatorias" (L.o 54, F.o 393)", se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en el local de Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 3 máquinas de cilindro para planchar tela; 1 centrífuga para 100 kilos; 1 bomba centrífuga con motor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 22171 Dic.16-v.dic.26.

AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Julián Martínez contra SALVADOR ROMAY FRICIELLO". Ejecución de hipoteca, (L.o 53 F.o 579), se hace saber que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate judicial, el mejor postor en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero Agustín Cánepa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana padrón N.o 176.509, antes parte de los padrones 124.794 y 124.795 y que según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Agosto de 192? era parte de la fracción N.o 2, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Díaz Canessa de Agosto de 1943, inscripto el 24 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 9462, teniendo una superficie de 326 metros cuadrados con 80 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Norte a la calle Barroso, entre Magariños Cervantes y Bustamante, distando su punto medio de la esquina formada por las dos primeras, 24 metros 30 centímetros correspondiendo a la puerta de entrada el N.o 3374, 32 metros, 4 centímetros al Este lindando con la fracción "[illegible]" del plano de Díaz Canessa, propiedad de Segundo Juan Antonio Panizza, 12 metros [illegible]3 centímetros al Sur lindando con el padrón número 26.738 y 26 metros 96 centímetros al Oeste lindando con la fracción "A" del plano citado, propiedad de Teresa Costa de Panizza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero en efectivo; II) Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados honorarios del rematador e impuestos; III) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 21587 Dic 5-v.dic.26.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra DOMINGO ANTONIO ZITO Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 425)", se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien. Una picadora de carne "Siam", con motor acoplado de 1 HP Nº 045, con 2 estampas y 2 cuchillas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24 00 10|pub. 22447 Dic.15-v.dic.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos: "Bridge S. A contra JORGE HORACIO SCHIAVO y otro. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 572)", se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sin base y al mejor postor de: Una instalación para bar y sport, con estantería sobre cámara, cámara B-300.9 RZ, Nº 37; mesas, sillas, mostradores, rejillas, equipo refrigerador "Marathon" de 1|2 HP; máquina para café "Original" de 3 canillas y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 22472 Dic.15-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra EVANGELINO CARBALLO. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo.)", se hace saber que el día 30 de Diciembre, a las 9 y 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: [illegible] vitrina Siam, Mod. Cairo 2; Compresor S[illegible] De Oro Nº 11 530.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 25 o|o de su oferta en el acto [illegible]

serle aceptada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 22442 Dic.15-v.dic.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO MARIA E. MAGARIÑOS PITTALUGA. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 424)", se hace saber que el día 29 de Diciembre, a las 9 horas, en el local de la calle Piedra 313, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Horacio Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: 1 chassis de camioneta Ford 3, Mod. 1952, matrícula Nº 236.146, padrón 139.413.
20) $16.00 10|pub. 22473 Dic.15-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARDIRESSION, ARTURO. Ejecución de prenda, (Lo. 52, Fo. 263)", se hace saber que el día 29 del corriente Diciembre, a la hora 9, en Cuaró Nº 3100 Bis, se procederá, por el rematador Horacio Castells, a la venta en remate público, al mejor postor, de un chassis con cabina marca "M.A.N." a gas oil, motor de seis cilindros Nº 100.643|25, matriculado con A N.o A-4-91-183. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16 00 10|pub. 22423 Dic.15-v.dic.28.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, dictada en autos: "The Royal Bank of Canadá, parte civil en autos: EMILIO CLOUZET FERNANDEZ. Estafa, (L.o 20, F.o 760), se hace saber que el día 28 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez al remate sobre las 2|3 partes de la tasación de autos o sea la suma de $ 10.000.00 de un automóvil marca "Citroen", empadronado con el N.o 7361, matrícula N.o 112.967. Seña de garantía 10 o'o del precio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) $20 00 10|pub 22431 Dic.15-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Calvo Villar, Enrique con JOSE LUIS HERRERA PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Fo. 941)", se hace saber que el día 29 de Diciembre, a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 98.554, señalado con el Nº 54, plano del Agrimensor M. Aviles, de Marzo de 1920, paraje Villa Española. Area: 281 metros 40 decímetros. Deslinde: 10 ms. al Sureste, frente a calle Vázquez Cores; 27 ms. 95 cms. al Noroeste; al Suroeste, 28 ms. 33 cms.; y por el Noreste, 10 ms. 61 cms. lindando respectivamente con los solares 55, 53 y 57.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, el diez por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $54.00 15|pub. 21969 Dic.6-v.dic.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "Ayax S.A. c|BIREMBAUM SAMUEL. L.o 728|60" se hace saber que el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en el local de la calle Hocquart 1729 se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, sin base y al mejor postor de un automóvil "Fiat Sedan" modelo 1938 en el estado en que se encuentra, con transferencia judicial. Entrega inmediata. Exhibición desde el lunes 26 de 15 a 18 horas.
20) $12.00 10|pub. 22218 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados "Alves Pereira Pablo con DELIA OLGA HUNKELER BASTIC, Ejecución de Hipoteca, Ficha 947" se hace saber que el día 8 de Febrero, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Gerónimo Romero, al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y demás mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.472, manzana 1077 bis, plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en Catastro el 29 de Noviembre de 1945, con el número 13.602. Area: 427 m. 79 dms. Deslinde: 10m 35 de frente al Este a calle Juan Paullier entre Guaná y Charrúa con puerta de entrada N.o 1213|15. Punto medio: 26m1_05 cms. de la esq. con Charrúa 41m16 cms al Sur lindando con padrón 22 471. 10m45cms. al Oeste, lindando con padrón 22.484 y 41m19cms. al Norte, lindando con padrones 22.473 y 133.330.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo; b) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 22700 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "SEGUÍ DE MARTINEZ, EMA ANGELA. Sucesión". (Lo. 54, Fo. 339), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, con la base de $ 25.000.00 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y mejoras sita en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 19.210 señalada con el N.o 4 manzana C del plano respectivo compuesta de un Area de 262 metros 78 decímetros deslindados así: 9 metros 15 centímetros de frente al Oeste, a calle Martín C. Martínez, ex Municipio, N.os 2132 y 2134, entre Hocquart y Pagola. Tiene 28 metros 72 decímetros de fondo y linda: al Este, con Carmelo Luflevre, al Sur, con la señora Lucardi de Silva y al Norte con solares números 3 y 5.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 237) y demás antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, 6 de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 22110 Dic.12-v.dic.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 15 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "BOYE GARCIA, EMILIO. Intestado" de Quinto Turno en autos "Suc. MANUELA MARIA FRANCISCA NOGUEIRA"; de Séptimo Turno en autos: "CHANGO, JUANA. Yacencia"; en autos "JOSE DI LUCA, Suc."; Letrado de Menores de Primer Turno en autos: "OBJETOS REMITIDOS A DEPOSITO", (Lo. 5, Fo. 49); Letrado del Crimen de Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Turnos en autos: "VARIOS - ARMAS"; Letrado del Crimen de Primer Turno en autos: "ARTURO MAGIOLO LAMELA Y OTROS"; de Paz de la Segunda Sección en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO. Of. 3406. Hallazgo"; en autos "ANGEL GARCIA PAN. Su fallec."; de Paz de la Sexta Sección en autos "AMILCAR RAMON CORREA y JULIO CESAR CARDOZO. Hallazgo"; de Paz de la décimacuarta Sección en autos "HALLAZGOS 1955. P. 10; 1957: P. 122; 1955: P. 81; 1955: P. 73". Efectos varios, jardinera, balanzas, muebles, ropas, armas, máquina escribir, muebles metálicos, ficheros, etc., etc. Exhibición día 28. Informes calle Dr. Pablo de María N.o 1581
20) $25.00 8|pub. 22766 Dic.20-v.dic.29.

R. PISEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Zulma Luketich con GONZALO CANESSA BELLO. Ejecución de prenda", (N.o C. 617|60), remataré el día 29 de Diciembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 3085, un automóvil marcha "Hillman", modelo 1951, empadronado con el N.o 124.118 y matriculado con el N.o 112.339.

Seña: 20 o|o. — Comisión: 7 o|o (en el acto). Informes: San José 1132, piso 6.o, esc. 29, Teléf. 9.15.75.
20) $12.00 10|pub. 22543 Dic.16-v.dic.29.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BORIS PONCZEK. Ejecución de prenda, (Lo. 134 B, Fo. 59)", se hace saber al público que el día jueves 29 de Diciembre, a las 9 de la mañana, en el local de la calle Cuaró 3100, por intermedio de la firma "Gomensoro y Castells", llevando el martillo Horacio Castells, se procederá al remate al mejor postor de 1 centrífuga Manglowe Alliet, canasto de acero inoxidable Nº 6696 con motor eléctrico de 5 HP, máquinas de escribir y sumar, muebles, tachos de plomo, motores eléctricos, cañería, caldereta y demás bienes inventariados en autos. Garantía: 30 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $24.00 10|pub. 22311 Dic.14-v.dic.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GARRIDO, LUIS. Quiebra", (Ficha 621), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate al mejor postor de una camioneta "Internacional", matrícula Nº 232.686, padrón número 126.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.
20) $16.00 10|pub. 22366 Dic.14-v.dic.27.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados de cuatro hoyos y una cámara refrigeradora de cuatro puertas, ambas con sus correspondientes equipos, marca "Ferrosmalt".

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ferrosmalt S.A. contra JULIO R. FRANCO. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 211", en el local de la calle Angel Salvo 214, el jueves 29 de Diciembre de 1960, a las 16 horas, al mejor postor, una conservadora de helados de cuatro hoyos y una cámara refrigeradora de cuatro puertas, ambas con sus respectivos equipos, marca "Ferrosmalt". Exhibición miércoles 28 en el lugar del remate. Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o.
20) $20.00 10|pub. 22135 Dic.13-v.dic.26.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora de cuatro puertas con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt".

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ferrosmalt S.A. con YAMANDU CALZADA y OROSMAN RAMIREZ. Ejecución de prenda". L.o 54, F.o 228, en el local de la calle Angel Salvo 214, el jueves 29 de Diciembre de 1960, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara refrigeradora de cuatro puertas, con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición miércoles 28 en el lugar del remate. Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 22138 Dic.13-v.dic.26.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra CIA. AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Cobro de honorarios" (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 16 de Febrero del próximo año 1961, a la hora 9 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de pesos 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construc_

ciones y todas sus mejoras, alambrados, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contengan ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronados en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte del mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, cinco mil setenta y tres metros, cinco decímetros cuadrados, así deslindadas: Trescientos ochenta y nueve metros, veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros, lindando con más campo de los deudores; y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respectivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres, en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo Latorre lindando con parte de fracción dos; al Sur, trescientos setenta y ocho metros, veinte centímetros con parte de fracción número seis; y al Este, dos mil quince metros, treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste, dos mil quince metros, diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur, cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este, recta en dos tramos de doscientos siete metros, diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete de dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas, mil setecientos un metros, veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas, mil doscientos noventa y tres metros, ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sureste, frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros, cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros, veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros, ochenta centímetros; al Este, ciento treinta y tres metros, ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez, al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros, con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros, con las fracciones cinco, cuatro y tres; y al Oeste, quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros, veinte centímetros, trescientos diez metros y doscientos siete metros, sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez. B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro segregada de mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea, cinco mil metros cuadrados así deslindados: Al Norte, en ciento cincuenta metros con la fracción uno; al Este, en cien metros con la fracción tres; al Sur, en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste, en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clérici. C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B, en el plano del Agrimensor Carlos D. Furriol, de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas, dos mil ciento ochenta metros, sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, así deslindados: Trescientos cincuenta y un metros, diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá, paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este, quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros, diez centímetros, ciento sesenta y tres metros, diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros, ochenta centímetros, corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello; al Noroeste y Norte, arroyo Chamizo Grande, que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste, recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros, setenta centímetros, lindando con suc. Santiago Clérici. D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los Agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y nueve metros, así deslindados: Doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Suroeste, Camino Bolívar-Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros, veinte centímetros con más terreno del mismo padrón, cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros, sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor, padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noroeste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco. E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del Agrimensor Abraham Drachman, de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio di mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas, tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros, treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: Doscientos ochenta y tres metros, treinta centímetros al Norte, lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noroeste, recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros, treinta y dos centímetros, y setecientos setenta y tres metros, setenta centímetros, separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón, y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis; al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros, treinta centímetros de resto de padrones, seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros, ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere. 2.o) Que según resulta de autos (fojas 40 y 41), con relación a los inmuebles que se enajenan existe contrato de arrendamiento con plazo de dos años a partir del 26 de Julio de 1959, renovables por períodos iguales hasta completar diez años, cuyo arrendamiento, destinado a instalación de Haras y Cabañas, fue contratado por el precio de $ 7.750.00 anuales y, además el 11 o|o de la explotación del negocio, en cuya cantidad se computa el precio de los $ 7.750.00 y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República O. del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 518. — Teléfono 8.73.29.

20) $577.20 19|pub. 22419 Dic 20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Porto Daniel c|INDUSTRIA TEXTIL ITALO URUGUAYA LTDA. L.o 46 F.o 463, se hace saber que el día 29 de Diciembre del corriente mes, a la hora 15 en el local de la calle Hocquart 1729, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero José Rodríguez Freire y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una máquina de escribir Olivetti-Lexicon 80, 220 espacios; una máquina Underwood 140 espacios; una máquina de sumar eléctrica "Addo X mod. 341 E; una máquina de sumar Addo mod. 381. Entrega inmediata. Exhibición desde el lunes 26 de 15 a 18 horas.

20) $16.00 10|pub. 22217 Dic.13-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial c|FRANCISCO MUSACHIO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 46, F.o 117), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una sierra circular c|motor eléctrico.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 22169 Dic.13-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Helmut Holz c|PASCUAL MOLINA GUERRERO. Juicio ejecutivo". (L.o 50, F.o 595), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil "Buick", 4 puertas, matrícula 131 195. Padrón N.o 149.268, con radio, cambio automático, etc.

Se previene: 1) Que el vehículo será transferido por orden del Juzgado, siendo las tasas y derechos municipales pertinentes de cargo del comprador, al igual que lo que se adeudare por patentes de rodado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 22172 Dic.13-v.dic.26.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora de seis puertas marca "Ferrosmalt".

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Ferrosmalt S.A. contra MAXIMO FELIZ. Ejecución de prenda. (L.o 47, F.o 54)", en el local de la calle Angel Salvo 214, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara refrigeradora de seis puertas con su respectivo equipo, marca "Ferrosmalt" Exhibición miércoles 28 en el lugar del remate. Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $15.00 10|pub. 22137 Dic.13-v.dic.26.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Yebra, Antonio M. con RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERICK, ARTURO y CURIONI LANNES, MARIA ANGELICA. Ejecución de hipoteca, (Lo. 53, Fo. 91)", se hace saber que el día 9 de Febrero del próximo año 1961, a la hora 9.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Ariel D. Pintado, asociado de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio y mejoras que comprende, ubicado en la undécima Sección Judicial de Montevideo (zona urbana), empadronado con el Nº 181.045 (segregado del padrón en mayor área Nº 88.756), señalado con el Nº 3 en el plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (h.), inscripto en la Dirección General de Avalúos

con el Nº 7.877, el 2 de Octubre de 1942 y aprobado por resolución municipal del 4 de Setiembre del mismo año (expediente 3.769), compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros (965 ms. 77 dms.), lindando: Quince metros al Sureste, de frente al Camino Nacional a Maldonado, puerta Nº 6289; Diecisiete metros ochenta y un centímetros al Nordoeste, con parte de los solares 37 y 38; Cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, con el solar 2; y sesenta y nueve metros dieciocho centímetros al Sudoeste, con el solar 4.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración, la comisión legal del martillero, impuesto municipal, honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector, vereda, arrimos, etc.; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

29) $90.00 15|pub. 22351 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una vitrina refrigeradora, una cámara refrigeradora de ocho puertas, ambas con sus respectivos equipos, marca "Ferrosmalt" y una cocina "Super" Volcán.

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Ferrosmalt S.A. contra JUAN D'AMBROSIO. Ejecución de prenda (L.o 46, F.o 375)". en el local de la calle Angel Salvo 214, el jueves 29 de Diciembre de 1960, a las 16 horas, al mejor postor, una vitrina refrigeradora marca "Ferrosmalt", una cámara refrigeradora de ocho puertas, marca "Ferrosmalt" y una cocina Super Volcán. Exhibición miércoles 28 en el lugar del remate. Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 22136 Dic.13-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Crocamo Mario c|BERRUTTI NILO CARLOS. Reconocimiento de firma" (L.o 45, F.o 466), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 heladera U.P.A. c|equipo, vitrina, mostrador, caramelera, estantería y demás efectos embargados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 22170 Dic.13-v.dic.26.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SLUTZKY PASCUAL. Rehabilitación". (Lo. 46, Fo. 461) se hace saber que por sentencia de fecha 29 de Abril del corriente año, se rehabilitó al fallido Pascual Slutzky. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 22265 Dic.13-v.dic.26.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saúl Bengulat Salomón David y otra contra JOSE SALVIA MANCCIONI e ISABEL ROSA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 48, F.o 156), se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 147.834, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 7, en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Setiembre de 1927, e inscripto el 25 de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 294 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Llupes, distando el punto medio de dicho frente, 16 metros 20 centímetros de la esquina con la calle Fray Ascarza; 29 metros sesenta centímetros al Sureste por donde linda con el solar N.o 8, padrón 147.835; 29 metros 30 centímetros al Noroeste por donde linda con el solar N.o 6, padrón 147.833; y 10 metros al Suroeste, por donde linda con parte del solar N.o 9, padrón 147.836, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 21828 Dic.7-v.dic.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictado en autos: "Lorenzo Puchi c|JORGE MAXIMO GRANELLI. Ejecución de prenda industrial". (L.o 3, F.o 377), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base, de los siguientes bienes: 1 bañadora de bombones E.K.A. con motor y 1 sobadora de masa "Carú" con motor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 22168 Dic.13-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictado en autos: "Eduardo Villegas Suárez c| RENATO LEMBO. Juicio ejecutivo", (N.o 526, F.o 122), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil "Essex" 1930, matrícula N.o 157.751.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $16.00 10|pub. 22166 Dic.13-v.dic.26.

JULIO FRAGA LEIS
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima primera sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Ferrosmalt S.A. contra OSCAR H. CRISTIANI. Ejecución de prenda. (L.o 7, F.o 415)", se hace saber que el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Angel Salvo 214, por intermedio del martillero Julio Fraga Leis con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una cámara "Ferrosmalt" CP1100|4, número 003 con su correspondiente equipo, compresor 1T4F3,021, motor "Wagner" 1 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — E. Almera de Mayol, Actuaria.

20) $28.00 10|pub. 22134 Dic.13-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12a. Sección de Montevideo, dictado en autos: "Guillermo Sicardi contra ROGELIA BARCK DE BENEDYCKT. Ejecución de prenda, (Lo. 15, Fo. 288)", se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una heladera familiar "G.E." Nº 36.388, embargada en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.

20) $16.00 10|pub. 22367 Dic.14-v.dic.27.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Epifanio Larrauri contra DANIEL E. ROMAN" (L.o 4, F.o 14), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Cámara de 4 puertas con motor y compresor, 3 Sifones "Banchero" y 1 radio "G. E.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $16.00 10|pub. 22167 Dic.13-v.dic.26.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "EXEQUIEL PIEDRAHITA. Sucesión", (L.o 26, F.o 489) se hace saber que el 26 de Diciembre próximo, a las 9 y 30, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de Maldonado, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor José L. Cavallo, de Febrero de 1826, que es parte del bien empadronado con el N.o 1.008 y se compone de seis hectáreas, 7.090 metros y 1.382 centímetros, lindando según dicho plano al Norte, Exequiel Piedrahita y Francisca Guadalupe de Piedrahita; al Este con parte de la fracción cinco de Pedro Piedrahita; al Sur con la fracción cuatro de Trifón J. Núñez y al Oeste con Manuel Huelmo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que este deberá hacer confeccionar el plano respectivo cuyo costo le será imputado al precio de venta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 15 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 21584 Dic.5-v.dic.26.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: "VICTOR MODESTO CARBALLIDO. Sucesión - Venta inmueble, (Lo. 30, Fo. 279)", se hace saber al público que el día treinta y Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 884, se procederá, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate públicoy por precio que exceda al de treinta y tres mil noventa y cuatro pesos ($ 33.094.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2a. Sección de este Departamento, paraje conocido por "El Yí", compuesta de 127 Hás. 2.839 ms. y 09 dms2., empadronada con el Nº 4.123 y señalada con el Nº 5 en el plano levantado por el Agrimensor Floro J. De Souza, de Junio de 1903, lindando: Por el Norte con doña Eustaquia y doña Dorina Carballido; por el Sur, con el doctor Enrique Figaie; por el Oeste, con don Ignacio V. Carballido.

Se previene: 1º) Que el promitente comprador, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta; 2º) Que los gastos de certificados de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a disposición de los interesados. — Durazno, 1º de Diciembre de 1960. — Gladys L. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $60 00 15|pub. 21662 Dic.6-v.dic.27.

HUMBERTO IBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BERNARDINO MURUA y MARIA A. BALMELLI DE MURUA. Sucesiones. Venta de inmuebles", (L.o 30, F.o 510), se hace saber que el 15 de Febrero próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene situado en el paraje conocido por "Colón" 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.819, la que según plano levantado por el agrimensor don Raúl D. Grassi en Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1.674, el 12 de Junio de 1959, se compone de una superficie de 126 Hás. 8.611 mts., que se deslinda así: al Norte, con Sucesión Francisco Cardozo recta de 1071 mts. 80 centímetros al Este, con sucesión Clodomiro Nogueira, recta de 346 mts., 50 cms., a continuación limita con Juan Francisco Inzaurralde en dos rectas ubicadas al Sur y Noreste en 814 mts., 20 cmts. y 768 mts., 35 cms. respectivamente; nuevamente por el Sur, limitada con Claudio Batista en tres rectas de 582 metros, 40 centímetros, 765 metros, 50 centímetros, y 48 metros, por el Oeste con Atanasio Maldonado y Sucesión Francisco Sabía, tres rectas de 59 mts., 50 cms. 450 ms. 45 cms. y 116 ms., 30 cms., a continuación linda por el

Noreste con Raimundo Araújo en dos rectas de 162 mts y 251 mts., 85 cmts., finalmente cierra el límite del campo el Arroyo Laureles, ubicado al Oeste".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta, que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas Diciembre 7 de 1959. — Héctor Raúl Verdugo, Actuario.

20) $90.00 15 pub. 22277 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESORES DE CLARA XAVIER DE DOS SANTOS Y OTROS. Solicitan venta en subasta pública", (L.o 34, F.o 333), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre en curso a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Félix Macedo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las tasación practicada y que se detallará, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Los solares 1 y 3 de la manzana 119 de la Primera Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras, empadronados con el N.o 384, teniendo plano de fraccionamiento registrado con el N.o 106, estando dividido en tres lotes:

1.o) Lote N.o Uno: Se compone de un área de 428 metros 04 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 88 centímetros de frente al Oeste a la calle Uruguay por 20 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con el lote N.o 2, al Este con el N.o 3 y al Sur con sucesión María Isabel Fernández y Lima (tasado en $ 2.696.65).

2.o) Lote N.o Dos: Se compone de un área de 452 metros 4.350 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 07 centímetros de frente al Oeste a la calle Uruguay por 20 metros 50 centímetros de fondo los que por ser esquina tienen también frente al Norte a la calle Paysandú, lindando además al Este con el lote N.o 3 y al Sur con el lote N.o 1, (tasado en $ 2.669.37).

3.o) Lote N.o Tres: Se compone de una superficie de 964 metros 2.275 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste con los lotes números 1 y 2, por el Sur con sucesión María Isabel Fernández y Lima y por el Este con Cándido Fragoso (tasado en pesos 2.698.81).

B) El solar N.o 5 de la manzana 247 de la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2.236, compuesto de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Florencio Sánchez por 42 metros 95 centímetros también de frente, por ser esquina al Oeste sobre calle Camacuá hoy Dr. Máximo Armand Ugón, lindando además al Norte y Este con los solares 1 y 6 de la misma manzana (tasado en pesos 1.926.94);

C) Una fracción de campo y sus mejoras situada en la Novena Sección Judicial de Rivera, formada por las quintas 91 y fracciones de las quintas 258, 259, 260 y 261 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5398, la que según plano del agrimensor Julio L. Peque registrado el 23 de Octubre de este año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2056 el 27 del mismo mes, tienen un área en conjunto libre de calles de 17 hectáreas 8906 metros 52 decímetros cuadrados que se deslindan por separado así: la quinta 91 tiene al NE. y SO. 158 metros 35 centímetros, lindando respectivamente con la quinta N.o 258 y padrón 5261 calle cerrada por medio al NO., 191 metros 10 centímetros a camino entre chacras y al SE. 191 metros 06 centímetros lindando con padrón 5356 calle cerrada por medio; la fracción de la quinta 255 se deslinda así: al NE. rectas de 181 metros 51 centímetros y 25 metros 08 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. recta de 215 metros 50 centímetros lindando con parte de la quinta 259 y con padrón 6600 calle cerrada por medio al SO. 188 metros 65 centímetros lindando con la quinta 91, calle por medio y al NO 597 metros 25 centímetros a camino entre chacras; la fracción de la quinta 259, linda al NE. recta de 158 metros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. recta de 152 metros lindando con fracción de la quinta 260, al SO. cordillera y recta de 115 metros 95 centímetros lindando con padrón 6600 y al NO. recta de 159 metros, lindando con la quinta 258 calle cerrada por medio; la fracción de la quinta 260 linda al NE. tres tramos de recta de 60 metros 20 centímetros, 102 metros 39 centímetros y 17 metros 22 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. 267 metros lindando con fracción de la quinta 261 calle cerrada por medio y al SO. cordillera separando del padrón 6600 y al NO. recta de 154 metros lindando con parte de la quinta 260, calle por medio; la quinta 261 se compone de dos fracciones que se deslindan así: la primera linda al NE. 152 metros 20 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE, recta de 275 metros 50 centímetros con padrón 8279, calle cerrada por medio, al SO. 157 metros 16 centímetros con la fracción de la misma chacra, calle cerrada por medio y al NO. recta de 267 metros lindando con parte de la quinta 260, calle cerrada por medio y la segunda fracción se deslinda así: al NE. 144 metros a calle cerrada que separa de la primera fracción descripta, al SE. 18 metros a calle cerrada que separa del padrón 8270, al SO. 159 metros con padrón 5259 y al NO. 9 metros 50 centímetros con el mismo padrón 5259 (tasada en pesos 100.00 la hectárea).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la tasación practicada en autos; 2.o) Que no se aceptarán ofertas menores a la de su tasación; 3.o) Que los gastos de comisión, certificados, escrituración y honorarios de esta última, serán de cuenta del comprador y 4.o) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $212.0 15|pub. 21955 Dic.9-v.dic.29.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "INCIDENTE - LEONCIO DE LEON CORREA. Incapacidad", (L.o 5, N.o 157, F.o 500), se hace saber: Que el 2 de Febrero de 1961, de las 10 horas en adelante, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Zipitria Viñoly, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las cuota-partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La quinta parte de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 14.881, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Roberto Bertolini en Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 839 el 26 de Noviembre de 1955 y compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas quinientos noventa y cinco metros que linda: por el Norte y Noroeste, vía San Carlos Rocha de A.F.E. por medio con la fracción N.o 1 del plano referido; por el Noreste, recta de 270 metros 80 centímetros por medio con campo de Francisco Vázquez Curcho; por el Sureste, recta de 268 metros 30 centímetros por medio con campo de Rito de León; por el Sur, recta de 351 metros 10 centímetros, Camino Vecinal por medio con campo de Rito de León; y por el Oeste, recta de 176 metros 60 centímetros por medio con la fracción N.o 3 del aludido plano; y B) La quinta parte de un terreno solar con todas sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 135 de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de este Departamento), padrón N.o 285, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 58 el 18 de Marzo de 1947 y compuesto de un área de 853 metros 7 decímetros que linda: Por el Noroeste, frente a la calle Lucio Sanz y el Noreste, Antonio y Juana Sosa, Antonio Montes de Oca y Miguel Bruno; por el Sureste, Nelly N. Decuadra; y por el Suroeste, fracción N.o 1 de Teófila Corbo de Fernández.

Bases: Novecientos pesos y mil pesos, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma y B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 29 de Noviembre de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 22374 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber: Que el día veintinueve del corriente y a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Julio Delgado 40), se procederá a la venta por el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de escribir marca "Cónsul" N.o LP.5410 con estuche color beige, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Se previene: Que las ofertas deberán superar las dos terceras partes de la tasación del bien, cuyo valor ha sido estimado en novecientos pesos ($ 900.00), debiendo efectuarse el pago de inmediato. La comisión de remate corre por cuenta del comprador. Dicha resolución ha sido dictada en autos: "Flain Malvasio Alejandro contra ARIEL LAMARTHE. Rectificación de firma. Juicio ejecutivo", (L.o 11, F.o 178, N.o 232). Dada en Salto, a nueve días de diciembre de mil novecientos sesenta. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue.

20) $28.00 10|pub. 22514 Dic 16-v.dic.29.

BENICIO S. CABRAL
y
AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "ARTURO BORGHETTI. División de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1960, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación (calle Uruguay esq. Joaquín Suárez), los martilleros Benicio S. Cabral y Américo Bouyssounade, asistidos del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederán a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble Padrón Nº 116, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Catastral Nº 9 y Municipal Nº 24, dividido en dos lotes, según plano de mensura y división del Agrimensor F. Danilo Goslino, de Noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 1.489, en Noviembre 23 de 1960, a saber: Lote Nº 1: Compuesto de una superficie de 432 ms. 6.398 cms2. (libre ochava ordenanzas), con el siguiente deslinde: Por el Norte, con el Lote Nº 2 del mismo plano en 21 ms. 37 cms.; por el Sur, sobre calle Uruguay, en 21 ms.; Por el Este, con calle Joaquín Suárez en 20 ms. 73 cms.; y por el Oeste, con Banco de Salto, en 20 ms. 72 cms. y con la base de pesos 600.00 el metro cuadrado; Lote Nº 2: Compuesto de una superficie de 273 ms. 7 994 cms2. con el siguiente deslinde: Por el Norte, 21 ms. 55 cms. con el Banco de Salto; Por el Sur, en 21 ms. 37 cms. con el Lote Nº 1 del plano ya descripto; Por el Este, 12 ms. 23 cms. sobre calle Joaquín Suárez, y por el Oeste: 13 ms. 29 cms. con el Banco de Salto, y con la base de $ 300.00 el metro cuadrado.

Se previene: 1º) Que no se oirán ofertas que no superen las bases fijadas; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3º) Que los títulos del bien a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4º) Que los gastos de certificados y de escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, 30 de Noviembre de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $90 00 15 pub 21652 Dic.6-v.dic.27.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Industrias Harineras S. A. c. MIGUEL CABEZUDO y MARIA PEREZ DE CABEZUDO. Solicita una intimación, L.o 31, F.o 313, se hace saber Que el día 27 de Diciembre próximo a la hora 10 de la mañana y en el lugar de su ubicación el martillero don Roberto L. Pedrozo asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean la suma de $ 20.666.66 del bien situado en la esquina que forman las calles Eusebio Giménez N.o 504 y Buenos Aires de esta ciudad N.os 201, 203 y 205 empadronado con el N.o 1.080 manzana N.o 96 con superficie de 341 metros, 7620 y los límites: metros 9.81 al Norte sobre calle Giménez y al Este frente a la de Buenos Aires metros 33.70. Por el Oeste línea quebrada así compuesta, una primera que se dirige al Sur en metros 21,71 con el padrón 1.081 de Bonilla, luego otra de metros 1.10 de Oeste a Este, de aquí otra al Sur en metros 10 32 de su extremo otra de Oeste a Este en metros 1.40 y de aquí otra hacia el Sur de metros 1.48 y por el Sur metros 12.15 con N. Sequeira y Ocano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Y que los gastos de escrituración registros y comisión al contado del 2 o|o del rematador, impuestos y tasas nacionales y municipales que la ley no prohibe su traslación y las cuentas que se pudieran adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda y Contribución Inmobiliaria ($ 916.42), serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 28 de 1960.

20) $78.00 15|pub. 21637 Dic.6-v.dic.27.

ROLANDO MOYANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "AMANDA FAGOS DE GONZALEZ. Venta de Inmuebles", (L.o 32, F.o 588), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30

de la mañana y en el lugar de su ubicación el martillero don Rolando Moyano, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos 18.333.33 y al mejor postor de una fracción de terreno y las mejoras que contiene y que corresponde al lote "tres" del plano de fraccionamiento del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Diciembre de 1948 perteneciente al padrón N.o 3340 de la manzana 241 de esta ciudad y que se compone de una superficie de 440 metros con 33 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 18 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó; al Norte cinco rectas a saber: una que parte del frente y tiene 9 metros 85 centímetros de aquí otra de 7 centímetros hacia al Norte de su extremo otra hacia el Este de 19 metros 35 centímetros; otra hacia al Norte de 65 centímetros y una final orientada hacia el Este de 13 metros 50 centímetros. En estas líneas limita con las fracciones "uno" y "dos" y Arturo Pazos; al Este 10 metros 75 centímetros con Manuel González y por el Sur 42 metros 65 centímetros con el solar "cuatro".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. Que los gastos de escrituración, impuestos y demás gastos serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $78.00 15|pub. 21847 Dic.7-v.dic.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CLOTILDE ROSARIO VELANDO. Venta de Inmueble", (L.o 32, F.o 402), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate con la base de tres mil trescientos pesos y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 322 de Mercedes, (Primera Sección Judicial de Soriano). Padrón N.o 4118 y que es el lote "dos" del plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en Catastro de Soriano, con el N.o 2 el 9 de Enero de 1953, compuesta de una superficie de 279 metros 75 decímetros cuadrados que linda: 11 metros 40 centímetros de frente al Sur a Avenida Fredeiro, antes calle Coquimbo; 21 metros 37 centímetros al Este con Mahamud Audi; al Norte dos rectas de 5 metros 60 centímetros y 10 metros 60 centímetros con Ana D. de Soumastre y María V. de Bermúdez y al Oeste línea quebrada de tres rectas: una de Norte a Sur de 8 metros 1 centímetros divisoria con lote uno del mismo plano, otra de Oeste a Este de 4 metros 60 centímetros y otra de Norte a Sur de 13 metros 52 centímetros divisorias con Pedro F. Rodríguez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y que los gastos de escrituración, impuestos del adquirente, certificados y demás serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 21846 Dic.7-v.dic.28.

RAUL E. CASTRO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Ciracio Estévez contra MELITON SARAUZ PEREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Raúl E. Castro, venderá al mejor postor y sobre la base de $ 333.40, un motor trifásico de 3 HP marca "Marelli", número 333.250.

Se previene: 1º) Que el motor referenciado se encuentra depositado en el comercio de Américo Trabanco, calle Colón Nº a disposición de los interesados; 2º) Que la venta será al contado. — Mercedes, 7 de Diciembre de 1960. — Ramón Barbot, Juez Interino.

20) $20.60 10|pub. 22486 Dic.16-v.dic.29.

JUAN ECHEVARRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTORIANA INCHAUSTI de FERNANDEZ, MANUEL ALBERTO FERNANDEZ INCHAUSTI, ANTONIO FERNANDEZ INCHAUSTI, GENARO RUSSI y SELIA VICTORIANA FERNANDEZ INCHAUSTI y JOSE FERNANDEZ INCHAUSTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1961, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Echevarría, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que le comprenden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje "Piedra Sola", compuesta en conjunto de una superficie de 2295 hectáreas 5935 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados, según título y plano, éste de Julio Nin Lavalleja, de Abril de 1934, formada dicha área por las fracciones números 3 y 4 del citado plano, padrones números 2949 y 2951, cuyos límites son: Al Este: Arroyo Salsipuedes, por medio con campos de Antonio Braga y sucesión José Fernández; al Noroeste, una recta de 953 metros con 10 centímetros más 465 metros con 90 centímetros que separa la fracción N.o 3 de la N.o 2 subdividida en 2-a, 2-b y 2-c; al Noroeste una línea recta de 1838 metros con 90 centímetros que separa las fracciones 3 y 4 de la N.o 5 del mismo plano; al Suoeste, 2030 metros con 60 centímetros, línea que separa la fracción N.o 4 de los campos de sucesión Suárez Netto y Ramona Saldía de Aira.

Se previene Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 22884 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO MATEO CANTON Y OTRA. Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.o 294), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causa-habientes y sucesores a cualquier título de don Carlo Alberto Angiolo Del Re Gambini y a Francesca Solari Zancani de Del Re, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El señor Mario Mateo Canton y la señora María Josefa Pombo de Canton en su carácter de cesionarios de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Marzo de 1960 con el N.o 286 al F.o 673 del L.o 111 han demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 92.983 con una superficie de 211 metros 57 centímetros y compuesta de dos solares contiguos que según plano del agrimensor Raúl Moltedo inscriptos en la Dirección de Topografía el 8 y el 1.o de Marzo de 1928, tienen respectivamente las siguientes superficies y deslindes: A) Solar con una superficie de 120 metros 75 decímetros con 10,50 metros de frente al Este sobre Bulevar Artigas por donde la puerta lleva el N.o 651; igual extensión al Oeste lindando con el otro solar que se describirá; 11,50 metros al Sur, también de frente por ser esquina a la calle Ibiray (antes Chuy) por donde la entrada tiene el N.o 2341; igual extensión al Norte lindando con Gerardo del Castillo y B) El otro solar con una superficie de 90,82 metros y 7,5 centímetros de frente al Sur a la calle Ibiray; 9,80 metros al Norte lindando con Gerardo del Castillo; 10,50 metros al Este con el solar anterior y 10,75 metros al Oeste confinando con Fernando Liette. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $216.00 30|pub. 21825 Dic.13-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Francisco Freyre Borbonet, en autos ("Francisco Freyre Borbonet c| PEDRO F. JUAN SERRAMALERA. Reconocimiento de firma). Segunda copia" Lo. 58, folio 268) se hace saber que ha sido solicitada por don Francisco Freyre Borbonet la expedición de una segunda copia de la escritura que en Montevideo el día 31 de Mayo de 1949 autorizó el escribano Maximiliano Montañez, hallándose inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Punta Ballena) que es parte del padrón N.o 15 y actualmente empadronado con el N.o 52 señalado con el lote N.o 200 del plano de E. Ballester M. Casiani Seré y Samuel Levy, de Mayo de 1946, inscripto en la oficina respectiva de Maldonado el 25 de Enero de 1948 con el N.o 25. Está compuesto de una superficie de 2358 metros 43 decímetros con el siguiente deslinde: al noreste una curva de 2 tramos de 8 metros 682 milímetros y 28 metros 435 milímetros de frente a calle pavimentada: al Suroeste una recta de 37 metros y franja de 150 metros sobre la playa Río de la Plata; al Noroeste recta de 72 metros 915 milímetros, lindando con lote N.o 199 del plano referido y al Sureste 74 metros 556 milímetros lindando con lote N.o 201 del mismo plano. — En consecuencia se sita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $ 56.00 10|pub. 22222 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "VERDIAS DE SAUTU, MARIA ELENA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad expidió, el 8 de Agosto de 1914, el Escribano Manuel M. Romay, referente al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contiene, solar 6 de la manzana 59 de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores, padrón Nº 387, con un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros 2 y que linda: al W: calle Sarandí; N: solar 8; S: solar 4; y E: solar 5. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria Judicial al sólo efecto del emplazamiento. — Trinidad, 13 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 23067 Dic.23-v.ene.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS LIMITADA

Constituída por documento privado, el 15 de Agosto de 1959 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 95 ,F.o 369, L.o 2 de Contratos. Socios: Alfredo Osvaldo Larmeu, Darío Nicolás Radonich, Jorge Orlando Da Rosa y Carlos Tomás Rótulo. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación artículos de cerámica, porcelanas, lozas, hierro forjado, pudiendo realizar todo trabajo relacionado con estas industrias, comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, hipotecar, tomar o dar en anticresis, solicitar préstamos, arrendar bienes raíces, realizar toda clase de transacciones con los mismos, adquirir y vender cualquier clase de títulos y valores de bolsa y negociables, fabricar y explotar toda clase de mercaderías, bienes y derechos, recibir y otorgar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto, y realizar o participar en toda actividad lucrativa permitida por la ley, que se relacionen con los objetos señalados o tengan conexión con ellos, a fin de completarlos, ampliarlos o sean convenientes a los intereses de la sociedad. Capital: $ 20.000.00, moneda nacional, integrado totalmente por los socios por partes iguales: $ 5.000.00 cada uno, en maquinaria y materia prima. Razón social y denominación: "LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS LIMITADA" o su sigla (L.Y.P.U. LTDA.). Domicilio: Itú N.o 2329. (Montevideo). Plazo: Dos años a contar de su constitución, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Administración: Separada o conjuntamente cada uno de los socios.

22) $40.00 10|pub. 22412 Dic.15-v.dic.28.

DA CUNHA, TROBO Y CURBELO LIMITADA

Por documento suscripto el 25 de Octubre del año en curso, inscripto el 17 de Noviembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 36 del F.o 180 al 183, Tomo 8.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada siendo sus bases principales las siguientes: Socios: Raúl Oscar Próspero Da Cunha, Mario Calixto Trobo y Angel Curbelo Milano. Denominación: "DA CUNHA, TROBO y CURBELO LIMITADA". Objeto: Explotación de la actividad agropecuaria. Capital: Sesenta mil pesos moneda nacional, ya integrado totalmente por partes iguales, en un cincuenta por ciento por animales vacunos, equinos, aves, créditos, ins-

talaciones y útiles y muebles y herramientas de trabajo y en el cincuenta por ciento restante, en dinero en efectivo. Administración: A cargo de los señores Mario Calixto Trobo y Raúl Oscar Próspero Da Cunha, debiendo actuar ambos conjuntamente. Balance: Al 25 de Octubre de cada año. Ganancias y pérdidas: Separado el fondo de reserva a prorrata de los respectivos aportes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Oscar Próspero Da Cunha. — Mario Calixto Trobo. Socios Administradores.
22) $28.00 10|pub. 22380 Dic.15-v.dic.28.

CONSTITUCION DE ILKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha seis de Diciembre de mil novecientos sesenta se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Ilka Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle Obligado 997_8 integrada por Georg Kubin y Juan Domingo Salaverria Curuchaga de esta Capital, sobre las siguientes bases:
Capital: Cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada una de las cuales corresponden cuarenta y cinco cuotas al señor Georg Kubin y cinco cuotas al señor Juan Domingo Salaverria Curuchaga.
Objeto: Importación, Exportación, Ventas al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia y de terceros; así como Representación y Comisiones en general.
Directores _ Administradores: Los dos socios indistintamente.
Uso de la firma: Cualesquiera de los dos socios indistintamente.
Exclusión de garantías ajenas al giro social
Plazo: Hasta el 30 de Noviembre de 1963 con prolongación automática por tres años.
Ejercicio: 31 de Julio de cada año.
Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el siete de Diciembre de 1960 con el N.o 708 al F.o 2454 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $32.00 10|pub. 22609 Dic.19_v.dic.30.

SARUTTE Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato celebrado el 6 de Noviembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio de Mercedes con el N.o 34 del L.o 8, se constituyó la sociedad denominada "Sarutte y Compañía Limitada"| — Objeto: Explotación de negocios de representaciones en general, venta de bebidas con o sin alcohol como representantes o concesionarios o bodegas o cualquier otro negocio. — Socios: Ernesto Sarutte y Aladin L. Da Rocha. — Administración: a cargo de un Directorio de dos miembros integrado: Presidente: Ernesto Sarutte. Secretario: Aladin L. Da Rocha. — Duración: en sus funciones: dos años pudiendo ser relecto. — Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente de dos en dos años indefinidamente si no media un pre_aviso de seis meses. — Capital Social: Veinte mil pesos aportado por mitades; e integrado ya la mitad y la otra mitad dentro de 30 días. — Utilidades o pérdidas: por partes iguales. — Administración a nombre del Directorio, por am bos socios juntos o separadamente e indistintamente, obrando juntos en operaciones bancarias. — Domicilio: Mercedes. — ERNESTO SARUTTE. — ALADIN L. DA ROCHA.
22) $28.00 10|pub. 22797 Dic.20-v.ene.2.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado de 20 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 699 al F.o 2424 v. del L.o 2 de Contratos se modificó parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "Aurora S. R. L.". — Por el citado instrumento el Sr. Guillermo Pino Migues dejó de integrarla, vendiendo su cuota el 21 de Setiembre de 1959 a los restantes socios. La totalidad de los socios cedieron parcialmente sus cuotas partes sociales y las tranfirieron a favor de los Sres. María Mercedes Catarino, Enrique Daniel González, Jaime Kaganas, Angel Misa, Eduardo y Emilio Raffo, Pablo Senatore, Angel Gómez Clemente, Rogelio Rama y Alberto González, en forma tal en que la totalidad del capital social o sea la cantidad de $ 5.000.00 quedará repartida en partes iguales, tantas como socios integran la sociedad, es decir, los que se incorporaron en ese acto más los que ya eran socios con anterioridad. También se modificó el numeral quinto del contrato del 23 de Julio de 1959, quedando redactado en la siguiente forma: "Los documentos que emanen de la sociedad y que obliguen a la misma llevarán la firma del Presidente o la de un apoderado especial designado por el Directorio". — Y se constituyó nuevo Directorio que quedará integrado así: María Mercedes Catarino, Presidente; Maximino Fernández y Jesús González Díaz, Vocales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960.
22) $36.00 10|pub. 22934 Dic.22_v.ene.4.

LUFERA Sdad. Ltda.

Por documento privado de 15 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comerio el 15 de Diciembre de 1960, con el número 373, Fo. 2.899, Lo. Nº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad limitada integrada por: NICOLAS LUCA, AVELINO FERNANDEZ y JOSE RAMOS DE LOS REYES. Denominación: "Lufera Sociedad Limitada". El objeto será la preparación de pinturas, barnices, colores, pigmentos, etc., y además, toda actividad de importar, comprar o arrendar en plaza toda mercadería, artículos, bienes muebles o inmuebles, valores de cualquier naturaleza que fuere. Domicilio En Montevideo, pudiendo establecer dependencias en zonas diversas del país. Plazo: Tres años años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 36.000.00. aportado por partes iguales. Balances: Anuales. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Administración: Con el uso indistinto de la firma de dos socios.
22) $24.00 10|pub. 23073 Dic.23-v.ene.5.

23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 91.310. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Vicente Cicioni y Héctor Livio de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "L.O.R.", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22937 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.382. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22911 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.383. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surraco S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 22912 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.345. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoiros Promeco S. A., Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

WILMINGTON

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22901 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.367. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magazines Sociedad Anónima (Magasa), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 22904 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.381. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "METROSTAT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22910 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.305. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "OTANDROL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22535 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.316. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha París Modelo Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KENNEDY", para artículos de la clase 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22536 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.283. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos 1 a 7 y 9 a 25 inclusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22534 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.259. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca

ARTAC

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 22489 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.260. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



paar artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22488 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.292. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Fernando Sannícola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JET" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22492 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.293. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Copromar de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BIO-NUTROL" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22490 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.323. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FURAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22527 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.324. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotheraple Hemopoietique, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CLARFORIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22526 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.294. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Copromar, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BIOLIZADO", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22491 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.282. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANOVALL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22533 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.343. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bulova Watch Company, Inc. (E. U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 22718 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.352. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Electroquímica S.A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 22721 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.344. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "OROTAMIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22711 dic.20.-v.ene.2.

ACTA N.o 91.351. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por In-Sink-Erator Manufacturing Company (E.U.A.) solicita la marca

In-Sink-Erator

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 22719 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.354. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Electroquímica S.A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22722 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.317. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "NOIRON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22441 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.328. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Bulones S. A. de Montevideo, solicita la marca "DUROBLACK", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22442 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.332. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "FO-WE Forschugs-und Verwertungsanstalt, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "DIOPARINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22613 Dic.19-v.dic.30

ACTA N.o 91.277. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ckd Praha, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22128 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.362. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sant'Andrea Novara Officine Meccaniques e Fonderie S. p. A., de Italia ha solicitado el registro de la marca

SANT'ANDREA NOVARA

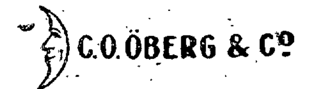
para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22902 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.401. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 23016 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.261. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C.O. Oberg y Co., Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 22127 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.295. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PSICOGLUTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22340 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 91.207. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha Luis Alberto Alfaro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CASA DEL GRAFICO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22156 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.400. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ROLPOINT" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23020 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.296. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURANFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22341 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 91.235. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Con esta fecha Himalaya S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIMALAYA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22157 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.366. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magazines Sociedad Anónima (Magasa), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.00 10|pub. 22903 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.271. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan H. Farkas de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VISAP", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22914 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.284. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez de Montevideo, solicita la marca "PSICOTEN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22140 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.206. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha Luis Alberto Alfaro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 22155 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.269. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — oCn esta fecha Ildefonso Rodríguez, (Montevideo), solicita renovar la marca "SIPPY", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22414 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.322. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "LA FAMILIA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22416 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.279. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "POLYMIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22129 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.278 — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRIMASOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22126 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.346. — Montevideo, Diciembre 1. de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia Cía., apoderados de Sadef S. A., de Monte ha solicitado el registro de la marca "DULSABOR" para distinguir artículos de la clase — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22712 dic.20.-v.ene.2

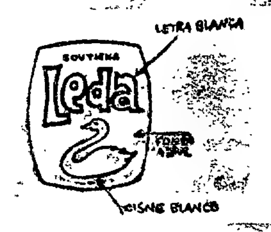
ACTA N.o 91.355. — Montevideo, Diciembre de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Vainer I. C. A. Industrial Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "OROAZUL" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22723 dic.20.-v.ene.2.

ACTA N.o 91.404. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

Flower Mist

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 23017 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.369. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Nekar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 4 (soutiens). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23002 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.358. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Silvana Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 23000 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.291. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Weiss de de Montevideo, solicita registrar la marca "TIP-TOP", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22145 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.285. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "POPULAR", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22141 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 91.395. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NOVORAX" para distinguir artículos de al clase 9 (sedantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22992 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.321. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "LEBORD", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22415 Dic.15-v dic.28.

ACTA N.o 91.402. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Griringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAFETY SHOULDER" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23019 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.374. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rubertoni Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA TRILLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22905 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.403. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAFETY RIB" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23018 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.287. — Montevideo, Diciembre 7. de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "BLANCOFIX", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22142 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.388. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DEBORAH" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23009 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.373. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas, de París, Francia solicita la marca "MADAME ROCHAS" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23003 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.405. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Faserit Uruguay Limitada, de Montevideo solicita la marca "PELLCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23021 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.342. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha Goldschmidt Hermanos, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BROADWAY" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22999 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.365. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Realter Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "REALTEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23001 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.379. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "D'ORSAY" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23004 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.380. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SOLO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23005 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.385. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "NINFEA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23006 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.397. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CADILLAC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22996 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 91.396. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOPLANCH" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22993 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.398. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Artobe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXUAVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22994 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.399. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Artobe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALYPSOFIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22995 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.386. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MUK" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23007 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.302. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tem S. A. de Montevideo, solicita la marca "STEEL-QUEEN", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22440 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.387. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SHEILA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23008 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.393. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SONAXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 22990 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.361. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTIDIPOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22871 Dic.21_v.ene 3.

ACTA N.o 91.340. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SADAMTEX" para distinguir los artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22717 dic.20.-v.ene.2.

ACTA N.o 91.280. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANILUZ", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22531 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.326. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha José y Mauricio Macadar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "J & M" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22525 Dic.16 v.dic.29.

ACTA N.o 91.281. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANIPLAC" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22532 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.352. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CAPITANA" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22720 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.394. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CALONAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22391 Dic.23_v.ene.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.453. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Thomas Engel, Norman Rosedale y Cyril Alexander Rosedale de Alemania e Inglaterra, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y aparato para la producción de hojas plásticas perforadas y redes plásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22439 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 13.449. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Gonzalo Mediano Capdevilla de España, solicita patente de invención por 15 años para "Procemiento para la vulcanización de los microporosos, gomas celulares y medios contenedores de expansión de los mismos", y de acuerdo a el decreto reglamentario, ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 22144 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 13.236. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha el señor Julio Juan Berrutti de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Desplazamiento de automóvil en sus cuatro sentidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22143 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 13.448. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Salvador Bosch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Palillo para colgar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22417 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 13.459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elevador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22997 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 13.454. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Talleres Bromyros Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en materiales amortiguadores del sonido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22998 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 13.455. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un aparato difusor de aire frío" y de acuerdo al Decreto de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 23022 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 13.458. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Miguel A. Seixa y Luis A. Massonier, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar Balay" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 23023 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 31.452. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha el señor Cap. Halfdan Lundqwist, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo combinado para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22538 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 13.450. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha el señor León G. Novoa Massa de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Secarropa maravilla múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22312 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 13.457. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la producción de vidrio en láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22909 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 13.451. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Henry M. Plehn de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corpiños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22537 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 12.945. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la preparación de Dicarbamato 2-Metil-2-Sec-Butil- 1, 3-Propanadiol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 22715 dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 13.456. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha el señor Héctor Elizalde de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unión para aparatos de loza y tubos de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22956 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 13.442. — Montevideo 29 de Noviembre de 1960. — Con esta fecha el señor Héctor Elizalde de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un desengrasador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del recreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22957 Dic.22-v.en.4.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que por escrituras del: 20 de Marzo de 1959, Gastón Lorda, cedió a Edison Francisco Angel Ottati, su cuota social en la Sociedad "Rosal y Lorda"; y Raúl José Pérez Caballero, cedió su cuota social a Mauricio Omar Roglia en la misma sociedad; y por escritura del 27 de Octubre de 1960, Edison Francisco Angel Ottati y Sra., cedieron a los esposos Eusebio Mauricio Roglia Caratti e Ida Clara Eudozia Sclavo Odetto. — Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1642. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960.
25) $32.00 20|pub. 22936 Dic.22-v.ene.19.

De acuerdo con la ley 26|9|904, se hace saber que Domingo Alberto Artigas rescinde la promesa de venta otorgada con Ruben Díaz respecto al taller mecánico ubicado en José L. Terra N.o 2461; y promete vender a don Moisés Jakter dicho negocio. — Los acreedores de los señores Artigas y Díaz deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — DOMINGO ALBERTO ARTIGAS. — RUBEN DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 22917 Dic.22-v.ene.19.

Empresa Nacional de Autobuses (E.N.D.A.) ha prometido vender activo y pasivo a E.N.D.A. Sociedad Anónima. — Acreedores presentarse en Escribanía Mendez-Frade. — Sarandí 444 Esc. 35. — Montevideo, Diciembre de 1960.
25) $16.00 20|pub. 22888 Dic.22-v.ene.19.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Alfredo Nogueira la cuota parte que nos corresponde en el Bar instalado en el local N.o 94 del Mercado Central de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 669, escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — MARIA CARMEN SCALA de AMEGEIRAS por sí y por su hijo menor RUBEN JOSE AMEGEIRAS SCALA. — CARLOS BENITO y HECTOR BENITO AMEGEIRAS SCALA, todos integrantes de la sucesión de don José Amegeiras.
25) $32.00 20|pub. 21390 Dic.1.o-v.dic.29.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Marchese y Compañía ha prometido vender a Basilio Tilve Villaverde y Francisco Nogueira Roca, la casa de comercio que en el ramo de Café, Bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, denominado "Bar Tilve" gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1383, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra 1819, todos los días menos sábado de 9 a 12 horas, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Por Marchese y Compañía: FLORENTINO CORTAZZO MORALES.
25) $40.00 20|pub. 21327 Dic.1.o-v.dic.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor JOSE BAGNATO STAROPOLI, ha prometido en venta al señor Olegario Llanez Sánchez, el comercio que en el ramo de bar gira en la avenida Aparicio Saravia N.o 4751 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 22072 Dic.12-v.en.9.

Prometí vender al señor José Alberto Alvarez, el comercio de Carnicería con frente a la calle Ascasubi 4403. Acreedores a escribanía A. Corbo, 25 de Mayo 544. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EUSEBIO BECERRA DEIRA.
25) $16.00 20|pub. 21463 Dic.2-v.dic.30.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a la señorita Eva Ferreira, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad en el ramo de Peluquería de Damas. Acreedores presentarse en Gonzalo Ramírez 1368 ap. 3. — Montevideo, Diciebre 14 de 1960. — LUIS ANTONIO FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 22622 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Walberto Sorrondegui Damian el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta plaza en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 2350 quien tomó posesión del mismo el treinta y uno de Julio del corriente año. — Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIAN. — LUISA LORENZINI DE SORRONDEGUI.
25) $32.00 20|pub. 22792 Dic.20-v.ene.17.

Prometí vender al Dr. Robert Maurice Gibert y Sta. Magdalena Ríos la Casa de Asistencia de Enfermos, ubicada en Avda. 8 de Octubre 2739 de Montevideo. — Ley 26 de setiembre 1904. — Acreedores presentarse en Esc. Andrés Sagrada (Ituzaingó 1485 E. 5). — Montevideo, Diciembre de 1960. — ODETTE EULALIA CAROLINA VIGNALI DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22756 Dic.20-v.ene.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Serafín Tomé Estévez, José Otero Lorenzo y Sergio Blanco Martínez, el café y bar sito en la Avenida General Rondeau N.o 2451 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — JOSE MARIA y ANTONIO MANUEL BARREIRO BASANTA y RAMONA FRANCA DE BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 22776 Dic.20-v.ene.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Lorenzo y Norberto Barufaldi Torres el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — FERNANDO RIVEIRO TORRES. — VICTORIANO RODRIGUEZ GAMA. — BASILIO TILVE VILLAVERDE. — PURIFICACION MARTINEZ DE RIVEIRO y NIEVES TILVE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 10|pub. 22777 Dic.20-v.ene.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Manuel Angel y Jorge Marcos Alvarez, el bar, fiambrería y horno de pizza y fainá sito en Avenida San Martín N.o 2999, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — LEOPOLDO ANTON RABUÑAL. JOSE MOREIRA GONDA y CONSUELO PEREZ DE MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 22778 Dic.20-v.ene.17.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M, Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Glauco Cuestas Benítez la provisión de comestibles, sita en la calle Patriotas 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — JOSE BELLO VEIGA. — MARIA del CARMEN ALBISTUR.
25) $16.00 20|pub. 22659 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Fernando Enriquez y José Enriquez el comercio en el ramo de Hotel denominado "Hotel Londres" ubicado en Montevideo, calle Ituzaingó 1389, quienes tomaron posesión del Hotel el 15 de Octubre de 1960. Los acreedores deberán presentarse al Hotel. — ANGELA DELPRESTITO DE VULCANO. — SALVADOR VULCANO.
25) $16.00 20|pub. 21195 Nov.30-v.dic.28.

Prometí vender a Angela Martínez Camino de Csesziyar la panadería y lechería sita en Nelson 3355. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22362 Dic.14-v.ene.11.

Hago saber al público que he prometido vender mi Hotel empadronado con el N.o 56.564 ubicado en Juan Paullier 1165 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — HILDA RAMOS de PICCININI.
25) $16.00 20|pub. 21299 Dic.1.o-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cipriano Payán 3065 al señor Ceferino Alonso Plaza con fecha 10 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUGO HUMBERTO IMPERIAL. — NELLY MARIA MOUZO. — PURA SANTOS. — HUGO FONTEZ CARPANESSI.
25) $16.00 20|pub. 21205 Nov.30-v.dic.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Pedro Manuel Sieira González, el Café y Restaurant y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Rostand 1564. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — PEDRO ERNESTO CAVALLINI. — CELINA TORONDONA DE CAVALLINI. — CARMEN CAVALLINI.
25) $24.00 20|pub. 21237 Nov.30-v.dic.28.

Hemos prometido vender al señor José Varela Abelenda, la panadería "Ituzaingó", sita en Guadalupe N.o 2159|61. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, Misiones 1442 dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Firmados: PLACIDO ESPOSITO. — GREGORIO URRUTIA.
25) $16.00 20|pub. 20969 Nov.28-v.dic.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Constantino Reino Abelenda y Aurelio Cures Abelenda, el bar y almacén sito en Avda. 8 de Octubre 3451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — JOSE PEDRO PASTORINO PANIZZA y REYNADA BADANO DE PASTORINO.
25) $24.00 20|pub. 21557 Dic.5-v.ene.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Alfredo Mariano Delfiner Cabrera, la mitad pro-indivisa de la Panadería "Al Tope" situada en Lavalleja N.o 1808. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — MANUEL GARCIA SOBRAL. — Alfredo Delfiner.
25) $16.00 20 pub. 21903 Dic.9-v.en.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: el Químico Farmacéutico Pedro Gabriel prometió hoy en venta la Farmacia "Tacuarembó" ubicada en esta ciudad 18 de Julio 249 a la Químico Farmacéutica Isolina Massat Bas, siendo de su cargo exclusivo el Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó 31 de Octubre de 1960. — Químico Farmacéutico PEDRO GABRIEL. — Químico Farmacéutica ISOLINA MASSAT BAS.
25) $24.00 20|pub. 22677 Dic.19-v.ene.16.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio que gira en el ramo "café y bar", a los señores Vicente Granja y José Pérez Miguez, sito en la calle Juan José Quesada N.o 3648, de esta ciudad. — Acreedores: Calle Tacuarembó N.o 1489. — RAMON CALDERON CALDERON.
25) $16.00 20|pub. 22013 Dic.12-v.en.9.

He prometido vender al señor José Varela Ures, la panadería "Gloriser" sita en Cuñapirú N.o 1427. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, Misiones 1442 dentro del término de la Ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — (Fdo.): APOLONIO D. TAIS
25) $16.00 20|pub. 20968 Nov.28-v.dic.26.

Con la intervención de Edgardo Marcelain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta el negocio que en el ramo de provisión gira en la calle Avenida Agraciada 1873 al señor Guido Tomalino. Acreedores de Jesús Carvajal Alvarez, Oscar y Manuel Iglesias Martínez, Juan Climent, presentarse en la referida Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GUIDO TOMALINO. — JUAN BAUTISTA CLIMENT.
25) $26.00 20|pub. 21097 Dic.14-v.ene.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha prometido en venta al señor Eloy Lozada Lorenzo el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle Cebollatí N.o 1563-bis de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 22073 Dic.12-v.en.9

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Alberto Romaniello Sabbia el café y bar sito en la calle Colonia 1195 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — MARIA JOSEFA HERMINIA GARCIA DE VAZQUEZ y VICENTE LISTON VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 22291 Dic.14-v.ene.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O:S.A.N., de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, hemos prometido vender al señor Tabaré Mourente, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia Nº 2248. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — ANTONIO PEREYRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 22434 Dic.15-v.ene.12.

De acuerdo Ley Setiembre 1904, informo que he prometido vender a los señores Basilio Pazos Gallego y Manuel Alves, la panadería sita en Larravide 2855. Acreedores presentarse en el comercio. — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ GARDONE
25) $16.00 20|pub. 22241 Dic.13-v.en.10.

Comunico que con fecha 16 de Noviembre de 1960, hemos vendido a don Isidoro Santiago Pedreira la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en esta ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) bajo la denominación de "Pedreira-Mila". Acreedores presentarse en calle Inés Durán N.o 552 de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Noviembre 23 de 1960. — JULIO R. MILA. — GLORIA NACARATTO de MILA.
25) $24.00 20|pub. 21117 Nov.29-v.dic.27.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que he prometido vender al señor Claudino Troncoso Misa, la carnicería sita en Comercio 2245. Acreedores presentarse en el comercio. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22239 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta a los señores Arestides Fernández Duarte y José Villar Figueiro la carnicería sita en República 1855. Acreedores presentarse en el comercio. — BENJAMIN MARTINEZ PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 22226 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Evaristo García y José Fernández el restaurant, bebidas alcohólicas y hotel de la calle Colonia N.os 835|37 y 839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ DE SOBRAL.
25) $24.00 20|pub. 22227 Dic.13-v.en.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Manuel Villar Rodríguez y Joaquín Alvarez Alvarez el negocio de carnicería de la calle Comercio 2705. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 esc. 202. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — JESUS PUGA.
25) $16.00 20|pub. 22321 Dic.14-v.ene.—

Prometí vender a los señores José Pereira Rodríguez y Domingo Rodríguez González, el comercio de Carnicería con frente a la calle Juan M. Gutiérrez 3568. Acreedores a escribanía A. Corbo 25 de Mayo 544 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME RODRIGUEZ LONGO.
25) $16.00 20|pub. 21464 Dic.2-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Outeiro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Cerrito N.o 102, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — MANUEL MOSQUEIRA SUAREZ y JESUS MARTINEZ VILLAR.
25) $ 24.00 20|pub. 21902 Dic.7.-v.en.4.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, informamos que según contrato otorgado el 1 de Diciembre del año en curso, vendimos al señor Benjamín Olivera Cardoso, el comercio ramo almacén, sito en calle La Paz N.o 1256. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en esa dirección. — ARMENAG DUMANIAN. — ZEGIG AKIRMAIAN DE DUMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 22242 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Santiago Ramón Campos, mi negocio que en el ramo de Provisión y Almacén gira en la calle Molino de Raffo 352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa Sociedad Anónima Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — ELVIRA RODRIGUEZ DE GOMEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21773 Dic.7.-v.en.4.

Comunico que con la fecha 30 de Noviembre de 1960, he clausurado mi comercio que giraba bajo el nombre de "Provisión Tancredi" en el ramo de almacén y bebidas fermentadas en la ciudad de Treinta y Tres calle Juan Antonio Lavalleja 502. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1960. — BARTOLOME TANCREDI.
25) $16.00 20|pub. 22243 Dic.13-v.en.10.

A los efectos de a Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica: Juan Jacinto López Testa, cedió su cuota social al otro único socio Norberto Valentín Rodríguez Carrasco en la sociedad "López y Rodríguez", haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social, desde el primero de Noviembre del actual año, quedando la sociedad consolidada en el patrimonio único del señor Rodríguez Carrasco. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, 19 de Noviembre de 1960. — JUAN JACINTO LOPEZ TESTA. — NORBERTO VALENTIN RODRIGUEZ CARRASCO.
25) $32.00 20|pub. 21099 Nov.29-v.dic.27.

Ley 26|IX|904. Cesando su mandato el señor Angel Pérez Martínez, el señor mandatario y promitente comprador don Juan Antonio Martínez Bascuñana, del comercio denominado "Despensa Tucumán", ubicada en Tucumán 991, de Piriápolis, Dpto. de Maldonado, ha tomado posesión del mismo. Acreedores, en el mismo comercio. — DELIA ORTEGA DE ARCE. — ANGEL PEREZ MARTINEZ. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑANA.
25) $24.00 20|pub. 21910 Dic.9-v.ene.5.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Manuel Gantes Souto, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Felipe Caballero 4000. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — BENITA ALONSO HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 22025 Dic.12-v.en.9.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el Comercio de Almacén Bar y Billar, sito en la calle Cuchilla Grande N.o 3203 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas Garsan de 15 a 20 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — CLOTILDE VARELA DE NOVELLO. — MARCOS ANTONIO NOVELLO.
25) $ 16.00 20|pub. 21835 Dic 7.-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora María González de Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazado en la calle Vilardebó 1976 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — HECTOR FRANCISCO GONZALEZ. — BLANCA ESTHER FREIRE.
25) $24.00 20|pub. 22224 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Colón" de Rogelio Monzón y Wálter Caula, calle Colón 1319, primer piso, escritorio 3, he prometido en venta a la señora Magdalena Finelli de Sarotto, el almacén de comestibles, ubicado en la calle Ohuy N.o 3390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1960. — FLORENCIO MANUEL DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 22089 Dic.12-v.en.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos clausurado el negocio instalado en Eduardo Acevedo N.o 874; la maquinaria del mismo ha sido prometida en venta a los señores Angel Navarro Giroteo y Celso Cardozo. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 874. — WALDEMAR ALONSO y MANUEL VAZQUEZ NOVOA.
25) $16.00 20|pub. 21686 Dic.6-v.ene.3.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón García Quinteiro, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Itapúa Nº 2300 esq. Carlos María Maggiolo de esta capital, tomando posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MARIA ELISA GESUELE DE PORTA. — GONZALO MARIA PORTA CARVALLIDO. — ALFREDO PORTA CARVALLIDO.
25) $32.00 20|pub. 21985 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores David Roibal Campore, Jesús Roibal Arantón y José Añon Rodríguez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General San Martín Nº 3304 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — NARCISO LOPEZ GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 21986 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc 21, prometí vender a los señores Dámaso Reinaldo Pérez y José Alvarez Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle San Salvador Nº 1998, de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1960. — NELSON ALVAREZ AMADO.
25) $24.00 20|pub. 21944 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas Jose R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Antonio Carballal Domínguez y Enrique Martínez Gómez, el café, bar, pizzería y billares de la Avda. Gral. Flores número 2952 de esta ciudad Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — ANTONIO BUELA SIGÜEIRO. — MANUEL BUELA SIGÜEIRO. — AURORA CASAL DE BUELA.
25) $24.00 20|pub. 21946 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Benigno Foyedo Fernández y Manuel Pérez Núñez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Miguelete Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — ANTONIO VIGO. — MANUEL PARDIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 21943 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender al señor Manuel Buela Sigüeiro, el café y bar de la calle Colonia Nº 1601 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — JULIO DOMINGUEZ CALVO. — LIDIA F. DE DOMINGUEZ. — BENITO LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21945 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Nelson Alvarez Amado, el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio Nº 2151, denominado "El Satélite". Acreedores, en 25 de Mayo Nº 463, piso 2º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MAXIMINO FERNANDEZ. — REGELIO REDONDO.
25) $16.00 20|pub. 21984 Dic.9-v.ene.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Generoso Pallas Rodríguez, la cuota parte indivisa del capital que me corresponde en la sociedad integrada con el Sr. Indalesio Rama Regueiro, respecto al comercio de Almacén y Bar sito en B. Propios N.o 2352. Acreedores a 18 de Julio 1709. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — FELIX VILA REGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 21938 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Andrés y Carlos Costa de Filippo, el Almacén de comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — FRANCISCO DEL PRETE LUVISI. — MANUELA ERMIDA PARAJO de DEL PRETE.
25) $24.00 20|pub. 21936 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Arias Alvite el Almacén de comestibles, venta de Pan y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida General Flores N.o 3668 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — MARIA ARGUELLES SANCHEZ de CHIARAMELO. — JOSE M. CHIARAMELO VIÑA.
25) $24.00 20|pub. 21935 Dic.9-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Edelmiro Gómez Fernández el Café y Almacén sito en la calle Colonia 1301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — BALDOMERO y JOSE PEREIRO IGLESIAS y ROSA SANTOS DE PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 22292 Dic.14.v.ene.11.

Los abajo firmados, Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara y Noemí Freitas, hacemos saber, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también inscripto Opolonio Dionisio Tais Saisamendi, nuestro comercio de panadería y tahona, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avda. Federico Gilomén s|n. Acreedores, presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, 14 de Diciembre de 1960. — ANUNCIACION GILBERTOPAN,s bre de 1960. — NOEMI FREITAS DE HANNAY. — GILBERTO D. HANNAY. — APOLINO D. TAIS.
25) $24.00 20|pub. 22369 Dic.15-v.ene.12.

Prometí vender a Manuela Garabal Pena, la pensión familiar sita en Guayabos 1710. Acreedores, presentarse en Juan Carlos Gómez número 1522, piso 3, esc. 11. Lunes a viernes, de 18 a 19 horas. — JESUSA OTERO CAROLLO
25) $16.00 20|pub. 22467 Dic.15-v.ene.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender a los señores Atilano Fontela y José Soler, el almacén, frutas, verduras y beb. fermentadas, sito en la calle Pastor 1153, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en esta Oficina. — ROGELIO ASUNCION DALIES. — LAURA ISABEL VERDE.
25) $24.00 20|pub. 22523 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender al señor Amadeo Gómez Canedo, el bar y bebidas fermentadas, sito en la calle Ganaderos 4401, quien tomó posesión del mismo el 5|12|60. Acreedores presentarse en esta Oficina. — LEONARDO MINACAPELLI PUGLISI. — DORA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 22522 Dic.16-v.ene.13.

Hemos prometido vender a favor de los señores Ruben Darío Mauccione y Arcangel Alcoba, el almacén sito en Sayago 1156, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — ABEL MARIA MELIAN. — JOSE ANGEL MENY. — RUBEN D. MAUCCIONE. — ARCANGEL ALCOBA.
25) $16.00 20|pub. 22562 Dic.16-v.ene.13.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, planta baja, prometimos vender al señor Antonio López la casa de comercio del ramo café y bar ubicada en la calle Cerro Largo 1051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS DE ANDRADE.
25) $24.00 20|pub. 22569 Dic.16-v.ene.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Goenaga Laviauzza el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Fermentadas ubicado en la calle Comercio número 1433, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — CARMEN ALFONSO XIMENO.
25) $ 24.00 20|pub. 21739 Dic.7.-v.en.4.

Comunico que he prometido en venta a la señora Estefanía B. de Cerviño el comercio de mi propiedad, Almacén de Comestibles ubicado en calle Uruguay 526 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor; a cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Noviembre 18 de 1960. — SEVERO PROTTI.
25) $16.00 20|pub. 21680 Dic.6-v.ene.3.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que hemos prometido en venta a los señores Gilberto y Clever Washington Risso Burastero, el comercio que en el ramo de café, billar y expendio de bebidas alcohólicas, gira en la ciudad de La Paz. 5a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la calle J. Batlle y Ordóñez número 350. Acreedores, presentarse en Escribanía Rossi Pasina, Rivera 641, Las Piedras. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1960.
25) $32.00 20|pub. 22424 Dic.15-v.ene.12.

Con intervención de Oficinas "Garsan" 18 de Julio N.o 1953, piso 3º escritorio 12. Se comunica que se ha realizado un balance de situación en el comercio de Comestibles sito en la calle General Urquiza Nº 2570, de ésta ciudad, propiedad de la firma Nemesio Bravo Gamarra. A efectos de cumplir con los señores Acreedores se solicita presenten comprobantes en la Oficina mencionada. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1960. — NEMESIO BRAVO GAMARRA. — OLGA MARTINEZ DE BRAVO.
25) $ 24.00 20|pub. 21836 Dic.7.-v.en.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan Cabal número 2551, a la señora María O. Lamanna, con fecha 18 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904 — CARMELO LAMANNA.
25) $16.00 20|pub. 21934 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Naciona. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Joaquín Pumar Costas y Hermenegildo Fumar Saa el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Angel Floro Costa N.o 1548, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ y ENRIQUE CAO RODROGUEZ.
25) $ 24 00 20|pub. 21798 Dic.7.-v.en.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos, giraba en el paraje Chamberlain de esta jurisdicción décima del Departamento de Tacuarembó, con la razón social de "Vilanova y Ceriani", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la empresa, el socio Heber Alcides Vilanova. Debiendo presentarse los acreedoers con los justificativos de sus créditos en el lugar donde tiene su asiento el negocio. — Chamberlain, 22 de Noviembre de 1960. — HEBER ALCIDES VILANOVA. — JORGE GILBERO CERIANI.
25) $32.00 20|pub. 21865 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Unión Comercial, de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa suscrita con el señor Genaro Santos Viaño, por el comercio establecido en la calle Paysandú Nº 1298 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio los señores José Pereiro y Baldomero Pereiro, en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — JOSE y BALDOMERO PEREIRO. — GENARO SANTOS VIAÑO.
25) $32.00 20|pub. 21987 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Fernando García, Juventino Lois y Julio Ríos, el comercio establecido en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Vaccaro", ubicado en la Avda. Gral. Flores Nº 2456, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — ANTONIO CASAL PENA. — NILDA ESTHER GIRIBONE.
25) $32.00 20|pub. 21988 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Domingo Desgarga y Antonio Gómez, el comercio establecido en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Treinta y Tres Nº 1422, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1960. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21989 Dic.9-v.ene.5.

Prometimos vender a Pedro Vega el restaurant y bar "Saint Tropez" (ex Le Bistro) ubicado en la calle Emilio Inzaurraga 623, Punta del Este, Maldonado. Acreedores Escribano Adalberto González, Sarandí 711, ciudad de Maldonado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este, Diciembre de 1960. — MANUEL GABAS. — ELVIRA TAVANI DE GABAS. — ROBERTO PERRON. — LUCIA LORQUET DE PERRON.
25) $24.00 20|pub. 23039 Dic.23.v.en.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a "Almacenes Reguero S. A.", el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Burgues Nº 2764 de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — HILLEL MIRKIN — DWEIRE EVINITE.
25) $24.00 20|pub. 21950 Dic.9-v.ene.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio en general, que la señora REYNA COITINHO DE PORLEY, ha prometido vender a la señorita Rosa Castiñeiras la cuota parte que le corresponde en la sociedad de hecho que tenían constituída con respecto al negocio de peluquería cuya denominación es "Rey-Ros" y está situada en la calle Durazno N.o 1018, los acreedores deberán presentarse en el estudio de la escribana Aglaé Bautista de Alarcón, Misiones 1408, escritorio 6. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1960.
25) $32.00 20|pub. 20966 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio que gira en el ramo de "bar, bebidas alcohólicas, almacén, heladería y paseo de quinielas" ubicado en el Balneario Salinas, Avenida Julieta esquina Ñandú del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904 — OMAR REGUEIRA. — GLADYS IRIGOYEN DE REGUEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 21782 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karien, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Antonio Alvarez Fernández el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Maldonado N.o 1351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1960 — GONZALO GARCIA ALONSO.
25) $ 24 00 20|pub. 21801 Dic.7.-v.en.4.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eduardo Collazo Moreira, la provisión de comestibles, sita en la calle Roberto Koch 3749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANTONIO ARGUL.
25) $16.00 20 pub. 22657 Dic.19-v.ene.16.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Bello Veiga, el almacén sito en la calle Guarapirú 3924 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1960. — ANTONIO GIACOIA GALEANO. — MARIA DELIA SOSA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 22658. Dic.19-v.ene.16.

Prometí vender al señor Antonio Bellasi fiambrería "Holandesa" en 21 de Setiembre 3010. Acreedores presentarse Misiones 1371, esc. 32. (Ley 26|9|1904). — Octubre 31 de 1960. — CURT GUTSMUTH.
25) $8 00 20 pub. 21429 Dic.2-v.dic.30.

Prometimos vender a Eva Rostkier de Krawchinski nuestra mercería "El Ancla" calle Constituyente 1537. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1960. — POMPEO RIZZOTTI y AMELIA FERNANDEZ DE RIZZOTTI.
25) $16.00 20|pub. 21465 Dic.2-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la promesa de venta publicada el día 4 de Diciembre de 1959 del negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad, a favor del señor Ramón López López, ha quedado sin efecto, prometiéndolo desde el 1.o de Octubre de 1960 al señor Arsenio Eusebio Fernández Otero. Acreedores del señor Ramón López en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $32.00 20|pub. 21285 Nov.30-v.dic.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón Antonio Castro Martínez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas al detalle, establecido en la Avda. Mario Ferreira esq. 11 y Diagonal 3 (Parque del Plata), Dto. Canelones. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 6 de Octubre de 1960. — PEDRO UMBERTO BRUNO — ESNILDA TOME.
25) $24.00 20 pub. 22402 Dic.15-v.ene.12.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores de "Modas José S. A." (en liquidación), que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del liquidador, en Punta del Este, calle Santa Teresa esquina Arazá, dentro del término legal. — JUAN DOELAR, liquidador.
25) $24.00 20 pub. 22823 Dic.21-v.en.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Ricardo, Francisco y Jesús Noya Baleato el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Mateo Cortés N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — PAULO M. ORTIZ. — RAMONA YOLANDA DEL RIO
25) $24.00 20|pub. 22228 Dic.13-v.en.10.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Rodrigo Cambra Míguez, el bar y alcohólicas, sito en la calle Convención número 1399 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — CONSTANTINO SANTAMARIA. — AQUILINO CONDE.
25) $ 16.00 20|pub. 21333 Dic.7.-v.en.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Carlos Debernardi Rence, la Carnicería Puesto Modelo, de nuestra propiedad, que gira en la calle Félix Laborde 2709. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, esc. 12 con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — MOSZEK MIGDAL. — EUGENIA JUSIM DE MIGDAL.
25) $24.00 20|pub. 21639 Dic.6-v.ene 3.

LEB NADLER WEREFBERGER, MALCA REZE DACCAL y JAIME NADLER DASCAL, prometieron en venta a Domingo Jorge Cauci el negocio que en el ramo de panadería y confitería gira en Hocquart N.o 1636 con el nombre de "Dos Coronas". Acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la Ley 26 de Setiembre de 1904 en Escribanía Bolentini Río Negro 1192, apartamento 203. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Isabel Barone de Bolentini. Escribana.
25) $24.00 20|pub. 21061 Nov.28-v.dic.26.

Prometí en venta mi negocio sito en Joaquín Requena 1635 al señor Jesús Rial Abelenda. Acreedores oficina rematador Omar Rompani, Bmé Mitre 1356, 3er. piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. BONILLA.
25) $8.00 20|pub. 21569 Dic.5-v.en.2.

Prometimos vender a doña Ernestina Ponzoni de Rodríguez, el comercio de Carnicería sito en Cerro Largo 1453 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1309. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — PEDRO LORENZO PERRONE. — ANGELA BACCINO DE PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 21588 Dic.5-v.ene.2.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Pilcomayo Nº 5048, con fecha 29 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO C. SANGUINETTI. — TEODORA ABADIE.
25) $ 16.00 20|pub. 21837 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karien, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a la señorita María de los Angeles Fernández, el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Florencio Varela N.o 3763, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — ROMAN ALVAREZ FREIJANES.
25) $ 24.00 20|pub. 21803 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karien, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Díaz Varela, Severino Nieto y Manuel Riopedre, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — JOSE GONZALEZ INFIESTA y TOMAS MARTINEZ ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21800 Dic.7.-v.en 4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender el negocio instalado en la calle Río Negro 1256 en el ramo de mensajería y quinielas, tienda y mercería, a los señores Enrique Vernazza y Elena Palacios. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GLADYS NELSA DE LEON de MELE. — SANTIAGO ALBERTI. — CLARA BARIZZO. — MARI GONZALEZ PIOLI.
25) $24.00 20|pub. 21495 Dic.2-v.dic.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1700. Prometí vender al señor Agustín Melo Silvera el Almacén de comestibles y Lechería sito en la calle Cerrito número 224 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — RICARDO VILAS.
25) $16.00 20|pub. 21939 Dic.5-v.en.3.

Prometí vender a Miguel José García López, el negocio de mi propiedad que en el ramo de café, bar, elaboración y venta de helados y horno de repostería, gira en esta ciudad en la calle Sierra 1659. Acreedores presentarse en Estudio Muzio, 18 de Julio 1103. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — ANTONIO JOSE COSENZA.
25) $16.00 20|pub. 22832 Dic 21-v.en 18.

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que los señores EMILIO HUGO GALLO y los esposos JULIO ISMAEL GALLO y NOEMI GONZALEZ, prometieron vender a los señores Alfonso Lozano y Julio César Ibáñez el comercio que en el giro de panadería y confitería tienen instalado en la Avda. Bolivia Nº 1424 Bis. Acreedores, presentarse en dicho establecimiento.
25) $24 00 20 pub 21853 Dic.13-v.ene.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Nemesio y José Vilas Suárez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — PERFECTO LOPEZ. — MERCEDES LOPEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 22225 Dic.13-v.en.10.

Ante el escribano Daniel Terra he prometido en venta al señor Manuel Lorenzo Pérez el comercio sito en la calle Clutarco 3946, ramo carnicería. Acreedores presentarse en esa dirección, de acuerdo a la Ley Setiembre 1904. — HAGOP KALAYDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 22240 Dic.13-v.en.10.

Bernardo Steinhaus, comunica que ha prometido en venta al señor Abraham Icek Cyjon, la parte que le corresponde en la sociedad constituída con el señor Carlos Steinhaus, para la explotación de comercio que en el ramo de tienda y mercería al por mayor, gira en esta plaza, bajo la denominación de "Steinhaus Hnos." con asiento en la calle Veinticinco de Mayo N.o 376. De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Nemirovsky (Ituzaingó 1309, escritorio 6) dentro del plazo legal. — BERNARDO STEINHAUS.
25) $32.00 20|pub. 22238 Dic.13-v.en.10.

Con intervención del Escribano José M. Piccardo, he prometido en venta a Jesús Areces y Candina Misa, el comercio de carnicería, ubicado en Santiago Lavandeira Nº 836. Acreedores, 8 de Octubre Nº 4173. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MISA.
25) $16.00 20|pub. 22457 Dic.15-v.ene.12.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a doña Violeta Azadian de Boyadjian, mi negocio de zapatería y taller de compostura de C.o Castro 549, de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — JESUS GUNTIN.
25) $16.00 20|pub. 21643 Dic.6-v.ene.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora FAUSTA URRUTIA DE ESCOBAR, ha prometido en venta al señor Manuel Segovia Zurita el comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1053 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 23064 Dic.23-v.ene 20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor HECTOR BERDIÑA, ha prometido en venta a la señora Norma María Nartallo de Lucas el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas, frutas, verduras y leche gira en la calle General Flores 4352 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 23065 Dic.23-v.ene 20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Serv. Escribanía) he prometido en venta a los señores Enrique y Manuel Pérez Ucha, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Propios 1896, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 17 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL y JOSE S. ROJO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 23035 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Serv. Escribanía) he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Solano 1080, de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 19 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — GUSTAVO E. CORREA [illegible].
25) $24.00 20|pub. [illegible] Dic.23-v.ene.20.

(interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía), comunicamos que con fecha 15 de Diciembre de 1960 ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre la señora María Sánchez Martínez y el señor Ricardo Arón Márquez, del comercio ubicado en la calle Avda. Italia 4609, de esta ciudad, tomando posesión del mismo el señor Ricardo Arón Márquez, en el día de la fecha. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — MARIA SANCHEZ MARTINEZ y RICARDO ARON MARQUEZ.

25) $32.00 20|pub. 23037 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender a los señores Manuel Blanco Lema y José Silva Tomé el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — ROSA LAEDO.

25) $24.00 20|pub. 23034 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los Sres. Germán Paz y Ramón Leis el comercio que gira en el ramo de café y bar con horno de pizza ubicado en Avda. Rivera N.o 3649. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463 P. 2. — Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1960 — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY.

25) $24.00 20|pub. 22929 Dic.22-v.ene.19.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osorio General procedentes de aquél, los restos de Julia Penadés, Carlos Rivedieu, Ceferino Martínez, Juana Lapuente de Bottaro, Ascencio Iturri, Antonio Torres, José Candau, María Subieta, Pedro Fay, Heagle Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco López, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzalia y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.

27) $ 120.00 90|pub. 22048 Dic.12.-v.ab.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Provisión de cargos docentes

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a los siguientes cargos docentes:

Jefe de Trabajos Prácticos de Geometría Analítico-Proyectiva.

Profesor Titular de Estructuras Metálicas y de Madera.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 16 de Enero de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — El Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 33913 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José M.a, Rosario Julio, Barreiro Alfredo contra MANTEL FELIPE. Infracción aduanera (contrabando), L.o 9, F.o 366, se cita, llama y emplaza a Felipe Mantel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33882 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rodríguez Corral contra STORACE Hnos. Escrituración de oficio. (Lo. 58 Fo. 197)" se hace saber que el señor Manuel Rodríguez Corral, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas en S. de I. a Plazos, el día 7 de Setiembre de 1960, con el Nº 1.037, al Fo. 2.412, del Lo. 109, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.872 y señalado con el Nº 38 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 24 de Noviembre de 1924, con una superficie de 196 metros cuadrados 30 centímetros 10 milímetros; dando de frente al Oeste a la calle Ibirocahy, según promesa de venta Nº 13.538 expedida por el Banco Popular del Uruguay en representación de los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni. Dicho solar se encuentra ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Ibirocahy, entre las calles Celedonio Rojas y Cno. Propios; 19 metros 68 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 39, empadronado con el Nº 128.891; 10 ms. de fondo al Este, lindando con solar Nº 35, empadronado con el Nº 128.876; 19 ms. 68 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 37, empadronado con el Nº 128.893. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni, sus sucesores o causahabientes y, a todos aquellos que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $192.00 30|pub. 21480 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "RAUL MAYO MASTRANGELO. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 73), se ha presentado Raúl Mayo Mastrángelo iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Solar empadronado con el N.o 115.093, que mide 10 metros de frente al Noreste, a la calle Alejandro Gallinal, según promesa de venta N.o 14.693, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, con una superficie de 703 metros 30 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Alejandro Gallinal; 69 metros 60 centímetros, al Sureste con el solar 8; 10 metros 3 centímetros al Suroeste con la sucesión Rosas; y 70 metros 76 centímetros al Noroeste con el solar 6.

Por promesa de compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos inscripta con el N.o 587 al Fo. 1669 del Lo. 86, con fecha 30 de Setiembre de 1958, el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, prometieron vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, sus sucesores causa-habientes y demás interesados para que concurran, ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 22860 Dic.21-v.feb.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "MIGUEL ZUGASTI MUTILVA y CARLOS ZUGASTI MUTILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 55, Fo. 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Zugasti Mutilva y Carlos Zugasti Mutilva, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de terreno designado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre 1921, ubicado en Malvín, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.132, con una superficie de 430 metros 20 decímetros, que se deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Resistencia; 43 metros 59 centímetros al Sureste; y 42 metros 46 centímetros al Noroeste lindando respectivamente con solares N.os 20 y 22 y al Suroeste linda con solar N.o 13.

Dicha promesa de compraventa está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 759 al Fo. 185 del libro 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Benito Basso o quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 22821 Dic 21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes:

Dos solares señalados con los N.os 7 y 8 de la manzana N.o 154 del plano del agrimensor Ponciano S. Torrado de Diciembre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 del mismo mes y año, ubicados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.469 y 36.468, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros y lindan: Solar 7: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a calle Carlos María Ramírez; por 34 metros 36 centímetros de largo, lindando al Noreste con el solar 8; al Suroeste con parte del 6 y al Noroeste con parte del 11

Solar 8, tiene el mismo frente al Sureste a Carlos María Ramírez por igual largo y linda al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7 y al Noroeste con parte del 11; prometidos en venta a Angel Rodríguez García, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 Ley 17 Junio 1931). — Montevideo, 7 Noviembre 1960. — Amílcar Mántaras, Act.

27) $120.00 30|pub. 20882 Nov.25-v.dic.30. Feb.1.o-v-feb.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: LIMA TEODORO JOAQUIN. Escrituración de oficio". (L.o 60. F.o 545), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavia, Marcelo Umberto Mellán, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 51.712, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 32 de la manzana "B", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos mes y año, con un área de 349 metros 65 decímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros de frente al S. O. a calle 17 metros, hoy Francisco Miranda; 38 metros 85 centímetros al N. O., 9 metros al N. E. y 38 metros 85 centímetros al S. E. prometido en venta a Teodoro Joaquín Lima el 16 de Octubre de 1923, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 20221 Nov.17-v.dic.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SANCHIS OFELIA. Escrituración de oficio", (L.o 60, F. 545) se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavia, Marcelo Umberto Mellán, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Inmueble empadronado con el número 51.716, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 17 de la manzana le-

tra "C", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, compuesto de un área de 279 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros de frente al N. E. a calle de 17 metros, hoy Francisco Miranda; 31 metros al S. E., 9 metros al S.O. y 31 metros al N. O. prometido en venta a Mauro López el 3 de Febrero de 1922 habiéndose transferido los derechos de promitente comprador a Ofelia Sánchez el 22 de Setiembre de 1926; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 20220 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Marquesano Carabelli M. R. con Suc. Micaela Carabelli. Posesión Notoria (C. 486 1959) se emplaza a los herederos a cualquier título de Micaela Carabelli y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos a fin de que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o Piso) a deducir en ellos sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también en el juicio de auxiliatoria de pobreza. — (C. 485 1959). — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33312 Nov.15-v.dic.27

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACOBO GRODNER JERUSALINSKA. Intimación" (Lo. 57. Fo. 433). se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Jacobo Grodner Jerusalinska (fallecido), adeuda al Banco la cantidad de $ 5.967.10 10|100 m.nal., con intereses por conceptos del saldo del préstamo industrial por un original de $ 5.000.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de sus intereses y créditos, solicita que se intime a los herederos del señor Jacobo Grodner Jerusalinska, el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.

En consecuencia le hace al deudor y a sus sucesores la protesta e intimación solicitada de acuerdo con el artículo 1026, inciso 3 del Código y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 21063 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "Edvin Franz y desde fs. 156, JUAN FRANZ. Ausencia." L.o 52, F.o 277, se hace saber al público que de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y por auto N.o 17.502 de fecha 15 de Noviembre ppdo., se declaró ausente al señor Juan Franz, lo que se hace saber de acuerdo a lo establecido por el art. 60 del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 22590 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "MASTER RURAL S.A." Liquidación de sociedad. L. 57, F. 21, se hace saber al público en general de acuerdo con lo dispuesto por el art 8.o de la Ley 2230 que la entidad "Master Rural S.A." se ha disuelto y entra en liquidación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 22589 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "VAZQUEZ, ALFREDO. Otorgamiento de escritura" (54-246), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona como titular de la Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo N.o 7498 de fecha 6 de Abril de 1938, según la cual el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de Tomasa Sofía Sierra, prometió en venta el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 135 517 (antes en mayor área con el N.o 77.745), y que, según plano del Agr. Raúl B. Conde, registrado en Catastro con fecha 1.o de Abril de 1927, está señalado con la letra "E" y tiene una superficie de 329 mts. 50, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo, por 32 mts. 95 de fondo, limitando al Sudeste con solar "A", al Nordeste con solares "B", "C" y "D", y al Suroeste con Agustín Gianoni. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña Tomasa Sofía Sierra, o a quien la represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor del promitente comprador, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $ 132.00 30|pub. 22654 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HILTEX S. A. Liquidación, (Lo. 50, Fo. 77)", se hace saber que ha sido presentado por los Síndicos de este juicio en liquidación, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759, del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.758 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 22446 Dic.15-v.dic.28.

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ZANOLLI RICARDO y LAFUENTE FRUET DE ZANOLLI ELEANA RAMONA. Escrituración. Libro 47, folio 233", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar de terreno y su edificio, sito en la manzana N.o 3 de Nuevo París, 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 40.145, señalado con las letras A y B en plano del Agrimensor Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía en Marzo de 1929, con una superficie de 355 metros 9 decímetros teniendo 8 metros 68 centímetros al Sud de frente a la calle Julián Laguna, por 40 metros 77 centímetros al Oeste de frente a la calle Fleytas, antes Cerro, por ser esquina; 8 metros 74 centímetros al Norte con Manuel López y 40 metros 77 centímetros al Este con solar 9. Según promesa de venta a plazos de fecha 17 de Marzo de 1932, inscripta el 29 de Agosto de 1932, con el Nº 818 del libro 6, Nicolás Laureiro, casado con María Vázquez, prometió vender a Juan Galetti y Enrique Covi, el bien descripto. Con fecha 22 de Febrero de 1949, estos señores la transfirieron a Pío Antonio Bettosini y a los solicitantes; y con fecha 14 de Abril de 1959 los esposos Pío Antonio Bettosini y Patricia Rosa Lafuente de Bettosini transfirieron su cuota parte a los postulantes esposos Zanolli-Lafuente acto que fue inscripto en el Registro respectivo el 28 de Abril de 1959 al folio 293 del libro 6. El precio de la referida compraventa se encuentra totalmente pagado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Laureiro y a su esposa María Vázquez de Laureiro y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 180.00 30|pub. 19998 Nov.15-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor Orlando U Olmedo, dictada en autos: "Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio". (Ley 17 de Junio de 1931 A.31. Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59.377, solar N.o 2 de manzana A.11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 230 metros 5878 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Oeste a calle Bogotá, por 21 metros 475 de fondo, linda al Norte con solar 3, al Sur solar 1 y al Este solar 5. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos el 16 de Marzo de 1931, N.o 21.590, que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 491, Fo. 1347, Lo. 86, el 31 de Julio de 1958 dicho Banco en representación de la sucesión de Antonio De María, integrada por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a doña Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitiente vendedor) o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descritpo que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466, segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimeinto de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetski, Act.

27) $192.00 30|pub. 22149 Dic.13-v.dic.30. Fe)1.o-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segundo Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio", (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien padrón N.o 59.376 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, solar N.o 5 de la manzana A. 11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 345 metros 8817 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China por 32 metros 212 de fondo. linda al Este con solar 1, 2 y 3 y al Oeste el solar 4. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el 13 de Marzo de 1930, N.o 21.593 que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 4920 Fo. 1349, Lo. 86 el 31 de Julio de 1958, dicho Banco en representación de la Suc. de Antonio De María, integrada por María Bezzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a don Pablo Manuel Onetto. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitente vendedor) o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descritpo que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466 segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetsky, Act.

27 $180.00 30|pub. 22150 Dic.13-v.dic.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Durán, Teodoro y Caballero de Durán, María Blanca contra OLIVERA, ARTURO FELIX y GIMENEZ, YOLANDA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 16, N.o 192. Fo. 125), se cita, llama y emplaza a don Arturo Félix Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 1960. — Ernesto Roland Actuario.

27) $36.00 30|pub. 21069 Nov.28-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.8.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ROBERTO FERNANDEZ ORIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabregat Sambucetti, Dora contra Fernández Oria, Manuel R. Pensión Alimenticia. 16|210", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 20235 Nov.17-v.dic.29

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor

Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Allende de Acosta, Severina Ignacia contra MARECO, ISIDRO y BATISTA, MARIA. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 17, N.o 990, Fo. 451), se cita, llama y emplaza a don Isidro Mareco y a doña María Batista, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21330 Dic.1.o-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Katopulis, Miguel y Martín de Katopulis María contra MARTINS ANTENOR y CASTELNOBLE, NORMA. Pérdida de Patria Potestad (L.o 17, N.o 1.074, F.o 100)", se cita, llama y emplaza a doña Norma Castelnoble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Ernesto Roland Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21466 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Lavalleja

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscalía Letrada Departamental contra Suc. BERNARDO VIDART. Cobro Imp. Inmob.", (P. 4575, L.o 6, F.o 235), se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Bernardo Vidart y a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 4.575, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente y con quien se continuará el juicio. — Minas, 1.o de Diciembre de 1960. — Dr. Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
27) (Dec. 21|7 34) 10|pub. 33847 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

SOLICITUD DE REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido RAMON R. LLUBERAS, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10 pub. 22357 Dic.14-v.dic.27.

FAVRO Ltda.

Por documento privado suscrito en Salto, el 9 de Noviembre de 1960, el que fue inscripto con el Nº 36 del Fº 139 al 141 del Lº 2, en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, el 13 del mismo mes y año, el socio Luis Enrique Areta, cedió en favor del socio Enrique Antonio Urchoeguía, 3 cuotas de capital social retrotrayendo sus efectos al 1º de Junio de 1960. En consecuencia, el socio señor Luis Enrique Areta, continúa con 20 cuotas de capital social y el socio señor Enrique Antonio Urchoeguía, continúa con 33 cuotas de capital social. — Salto, 24 de Noviembre de 1960. — LUIS E. ARETA. — GRACIELA DEVICENZI N. DE ARETA. — ENRIQUE A. URCHOEGUIA.
27) $20.00 10|pub. 22356 Dic.14-v.dic.27.

Por la presente comunico que con fecha de hoy, clausuré el negocio que en el ramo de almacén tenía en calle T. Córdoba Nº 295. Acreedores, presentarse en Cerrito 55. — Salto, 2 de Diciembre de 1960. — LAURO LIMA.
27) $16.00 20 pub. 22355 Dic.14-v.ene.11.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado con fecha 22 de Marzo del corriente año, entre los señores Antonio García Gonzáles, Manuel Durán Cabalar y Ramón Pérez Geremías, por el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, gira en la calle Ejido número 1372 Bis de esta ciudad, haciéndose cargo, nuevamente del referido comercio, los señores García y Durán, con fecha tres del corriente. Acreedores del señor Pérez Geremías (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — RAMON PEREZ GEREMIAS. — ANTONIO GARCIA GONZALES. — MANUEL DURAN CABALAR.
27) $40.00 20|pub. 21912 Dic.9-v.ene.5.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Paysandú 913), el señor Emilio Rabasa Martínez, ha resuelto ceder a favor del señor Rafael Oleo Píriz, todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscrita con el señor Domingo Castro Quevedo, por el comercio de la calle Río Branco N.o 1367 de esta Capital constituyendo el señor Rafael Oleo Píriz sociedad con el señor Francisco Oleo Píriz, retrotrayéndose en un todo al 14 de Noviembre del año 1959. — EMILIO RABASA MARTINEZ. — FRANCISCO y RAFAEL OLEO PIRIZ.
27) $32.00 20|pub. 21453 Dic.2-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que quedó rescindido el compromiso de compra-venta que otorgamos el día 20 de Mayo último por el salón de peinados "Chic Femenil", sito en Avenida Rivera 2784. — JOSE WINKOWSKI. — CESAR SANTURIO.
27) $16.00 20 pub. 21188 Nov.29-v.dic.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA Y NUEVO COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A efectos de lo estipulado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo con el señor Aurelio Firpo promitente comprador del Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5254, hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa otorgado el 27 de Febrero de 1960 y al mismo tiempo se ha firmado nuevo compromiso de compraventa con el señor Ramón Paris Vila, respecto a mismo comercio el 28 de Noviembre del año en curso. Acreedores presentarse en Cuchilla Grande 5254 esquina 25 Metros. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — JOSE MARIA VITORERA. — GLADYS RIVERA. — AURELIO FIRPO — RAMON PARIS VILA.
27) $ 40.00 20|pub. 22652 Dic.12-v.en.9.

Con fecha 14|XI|60, ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta del negocio de hotel, ubicado en la calle San Salvador Nº 2019 de esta ciudad, entre el señor Paulo Rzeszut, como comprador y Pedro Canellas, como vendedor, tomando éste posesión del comercio con fecha 15|XI|60. Acreedores del señor Rzeszut, presentarse (ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala Nº 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — PAULO RZESZUT. — PEDRO CANELLAS.
27) $24.00 20 pub. 21913 Dic.9-v.ene.5.

GRADUACION DE CREDITOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "Compañía Industrial de Lanas y Pieles Sociedad Anónima. Liquidación Judicial de Sociedad" (L.o 52, F.o 664), se hace saber a los acreedores de dicha sociedad que en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4, se encuentra de manifiesto por diez días el estado de graduación de créditos presentado por los Síndicos, a los efectos de los artículos 1.759 y 1.760 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 22698 Dic.19-v.dic.30.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A. (TEXIN)

Se pone en conocimiento público, que según resolución del Directorio de fecha 12 del corriente, quedan anulados y sin valor alguno, once Títulos de $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional, valor escrito y $ 9.900.00 (nueve mil novecientos) valor nominal cada uno, números 007413 al 007418 y números 007420 al 007424 (acciones números 18701 al 19300 y números 19401 al 19900) de esta Empresa. — El Directorio.
27) $12.00 10|pub. 22563 Dic.16-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Córdoba y Martínez", se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Francisco Alonso Eula y José Rey Requeiro de fecha 7 de Junio 1960, respecto al comercio de café y bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1301, haciéndose cargo nuevamente el señor Alonso Eula con fecha dos de Diciembre del corriente año. Acreedores presentarse en la calle Yaguarón N.o 1056 del señor Rey y Alonso. — Montevideo, 14 de Diciembre 1960. — JOSE REY REQUEIRO. — Francisco Alonso Eula.
27) $32.00 20|pub. 22830 Dic.21-v.en.13.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Ruben Vigliola Figliamonte y Vicente Angulo Seijas, de fecha 30 de Enero de 1959, respecto al comercio de comestibles sito en la calle Lázaro Gadea Nº 973, haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Ruben Vigliola, con fecha 24 de Octubre de 1960. Acreedores del señor Angulo, a su domicilio, calle Piedras número 329, Ap. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — RUBEN VIGLIOLA FIGLIAMONTE. — AMELIA FERRAS DE VIGLIOLA. — VICENTE ANGULO SEIJAS. — REGINA TRULLEN DE ANGULO.
27) $32.00 20|pub 21937 Dic.9-v.ene.5.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Facal y José M. Reguero el comercio que en el ramo de Almacén y Provisión sito en San Martín 4453. Acreedores en Cuchilla Grande 4863 esquina Domingo Arena. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960.
27) $ 24.00 20|pub. 22683 Dic.12-v.en.9.

EXTRAVIO

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1693 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 20, a nombre de MARINA VILLASBOAS la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Miguelete 2433.
27) $3.60 3|pub. 22834 Dic.21-v.dic.23.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio. — CAMARA DE MOLDEADORES DE PLASTICO. — Carpeta 5.000|960|171. Solicita cese de competitivo de la industria nacional la Esencia de perlas. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-152 con el 150 o|o de recargo de acuerdo al decreto de 29 IX 960. En cumplimiento al decreto de 25 X 960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33972 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY. — Carpeta 5.000|960|117. Solicita cese de competitivo de la industria nacional al Borato de Sodio. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-079 con el 75 o|o de recargo de acuerdo al decreto de 29 IX 60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25| X 60, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33973 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — BRANDES Y CIA. — Carpeta 5.000|960|387. Solicita cese de competitivo de la industria nacional de las Máquinas de tejer de una frontura. Dicha mercadería se importa por el rubro 90-110 con el recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29 IX 60. En cumplimiento al decreto de 25 X 60, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33974 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — ASOC. IMPRESORES DEL URUGUAY. — Carpeta 5.000 960|502. Solicita cese de competitivo de la industria nacional para el Papel Biblia. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-432 con el 75 o|o de recargo de acuerdo al decreto de 29 IX 60. En cumplimiento al decreto de 25 X 60, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33975 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — BAY Y FOREN. — Carpeta 5.000|960|29. Solicita cese de competitivo de la industria nacional a los tejidos cauchutados. Dicha mercadería se importa por el rubro 98-138, con recargo del 150 o|o de acuerdo al decreto de 29 IX 60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 X 60, art. 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 33976 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — ASOC. IMPRESORES DEL URUGUAY. — Carpeta 5.000 960, Anexo 01. Solicita cese de competitivo de la industria nacional para el Kromekote, dicha mercadería se importa por el rubro 91-223 con el 75 o|o de acuerdo al decreto de 29 IX 60. En cumplimiento al decreto de 25 X 60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Secretario de Secciones.
27) (C.C.) 2pub. 33977 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — PAYCUEROS S. A. — Carpeta 5.000 960 42. Solicita cese de competitivo de la industria nacional para las Purgas automáticas para recursos. Dicha mercadería se importa por los rubros 91-800 y 88-052 con recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29 IX 60. En cumplimiento al decreto de 29 IX 60, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33980 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — ASOC. DE IMPRESORES DEL URUGUAY. — Carpeta 5.000|960|500. Solicita se declare no competitivo de la industria nacional la Cartulina para naipes. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-421 de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial en Montevideo, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2pub. 33978 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — CAMARA METALURGICA. — Carpeta 5.000|960|10. Solicita cese de competitivo de la industria nacional de los Crisoles de grafito. Dicha mercadería se importa por el rubro 84-085 y recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial en Montevideo, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33979 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — NUCLEO S. A.. — Carpeta 5000|960|170. Solicita cese de competitivo de la industria nacional los motores monofásicos para uso en aparatos domésticos. Dicha mercadería se importa con el 40 o|o de recargo de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33985 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A. — Carpeta 5000|960|172. Solicita cese de competitivo de la industria nacional del Bicarbonato de Soda. Dicha mercadería se importa por el rubro 91.074 con el 40 o|o de recargo de acuerdo al decreto 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, art. 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33986 Dic.23-v.dic.26

Testimonio. — MAYO S. A. — Carpeta número 5000|960|185. Solicita cese de competitivo de la industria nacional el alambre de cobre esmaltado. Dicha mercadería se importa por el rubro 91.614 con el recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33987 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — MAYON S. A. — Carpeta número 5000|960|30. Solicita cese de competitivo de la industria nacional para gomas vegetales. Dicha mercadería se importa por el rubro 911-35 con el 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33988 Dic.23-v.dic 26.

Testimonio. — PABLO DELBENE PINASCO. — Carpeta 5.000|960|64. Solicita se declare artículo no competitivo de la industria nacional al clorato de potasa. Dicha mercadería con el 75 o|o de recargo de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 29|IX|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial en Montevideo a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2pub. 33981 Dic.23-v.dic 26.

Testimonio. ASOC. DE INDUSTRIAS TEXTILES DEL URUGUAY. — Carpeta 5.000|960|115. Solicita cese de competitivo de la industria nacional a los pelos de alpaca, cachemira, camello y mobar en su condición de sucios, lavados, en blousse y Tops y pelos para uso industrial. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-291 con el 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 29|IX|60, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial en Montevideo a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33982 Dic.23-v.dic.26.

Testimonio. — CAMARA DE CURTIDORES. — Carpeta 5.000|960|153. Solicita cese de competitivo de la industria nacional el papel y tela de lija esmeril usado en la industria del cuero. Dicha mercadería se importa por el rubro 88-052 con el 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60, en cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio paar su publicación en el Diario Oficial a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33983 Dic.23-v.dic 26.

Testimonio. — SIBILS Y CIA. LTDA. — Carpeta 5.000|960|151. Solicita se declare no competitivo de la industria nacional los felpudos, alfombras y camineros de yute, coco y sisal. Dicha mercadería se impotra por el rubro 98-019 con recargo del 150 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial en Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33984 Dic.23-v.dic.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA ANA DOTTA o DOTTA VIGLIETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23077 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKI DE BRUJIS, (L.o 37, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23102 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ISABEL RAMPONI DE ALBERTI, (L.o 61, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23074 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIUVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTTONELLO u OTTONELLO ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22949 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO o ISABELINO PUNCIANO DOBAL, (46, 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23075 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VALENTIN BELETI o BELETTI, (L.o 49, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23078 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FRANCISCA DUFFARD DE LABARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23098 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANIBAL UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23088 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELICEO ALBERTO DUFFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23103 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BONDARENCO DE SIVSOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de estas publicaciones y los del emplazamiento. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23104 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDA GERONIMA o MAGDALENA CASTRO DE LEMES o LEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23105 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23110 Dic.26-v.en.9.

3—Convocatorias Comerciales

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos **sociales, se** convoca a los señores accionistas **para la asamblea** general ordinaria que se rea**lizará el día** 7 de Enero de 1961, a las 17 ho**ras, en la** ciudad de Rivera, calle Sarandí 692, para **considerar** el siguiente orden del día:

1o.) **Consideración** de la memoria, balance **general**, estado de pérdidas y ganancias, pro**yecto** de distribución de utilidades e informe **del Síndico**, correspondiente al ejercicio cerra**do al** 30 de Setiembre de 1960; 2o.) Designa**ción del Síndico** y su suplente y fijación de **su remuneración** para el ejercicio venidero (ar**tículo** 18); 3o.) Designación de los asambleís**tas para** firmar el acta.

Se advierte a los **señores** accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad (a los efectos, ins**talada en** la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692), y con una anticipación no menor de se**tenta y** dos horas a la fijada para la reunión, las acciones títulos que posean o el certificado bancario que acredite **el** depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 23129 Dic.26-v.dic.28.

AGRICULTORES UNIDOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Agricultores Unidos S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 1960, a la hora 10 (diez) a.m. en su sede social, calle Rivera esq. Italia, Ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados (art. 16 de los estatutos); 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, en la Caja de la sociedad. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 23099 Dic.26-v.dic.28.

FAUSTINO QUADROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 477, esc. 79, el próximo 9 de Enero de 1961, a la hora 17 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Disolución anticipada de la sociedad; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados en las Oficinas de la sociedad, con una antelación, por lo menos, de dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 10|pub. 23101 Dic.26-v.dic.30.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 94.739. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 262)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 94.739 (noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve), ubicado en la calle Dunant entre Campamento y Hormigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, al señor Lorenzo Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor T. Lemez.

8) (C.C.) 30|pub. 34002 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, **dictado en los autos:** "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 175.136. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 381)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N 175.136 (ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y seis), ubicado en la calle Nº 6 (continuación Florencia), entre calle Nº 5 y calle Nº 7, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y, en especial, a don Alberto Francisco Lada, a don Roberto Carlos Strona y a don Meyer Schuldberg: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.

8) (C.C.) 30|pub. 34003 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 46.621. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 382), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 46.621 (cuarenta y seis mil seiscientos veintiuno), ubicado en la calle Matto Grosso entre Eduardo A. Raíz y Avda. Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Vicente Marini, doña Matilde Alonso y a doña Vicenta María Alonso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.

8) (C.C.) 30|pub. 34004 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 601|60

Suministro de material para la electrificación de los guinches hidráulicos del galpón "A" de la Estación Central José Artigas. — Apertura 10 de Febrero 1960. — Hora 10. — Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 34014 Dic.26-v.en.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|8

Quinto llamado

Granero Oficial de Nuevo Berlín

Reparación de portones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por quinta vez, para la ejecución de los trabajos de referencia.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esq. Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Nuevo Berlín, Fray Bentos y Mercedes.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 12 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 34009 Dic.26-v.dic.30.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 25|60

Suministro y colocación de equipo extractor de gases de cocina

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de un equipo para extracción de gases de la cocina del Sanatorio N.o 2, (Agraciada 2965|67|81), de los Servicios Sociales Cordinados, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (4.o piso)

Apertura de propuestas: Día 9 de Enero de 1961 a las 10 horas. — Lugar: San José 1132, 4.o piso.

12) $5.40 3|pub. 23107 Dic.26-v.dic.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de instalación del sistema de extracción de aire en el túnel de automotores ubicado en el cruce de la Avenida 8 de Octubre y Bulevar Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y plano correspondiente que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 9 a 11.30 o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.80.

Fíjase el día 5 de Enero de 1961 a las 10 horas para la recepción y apertura de propuestas.

12) (C.C.) 1|pub. 34001 Dic.26-v.dic.26.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3384

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 correas de goma y tela para elevadores de máquinas barredoras de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Enero de 1961 a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 34005 Dic.26-v.dic.26.

Licitación N.o 3406

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablones y tablas de pino brasil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 4 de Enero de 1961, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 34006 Dic.26-v.dic.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR SAN RAMON

Llamado a pedido de precios

Se llama a pedido de precios para el suministro de pan, carne y leche al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, durante el ejercicio 1961.

Fecha de apertura: 28 de Diciembre de 1960. — Hora 10. — Dr. Oscar Lenzi, Director.

12) (C.C.) 1|pub. 34013 Dic.26-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 51

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: 1.a etapa del Nuevo Pabellón de Servicios Asistenciales del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 220.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 Diciembre de 1960. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 34011 Dic.26-v.en.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 26 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

MARIO CESAR TORRES NEGREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 806 (altos) y MARIA ELENA STENERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 806 (bajos).

3.a Sección

ALBERTO JESUS RODRIGUEZ GOMEZ, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Zabala 1312 apto. 11 y MARLIES LANGE VERTIZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Zabala 1312 apto. 11.

4.a Sección

HECTOR JULIAN CHAVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1284 y ELSA LABOURDETTE, 24 años, soltera, profesora de italiano, oriental, domiciliada Andes 1284.

LEON SARDAS, 58 años, soltero, corredor, turco, domiciliado Ciudadela 1166 y RICA LAZAR, 56 años, soltera, comercio, francesa naturalizada, domiciliada Ciudadela 1166.

5.a Sección

OSCAR ATILIO VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1321 y NELLY CASAS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1321.

6.a Sección

ALFREDO JUAN CANZANI, 44 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Paraguay 1429 y MABEL MARIA VELLOZO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1429.

7.a Sección

HUGO HECTOR MUSSI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1625 y SUSANA AVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1625.

8.a Sección

HECTOR RAUL LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucatán 3100 y ANA SYLVIA RIAÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1728 ap. 2.

10.a Sección

RODOLFO JOSE PICCIOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almirón 5351 y ALICIA INES MAGISTRIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Almirón 5354.

HORACIO PEREZ MOREIRA, 50 años, viudo, peluquero, argentino, domiciliado J.A. Cabrera 3569 y ANGELA ELVIRA CALVETTI HERMO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada J.A. Cabrera 3569.

WALTER MARIO TORRADO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2368 y ELSA MEDINA, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Asilo 3633.

ANGEL SIXTO VALLEJO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3659 ap. 1 y FLOR DE MARIA PIÑEYRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3659 ap. 1.

11.a Sección

HUGO MARCELINO CABRAL, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 2883 y PALMIRA ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2883.

DOMINGO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirán 2315 y GLADYS MABEL MOLINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2367.

EDUARDO JUAN HUMBERTO HAUZEUR, 31 años, soltero, empleado, belga, domiciliado Ombú 3190 y ROSA ESTHER PASCAL, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Ombú 3190.

BENITO CASERTA, 19 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Caserta 3654 y MIRYAM ISABEL ORONA, 17 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Novara 3517.

12.a Sección

JESUS LOPEZ, 56 años, viudo, empleado, español, domiciliado Marcelino Sosa 2555 y ELVIRA ALONSO, 36 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2555.

WALTER ANDRES MELGAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3032 y EMITA LIA PIÑEYRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3032.

BENITO PIUMA, 25 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Marsella 2676 apto. 2 y ELSA MARY CAZOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2676 apto. 2.

ALBERTO SCURO, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Liropeya 1679 y OLGA GARCIA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Liropeya 1679.

ISIDRO OLORIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1615 apto. 4 y SONIA MIRTA ESTELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2073.

DIONISIO NALERIO, 46 años, divorciado, oriental, domiciliado Pando 2926 apto. 11 y AMANDA ELIDES ALBA PACHECO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1967.

NELSON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guadalupe 1856 y MARIA CELIA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1856.

JUVENTINO VELAZQUEZ, 60 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guadalupe 1798 y MARIA LUISA URIARTE, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalupe 1798.

RAUL ARIEL ROMERO, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2740 y DORA MARTHA BRUNO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2062.

SANTOS GOMEZ, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2616 y ANAIR SALGADO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliado Guaviyú 2616.

13.a Sección

FRANCISCO CASIANO PUCHETTA, 46 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Turquía 3395 y LUISA MOREIRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3395.

17.a Sección

AMERICO VARELA, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Gral. Flores 4220 y CARMEN LOPEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Gral. Flores 4220.

19.a Sección

PABLO SADOKRZYCKI, 27 años, soltero, viajero, agente, belga, domiciliado Arenal Grande 2483 ap. 1 y PERLA SAMDVAIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1961 ap. 4.

NELSON RAMIRO MUÑIZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constitución 1969 y MARIA DEL CARMEN GRACIELA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 2161 bis.

ROMULO VELAZQUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivadavia 2041 ap. 2 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 17 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Constitución 2231 bis ap. 1.

FORTUNATO MANSILLA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1833 ap. 2 y MARIA IRMA TRIPALDI, 45 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada San Fructuoso 1833.

RAUL NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3014 e HILDA LIBERTAD LANTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2071 ap. 3.

DOMINGO MARIO RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4873 y ANA MATILDE SALSER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2428.

22.a Sección

VICENTE FERNANDEZ RODRIGUEZ, 31 años, soltero, cocinero, español, domiciliado G. Viana 3009 y MARTA INES ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 3009.

FELIPE FAUSTINO GONZALEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3667 ap. 4 y EVELIA ORCOYEN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3667 ap. 4.

24.a Sección

EDUARDO WALDEMAR MASSAFFERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3137 y EMILIA ROSA LOSSO, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Talcahuano 3314.

WALTER ALBERTO CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3345 y SUSANA SEIJAS SULE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3345.

JOSE PEDRO SACCOMANI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3483 y ZULEMA ZOLEZZI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3306.

14) $2.00 3|pub. v.Dic.28

15—Pago de Dividendos

I.L.D.U.

(Industria Lanera del Uruguay S. A.)

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 del corriente se pagará el dividendo complementario del ejercicio 1959|60, en acciones o en efectivo, a opción del interesado.

Hora de pago: de 9 a 11.

Los Bancos deben pedir día y hora previamente. Oficina: José de Bejar Nº 2600. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — La Gerencia.

15) $5.40 3|pub. 23118 Dic.26-v.dic.28.

20—Remates

CESAR H. PEREZ RECA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 215, Serie "B|949" a cargo de MARIA ELENA CHIOLINI ARTOLA DE SEGUNDO y JUAN LUIS SEGUNDO CHIOLINI, el 16 de Enero próximo a las 11 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco en la ciudad de San José —calle 25 de Mayo N.o 600— el martillero César H. Pérez Reca venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil trescientos setenta y ocho pesos ($ 40.378.00) una fracción de campo y mejoras, situada en "Payón" 5.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 495, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Alberto de Arteaga (hijo) de 31 de Marzo de 1919, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 690 el 6 de Abril siguiente, con una superficie de 282 Hás. 3583 mts. que se deslindan así: Al Noreste, recta de 1711 mts. 50 ctms. junto a la que corre servidumbre de 10 mts. de ancho y separa de la propiedad empadronada con el N.o 674 de Renée Rodríguez Tezanos de Borrás; al Noroeste, 1730 mts. 85 ctms. linda con la fracción N.o 1 de Saturnino Pérez Romero; 1562 mts. 50 ctms. al Suroeste, linda con las propiedades empadronadas con los Nos. 1021 y 659 de José Pedro Segundo y Fermín Ilarraz y 1737 mts. 80 ctms. al Sureste con la propiedad padrón N.o 6301 de María Inés Segundo. Tienen también acceso al camino al Rincón del Arazatí por servidumbre de paso de 10 mts. que partiendo del vértice Oeste, corre por el límite Suroeste, de la fracción N.o 1 citada.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 25.246.99 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. C) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo vigente al día de la escrituración. G) El referido saldo del préstamo asciende al día del remate a pesos 20.880.23. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su Sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de San José. — Montevideo, Diciembre doce de mil novecientos sesenta. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 34000 Dic.26-v.ene.4.

S.O.Y.P.

REMATE PUBLICO

Materiales en desuso

Por resolución del Directorio del S.O.Y.P. N.o 16.321 del 29|11|60, acta 1.386, fueron designados los martilleros señora Marta Ramos Suárez de Gil y señores José Blanco Insúa y Antonio M. Toja para efectuar la subasta de los materiales en desuso de este Organismo, que se llevará a cabo el día 30 de Diciembre de 1960 a la hora 15, en Juan Lindolfo Cuestas N.o 1409, donde se encuentran en exposición dichos materiales. — La Gerencia.

20) (C.C.) 5|pub. 34012 Dic.26-v.dic 30.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saúl Benguiat Salomón David y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO DE MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 493", se hace saber que el día 22 de Febrero de 1931, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zàbala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2.158, compuesto de una superficie de 70 metros, 9550 centímetros, según plano levantado el 16 de Setiembre de 1922, por el ingeniero Miguel L. Costa, deslindados así: 6 metros, 96 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto, señalada con el N.o 1007, entre las de Isla de Flores y San Salvador; 10 metros, 275 milímetros al Sur, con terreno de Capuano; del punto terminal de esta línea, parte otra que corre de Sur a Norte con una

longitud de 3 metros, 50 centímetros, luego un martillo entrante de 15 centímetros que corre de Oeste a Este, y luego, otra recta en dirección de Sur a Norte, midiendo 3 metros, 46 centímetros hasta encontrar la línea del Norte, midiendo esta 10 metros, 125 milímetros, lindando con Victoriano Yunguito y más terreno de los Capuano.

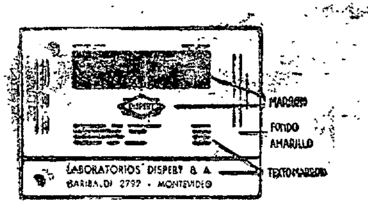
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 22943 Dic.26-v.dic.30. Feb.1o-v.feb.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

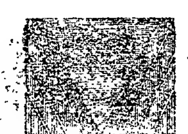
ACTA Nº 91.410. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 23084 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.356. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por The International pen Company S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 23095 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.411. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation, (EVA), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 23083 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.409. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Ladislao Carlos Gottwald, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 23081 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.407. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liniers S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIERNIMAX" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 23080 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.406. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca "900-DIETALISTA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 23079 Dic.26-v.ene.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.447. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Simón Goldfarb, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo toldo semi fijo graduable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23084 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 12.916. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de derivados de teofilina" y de acuerdo con lo que dispone e lart. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23086 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 13.401. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23085 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 13.460. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la purificación de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23082 Dic.26-v.ene.9.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a "Iduna S. A.", mi comercio de cigarrería e importaciones "Joaquín Puiggross", de Juncal 1409. Acreedores, en el mismo. Ley 26 Set. 1904. — JOAQUIN PIUGGROSS.

25) $16.00 20|pub. 23090 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1395, 4º piso, esc. 53, prometí vender al señor Amado Jaque Esjaita, el comercio de horno de pizza, fainá y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Cufré Nº 2700, de esta ciudad. Acreedores, en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — LUDOVICO DE LUCA CAIAFA. — JOSEFINA DETTA DE DE LUCA.

25) $24.00 20|pub. 23111 Dic.26-v.ene.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Juan Carlos Mazzini y María Lainscek Zelko, la provisión sita en calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ. — CONCEPCION SAN ROMAN TARANTO.

25) $24.00 20|pub. 23100 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Bermúdez Murias, el negocio de comestibles, fiambrería, leche y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Victoria Nº 3050, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — ROGELIO HEBERT COSTABILE.

25) $16.00 20|pub. 23093 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" prometimos vender a Francisco Abelenda Pensado el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1299. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.

25) $27.00 20|pub. 22835 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Kevork Keoroglian Guebenlian, el negocio de garage, venta de nafta y aceite, establecido en la Avenida Gral. Garibaldi Nº 1860, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — JOSE LUIS VILLABOY. — ELENA LLANA.

25) $24.00 20|pub. 21951 Dic.26-v.ene.23.

27—Varios

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a concurso abierto de "Méritos y Oposición", para proveer un (1) cargo de Jefe de 2.a (Médico) Endrocrinólogo.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Segunda División Organización de Sanidad Militar, sita en 8 de Octubre N.o 3050, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

El plazo de inscripción vence el día 29 de Diciembre de 1960, hora 12.

27) (C.C.) 3|pub. 34007 Dic.26-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso
Profesor adjunto de Clínica Propedéutica y Semiológica

Concurso abierto de méritos y pruebas. Sueldo: $ 185.00 mensuales y una obligación de una hora semanal de labor. — Plazo de inscripción: Hasta el 20 de Abril de 1961 a la hora 12.

Las bases especiales y programa respectivo, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe Sec. Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 34010 Dic.26-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia (Escalafón 15, Grado 11, 29 horas semanales y $ 415.00 mensuales) entre todos los funcionarios de la Universidad de la República del grado inmediato inferior de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el 5 de Enero de 1961. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — El Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 34008 Dic.26-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Valentinuzzi Gastón con ANDREINA MINOLETTI. Conversión al divorcio", (V-652, 1960), se notifica a doña Andreína Minoletti, de la resolución recaída en estos autos que se transcribe a continuación: 28.301. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público, decrétase la conversión al divorcio, de la separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales Italianas. Expídase edictos y publíquese y acredítase sin escrito. — Berro Oribe, Juez. — Julio E. Real, Actuario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $4.00 1|pub. 23106 Dic.26-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos "Teresa Raquel Techera contra ANDRES LIMARDO. Posesión notoria de estado civil, L.o 56, F.o 503, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Limardo, así como a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a María Rosa Devita Miguelina y Domingo Limardo para que se presenten en este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Dic.26-v.dic.30 Feb.1.o v mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anández Averaldo Cecilia contra COMAS NIN JOSE y otros. Escrituración. Libro 49. Folio 20" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Marcelo José Anández Picaré y Elías Magdalena Averaldo Baldo ial, en nombre y representación de su hija legítima bajo su patria

potestad Cecilia Leila Anández Averaldo, manifestando que conforme al boleto de venta Nº 4547 y transferencia de boleto que acompañan, la últimamente nombrada es cesionaria de los derechos que emergen del citado boleto, referente a un solar de terreno, empadronado con el Nº 151.307, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3, en el plano del Agrimensor Víctor Selasco de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 7 de Febrero del mismo año, y compuesto de una superficie de 546 metros 5 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Miguel Martínez; 54 metros 35 centímetros al N. E. lindando con el solar N.o 2; 10 metros en su fondo, al N. O. lindando con sucesión de Carlos María de Pena y 54 mts. 36 centímetros al S. O. con los solares 4 y 5. El indicado boleto de venta fué ratificado por las partes e inscripto en el Registro respectivo, habiendo sido expedido el 24 de Abril de 1928, por el Banco La Caja Obrera, en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez; Lauro Vicente; Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez; María Ambrosia Figueredo de Gómez; Blanca Griselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez. El precio convenido en dicho boleto de $ 2.457.23, se encuentra totalmente integrado. En virtud de manifestar además, que el Banco mencionado se halla impedido de otorgar la respectiva escritura de compraventa del solar relacionado, se cita y emplaza a los propietarios anteriormente mencionados, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a otorgar dicha escritura, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otorgada de oficio, por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 1º de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $204.00 30|pub. 22942 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Siria Flaniguen de Ashfield contra MARIA LUISA OLIVERA, pérdida de la patria potestad", L.o 29, F.o 167, se cita y emplaza a la demandada a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilitándose la próxima feria a tales efectos. — Melo, Diciembre 21 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

27) $12.00 10|pub. 23089 Dic.26-v en.9.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Se comunica al comercio y al público en general que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa de fecha 17 de Marzo de 1960, del comercio ubicado en Avda. Rivera N.o 3649, entre los Sres. Eduardo Vázquez y José Martínez con el Sr. Omar Bargas. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463. Esc. 4. P.2.—(Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY. — OMAR PEDRO VARGAS.

27) $24.00 20|pub. 22928 Dic.26-v.ene.23.

ANTISONIT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Antisonit S. A." solicitando la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Luis D. Schinca, Escribano, Certifico: Que tuve a la vista el libro de actas del Directorio y asambleas de "Antisonit S. A." del que resulta, de fojas sesenta y nueve a setenta y nueve, que el día seis de junio de mil novecientos sesenta, se celebró asamblea extraordinaria de accionistas de "Antisonit S. A.".

Acta número setenta y siete, asistiendo los poseedores de cinco mil acciones formando un capital de quinientos mil pesos con derecho a dieciocho votos, y hallándose en sala el delegado de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Ariel Durán Cabral, se pasó a considerar el orden del día, resolviéndose por unanimidad ampliar el capital social a un millón quinientos mil pesos, moneda nacional, y reformar los estatutos sociales aprobando por unanimidad el siguiente texto remitido por el Directorio de la sociedad indicada:

PROYECTO DE ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "Antisonit S. A." queda constituida por el término de noventa y nueve años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta, una sociedad anónima comercial, industrial y marítima, que con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se dedicará por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, a la compra venta y negocios de valores inmobiliarios y|o mobiliarios, fabricación, industrialización, importación, exportación, representación, compra y venta de toda clase de materiales y artículos de construcción, especialmente a base de cemento, portland y agregados; y de la maquinaria, implementos, útiles, equipos, materiales y materias primas aplicables a la mencionada industria, así como la producción, manufactura y comercialización de tales implementos y materias primas; participación en otras empresas y en general a los negocios afines al giro principal de la sociedad.

Art. 2º A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones, pudiendo emitir "debentures".

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) m|n, y estará representado por cinco mil acciones de cien pesos cada una, totalmente integradas y emitidas en títulos al portador, que constituyen el capital fundador y forman la serie "A" y por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una a emitirse, que formarán la serie "B". Cada cien acciones de la serie "A" darán derecho a un voto. Cada doscientas acciones de la serie "B" darán derecho a un voto. En ambos casos con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 4º El capital social podrá ser elevado hasta la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n) por resolución del Directorio, adoptada por la mayoría de sus integrantes y previa autorización del Poder Ejecutivo, mediante la emisión de nuevas series de acciones al portador, en la cantidad y oportunidad que estime conveniente el Directorio, el que reglamentará las condiciones de suscripción e integración. Cada quinientas acciones de estas series darán derecho a un voto. Las acciones que no estuvieren totalmente integradas no darán derecho a voto.

Art. 5.o No podrá emitirse ninguna serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un cincuenta por ciento. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio.

Art. 6º Tanto las acciones como los certificados nominativos son indivisibles; en caso de sociedad o copropiedad sobre ellos debe unificarse la representación.

Art. 7º En las futuras emisiones los tenedores de acciones de la serie "A" tendrán preferencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea, a cuyo efecto deberán ejercitar su derecho dentro de los cinco días del último aviso de la emisión, que la sociedad hará publicar por cinco días. Los pedidos de suscripción de acciones serán considerados por el Directorio quien podrá aceptarlos o rechazarlos sin expresión de causa, salvo lo dispuesto en la primera parte de este artículo.

Art. 8º El suscriptor a plazos incurrirá en mora por el sólo vencimiento del término, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, quedando en tal caso habilitado el Directorio para proceder a la anulación del certificado representativo de la suscripción, compensando las sumas recibidas con los perjuicios sufridos.

Art. 9º Queda autorizado el Directorio, por resolución adoptada por la mayoría de sus integrantes, para emitir y entregar acciones en pago de adquisiciones de bienes de cualquier clase que sean, o retribución de servicios, con la única condición de que lo sea dentro del capital autorizado por el Poder Ejecutivo, y de no adjudicarse a las acciones emitidas con tal fin, un valor inferior al nominal.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones importa la aceptación de este estatuto y de las resoluciones de sus órganos, adoptadas de acuerdo a sus disposiciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un número impar de miembros titulares, no mayor de once, elegidos por la asamblea en el número que ella fije para cada período y por simple mayoría de votos. Conjuntamente con los miembros titulares se elegirán igual número de suplentes. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de su mandato, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la asamblea designe sus sustitutos. Pueden ser reelectos indefinidamente, y ser o no accionistas.

Art. 12. La elección de los Directores se ajustará a las siguientes bases: A) La o las listas de candidatos deberán ser registradas en la sociedad, con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea; B) La elección quedará circunscripta a los candidatos registrados, proclamándose electos los que resulten más votados. El Directorio reglamentará en lo pertinente el acto de la elección, ajustándose a las mencionadas bases.

Art. 13. Al comienzo de cada ejercicio el Directorio designará a simple mayoría de votos: de entre sus miembros un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario. En los casos de ausencia o impedimento temporario del Presidente y Vice Presidente, presidirá las sesiones el Director que designe el Directorio. Si la ausencia o impedimento fuera definitivo, el nombrado continuará hasta la próxima asamblea.

Art. 14. En los casos de muerte, incapacidad o licencia de un miembro titular del Directorio, éste convocará a su respectivo suplente.

Art. 15. El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición y podrá tomar sin otra limitación que la que resulte de las leyes o de este estatuto, todas las determinaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrá en consecuencia y sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo sino meramente enumerativo, adquirir, enajenar y gravar cualquier clase de bienes y derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transferirlas, tomar y dar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco, así como las que impusiere el Banco de la República Oriental del Uruguay o cualquier otro.

Art. 16. El Directorio o las personas [illegible] años en el ejercicio d esu mandato, pero con quien éste asigne, representarán a la sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial, tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo designarse uno o más Directores Gerente o Directores Delegados, con las facultades y poderes que el Directorio les asigne.

Art. 17. El Directorio sesionará los días que prefije, o cuando lo solicite cualquiera de sus integrantes, o el Síndico si lo hubiere. El quórum para poder deliberar será de dos, tres, cuatro, cinco, seis miembros si el número de Directores fuera de tres, cinco, siete, nueve u once respectivamente. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes salvo que fueran dos los Directores en cuyo caso las resoluciones deben ser adoptadas por unanimidad, o en los casos previstos por los artículos 4º y 9º, que deberán ajustarse a las mayorías especiales prescriptas en dichas disposiciones. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 18. El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 19. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída representa la autoridad suprema de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con este estatuto, son obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes. Puede ser ordinaria o extraordinaria. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio.

Art. 20. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances y memorias y cuentas de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio y aprobar y modificar el proyecto de distribución de utilidades presentado; B) Nombrar los Directores que corresponda y el Síndico y su suplente si hubiere lugar; C) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por el Di-

rectorio a propia iniciativa, o cuando se lo solicite por escrito indicando los asuntos a tratar, el Síndico si lo hubiera, o accionistas que representen no menos del cuarenta por ciento del capital integrado. Solicitada la asamblea por el Síndico o por los accionistas el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días, ni menor de veinte.

Art. 22. La convocatoria a asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se harán por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de diez días respecto de la fecha de la asamblea, en el "Diario Oficial". Podrá prescindirse de la publicación en caso de que asista la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se dará aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a las autoridades competentes.

Art. 23. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados, accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación que se efectuará con iguales requisitos que para la primera se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez, por el retiro momentaneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votación. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos de acciones, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, en el local designado en la convocatoria.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona que no sea Director, ni Síndico, ni empleado de la empresa mediante simple carta poder.

Art. 25. Los votos de los accionistas se computarán en la forma establecida en los artículos 3º y 4º. Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea, y la forma de la elección.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 26. La asamblea general ordinaria podrá designar, conjuntamente con los Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente, con las facultades que ella establezca.

Art. 27. En la elección de estos cargos, regirán las mismas normas establecidas en el artículo 12 en cuanto sean aplicables.

Art. 28. La asamblea general ordinaria al designar al Síndico fijará el término de su mandato y el monto de su retribución.

CAPITULO VI

Ejercicio social y reparto de utilidades

Artículo 29. El ejercicio social durará un año. El Directorio fijará la fecha de su cierre, la que podrá ser modificada toda vez que el Directorio lo juzgue conveniente. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente, en la forma que propondrá el Directorio, con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 30 La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas por la ley, o por decisión de una asamblea general extraordinaria, citada con tal objeto, en la cual estén representadas las dos terceras partes del capital fundador y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes. Las mismas exigencias en cuanto al quórum de asistencia y votación se requerirá para fusionar esta sociedad con otra u otras sociedades.

Art. 31. Los presentes estatutos podrán ser reformados por la asamblea convocada especialmente con el quórum y mayoría mencionados en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 32. Quedan autorizados los señores Horacio F. Garcé y Miguel Víctor Martínez Mieres, conjuntamente con los doctores Horacio A. Furtado y Eduardo J. Arechavaleta, para gestionar conjunta o separadamente la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficina de Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, así como para ejercer cualquier observación que formularen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. En fe de ello y a solicitud de "Antisonit S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinticinco de julio de mil novecientos sesenta. — Luis D. Schinca.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 29 de 1960. — Visto: La solicitud de "Antisonit S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 6 de junio de 1960. — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Antisonit S. A." documentada en acta notarial de fs. 13 a 18, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, noviembre 21 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Eduardo J. Arechavaleta, constituyendo domicilio en la calle Rincón 438 (escritorio 43) ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que como resulta de la documentación que se acompaña, la asamblea extraordinaria de accionistas de "Antisonit S. A." resolvió ampliar el capital social a $ 1.500.000.00 y reformar los estatutos sociales. Por resolución de fecha 29 de setiembre de 1960 el Poder Ejecutivo aprobó dichas reformas. II) Que de acuerdo con las facultades que le concede el artículo 32 de los estatutos presentados, viene a solicitar la inscripción de la ampliación de capital social y reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pide: 1º) Que se le tenga por presentado con distintos recaudos, y por constituído el domicilio. 2º) Que previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio, y se expidan los edictos del caso. 3º) Que se le autorice a agregar las publicaciones, sin necesidad de presentar escrito. — Otrosí dice: Que oportunamente se desglose y devuelva al compareciente la documentación presentada. — Segundo otrosí dice: Que acompaña la Patente de Giro de la empresa correspondiente al actual ejercicio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo J. Arechavaleta.

Recibido hoy, noviembre veintiuno de mil novecientos sesenta con un estatuto, acreditado el pago de la patente de Giro. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

20.689. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. (Montevideo). — Entrada: 24 de Noviembre de 1960. — Salida: 29 de Noviembre de 1960. — Vista número 5728. — Señor Juez Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Julio Viana.

Recibido hoy Noviembre veintiocho de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Montevideo Noviembre 30 de 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

21551. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Visto Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose en doscientos pesos el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. Artecona.

Montevideo 5 de Diciembre de 1960. — Con el N.o 512 al F.o 3270 del L.o N.o 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste— Artecona.

Recibido hoy Diciembre cinco de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.080.00 1 pub. — 22213.

ESTABLECIMIENTO AGROPECIARIO CHINGOLITO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, los estatutos de Establecimiento Agropecuario "Chingolito Sociedad Anónima" los que a continuación se transcriben.

Acta de constitución

En Paysandú, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, el primero de Junio de mil novecientos sesenta, los señores Pierre Delorme Thiedey y Enrique Delorme Thiedey franceses, mayores de edad, divorciado y soltero respectivamente; resuelven dar por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se expresan y por las disposiciones legales aplicables.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo, objeto

Denominación

Artículo 1º Con el nombre "Establecimiento Agropecuario Chingolito Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Plazo

Artículo 2º Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio, el que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea general y con aprobación del Poder Ejecutivo en caso de prórroga.

Domicilio

Artículo 3º Tendrá su domicilio en Paysandú pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 4º El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, ceder, permutar, en cualquier otra forma, enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. La explotación de los bienes podrá realizarse directamente por la sociedad, por medio de terceros o por cuenta de éstos. B) Comprar y enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, cereales, acciones, valores y títulos privados y públicos nacionales y extranjeros y todo otro producto derivado de la explotación agropecuaria ya sea producido por la sociedad o por cuenta de terceros. C) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos de elaboración, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotación agrícola y ganadera. D) Adquirir, crear o participar en establecimientos vinculados al objeto de esta sociedad, ganaderos agrícolas, lecheros, granjeros, empresas de colonización, de formación y explotación de montes y bosques. E) Dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. F) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización comercialización, etc. de cualquier derivado de las actividades ganaderas o agrícolas en cualquiera de sus formas. G) Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieren directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) ada una en títulos de una o más acciones. El Directorio determinará el plazo para la suscripción e integración de las acciones.

Art. 6º Las acciones serán al portador y se entregarán a los accionistas una vez que el valor escrito se halle íntegramente abonado. Las acciones o títulos representativos de una o más de una acción serán tomados de un libro talonario, llevarán numeración correlativa y la firma de dos Directores. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos, transferibles únicamente con autorización del Directorio. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 7º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos por un período de cinco años, por la asamblea general ordinaria pudiendo ser relectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y tomen posesión de sus cargos o sean relegidos.

Art. 9º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director el o los restantes integrantes deberán nombrar el sustituto o sustitutos cuya designación será sometida a aprobación de la próxima asamblea.

Art. 10. El Directorio una vez constituído designará su Presidente quedando en el ejercicio de sus funciones todo el tiempo que dure su mandato como Director. Cada miembro del Directorio tendrá un voto y el Presidente en caso de empate dos. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente, con la mayoría de sus miembros. Y se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan con la convocatoria del Presidente o lo solicite un Director. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas y se firmarán por el Presidente, o quien lo remplace y otro Director. Los Directores podrán hacerse representar por otro miembro del Directorio mediante carta-poder pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. Los Directores podrán no ser accionistas de la sociedad.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección, y administración de la sociedad correspondiéndoles todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas, pudiendo el Directorio resolver así mismo todas las dudas que pudiera ofrecer la aplicación de estos estatutos así como los casos no previstos en el mismo. En tal concepto y por vía de ejemplo son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar, enajenar, cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como así mismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto, similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que se estimare convenientes, contraer toda clase de préstamos o créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto firmar, aceptar, endosar, protestar, endosar, protestar, descontar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar o gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores, títulos de propiedad en la forma que deseare pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier otro concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición. II) Dar y tomar en arrendamiento cualquier clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos y constituir aparcerías y anticresis, realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, créditos derechos y acciones. III) Percibir lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad, transar ... novaciones, conceder remisiones, quitas y esperas, IV) Celebrar firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos conexos con las finalidades de la sociedad o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional, modificarlos y rescindirlos. V) Adquirir, registrar marcas de fábricas de comercios y de ganando, patentes de invención y monopolios gestionar, obtener, transferir boletos de marcas y señales, certificados de pedrigree nacionales o extranjeros. VI) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales que prevé el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. VII) Intervenir en todas las gestiones ante las autoridades aduaneras, cumpliendo los trámites necesarios para importación o exportación, postales, telegráficas, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas valores, dinero y demás efectos. VIII) Establecer agencias, sucursales o filiales en el país o en el extranjero y aceptar representaciones conexas con las finalidades de la sociedad. IX) Conferir poderes especiales y generales con ... facultades que estime convenientes, pudiendo ...ocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatarios. X) Resolver los casos no previstos en estos estatutos y las dudas que estos ...ran ofrecer. XI) Fijar y autorizar los ...s de administración, crear y suprimir empleos, designarlos y determinar sus dotaciones ... ejercer la disciplina sobre empleados y obreros, pudiendo sancionarlos, suspenderlos, separarlos y destituirlos. En caso de fijársele una ...ración a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se reali e. XII) Convocar la asamblea general, formular la orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual.

Art. 12. La representación del Directorio se ejercerá por medio del Presidente o por dos Directores. El Presidente podrá hacer representar por medio de un Director mediante poder en forma.

Art. 13. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no con excepción del Síndico titular o suplente si lo hubiere. La retribución que perciban los Directores por el desempeño de las tareas a que hace referencia el inciso anterior será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 14. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y un suplente respectivo, pudiendo ser relectos indefinidamente fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones y plazo de duración de sus funciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, el cual deberá cerrarse el treinta y uno de Agosto de cada año. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más de la mitad del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo del Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria contado desde que recibió el pedido.

Art. 16. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial" y otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentado por el Directorio además deebrá proceder al nombramiento de Directores cuando corresponda. Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 13. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de veinte y cuatro horas a la reunión, las acciones en las oficinas de la sociedad. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier Banco del país. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijación por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Presidente del Directorio será el Presidente de las asambleas y en caso de ausencia de éste el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las preside y otro accionista designado al efecto por los concurrentes.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta el día anterior a la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. Anualmente se hará un inventario y balance general de las operaciones al treinta y uno de Agosto. Esta fecha podrá ser cambiada por la asamblea general ordinaria cuando así lo considere conveniente.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión remuneraciones al Directorio y al personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas, propuesta por el Directorio u otra que se presente. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio acuerde dentro del año en que fueron declarados. Todos los dividendos no reclamados después de los cuatro años, de la fecha de la asamblea respectiva, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. En ningún caso la sociedad abonará intereses por los dividendos devengados y no cobrados.

Art. 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con mas amplias facultades.

Disposiciones transitarias

Artículo 24. El primer Directorio será integrado por: Pierre Delorme Thiedey, como Presidente y Enrique Delorme Thiedey, quienes durarán en sus cargos hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Art. 25. Queda encargado de gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, el Escribano Alfredo H. Nieto Borrás, quien podrá aceptar las modificaciones que se indicaren por el Poder Ejecutivo y para tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Hay dos firmas: Pierre Delorme y Enrique Delorme.

Certifico: Que las firmas que anteceden de Pierre Delorme y Enrique Delorme fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que llevan dichos nombres y son franceses, mayores de edad divorciado el primero de Yanik Bornak y soltero el segundo, domiciliados en la ducaécima Sección Judicial de Paysandú. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Cardona, trece Sección Judicial de Soriano, a diez de Junio de mil novecientos sesenta. — Hay una firma que dice A. H. Nieto Borrás, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Visto: La solicitud de "Establecimiento Agropecuario Chingolito Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Establecimiento Agropecuario Chingolito Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Alfredo H. Nieto Borrás, con domicilio en Misiones Nº 1011 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que conforme con lo dispuesto por los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: 1º) La inscripción de los estatutos del Establecimiento Agropecuario Chingolito Sociedad Anónima, en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. Se adjunta el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos siguientes: A) El nombre de la sociedad es "Establecimiento Agropecuario Chingolito Sociedad Anónima". B) El objeto de la misma consignado en el artículo 4.o de los estatutos, que se tendrá aquí El objeto de la misma consignado en el artículo 4º de los estatutos, que se tendrá aquí por reproducido. C) El domicilio de la sociedad es Paysandú. D) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Por todo lo expuesto: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción en la matrícula de comerciante de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos. 2.o) Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados. 3.o) Otrosí digo: Que los recaudos presentados os edictos respectivos y el certificado a expedirse ... la

matrícula de comerciante de esta sociedad, sean entregados indistintamente al firmante de este escrito o al señor Alfredo Roullier a quien faculto para su recibo y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Alfredo H. Nieto Borrás, Escribano.

6257. — Paysandú Octubre 28 de 1960 — Por presentado y constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal.

Fiscalía Letrada Departamental. — Paysandú. — Nº 1954. — Señor Juez: Puede usted autorizar las inscripciones que se piden. — Paysandú Noviembre 9 de 1960. — Alejandro J. Baccino.

6659. — Paysandú, Noviembre 14 de 1960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de los estatutos de la sociedad "Establecimiento Agropecuario Chingolito Sociedad Anónima". Expídanse los efectos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho, vuelvan para proveer sobre la Matrícula. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el Nº 42 del folio 206 al folio 212 del libro N.o XXX. Derechos: $ 200.00 Ley 14 de Setiembre de 1945: $ 500.00. — Paysandú, Diciembre 2 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú Diciembre 2 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 467.00. — 1pub. — 22214.

SANTA ANITA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Santa Anita Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "Santa Anita Sociedad Anónima". — Acta N.o 1 de Constitución. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta se reúnen los señores don Arnaldo J. Abarracín y don Raúl V. Statico, quienes resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que, luego de ser leídos y considerados, fueron aprobados en la siguiente forma:

Estatutos de:

"SANTA ANITA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Santa Anita Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La sociedad tendrá una duración de [illegible] años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Podrá establecer sucursales, agencias y toda otra clase de representación en la República y en el extranjero y asignar capital a las sucursales para sus operaciones locales.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, construir, administrar, arrendar, enajenar y gravar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar explotaciones industriales en los ramos de la construcción, metalurgia, textil, extractiva, maderera, artículos para la salud, la higiene y el hogar o cualquiera otra afín o derivada de las mencionadas anteriormente; C) Realizar la explotación agropecuaria en cualquiera de sus diversas formas; D) Realizar la explotación comercial por medio de compra, venta, enajenación, permuta, exportación e importación de: bienes muebles, mercaderías, productos semielaborados o materias primas, en los ramos de: almacén, tienda, ferretería, repuestos de maqui- [illegible] joyería y orfebrería, óptica, fotografía y cirugía, [illegible] E) Realizar operaciones financieras mediante [illegible] constituídas o a constituirse, compra-venta o [illegible] de valores, títulos, obligaciones, derechos y acciones, públicos o privados, nacionales o extranjeros; F) Realizar, por cuenta propia o de terceros: mandatos, comisiones, consignaciones, depósitos y representaciones; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con los fines enunciados y G) Recibir y acordar préstamos con garantía o sin ellas y desempeñar administraciones de condominios y patrimonios.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El Directorio podrá elevar dicha suma en una o más veces con el límite de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) y cada aumento así resuelto deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, abonándose en cada caso los impuestos que correspondan.

Art. 6.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) que serán emitidas en títulos de una o más acciones, a juicio del Directorio, autorizadas con las firmas del Presidente o de quien haga sus veces y de un Director, una de las cuales cuando menos, será manuscrita. El Directorio resolverá las modalidades y condiciones de cada emisión, así como la forma, especie, proporción y tiempo en que será integrado el capital suscrito en cada caso. Está facultado además, para entregar acciones a no menos de su valor nominal en pago de todo o parte del precio de bienes; de servicios e iniciativas.

Art. 7.o Las acciones serán emitidas al portador y tendrán la calidad de indivisibles, por lo cual la sociedad no reconocerá para cada una de ellas más de un solo propietario. Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o no se hallen impresos los títulos respectivos, la sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios a fin de acreditar las integraciones realizadas, los cuales serán autorizados en la misma forma que los títulos definitivos.

Art. 8.o La suscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las decisiones de las asambleas y del Directorio sin perjuicio de las acciones que por derecho correspondan a los accionistas.

CAPITULO III

Obligaciones

Artículo 9.o El Directorio podrá resolver la emisión de obligaciones simples o con garantías hipotecarias de inmuebles de la sociedad, de lo cual deberá dar cuenta a la próxima asamblea general de accionistas que se celebre.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de nueve miembros, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitaciones. Los Directores serán elegidos por la asamblea general de accionistas la que así mismo determinará su número dentro de los límites establecidos. Llegado el término de su mandato. Los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea general de accionistas designe a los que habrán de remplazarlos y éstos tomen posesión de sus cargos. Para ser miembro del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

Art. 11. En caso de vacancia de uno o más cargos de miembros del Directorio o de ausencia o impedimento temporal de uno o más de sus miembros, el Directorio podrá designar la persona que respecto de cada cargo, ha de sustituir a cada titular hasta su reintegración o hasta la más próxima asamblea, a la que dará cuenta de dicha designación.

Art. 12. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad, pero cuando a un Director se le confíe la realización de actividades retribuídas que no sean las propias de su cargo, se dará cuenta de ello a la más próxima asamblea general. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando para ello sus representantes.

Art. 13. Inmediatamente después de cada elección el Directorio elegirá de su seno a un Presidente y un Vicepresidente y cuando lo crea conveniente un Tesorero y un Secretario. En ausencia del Presidente, presidirá el Directorio el Vicepresidente y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe al efecto.

Art. 14. El Directorio funcionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de sus Directores. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en actas que suscribirán el Presidente y Secretario, si el cargo estuviere previsto, o un Director designado al efecto. Para que el Directorio pueda sesionar se requiere la presencia de la mayoría de sus integrantes. Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los bienes y negocios de la sociedad y para resolver todos los aspectos que conciernen a éste sin otra limitación que las establecidas en la ley y en estos estatutos. En consecuencia y por vía de simple enunciación, el Directorio queda especialmente autorizado para: A) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar y dar en anticresis, toda clase de bienes, sean raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participaciones, cuotas, por los precios, cantidades, forma de pago, y demás condiciones que juzgue conveniente; hacer tradición, cobrar y percibir todo lo que se le adeuda a la sociedad, dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, incluso cofres-fort, obras y servicios; contratar y realizar depósitos y almacenajes; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales y extranjeras, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando el régimen de su Ley Orgánica, sus modificaciones y cualquier resolución que al respecto pueda dictar ese Banco o tenga establecida ya para las operaciones que realice, aceptar, otorgar, novar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis, solicitar ampliaciones, divisiones y cambios de regímenes de operaciones, construir, comprar y vender de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, garantizar y afianzar obligaciones de terceros; B) Celebrar todo género de contratos de créditos, abrir, mantener, cerrar y cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos y otras instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos en dinero o valores con garantías ó sin ellas; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, girar, endosar, avalar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras cheques vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos, aceptar, constituir y levantar depósitos; conceder quitas y esperas, aceptar bienes en pago de deudas; contratar como asegurado toda clase de seguros; C) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación; comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente, solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y comercio, patentes de invención y privilegios; celebrar contratos de construcción, suscribir, comprar y vender acciones de otra sociedad; formar, disolver y liquidar sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir total o parcialmente el negocio, la organización, el activo y pasivo de sociedades, establecimientos comerciales e industriales, constituir y participar de sociedades por cuenta de terceros, enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarque, trasbordo y, en general todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta. d) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades generales de derecho o en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquellas a que se refieren los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidos. e) Conferir y aceptar poderes especiales y generales y revocarlos y sustituir total o parcialmente, los mandatos que se confieren a la sociedad. f) Otorgar y solemnizar toda clase de instrumentos públicos y privados y contratos que fueren necesarios para el ejercicio de sus facultades. g) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien haga sus veces y del Secretario si el cargo estuviese provisto, o de un Director designado a ese fin. h) Crear los puestos de empleos que crea convenientes, contratar y exonerar de los miembros del personal y fijar sus respectivas remuneraciones ordinarias y extraordinarias, comisiones y participaciones. i) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. j) Declarar y abonar, cuando lo juzgue conveniente, dividendos provisorios provenientes únicamente de las utilidades con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice. k) Resolver la emisión de obligaciones o debentures en los términos que establece el artículo 9.o. l) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria de las operaciones de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. ll) Fijar la fecha en que ha de terminar el ejercicio anual de las actividades de la sociedad pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente. m) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y resuelto a la asamblea general de accionistas en su primera reunión.

CAPITULO V

Asambleas Generales

Artículo 16. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 17. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año, en el lugar y la fecha que fije el Directorio, dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, a los efectos de considerar la memoria, el balance y la cuenta de gananci[illegible]

y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. b) Elegir miembros del Directorio y si lo considera conveniente, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones y c) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste o de accionistas que representen cuando menos un treinta por ciento (30 o|o) de las acciones suscritas y totalmente pagadas.

Art. 18. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario o útil, o a pedido de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30 o|o) de las acciones suscriptas y totalmente pagadas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso el Directorio convocará la asamblea general extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 19. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ella esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 20. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se insertarán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial", los que se publicarán, cuando menos diez días antes de la fecha de la asamblea.

Art. 21. A fin de poder asistir a las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que ellas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial aceptado a esos efectos por el Directorio.

Art. 22. Cada diez acciones darán derecho a un voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio; sin embargo los accionistas que tengan menos de diez acciones podrán reunirse para completar ese número y nombrar uno de ellos o a un tercero para que los represente. Los accionistas que no concurrieren a las asambleas podrán hacerse representar mediante mandatarios con autorización contenida en poder o carta-poder no inscripta. Los Directores, administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la convocatoria asiste un número de accionistas que represente, cuando menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. Si media hora después de la fijada en la convocatoria no hubiera el referido quorum la asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones con los accionistas presentes. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse de asuntos a que se refiere la ley de 19 de julio de 1909. Las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital integrado y de su reunión se dé noticia escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 24. Las asambleas adoptarán resolución por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el Vicepresidente, y en ausencia de éste por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en actas que suscribirán el Presidente y un asambleísta que la asamblea designará.

CAPITULO VI

Distribución de Utilidades

Artículo 25. El Directorio propondrá y la asamblea general resolverá el destino a darse a las utilidades realizadas. Si la asamblea decide que ha de declararse y distribuirse un dividendo, resolverá además, su proporción, porcentaje y forma de pago. El Directorio fijará la fecha inicial del pago de los dividendos declarados, y todos aquellos que no sean reclamados dentro de los cuatro años siguientes a dicha fecha inicial de pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 26. La sociedad se disolverá: a) A la expiración del término de su duración, siempre que una asamblea general, cuyo quorum será del setenta por ciento del capital realizado, no decidiese su prórroga, en cuyo caso dicha resolución será a la aprobación del Poder Ejecutivo y se cumplirán las demás disposiciones que se hallen vigentes para la reforma de estatutos; b) Por la decisión de una asamblea general con el quorum establecido en el apartado anterior; c) Por haberse perdido el setenta y cinco por ciento del capital y en los demás casos prescriptos por la ley.

Art. 27. Resuelta que sea la disolución de sociedad, ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general quienes procederán de acuerdo con lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 28. El primer Directorio fijará la fecha del cierre del primer ejercicio de la sociedad.

Art. 29. Los firmantes de esta acta, actuando conjunta o separadamente designarán el primer Directorio una vez que el Poder Ejecutivo haya aprobado estos estatutos; y hasta tanto dicha designación no tenga lugar, los firmantes podrán actuar por la sociedad con las mismas facultades que estos estatutos atribuyen al Directorio de la sociedad.

Art. 30. Los señores don Arnaldo D. Abaracón y don Raúl V. Staricco, conjunta o indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de personería de derecho privado para la sociedad, estando facultados para proponer, así como para aceptar, cualquier modificación de estos estatutos que aquel o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites conducentes a la instalación de la sociedad, a la inscripción de éste en la Matrícula de Comerciantes y a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Cumplido el objeto de la reunión aguerdan extender la presente acta. — Raúl Staricco. — Arnaldo Abaracón.

José Pedro Coelho de Oliveira, Escribano Público, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Arnaldo D. Abaracón y Raúl V. Staricco, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fé de ello extiendo la presente, que signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — José Pedro Coelho de Oliveira.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 15 de 1960. — Visto: La gestión de "Santa Anita S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Santa Anita S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fíjar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, octubre 28 de 1960. — Francisco Gargoglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Arnaldo D. Abaracón; constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 400, al señor Juez digo: I) Que según surge de la documentación que acompaño se ha constituído una sociedad anónima denominada "Santa Anita S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 30 de las Disposiciones Transitorias de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407) III) A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la sociedad se denomina: "Santa Anita S. A.". b) Que el objeto surge del artículo 4.o de los estatutos adjuntos, cuyo texto se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la sociedad es Lavalleja 2074 de esta ciudad. d) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos)). m|n. Por lo expuesto al señor Juez solicito 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites pertinentes se ordene: a) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio y b) Se le conceda Matrícula de Comerciante. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: No acompaño la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — A. D. Abaracón.

Recibido el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, con un estatuto y copia. — Curi.

Tomé razón con el N.o 2762 al F.o 407 del L.o 37 de Poderes. — Montevideo, 8 de noviembre de 1960. — Al despacho. — Curi.

Montevideo. Noviembre 9 de 1960. — Vista, sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, noviembre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Motta.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5339. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, noviembre 14 de 1960. — Pagano.

Recibido el 15 de noviembre de 1960. — Curi.

Montevideo, noviembre 16 de 1960. — 17.710 — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 10. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos, a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, noviembre 18 de 1960. — Al Registro Público y General de Comercio. — Curi.

Montevideo, 21 de noviembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo noviembre 22 de 1960. — Con esta fecha y con el número 487 al F.o 3110 del L.o N.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de noviembre de 1960. — Con el N.o 637 al N.o 272 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de diciembre. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.296.00 1|pub. 22216

ARMCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Armco Uruguaya Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

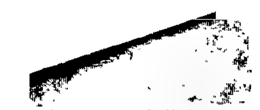
Acta número dieciocho

En Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta, en el local social de la calle Cerrito N.o 618 y con la presencia del señor Luis Ituño, en su carácter de delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas, se celebre asamblea general extraordinaria de accionistas de "Armco Uruguaya Sociedad Anónima". Asisten los Directores titulares señores Franc Bartol, Adolfo Burgauer y Mario A. Mera y el Director suplente doctor Daniel García Capurro, especialmente convocado ante la ausencia de los Directores titulares señores A. R. Edwards y John A. Molloy. En calidad de asambleístas concurren: el doctor Ramón P. Díaz en representación de "The Armco International Corporation", el señor Alfredo Zorrilla de San Martín por el accionista A. R. Edwards y el señor Daniel García Vidal por el señor W. H. Deutmeier, todos según cartas poderes que, aprobadas, se archivan. Dichos asambleístas representan, en conjunto, un capital de setecientos mil pesos (pesos 700.000.00) m|n. v|n. es decir, la totalidad del capital accionario integrado de la sociedad, totalmente inscripto en el registro respectivo, el que les da derecho, también en conjunto, a 18 votos.

Siendo las once horas y treinta minutos, asume la presidencia el Vicepresidente del Directorio señor Franc Bartol, quien declara abierto el acto y pone a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día: A) Considerar el proyecto de reforma de los artículos 5.o, 13, 26, 28 y 33 de los estatutos de la sociedad, formulado por el Directorio. Obtiene la palabra el doctor Díaz y expresa que es del conocimiento de los asambleístas el proyecto del Directorio para la reforma de los artículos 5.o, 13, 26, 28 y 33 de los estatutos y mociona en el sentido de que el mismo sea aprobado por la asamblea.

Puesta a votación esta moción fue aprobada por unanimidad. En consecuencia, los referidos artículos quedaría redactados en la forma proyectada por el Directorio, que es la siguiente:

"Artículo 5.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.00) representado por cincuenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una. Estas acciones serán distribuídas y emitidas en cincuenta series numeradas correlativamente. Las acciones serán emitidas cuando y en la medida en que el Directorio lo juzgue necesario o conveniente, con la obligación de dar cuenta a la asamblea general de accio-



nistas de cada una de las emisiones que resolviere. Las acciones, luego de integradas serán al portador. No obstante, los accionistas tienen derecho a solicitar el canje de sus acciones de esa calidad, por igual número de otras nominativas de idéntico valor, que serán transmisibles por endoso, previa aprobación del Directorio sin cuyo requisito la transferencia carecerá de valor. La asamblea general de accionistas podrá resolver la emisión de acciones en carácter de preferidas en cuyo caso establecerá su dividendo preferencial, que no podrá ser superior al 10 o|o, si dicho dividendo preferencial ha de ser o no acumulativo, sistema de rescate y preferencia en caso de liquidación. Dichas acciones no tendrán derecho a voto.

Artículo 13. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y siete como máximo, quienes ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales. Habrá además de uno a cinco Directores suplentes que serán convocados en el orden de su elección a reemplazar a los titulares en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de los mismos. El número de miembros del Directorio dentro del límite fijado, será determinado por los accionistas en oportunidad de celebrarse la asamblea anual ordinaria. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pero continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que sean electos sus sustitutos. Tanto los Directores titulares como los suplentes, podrán ser relectos indefinidamente. Para ser miembro del Directorio, no es necesaria la calidad de accionista.

Artículo 26. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se publicarán durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Esa publicación empezará, cuando menos, diez días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ellas esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Dirctorio.

Artículo 28. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Presidente en ejercicio lo crea conveniente, o lo pida por escrito un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscritas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dicha asamblea. En este caso, el Directorio convocará a la asamblea dentro de los quince días de presentada la solicitud. Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurra la totalidad de las acciones integradas y de su reunión se dé noticia a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 33. El Directorio propondrá f la asamblea general accionistas resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes y de las cantidades que el mismo juzgue necesario o útil destinar a la constitución de reservas. La asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no y en caso afirmativo su proporción, porcentaje o monto, siempre que previamente hubiere declarado y resuelto abonar el dividendo correspondiente a las acciones preferidas que se hubieren integrado. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio".

Acto seguido toma la palabra el señor Alfredo Zorrilla de San Martín y mociona para que se faculte a los señores doctores Daniel García Capurro y Ramón P. Díaz para que conjunta o indistintamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones resueltas para proponer y aceptar cualquier modificación que aquél poder o sus organismos asesores sugieran o exijan, así como para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a inscripción de las modificaciones estatutarias aprobadas, en el Registro Público y General de Comercio y su publicación posterior. Esta moción es aprobada por unanimidad; B) Considerar la capitalización de todo o parte de las utilidades no distribuidas de la sociedad En uso de la palabra el señor García Vidal, hace moción en el sentido de que se autorice al Directorio a capitalizar el fondo de reserva que acaba de crearse en la asamblea ordinaria celebrada en esta misma fecha, una vez que la modificación estatutaria relativa al aumento de capital social reciba la correspondiente aprobación de las autoridades competentes emitiendo para ello acciones ordinarias a ser distribuidas entre los accionistas de la sociedad a prorrata de sus respectivas tenencias de acciones ordinarias. Esta moción resulta aprobada por unanimidad: C) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente de la asamblea, suscriban el acta de la misma. El señor García Vidal propone y ello es aprobado por unanimidad a los asambleístas señores doctor Díaz y Zorrilla de San Martín. No siendo para más, se dió por terminado el acta a la hora doce. — Franc Bartol. — Alfredo Zorrilla de San Martín. — Ramón P. Díaz. — (Hay un sello que dice: Oficina de Recaudación Impuesto a las Ganancias Elevadas). — Luis Ituño.

Concuerda lo testimoniado con el acta original de su tenor, que tengo a la vista, designada con el número dieciocho y que obra de fojas setenta y seis a ochenta y dos del libro de actas de constitución y de asambleas de "Armco Uruguaya Sociedad Anónima". En fe de ello, y para que la dicha sociedad realice las gestiones pertinentes para la reforma de estatutos, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos sesenta. — N. Roberto Daniel Negro. — Roberto Daniel Negro, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Visto: La solicitud de "Armco Uruguaya Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 16 de Marzo de 1960. Considerando: La precedente gestión, no contraria el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estautaria de "Armco Uruguaya Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 22 a 25, quedando su capital autorizado fijado en la suam de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — F. Gargaglioni, — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Ramón P. Díaz, con domicilio en Rincón 487, escritorio 207, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 11 de Agosto del año en curso, aprobó las modificaciones introducidas en los estatutos de "Armco Uruguaya Sociedad Anónima". En consecuencia y haciendo uso de la facultad que me confirió al efecto la asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de Marzo próximo pasado que aprobó esas reformas y en cumplimiento de los artículos 396 y concordantes del Código de Comercio, al señor Juez pido 1.o) Me tenga por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio; 2.o) Se digne disponer la inscripción de dichas reformas en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación; 3.o) Se me expida testimonio de lo actuado y se me devuelvan los estatutos y demás recaudos anexos, para recibirse de los cuales autorizó al señor Daniel García Vidal. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado, previa vista del señor Fiscal de lo Civil. — Ramón P. Díaz.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4378. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Armco Uruguaya Sociedad Anónima"). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Pagano.

Número 15531, — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 6. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en dos mil pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2496. — Presentado hoy, diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta a las quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 473 al F.o 3045 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noivembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$600.00 1|pub. — 22223.

TURIN HOLDING URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Turín Holding Uruguay S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos de

TURIN HOLDING URUGUAY S. A.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores escribano Hugo Raúl Perez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez y Contador Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarandí número 444 primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "Turín Holding Uruguay S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) representados por acciones al portador de mil pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas o no se encuentren impresas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos, el mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere más convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoriá deberá expresar orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días determinado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiere; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El Primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disloverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Marciano Bentancourt, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o disentir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo a sus asesores y hacer toda clase de enmienda, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — A. Mendrzycki. — H. R. Pérez.

Ana María Molinari, Escribana certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento contador Abraham Mendrzycki, soltero, y escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras nupcias con María Cézarina Alvarez Gutiérrez, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en Sarandí número 444 primer piso. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta. — Ana María Molinari.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 27 de 1960. — Visto: La gestión de "Turín Holding Uruguay S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Turín Holding Uruguay S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, noviembre 28 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad, al señor Juez, digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima, denominada "Turín Holding Uruguay S. A.", habiendo sido aprobados sus estatuos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Turín Holding Uruguay S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio. 2º) Que previos los trámites de randí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor teniendo un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional). — 1º) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2º) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos. 4º) Que teniendo necesidad, dado el curso de las operaciones de la sociedad de autos, de terminar cuanto antes las gestiones tendientes a regularizar la situación de la misma, ruego a Ud. se sirva ordenar la habilitación de la feria mayor a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite me sean entregados e indistintamente a los señores Abraham Mendrzycki y Escribano Hugo Pérez Montero. — Otrosí digo: No se acompaña la patente de giro pues la misma, se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Marciano Bentancourt.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 8501. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 24 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 18089. — Montevideo, noviembre 25 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y Genral de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos y previos desgloses archívese. — Fleurquin. — Pardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 55 al Fº 3368 del Lº 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 664 al Fº 293 v. del Lº 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$285.00 1|pub. 22272.

LABEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Labex S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"LABEX S. A."

Acta de Inscripción de:

En Montevideo, el día ocho de julio de mil novecientos sesenta se reunen los señores Juan Meroño y Eduardo Praderi Gonzáles en el escritorio número treinta y nueve de la finca sita en la calle Misiones número mil trescientos sesenta y uno, y resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o La sociedad anónima que se constituye llevará el nombre "Labex S. A." y tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años.

Art. 2.o Su objeto será: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar inmuebles y semovientes; importar, exportar, fabricar, industrializar y comercializar en general, artículos de belleza, perfumería y joyería, de plásticos, vidrio y cerámica y afines; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a la agricultura, ganadería. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendado sus bienes y pudiendo suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país que esté vinculada con el objeto social.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en ciento cincuenta mil pesos, pudiendo elevarse hasta doscientos cincuenta mil por resolución de la asamblea general de accionistas aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El capital estará representado por acciones al portador de quinientos pesos pudiendo también emitirse títulos múltiples. Estarán firmadas por dos Directores y mientras no se emitan los títulos definitivos se expedirán certificados provisorios nominativos, por el importe de las acciones integradas.

Art. 5.o El Directorio queda facultado para establecer las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo hacer entrega de estas en pago de todo o parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza adquiera la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, administrada y representada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros que serán elegidos por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. La asamblea determinará quien ejercerá la presidencia, y sus remuneraciones. Conjuntamente, la asamblea podrá designar para cada titular su suplente respectivo.

Art. 7.o Los Directores titulares y sus suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser todos relectos sin limitación y los

mandatos se entenderán subsistentes hasta que sean elegidos los nuevos Directores.

Art. 8.o Si el Directorio estuviera integrado, por un número par, en caso de empate desempatará el Presidente.

Art. 9.o En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o mental, ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, este convocará a su suplente respectivo. En los tres primeros casos, la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del Director remplazado; en los casos de ausencia o enfermedad, hasta que las causas cesen.

Art. 10. La representación de la sociedad y de su Directorio, será ejercida por el Presidente y otro Director. Dicha representación podrá ejercerse sin limitación alguna ante las autoridades legislativas, administrativas, municipales o judiciales, interviniendo la sociedad en juicio como actora, demandada o tercerista, y facultándoseles expresamente a este último efecto, con las generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se le faculta: comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; tomar dinero prestado, incluso de Bancos Privados u Oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes; otorgar poderes generales o especiales; e intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, representada como se indica en la cláusula anterior.

Art. 12. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año terminando el treinta de junio del siguiente.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea de accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el acta que de la misma se levante con un accionista a cuyo efecto se designará.

Art. 14. Cada cinco acciones se contará un voto, con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones, podrán reunirse y nombrar un mandatario común, que deberá ser comunicado por escrito en el momento de depositarse las acciones.

Art. 15. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus [illegible] en la secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada por la asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco, casa bancaria, o [illegible] de administración, nacional o extranjera.

Art. 16. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la memoria balance y general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento [illegible]grado. Si no se reuniere por falta de número, el Directorio procederá a una nueva convocatoria en el plazo de treinta días siguientes, quedando en tal caso constituída por asistencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. El requisito de las publicaciones, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 17. Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrán en cualquier momento solicitar una asamblea extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio dentro de lo treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud rigiendo en lo demás lo dispuesto en el artículo anterior.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Si la asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que desempeñe la fiscalización de los negocios sociales a quien fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para la disolución y liquidación de la soci[illegible] se requiere la resolución de una asamblea extraordinaria y el voto favorable de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital.

Art. 20. Decretada la disolución, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas, y a quienes puede conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. El primer Directorio estará integrado por los fundadores, quienes una vez constituída la sociedad designará entre ellos quien ejercerá la Presidencia.

Art. 22. Los fundadores facultan al escribano Enrique Puig Aznarez y al señor Agustin Whitelaw indistintamente para realizar las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo, para obtener la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por ese poder o que considere convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos. — Eduardo Praderi. — Juan Meroño.

Enrique Puig Azarez, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por el ingeniero Eduardo José Praderi González y por el señor Juan Meroño Lario, de mi conocimiento, quienes expresan ser uruguayo y español, mayores de edad, casado el primero en segundas nupcias con la señora Angela Gómez Quiroz y el segundo en únicas nupcias con la señora Adela Castells y estar domiciliados respectivamente en la Avenida Luis P. Ponce N.o 1476 bis, apartamento 4 y en la calle Bartolito Mitre N.o 2659, ambos en esta ciudad. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día ocho de julio de mil novecientos sesenta. — E. Puig Aznarez.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 29 de 1960. — Visto: La gestión de "Labex S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes: El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Labex S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, octubre 5 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Enrique Puig Aznarez, con domicilio en la calle Misiones N.o 1371, piso 4, esc. 39, al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción del estatuto de "Labex S. A.", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio: II) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o La sociedad se denomina "Labex S. A." 2.o Tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar inmuebles y semovientes; importar, exportar, fabricar, industrializar y comercializar en general, artículos de belleza, perfumería y joyería, de plásticos, vidrio y cerámica y afines explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a la agricultura, ganadería. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendando sus bienes y pudiendo suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, que esté vinculada con el objeto social. 3.o El domicilio de la sociedad es en la calle Misiones N.o 1371 piso 4, esc. 39 de esta ciudad. 4.o Al frente de la sociedad estará el Directorio. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, que se entreguen los recaudos que se acompañan y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida en el artículo 22 del estatuto social. — E. Puig Aznarez.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5625. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 20 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16239. —Montevideo, 28 de octubre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, noviembre 22 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 486 al F.o 3101 del L.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de noviembre de 1960. — Con el N.o 636 al F.o 232 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$178.00 1|pub. 22274.

ARMARU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Armaru S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen los señores Luciano Labaure Casaravilla y Buenaventura Caviglia Cámpora con el fin de reconsiderar los estatutos de "Armaru Sociedad Anónima" aprobados en asamblea de fecha diecisiete de agosto del corriente año, habiéndose ya iniciado los trámites ante el Poder Ejecutivo para el reconocimiento de la personería jurídica, Considerando conveniente modificar los estatutos aprobados en la citada asamblea de 17 de agosto de 1959, por unanimidad se resuelve sustituirlos por los que se transcriben a continuación:

Estatutos de

ARMARU SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "Armaru S. A." se constituye una sociedad anónima que será regida por estos estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones correspondientes.

Art. 2º Será objeto de la sociedad: A) La explotación del comercio y de los negocios marítimos, en especial, lo relativo al fletamento de cualquier clase de embarcación marítima o fluvial, de pabellón uruguayo y|o extranjero, dentro o fuera de las aguas jurisdiccionales y|o puertos uruguayos. La de cualquier otro ramo complementario, conexo o accesorio: B) La realización de actividades y negocios de carácter financiero. La compra, venta, permuta, prenda, caución, etc. de acciones, obligaciones, valores, letras, cheques, pagarés, giros o cualquier otro efecto de comercio, divisas, monedas, etc. por cuenta propia y|o de terceros; C) La gestión por cuenta de terceros de comisiones y mandatos, en el país y|o en el extranjero; D) La compraventa, consignación, y acopio de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país, por cuenta propia o de terceros y la realización de las operaciones relacionadas con todas las etapas de su comercialización; E) La importación y|o exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país; F) La representación de firmas nacionales y extranjeras para la compra venta y|o distribución de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y frutos del país; G) La realización de actividades agropecuarias, industriales y|o mineras; H) La participación en otras empresas consorcios o sociedades —ya creados o que se hallen en formación— que realicen alguna o algunas de las actividades a que se refieren los apartados precedentes; I) La adquisición de los bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales que la sociedad tuviera por necesario o conveniente comprar, tanto para ser utilizados en sus propios fines como para arrendarlos o para disponer de ellos según convenga a los intereses sociales; J) La realización de toda clase de actos, que sean necesarios o convenientes a

juicio de los órganos representativos de la sociedad, para el cumplimiento del objeto social y particularmente la concesión y solicitud de créditos y préstamos, con garantía personal, hipotecaria y|o prendaria o sin ellos.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder por decisión del Directorio constituir sucursales en otros puntos de la República y en el exterior.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital de la sociedad es de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) constituídos por 500 (quinientas) acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado hasta $ 300 000.00 (trescientos mil pesos) con la aprobación del Poder Ejecutivo. Tal resolución deberá ser adoptada por una asamblea general de accionistas convocada a tal efecto.

Art. 6º El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos la oportunidad y el monto de cada emisión de acciones y decidirá, en cada caso, la serie o series que la integrarán; así como las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas el que en ningún caso podrá ser inferior al valor nominal de las acciones.

Art. 7º En caso de nuevas emisiones de acciones se dará preferencia dentro de los plazos que fijará en cada caso el Directorio a los tenedores de las acciones ya emitidas y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 8º La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los co propietarios, herederos o derecho habientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común de su elección o designado judicialmente en caso de desacuerdo entre los interesados.

Art. 9º Mientras no hayan satisfecho íntegramente el valor de las acciones, los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones al verificarse el pago total.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 10. La administración, dirección y gobierno de la sociedad serán ejercidos por un Directorio compuesto por dos o más miembros, no pudiendo su número exceder de nueve. Los Directores serán elegidos por la asamblea general por simple mayoría de votos. La misma asamblea determinará el número de Directores. Si la asamblea general no designara suplentes de los Directores, cada uno de estos podrá designar y revocar, por escrito dirigido a la sociedad, su o sus suplentes respectivos.

Art. 11. Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y vencidos sus mandatos continuarán en el ejercicio de su cometido hasta que se les nombre remplazantes y estos tomen posesión de sus cargos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio ya sea por poder otorgado por escritura pública o privada, ya sea por simple carta poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. En el caso de que un Director titular por cualquier motivo no pueda asistir a la o las reuniones el Director suplente tendrá derecho a ser citado, a asistir y a votar en las reuniones del Directorio y tendrá todos los derechos y obligaciones que el Director titular tiene en el ejercicio de sus funciones.

Art. 12. En la primera sesión que el Directorio celebre después de cada renovación elegirá un Presidente.

Art. 13 En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o impedimento transitorio de un Director, lo sustituirá el suplente respectivo. Si por alguna de las causales indicadas el suplente no pudiera actuar el o los Directores restantes designarán a quien ha de remplazarlo.

Art. 14º El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad en todos los casos. Todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser autorizados por un Director sin perjuicio de la designación por acta de otra persona.

Art. 15. El Presidente, o quien haga sus veces, presidirá las sesiones del Directorio. A él corresponde convocar al Directorio. En las reuniones del Directorio, en caso de empate en las votaciones, el Presidente, o quien haga sus veces tendrá doble voto.

Art. 16. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad, podrá realizar por sí sólo las operaciones sociales sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos o establecidas expresamente por las asambleas. En consecuencia, y a vía de ejemplo, son atribuciones y derechos del Directorio, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo: I) Dirigir y administrar la sociedad con las más amplias facultades; II) Nombrar, suspender, destituir toda clase de profesionales, técnicos, gerentes y|o empleados y obreros, determinando sus atribuciones, deberes y remuneración, ya sea en forma de sueldos, jornales, honorarios y comisiones; III) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de actos jurídicos y contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad y en particular contratos de fletamento, acarreo, transporte, etc. Efectuar toda clase de negocios marítimos, financieros, inversiones y operaciones sobre establecimientos agropecuarios, comerciales y|o industriales, frutos del país, semovientes materias primas, mercaderías, productos manufacturados y cualquier otra clase de bienes, muebles, inmuebles, derechos créditos, acciones, títulos de deudas bonos y demás valores y obligaciones del Estado, de instituciones nacionales, particulares, uruguayas o extranjeras, adquirirlos, venderlos, permutarlos, cederlos, verificando las tradiciones respectivas, gravarlos, con hipotecas, prenda, caución, warrants, anticresis, o garantía flotante tomar participación en cualquier forma en otras sociedades o empresas civiles, comerciales, industriales, rurales o financieras: IV) Cobrar y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente, todas las sumas de dinero, valores y demás que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes represente dando los resguardos del caso y hacer novaciones remisiones y quitas, dar y tomar dinero prestado, solicitar y abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, hacer depósitos y giros contra los fondos de la sociedad y en descubierto, librar firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés y cualquier otro documento o papel de comercio, librar y tomar giros al exterior e interior, dar y recibir cauciones y adquirir divisas; V) Tramitar y gestionar toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración Nacional de Puertos, Prefectura General Marítima, Contralor de Exportaciones e Importaciones y demás oficinas públicas nacionales o municipales vinculadas directa o indirectamente a los fines de la sociedad; VI) Conferir y revocar poderes, aceptar mandatos, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, adquirir, transferir marcas de fábrica o patentes de invención, hacer y aceptar adjudicaciones en pago; VII) Representarla ante cualquier autoridad nacional o municipal, pública o privada, administrativa o judicial, a cuyo efecto comparecerán revestidos de todas y cada una de las facultades ordinarias de derecho y de las especiales de desistir de la demanda, aceptar desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de ley, conciliar y transigir, renunciar a los recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria comprometer en árbitros, nombrar toda clase de asesores y peritos, aceptar pago por entrega de bienes, solicitar trabas de embargos y secuestros y cualquier otra medida de seguridad, pedir retenciones, remates y liquidaciones, así como se dejen sin efecto tales diligencias, solicitar emplazamientos, desalojos, lanzamientos y desocupaciones, celebrar toda clase de arreglos con deudores y acreedores, consentir y aprobar concordatos, concursos y homologaciones, pedir quiebras y en general concurrir a toda clase de audiencias juntas y demás en las que tenga o pueda tener algún interés la sociedad.

Art. 17. El Directorio podrá designar uno o más gerentes o administradores delegados, determinando expresamente las facultades que se le acuerdan cuyos nombramientos podrán recaer en los mismos integrantes del Directorio o accionistas o personas ajenas a la sociedad. Estos cargos pueden tener remuneración, si así lo resuelve el Directorio.

Art. 18. No es indispensable ser accionista para ser miembro del Directorio y el cargo es compatible con el desempeño de cualquier puesto rentado o no rentado o al servicio de la sociedad, incluso el de Director delegado. Para que un Director pueda ser designado para desempeñar las tareas a que se refieren este artículo y el anterior, se requerirá el voto conforme de los restantes Directores.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas de accionistas representan la totalidad de los accionistas. Sus decisiones obligan por igual a todos los accionistas, incluso a los ausentes y a los disidentes. Las asambleas resolverán por simple mayoría salvo disposición en contrario de las leyes o de estos estatutos. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos que figuran en el orden del día respectivo.

Art. 20. La asamblea general ordinaria se reunirá cada año, dentro de los cuatro meses de la fecha del cierre del ejercicio social el día, lugar y hora que designe el Directorio, a fin de considerar la memoria y el balance.

Art. 21. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo estime conveniente y oportuno, o cuando lo soliciten por escrito y con indicación de los asuntos a tratarse, un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En este último caso, deberá el Directorio convocar a la asamblea, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la solicitud.

Art. 22. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No concurriendo ese número, se convocará por segunda vez, con igual objeto, a otra asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar el orden del día, aun en el caso de que, por haberse retirado uno o más de los presentes, no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo.

Art. 23. Actuará como Presidente de la asamblea el que desempeñe ese cargo en el Directorio o quien lo sustituya. En su defecto, la asamblea designará quien actuará como Presidente.

Art. 24. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro periódico de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación, por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea. No obstante y en caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin que medien las publicaciones previas, comunicándose por escrito a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. En tal caso, la asamblea podrá sesionar y adoptar resoluciones siempre que los accionistas presentes o representados alcancen a cubrir el cien por ciento del capital integrado.

Art. 25. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea.

Art. 26. Se computará un voto por cada acción con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder.

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, con excepción de las que a continuación se indican, que exigen el voto favorable de accionistas que representen más de los dos tercios (2|3) del capital social integrado: A) Reforma de los estatutos y B) Destitución de cualquiera de los Directores.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 28. La asamblea, cuando lo estime necesario, podrá, por simple mayoría, hacer fiscalizar la sociedad por un Síndico que examinará la contabilidad y comprobará la exactitud de los balances e inventarios y presentará a la asamblea un informe sobre la memoria anual del Directorio y la situación financiera. En caso de que la asamblea hubiera resuelto que la sociedad tuviera un Síndico, éste será nombrado por la asamblea de accionistas, durará un año en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relecto indefinidamente y será remplazado en caso de muerte, incapacidad o ausencia por un Síndico suplente nombrado también por la asamblea conjuntamente con el titular. El Síndico podrá percibir, como retribución de su gestión, honorarios o porcentajes en los beneficios de la sociedad, si así lo resolviera la asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 29. Anualmente, a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, que será establecida por el Directorio, se efectuará un balance e inventario general del activo y el pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones legales y normales que el Directorio estime conveniente.

Art. 30. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, después de deducir el impuesto a las ganancias elevadas y las cantidades que el Directorio proponga y apruebe la asamblea para fondos de reserva, amortizaciones, depreciaciones, castigos y retribuciones de los miembros del Directorio, Síndico —si lo hay— y empleados, recibirán el destino que determine la asamblea de accionistas.

Art. 31. La asamblea de accionistas podrá resolver a propuesta del Directorio, que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones.

CAPITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 32. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea con el quórum previsto en el artículo 27. La asamblea establecerá el procedimiento de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

Disposiciones transitorias

Primero El primer Directorio que permanecerá en sus funciones hasta el día 31 de Diciembre de 1962, estará integrado por dos miembros los que serán designados por los fundadores inmediatamente después de constituída la sociedad. En caso de que los fundadores no pudieran o no quisieran efectuar la designación, se convocará, a tal efecto, la asamblea de accionistas.

Segundo: Quedan facultados los señores Luciano Labauro Casaravilla y B. Caviglia Cámpora para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitados para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y|o por el Fiscal de Gobierno. Deberán proceder así como a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a su publicación, debiendo obtener también la Matrícula de comerciante y la certificación de los libros de comercio. (Firmado): Luciano Labaure Casaravilla. — B. Caviglia Cámpora.

El escribano que suscribe, certifica: A) Que el testimonio que precede, concuerda bien y fielmente con el acta original referente a la asamblea de fecha dieciséis de Octubre del corriente año que figura extendida de página "diez" a página "diecinueve" inclusive, del libro de actas de la sociedad anónima "Armaru Sociedad Anónima" que he tenido a la vista; y B) Que dicha acta original fué firmada, en mi presencia, por las personas de mi conocimiento, doctores Luciano Labaure Casaravilla y Buenaventura Caviglia Cámpora que firma B. Caviglia Cámpora, quienes expresaron ser orientales, mayores de edad. En fe de ello, a pedido de dichas personas y para la sociedad anónima "Armaru Sociedad Anónima", siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Casaravilla, escribano

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — Visto: Las solicitudes de "Armaru Sociedad Anónima", a fin de que tenga por desistida la gestión de aprobación de estatuto iniciada el 14 de Setiembre de 1959 y en sustitución se aprueban los presentados con fecha 21 de Octubre de 1959. Considerando: Que los referidos estatutos no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Declarar desistida por los interesados la citada gestión de aprobación de estatutos iniciada el 14 de Setiembre de 1959. Aprobar los estatutos de "Armaru Sociedad Anónima" presentados con fecha 21 de Octubre de 1959 y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Febrero de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Luciano Labaure Casaravilla, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1383, ante el señor Juez se presenta y dice :Que el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Enero de 1960 aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Armaru Sociedad Anónima", lo que confirma con los documentos que acompañan. Que facultado por la Segunda Disposición Transitoria de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio para lo cual consigna los siguientes datos: 1) La sociedad se denomina "Armaru Sociedad Anónima"; 2) Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos; 3) La administración de la sociedad está provisoriamente a cargo de los fundadores; 4) Su capital autorizado es de cincuenta mil pesos. Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad Fiscal se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; Otrosí digo: 1) Que no se presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida; 2) Que se autoriza a la señorita Esther Labaure Casaravilla a notificarse de las resoluciones y oportunamente retirar los edictos y los recaudos que se acompañan. — Luciano Labaure Casaravilla.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 709. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Armaru Sociedad Anónima"). — Montevideo, Marzo de 1960. — Francisco Pagano.

N.o 4069. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1798. — Presentado hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta a las diecisiete y 5 hora se inscripta en este Registro con el número 383 al Folio 2459 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. . r-tecano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$283.00 1|pub. — 22345.

C. HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Julio C. Espínola, se publican los antecedentes relacionados con la siguiente inscripción de estatutos.

Transformación de Sociedad

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos el señor Camilo Hernández Alfonso, que firma Camilo Hernández, casado en primeras nupcias con doña Elisa Raquel Ibáñez, domiciliado en Rambla República del Perú número mil noventa y tres, piso sexto, y la señora Mary Mercedes Hernández de Luna, que firma Mary M. Hernández de Luna, que posee el mismo domicilio mencionado, siendo los nombrados orientales, mayores de edad y teniendo fijados los expresados domicilios en la ciudad de Montevideo, declaran:

Primero: Por escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich el día ventidós de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, las expresadas personas constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de los negocios comprendidos en el ramo de compraventa de automóviles, repuestos, etc., cuya sociedad ha girado hasta ahora bajo la razón social "C. Hernández y Cía. Limitada". La copia de esta escritura está inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 621 al Fº 2188 del Libro Nº 1 de Contratos.

Segundo: Han convenido transformar el carácter de la referida sociedad, convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto dejan establecido en el apartado siguiente, el estatuto que contiene las nuevas normas que la regirán en adelante.

Tercero: La sociedad anónima se regirá por las siguientes cláusulas:

CAPITULO I

Artículo 1º Transfórmase en sociedad anónima la sociedad de responsabilidad limitada que hasta la fecha venía girando bajo la razón social "C. Hernández y Cía Limitada" de acuerdo al contrato otorgado por ante la Esc. Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, inscripto con el Nº 621 al Fº 2188 del libro Nº 1 de Contratos, en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º Esta sociedad girará en adelante con el nombre "C. Hernández S. A." y quedará sujeta al régimen consignado en el presente estatuto.

Art. 3º Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

Art. 4º El plazo de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta en cuya fecha comenzará a aplicarse el presente estatuto y se considerará transformada esta sociedad, según el artículo primero.

Art. 5º El objeto principal de la sociedad es la importación y exportación, y la comercialización de automóviles, continuando así el giro que venía desarrollando esta compañía bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada. Como objeto secundario podrá explotar en adelante libremente, la comercialización de radios, televisores, maquinarias y vehículos en general, sus repuestos, así como mercaderías en general; la instalación de establecimientos, dependencias, sucursales o agencias y cualquier otra explotación o negocio lícito dentro de la República en el orden industrial o comercial que tenga conexión con las operaciones expresadas en este artículo. También podrá tener la representación de personas físicas o jurídicas de entidades nacionales o extranjeras.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 6º El capital social se fija en pesos 100.000.00 (cien mil pesos) m|n. El Directorio cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de $ 2 000.000.00 (dos millones de pesos) m|n. solicitando en cada caso, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General d Comercio, número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente suscritas e integradas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatuto. y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio, de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Lo establecido en este artículo es sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley Nº 3545 del 19 de julio de 1909.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a car. de un Directorio integrado por tres a cinco titulares, quienes serán designados anualmente por la asamblea general. Vencido término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos ha. ta la designación de nuevo Directorio, e cuyo caso es facultad de la asamblea la fijación de la remuneración por el tiemp transcurrido hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con lo mismos derechos y obligaciones. Los Direc tores podrán hacerse representar en el sen del Directorio por simple carta poder. e cuyos casos el mandante y el mandatari serán solidariamente responsables por los a tos del segundo. El Directorio designará d su seno al Director que ejercerá las funcio nes de Presidente y de Secretario. Todas la resoluciones se tomarán previa delibera. con el voto conforme de la mayoría. En ca so de empate el Presidente tendrá doble vo to.

Art. 8º El Directorio tiene las más amplia facultades, pudiendo realizar todo lo que di rectamente se relacione con el objeto soci y entrando dentro de sus facultades y pode res todo aquello que una disposición expre samente ordenada por los estatutos o la le no hubiere reservado a la asamblea gener . Por consiguiente podrá: A) Realizar cua quier clase de operaciones sobre bienes in muebles, muebles, o derechos; afectarlos, ad quirirlos, venderlos, permutarlos, afectarl con hipoteca prenda, caución, warrants anticresis, constituir o extinguir cualqui derecho real emitir debentures en las co diciones que él mismo establezca o las qu la ley determine; percibir todo lo que a cua quier título se adeudare a la sociedad o qu ésta tuviera que recibir; enajenar a cua quier título, todo o parte del activo y pasi sociales y recibir en pago cualquier clase bienes, incluso acciones de otras sociedad aún de aquellas a quien se enajenan l bienes, conviniendo con los compradores época y forma del pago, a liquidar en país o en el extranjero; y, a este fin, o gar opciones, compromisos o document firme; transar o conceder remisiones, qui o esperas, comprometer en árbitros o am gables componedores; dar o recibir en pré tamo con o sin garantías, operar con cua quier Banco nacional o extranjero, part culares, oficiales o mixtos o con otras s ciedades en cuyos Directorios figuren u o más Directores de esta sociedad; ab cuentas corrientes con o sin provisión fondos y girar contra ellas; firmar, endo y avalar toda clase de documentos o pape de comercio; celebrar toda clase de act

jurídicos, convenios o ocntratos; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualesquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país; C) Determinar la forma, condiciones, requisitos, etc. en que se suscribirán y|o integrarán las acciones de la sociedad, así como también las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y forma en que se expedirán los certificados provisorios en el caso en que ello sea necesario; D) Designar apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes; E) Elevar hasta el número de cinco los miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones relizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Tranferir el domicilio de la sociedad dentro del país, previa autorización expresa de la asamblea general ordinaria o extraordinaria; G) Nombrar, trasladar, destituir a todos los empleados obreros, o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratad[illegible].

Art. 9º La sociedad puede ser obligada válidamente y celebrar cualesquier tipo de actos y contratos y convenciones relacionados con su objeto, con la firma del Presidente y un Director o de un apoderado de éste, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera sea su objeto por llamamientos publicados, una vez por lo menos, en un diario del domicilio de la sociedad y en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. En las asambleas sólo podrá tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones cuando esté representada la totalidad del capital social integrado, debiendo en este caso, darse cuenta a la Oficina Recaudadora del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas o a quien la sustituya, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley del 19 de julio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente del Directorio tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista que fuera elegido por la asamblea.

Art. 11. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 12. Los accioni[illegible] para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro requisito recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse si, en el momento de la asamblea, se presentan físicamente los títulos o acciones, siempre que medie el asentimiento unánime de los accionistas. Cada cinco mil pesos de capital accionario dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 13. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico; considerar y aprobar el balance anual, [illegible] cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y al Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada a su convocatoria por [illegible] Directorio, el Síndico o por un grupo de [illegible]nistas que representen por lo menos el [illegible] del capital integrado. En este caso, [illegible]nvocatoria deberá publicarse antes de [illegible] días de la fecha de la asamblea.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 14. El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas que resulten, luego de deducirse las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) El cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado; B) Las sumas que pueda fijar la asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; C) El saldo se servirá como dividendo a los accionistas, en la forma y condiciones que fije el órgano asamblea.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 15. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida de más del 75 o|o de su capital, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 10. La asamblea resolverá en este caso, al procedimiento que se seguirá para su liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un sólo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el aporte social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferir dicho activo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada: en el caso previsto en el inciso A) y siempre que la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus cometidos, teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar los bienes de la sociedad, vendiendo en todo o parte su activo y su pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la remplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Queda facultado el señor Camilo Hernández Alfonso, o la o las personas que éste designe por mandato privado, para que junto o separadamente realicen todas las gestiones que sean necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la personería jurídica de esta sociedad, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones y observaciones que proponga la Inspección de Hacienda, Bancos y S. Anónimas el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Cuarto: En tanto no entre en vigencia el estatuto convenido en el apartado anterior, la sociedad continuarán girando bajo la misma razón social de "C. Hernández y Cía. Limitada" y sometida a las normas preceptuadas por el contrato social referido en el apartado primero de este instrumento, con la sola excepción de que en caso de fallecimiento de uno cualquiera de los dos socios, la sociedad continuará con el restante y los herederos del socio fallecido hasta que se obtenga la aprobación del nuevo estatuto por el Poder Ejecutivo en cuyo momento se entregarán a dichos herederos las correspondientes acciones ordinarias que representen por su valor nominal la parte de capital que al causante, pertenecía en la sociedad. Leído que fue lo que precede, las partes así lo otorgan y firman de conformidad en el lugar y fecha ut supra.

Camilo Hernández. — Mary Hernández de Luna.

Ramón Rubens Biurrun, Escribano, Certifico que: I) Las personas Camilo Hernández Alfonso y Mary Mercedes Hernández de Luna, cuyos datos individualizantes se indican en el documento que precede redactaron el mismo que incluye los estatutos de "C. Hernández S. A."; II) Dichos comparecientes me presentan el mencionado documento y lo otorgan y firman en mi presencia; III) Las firmas que lucen al pie del mismo y que anteceden y dice: "Camilo Hernández", "Mary Hernández de Luna" son auténticas, pertenecen a las personas ya nombradas, que son de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — R. R. Biurrun. Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 7 de 1960. — Visto: La gestión de "C. Hernández S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "C. Hernández S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, agosto 25 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentes de "C. Hernández S. A." se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el Escribano Público Ramón Rubens Biurrun el día 19 de diciembre de 1959 en 7 sellados de $ 1.00 c|u. Letra B Nos. 4737011, 4737013, 4634455, 4711980, 4711981, 4711982,4737012. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Camilo Hernández Alfonso, constituyendo domicilio en la casa de la calle Soriano Nº 1356 de esta ciudad, al señor Juez digo: 1º) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha transformado la naturaleza jurídica de la sociedad limitada "C. Hernández y Cía. Soc. R. Ltda." por la de anónima que girará bajo el nombre de "C. Hernández S. A." habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele la correspondiente personería jurídica. 2º) Que de acuerdo a lo establecido en el capítulo VII de los citados estatutos vengo a solicitar que se inscriba a dicha sociedad en el Registro Público de Comercio, se le conceda la Matrícula de Comerciante y se proceda a realizar las publicaciones legales 3º) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) La sociedad se denomina "C. Hernández S. A."; B) Que el objeto surge del artículo 5º de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Soriano Nº 1356 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece por el momento de gerente o factor teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00. — Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio precitado. II) Que previos los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro P. y General de Comercio, se conceda la Matrícula de Comerciante y se proceda a realizar las publicaciones legales correspondientes. III) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. IV) Que los edictos a los efectos de su publicación, se entreguen al compareciente o al señor Ruben Balauri. V) Que oportunamente se desglosen y entreguen los documentos agregados y el certificado correspondiente de Matrícula al compareciente o al señor Ruben Balauri. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Camilo Hernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, setiembre 16 de 1960. — Francisco Pagano.

Nº 11.519. — Montevideo, octubre 7 de 1960 — Por lo que resulta de autos, y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio; expídanse edictos; háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2459. — Presentado hoy catorce de noviembre de mil novecientos sesenta a las 17 y 45 horas e inscripta en este registro con el Nº 465 al Fº 2955 del libro Nº 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, noviembre 14 de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 465 al Fº 2955 del Lº 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 1º de diciembre de 1960. — Con el Nº 655 del Fº 289 del Lº 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 12 de diciembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario, adjunto.

$644.00 1|pub. 22[illegible]

FABRICA MODELO - PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.

"FA.MO.SA."

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos		$ 7.550.76	$ 7.550.76
Exigible:			
Deudores varios		$ 1.122.562.04	" 1.122.562.04
Realizable:			
Mercaderías		$ 317.320.68	
Materias primas		" 314.754.79	" 632.075.47
Sub-total			$ 1.762.188.27
Fijo:			
Edificios e inmuebles		$ 580.257.56	
Máquinas e instalaciones		" 550.317.72	
Muebles y útiles		" 118.307.66	
Vehículos		" 45.904.22	
Inversiones		" 462.000.00	" 1.756.787.16
Nominal:			
Llaves		$ 90.918.36	
Gastos de instalación		" 3.950.00	" 94.868.36
Sub-total			$ 3.613.843.79
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		$ 30.000.00	" 30.000.00
			$ 3.643.843.79

PASIVO

Exigible (A corto plazo):			
Acreedores varios		$ 391.681.05	
Bancos		" 153.276.03	
Documentos a pagar		" 764.397.13	
Dividendos		" 14.469.85	$ 1.323.824.06
Cuenta de regularización del activo:			
Amortizaciones		$ 479.851.73	" 479.851.73
Patrimonial:			
Capital autorizado	$ 1.800.000.00		
Menos capital autorizado a integrar	" 291.100.00		
Capital integrado		" 1.508.900.00	
Fondo de reserva		" 36.550.84	
Reserva para ampliación equipo productivo		" 39.365.14	
Reserva para eventuales		" 51.212.86	" 1.636.028.84
Sub-total			$ 3.439.704.63
Superávit del ejercicio			" 174.139.16
Sub-total			$ 3.613.843.79
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		$ 30.000.00	" 30.000.00
			$ 3.643.843.79

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se ha copiado en el Folio No. 51 del Libro Copiador de Balances Trimestrales, registrado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno, de Paysandú, con fecha 8 de Julio de 1950.

Ganancias:

Mercaderías	$ 3.485.540.95	
Beneficios Varios	" 2.454.05	$ 3.487.995.00

Pérdidas:

Materiales, Materias Primas, Combustibles, Luz y Fuerza Motriz	$ 1.566.977.57	
Reparaciones máquinas, útiles etc. y Gastos Vehículos	" 78.985.65	
Sueldos, Jornales y Comisiones	" 742.052.28	
Impuestos Generales	" 400.813.53	
Intereses y Descuentos	" 104.867.33	
Propaganda	" 18.785.89	
Seguros	" 38.161.27	
Fletes y Acarreos	" 175.945.27	
Alquileres	" 5.800.00	
Gastos Generales	" 68.524.99	
Habilitaciones	" 20.000.00	
Reservas para eventuales	" 20.000.00	
Amortizaciones	" 72.941.96	" 3.313.855.84
Utilidad del Ejercicio		$ 174.139.16

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva. - 5 o/o s/$ 174.139.16 (Art. 19)	$ 8.706.96
Remuneración del Directorio - 12 o/o s/$ 174.139.16 (Art. 19)	" 20.896.70
Dividendo	" 144.535.50
	$ 174.139.16

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla Copiado en el Folio No. 52 del Libro Copiador de Balances Trimestrales Registrado en el Juzgado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú, el 8 de Julio de 1959.

$ 144.00. — 1/pub. — 12432.

SALERTI HERMANOS S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

ACTIVO

Activo Fijo:

Instalaciones	$ 4.769.20		
Menos lo amortizado	" 283.54	$ 4.485.66	
Máquinas y Herramientas	$ 12.000.00		
Menos lo amortizado	" 300.00	" 11.700.00	
Rodados	$ 37.700.85		
Menos lo amortizado	" 3.468.12	" 34.232.73	
Muebles y Utiles	$ 3.909.00		
Menos lo amortizado	" 185.17	" 3.723.83	
Inmuebles Prometido en Compra		" 40.000.00	$ [illegible]

Activo Circulante:

Mercaderías	88.701.98

Activo Exigible:

Deudores	" 64.052.33

Activo Disponible:

Caja	" 7.300.66

Activo Eventual:

Banco Hipotecario - Títulos a Recibir	" 3.500.00

Activo Transitorio:

Cargos Diferidos	" 3.578.47

Activo Nominal:

Gastos de constitución	$ 7.665.10	
Menos lo amortizado	267.94	7.397.16
		$ 268.607.22

PASIVO

[Patr]imonio:			
Capital Autorizado	$ 250.000.00		
Menos Acciones a Emitir	" 124.566.13		
Capital Integrado		$ 125.433.87	
Utilidad Ejercicio 1957'1958		" 12.471.42	$ 137.905.29
Pasivo Exigible a Corto Plazo:			
Bancos en Cta. Cte.		$ 1.269.57	
Caja Jubilaciones Ind. y Com.		" 4.715.06	
Caja de Compensación		" 58.19	
Acreedores Varios		" 85.694.26	" 91.737.08
Pasivo Exigible a Largo Plazo:			
Obligaciones a Pagar		$ 23.540.75	
Crédito Hipotecarios s|Inmuebles Prometido en Compra-Banco Hipotecario		" 16.484.10	" 40.024.85
			$ 269.667.22

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL EJERCICIO 1957|58

Ventas Netas del Ejercicio			$ 493.741.24
Menos Costo Ventas			" 413.270.56
Utilidad Bruta sobre Ventas			$ 80.470.68
Sueldos, Jornales y Cargos Sociales	$ 24.438.14		
Luz, Teléfono, Agua y Franqueos	" 602.58		
Papeles y Utiles de Oficina	" 2.491.79		
Gastos Rodados	" 12.638.59		
Timbres y Sellados	" 612.00		
Gastos s|Venta y Distribución de Mercadería	" 12.025.00		
Gastos Varios	" 6.349.60	$ 59.157.70	
Intereses		" 2.[illegible]	
Gravámenes Fiscales:			
Impuesto a las Ventas	$ 1.483.49		
Patentes	" 101.50	" [illegible]	
Amortizaciones:			
Instalaciones	$ 283.54		
Máquinas y Herramientas	" 300.00		
Rodados	" 3.468.12		
Muebles y Utiles	" 185.17		
Gastos Constitución	" 267.94	" 4.504.77	" 67.999.26
Utilidad Neta del Ejercicio			$ 12.471.42

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 25 de Junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 3 del librc Copiador, Balances certificado por el Registro Público y General del Comer[cio] el 2 de Diciembre de 1957 y anotado con el No 4432 al fo. 12 del libro No. 7.

$ 144.00. — 1|pub. — 12628.

COLON SOCIEDAD EN COMANDITA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

(No se realiza Asamblea, según estatutos)

ACTIVO			PASIVO	
Inmuebles		$ 98.520.10	Banco de Cobranzas	$ 4.934.[illegible]
Deudores varios		" 43.200.00	Acreedores varios	" 35.018.[illegible]
Pagos anticipados		" 74.01	Capital	" 90.000.[illegible]
Gastos de constitución	$ 1.681.30		Fondo de reserva	" 7.076.[illegible]
Menos amortizaciones	" 336.26	" 1.345.04	Utilidad del ejercicio	" 6.109.8[illegible]
		$ 143.139.15		$ 143.139.1[illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 8 del libro Inventario, rubricado en el Registro Público de Comercio, con el N.o 39[illegible] folio 109 del libro N.o 7.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(No se realiza Asamblea, según estatutos)

GANANCIAS

Alquileres	$	14.400.00
	$	14.400.00

PERDIDAS

Gastos generales	$	2.417.00
Comisiones	"	220.22
Intereses	"	2.840.12
Seguros	"	53.11
Cargos bancarios	"	190.00
Impuestos	"	2.233.45
Amortización sobre gastos constitución	"	336.26
Utilidad del ejercicio	"	6.109.84
	$	14.400.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 9 del libro Inventario, rubricado en el Registro Público de Comercio, con el N.o 3935 al folio 109 del libro N.o 7.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959

(No se realiza Asamblea, según estatutos)

Dividendo del 6.5 o|o s| $ 88.000.00	$	5.720.00
A cuenta nueva	"	389.84
	$	6.109.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 10 del libro Inventario, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 3935 al folio 109 del libro N.o 7.

$ 61.20. — 1|pub. — 11535.

IMPORTEX SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea

ACTIVO

Mercaderías generales	$	356.984.65
Muebles y útiles	"	127.61
Caja y Bancos	"	10.845.87
Cuota en Fantela Ltda.	"	40.000.00
Deudores en cuentas corrientes	"	413.673.58
Deudores morosos	"	5.850.59
Documentos a cobrar	"	47.695.81
Ventas contado a cobrar	"	8.965.49
Anticipos y adelantos	"	124.964.00
Llave	"	90.000.00
Acciones de otras sociedades	"	32.483.16
Depósitos en garantía	"	410.97
Seguros a cobrar	"	1.090.08
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	92.165.57
	$	1.225.257.38

PASIVO

Capital realizado	$	600.000.00
Reservas	"	18.031.43
Acreedores comerciales	"	75.973.94
Acreedores bancarios	"	36.712.52
Efectos a pagar	"	403.316.64
Conformes descontados	"	24.057.98
Retenciones s|ley 3|3|34	"	9.25
Gastos a pagar del ejercicio	"	5.592.07
Utilidades del ejercicio	"	61.563.55
	$	1.225.257.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 128 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, el 27 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7496 a fo. 466 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1960

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea

GANANCIAS —

Mercaderías generales	$	145.691.60
Promesa de compraventa	"	39.193.32
Descuentos obtenidos	"	3.267.61
Intereses ganados	"	116.44
Indemnizaciones reclamadas	"	464.84
	$	188.733.81

PERDIDAS —

Muebles y útiles (amortización)	$	177.60
Contribuciones legales	"	24.125.45
Sueldos y comisiones	"	57.247.43
Gastos generales	"	25.444.10
Descuentos concedidos	"	88.31
Intereses pagados	"	9.307.37
Gastos de viaje	"	10.550.00
Gastos promesa de compra-venta	"	130.00
Acciones y valores	"	100.00
Utilidades del ejercicio	"	61.563.55
	$	188.733.81

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	61.563.55
Para eliminar pérdidas, ejercicio 56|57	"	47.670.63
Para amortizar pérdidas, ejercicio 58|59	"	13.892.92
		61.563.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 129 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 27 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7.496 a fo. 466 del libro respectivo.

$ 90.00. — 1|pub. 12947.

BARRACA PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	6.797.49		
Banco Italiano	"	444.62		
Caja de Jubilaciones	"	2.754.33	$	9.996.44
Exigible:				
Deudores varios	"	128.573.57		
Deudores varios por consignación		940.04		
Documentos a cobrar	"	7.481.65	"	136.995.26
Circulante:				
Mercaderías	$	161.632.68		
Mercaderías a recibir	"	3.150.29	"	164.782.97
Nominal:				
Acciones a emitir			"	141.600.00
Inversiones en otras empresas:				
Acciones y valores			"	100.00
Documentos descontados			"	24.062.58
Inmobilizado:				
Construcciones	$	107.642.78		
Gastos sociales	"	6.051.36		
Herramientas	"	439.67		
Instalaciones	"	1.437.68		
Muebles y útiles	"	3.320.89		
Terrenos	"	48.474.42		
Vehículos	"	8.401.21	"	175.768.01
Pérdidas ejercicios anteriores			"	191.902.42
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			"	6.000.00
Suma			$	851.207.68

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	108.863.51		
Acreedores especiales	"	42.405.22		
Asignaciones familiares	"	203.82		
Banco Comercial, vale	"	5.000.00		
Banco Comrecial, cta. cte.	"	3.510.75		
Banco República, cta. cte.	"	19.376.24		
Dividendos a pagar	"	2.688.00		
Obligaciones hipotecarias	"	28.244.90	$	210.292.44
No exigible:				
Capital	$	458.400.00		
Capital autorizado a emitir	"	141.600.00	"	600.000.00
Fondo de reserva			"	5.462.77
Banco República, documentos descontados			"	24.062.59
Ganancias ejercicio 1958			"	5.339.29
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			"	6.000.00
Suma			$	851.207.[illegible]

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

PERDIDAS —

Amortizaciones	$ 4.186.09	
Gastos administración	" 21.931.06	
Gastos barraca	" 20.174.61	
Impuestos y contribuciones	" 7.965.44	
Intereses y descuentos	" 5.023.19	
Seguros	" 1.292.71	$ 60.573.10
Utilidad del ejercicio		" 5.389.89
Suma		$ 65.962.99

GANANCIAS —

Mercaderías	$ 63.622.14
Ganancias sobre ventas terrenos	" 2.340.85
	$ 65.962.99

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO AL 31|12|1958

Pérdidas de ejercicios anteriores	$ 191.902.42
Ganancias ejercicio 1958	" 5.389.89
Suma	$ 186.512.53

La Ganancia del presente ejercicio se destinó a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Se deja constancia que los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 45 al 48 del libro Copiador de Balances certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

$ 13.50 1|pub. — 12348.

BARRACA PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Disponible:		
Caja	$ 23.138.50	
Bco. Comercial, Ag. Cordón	" 1.204.27	
Banco Pan de Azúcar	" 538.20	
Banco Italiano Montevideo	" 34.635.61	$ 59.516.58
Exigible:		
Deudores varios	$ 226.166.51	
Documentos descontados	" 27.894.13	" 254.060.64
Circulante:		
Mercaderías		" 456.026.96
Transitorio:		
Mercadería a recibir		$ 5.146.26
Inversiones en otras empresas:		
Acciones y valores		" 100.00
Inmobilizado:		
Construcciones	$ 105.489.92	
Gastos formación sociedad	" 5.446.22	
Herramientas y accesorios	" 395.70	
Instalaciones	" 2.010.32	
Muebles y útiles	" 12.901.75	
Terrenos	" 47.901.45	
Vehículos	" 7.561.09	" 181.706.45
Nominal:		
Acciones fundadoras		" 141.000.00
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		" 6.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores		" 186.512.53
Suma		$ 1.290.669.42

P A S I V O

Exigible:		
Acreedores varios	$ 310.377.89	
Acreedores especiales	" 87.229.31	
Asignaciones familiares	" 509.94	
Bco. Italiano, P. del Este	" 14.167.71	
Banco Comercial, vale	" 5.000.00	
Banco Comercial, cta. cte.	" 11.941.08	
Banco República, cta. cte.	" 16.490.82	
Banco República, doc. descontados	" 27.894.13	
Caja de Jubilaciones	" 2.638.61	
Documentos a pagar	" 35.000.00	
Dividendos a pagar	" 2.590.00	
Obligaciones hipotecarias	" 27.471.93	
Fletes a pagar	" 10.856.37	$ 552.167.79
No exigible:		
Capital autorizado	$ 141.600.00	
Capital integrado	" 458.400.00	
Fondos de reserva	" 5.462.77	" 605.462.77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		" 6.000.00
Utilidad del ejercicio		" 127.038.86
Suma		$ 1.290.669.42

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS —

Amortizaciones	$	4.544.49	
Gastos administración	”	32.580.29	
Gastos barraca	”	27.850.10	
Impuestos y contribuciones	”	6.895.92	
Intereses y descuentos	”	16.790.47	
Propaganda	”	692.50	
Pérdidas y ganancias	”	2.597.60	
Servicio vehículos	”	7.669.07	
Seguros	”	3.159.90	
Fletes y acarreos	”	10.856.37	$ 113.636.7
Utilidad del ejercicio			$ 127.038.
Suma			$ 240.675.5

GANANCIAS —

Mercaderías	$ 240.675.5
Suma	$ 240.675.5

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICEMBRE DE 1959

Pérdidas de ejercicios anteriores	$	186.512.53
Ganancias ejercicios 1959	”	127.038.86
Suma	$	59.473.67

Las Ganancias del presente ejercicio se destinaron a compensar pérdidas de ejerc. anteriores.

Se deja constancia que el presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea realizada el día veintisiete febrero de mil novecientos sesenta.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Est- se hallan copiados a folios 49 al 52 del libro Copiador de Balances certificado por el Juzgado de P mera Instancia de Maldonado el día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

$$ 144.00 1|pub. — 12849.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL Y AGENCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Disponible:

Caja			$ 1.160.350.

Colocaciones:

Préstamos con garantía	$	9.961.249.62	
Préstamos a Gobiernos Departamentales	”	11.516.616.98	
Deuda Pública	”	93.872.485.90	
Inmuebles	”	9.962.606.69	
Cuentas corrientes	”	9.340.27	” 125.322.299.

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$	117.472.50	
Edificio de la Caja	”	215.875.99	” 333.348.

Varias cuentas deudoras:

Saldos deudores no especificados	$ 3.443.074.
	$ 130.259.073.

Cuentas de orden:

Valores de Ahorro y de Contralor	$	139.770.455.98	
Valores Depositados y Caucionales	”	3.247.860.00	
Prometientes compradores de Inmuebles de Terceros	”	542.430.00	” 143.560.745.
			$ 273.519.819.2

PASIVO

Patrimonial:

Fondo de Reserva	$ 5.798.829.94	
Fondos de Previsión	" 53.282.08	$ 5.852.102.02

Exigible:

Caja de Ahorros	$ 105.806.705.58	
Caja de Ahorros a Plazo Fijo	" 11.699.885.64	
Varios Acreedores	" 253.963.72	
Gobierno Departamentales, Cuenta Servicio de Préstamos	" 671.518.50	" 118.428.073.44

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados		" 5.978.897.80
		$ 130.259.073.26

Cuentas de orden:

Emisión de Valores de Ahorros y de Contribución	$ 139.770.455.98	
Depositantes de Valores	" 3.247.860.00	
Prometientes Vendedores de Inmuebles	" 542.430.00	" 143.560.745.98
		$ 273.819.819.24

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Francisco Lasala, Presidente. — Julio Herrera Vargas, Gerente General. — Omar J. Rossi, Contador.

(C.C.) — 1|pub. — 33875.

FORESTACION SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 30 DE SETIEMBRE DE 1954|1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de enero de 1956

ACTIVO

Caja	$	100.00
Bancos	"	674.99
Deudores por forestación	"	12.752.00
Deudores varios	"	4.842.13
Accionistas	"	3.000.00
Copartícipes por forestación	"	34.879.38
Inmuebles	"	32.143.05
Montes propios	"	18.778.23
Gastos del empréstito	"	690.00
Gastos por ampliación del capital	"	93.80
Gastos de iniciación	"	4.073.31
Acciones emitidas	"	100.000.00
Acciones integradas	"	43.100.00
Total del Activo	$	255.126.89

PASIVO

Emp. Oblig. 1954 al 8 o|o	$ 500.000.00		
Obligaciones en cartera	" 489.500.00	$	10.500.00
Caja de Asig. Rurales		"	67.20
Caja de Jubilaciones Rurales		"	89.60
Sueldos a pagar		"	115.20
Varios acreedores		"	5.380.99
Contratos a ejecutar		"	10.820.00
Banco de la República (cta. hipoteca)		"	17.500.00
Banco de la República (cta. vale)		"	5.000.00
Reserva Sustitutivo de Herencias		"	313.75
Montes a reponer		"	4.160.00
Utilidades a percibir		"	682.00
Amortización gastos de iniciación		"	1.761.94
Amortización gastos del emprest. obli. 1954		"	276.00
Amortiz. gastos para ampliación capital		"	18.76
Capital autorizado		"	100.000.00
Capital suscrito		"	46.100.00
Capital integrado		"	43.100.00
Resreba general		"	1.308.07
Reserva especial		"	3.132.55
Pérdidas y ganancias (utilidad del ejercicio)		"	4.800.86
Total del Pasivo		$	255.126.89

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 30 DE SETIEMBRE DE 1954|1955

UTILIDADES

Copartícipes por forestación	$	6.240.00
Montes propios	"	6.619.76
Forestación por cuenta	"	1.496.80
Reserva Sustitutiva de Herencias	"	67.37
Arrendamiento campo de Rocha	"	355.00
	$	14.778.93

P E R D I D A S —

Copartícipes por forestación	$	1.514.66
Montes propios	"	1.596.00
Alquileres	"	1.885.00
Honorarios	"	600.00
Sueldos	"	1.120.00
Varios	"	129.99
Intereses	"	1.736.25
Asignación Familiar Rural	"	67.20
Aprote jubilación rural	"	44.80
Amortización gastos iniciación	"	814.66
Amortización gastos ampliación de capital	"	18.76
Amortización gastos del empréstito obligación 1954	"	138.00
Reservas para Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	313.75
Utilidad del ejercicio	"	4.800 86
	$	14.778.93

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del presente ejercicio	$	4.800.86
Al Gerente	$	200.00
Dividendo a los señores accionistas el 7 o|o	"	3.017.00
Reserva general	"	1.583.86
Totales	$	4.800.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancías Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 215 del libro Inventario certificado el 21 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6684 a folios 147 del libro N.o 2.

$ 122.40 1|pub. — 12619.

FORESTACION SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 30 DE SETIEMBRE DE 1955|1956

Aprobdao por la Asamblea General Ordinaria del 19 de enero de 1957

A C T I V O

Caja	$	783.00
Bancos	"	4.316.47
Deudores por forestación	"	3.690.20
Deudores varios	"	4.504.11
Copartícipes por forestación	"	52.319.07
Montes propios	"	28.167.34
Inmuebles	"	154.001.47
Gastos de iniciación	"	4.073.31
Gastos del emp. oblig. 1954	"	690.00
Gastos para ampliación capital	"	93.80
Acciones emitidas	"	100.000.00
Acciones integradas	"	94.000.00
Total del Activo	$	446.638.77

P A S I V O

Capital autorizado			$	100.000.00
Capital suscrito			"	94.000 00
Capital integrado			"	94.000.00
Banco de la República			"	22.500.00
Varios acreedores			"	5.381.41
Contratos a ejecutar			"	3.582.00
Intereses a pagar			"	2.246.25
Emp. oblig. 1954 al 8 o|o	$	500.000.00		
Oblig. en cartera	"	473.500.00	"	26.500.00
Acreedores hipotecarios			"	65.000.00
Montes a reponer			"	4.160.00
Acreedores transitorios			"	1.392.00
Reserva sust. de herencias			"	313.75
Utilidades a percibir			"	682.30
Amortización de gastos de iniciación			"	2.576.57
Amortización gastos emp. oblig. 1954			"	414.90
Amortización gastos ampliación capital			"	37.52
Reserva general			"	3.132.55
Reserva especial			"	2.891.93
Pérdidas y ganancias			"	17.828.79
Total del Pasivo			$	446.638.77

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 30 DE SETIEMBRE DE 1955|1956

U T I L I D A D E S —

Copartícipes por forestación	$	17.439.69
Montes propios	"	9.389.11
	$	26.828.80

P E R D I D A S —

Alquileres	$	1.379.7[illegible]
Comisiones	"	1.143.3[illegible]
Honorarios	"	1.625.92
Sueldos a pagar	"	1.120.0[illegible]
Varios	"	513.[illegible]
Intereses	"	2.246.[illegible]
Amortización gastos de iniciación	"	814.66
Amortización gastos del empréstito 1954 al 8 o|o	"	138 [illegible]
Amortización gastos por ampliación del capital	"	18.7[illegible]
Utilidad del ejercicio	"	17.828.7[illegible]
	$	26.828.8[illegible]

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$ 17.828.79
Dividendo (11 o|o sobre $ 94.000.00)	$ 10.340.00
Fondos de reserva	" 7.488.79
Total	$ 17.828.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 18. 19 y 22 del libro Inventario certificado el 21 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6634 a fo lios 147 del libro N.o 2.

$ 91.80 1||pub. — 12622.

EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 36.423.25	Bancos	$ 616.406.76
Deudores varios en cuenta corriente	" 1.093.989.79	Acreedores varios	" 1.600.239.45
Mercaderías y sastrerías	" 2.526.928.25	Impuestos	" 546.694.73
Materias primas	" 1.270.433.08	Gastos generales a pagar	" 39.207.18
Muebles, útiles, máquinas herramientas	" 633.165.81	Capital suscripto e integrado	" 2.409.000.00
Llave	" 59.632.00	Fondo de reserva	" 95.137.14
Seguros diferidos	" 15.442.86	Fondo de reserva para ampliación equipo productivo	" 57.009.25
Gastos pagos por adelantado	" 181.066.41	Fondo de reserva general	" 270.000.00
Acciones y valores	" 2.500.00	Utilidades a repartir	" 185.886.94
Acciones a emitir	" 191.000.00	Acciones a suscribir	" 191.000.00
Acciones depositadas en garantía	" 25.000.00	Depositantes de acciones en garantía	" 25.000.00
Deudores por créditos en mensualidades en garantía	" 294.641.85	Ordenes de cooperativas	" 294.641.85
	$ 6.330.223.30		$ 6.330.223.30

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 811 del libro Copiador de Cartas N.o 14, certificado el 22 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6636 a fojas 201 del libro respectivo N.o 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1959

PERDIDAS

Amortizaciones:		
Amortizaciones correspondientes al ejercicio 1958|59		$ 62.016.21
Gastos generales:		
Sueldos, aguinaldos, comisiones, leyes sociales	$ 2.087.996.83	
Descuentos	" 96.131.00	
Gastos generales	" 658.128.52	
Seguros	" 29.299.15	
Alquileres	" 165.600.00	
Impuestos	" 347.396.10	" 3.384.551.69
Utilidades:		
Saldo líquido del ejercicio	$ 177.517.81	
Saldo del ejercicio anterior	" 8.369.13	" 185.886.94
		$ 3.632.454.84

GANANCIAS

Utilidad bruta:		
Mercaderías (Utilidad bruta)	$ 3.426.935.56	
Diferencia de cambio	" 20.588.24	
Gastos de producción aplicados	" 176.616.91	$ 3.264.085.71
Saldo del ejercicio anterior		" 8.369.13
		$ 3.632.454.84

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 809 del libro Copiador de Cartas N.o 14, certificado el 22 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6636 a folios 201 del libro respectivo N.o 4.

ESTADO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE AGOSTO DE 1959

Efectuadas las amortizaciones pertinentes, los beneficios líquidos ascienden a la suma de	$	177.517.81
Saldo de años anteriores	"	8.369.13
	$	185.886.94

Se dispone no distribuir los beneficios del ejercicio N.o 12 manteniéndolos, en cambio, en la cuenta "Utilidades a Repartir" hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

... Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 810 del libro Copiador de Cartas N.o 14, certificado el 22 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6636 a folios 201 del libro respectivo N.o 4.

$ 108.00. — 1|pub. — 11424.

PROTEO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	302.016.34	Capital integrado	$	138.786.85
Caja y Bancos	"	6.800.31	Capital autorizado	"	111.213.15
Cuentas corrientes	"	55.647.89	Fondo de reserva	"	1.500.00
Acciones	"	111.213.15	Banco Hipotecario del Uruguay	"	120.656.44
			Efectos a pagar	"	34.164.80
			Pérdidas y ganancias	"	69.356.45
	$	475.677.69		$	475.677.69

El presente Estado aún no fue sometido a la consideración de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 61 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de octubre de 1946, inscripto con el N.o 4356 al folio 16.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

CREDITO —				
Alquileres			$	48.362.64
DEBITO —				
Gastos directos	$	11.938.06		
Gastos generales	"	2.959.39		
Intereses	"	10.263.59	"	25.521.04
Beneficio del ejercicio			$	22.841.60
Sado acreedor de la cuenta al principio del ejercicio			"	46.514.85
Saldo acreedor al 30 de julio de 1958			$	69.356.45

El presente Estado aún no fue sometido a la consideración de la Asamblea.

Se propone que las utilidades pasen al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 62 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de octubre de 1946, inscripto con el N.o 4356 al folio 16.

$ 54.00. — 1|pub. — 12645.

HORACIO ACOSTA Y LARA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1955

ACTIVO —

Circulante:			
Caja y Bancos		$ 72.889.15	
Materias primas, producción en proceso y mercaderías		" 70.503.73	
Combustibles, repuestos y accesorios		" 17.099.43	
Cuentas a cobrar, menos provisión para deudores		" 75.189.75	
Depósitos en garantía		" 3.504.00	$ 239.186.06
Fijo:			
Inmuebles	$ 441.412.33		
Depreciación de edificios y amortiz. por agotamiento	" 45.746.91	$ 395.665.42	
Maquinarias y equipos	$ 158.249.16		
Depreciación de maquinarias y equipos	" 43.221.34	" 115.027.82	
Instalaciones de Servicio	$ 40.693.51		
Depreciación de instalaciones de Servicios	" 21.181.90	" 19.511.61	
Muebles y útiles	$ 5.018.34		
Depreciación muebles y útiles	" 2.829.96	" 2.188.38	
Material rodante y equipos	$ 3.984.30		
Depreciación mat. rodante y equipos	" 1.881.72	" 2.102.58	
Herramientas y útiles diversos	$ 17.009.74		
Depreciación de herramientas y útiles diversos	" 4.698.97	" 12.310.77	" 546.806.58
Transitorio:			
Gastos anticipados			" 5.404.58
Nominal:			
Gastos de constitución			" 8.511.72
Total Activo			$ 797.098.89
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			" 15.000.00
Suma general			$ 812.908.89

PASIVO —

Exigible:			
Cuentas a pagar		$ 30.517.79	
Cuentas corrientes		" 26.354.18	
Total Pasivo			$ 56.871.97
Provisiones asignadas:			
Provisión para indemnizaciones por despido			" 121.66
Total provisiones asignadas			$ 121.66
Capital neto:			
Capital autorizado		$ 1.000.000.00	
Menos: Acciones en cartera		" 359.500.00	
Capital integrado		$ 640.500.00	
Reserva estatutaria		" 23.299.74	
Utilidades acumuladas:			
Utilidad del ejercicio 1954	$ 75.281.60		
Utilidad transferida del ejercicio anterior	" 1.833.92	" 77.115.52	
Total capital neto			$ 740.915.26
Total pasivo, provisiones asignadas y capital neto			" 797.908.89
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			" 15.000.00
Suma General			$ 812.908.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35|36 del libro Copiador de Contabilidad, certificado el 27 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1955

...ad por ventas		$ 180.442.07
...astos de administración, ventas y expedición	$ 72.324.42	
...ovisiones; amortizaciones y unidades retiradas de serv.	" 20.512.51	
...mpuesto a las Ganancias Elevadas	" 6.837.08	
Variaciones en inventario	" 6.129.67	" 105.803.68
...tilidad de explotación		$ 74.638.39
Rendimientos diversos:		
Ventas diversas	$ 233.69	
Intereses y descuentos	" 76.40	
Cancelación de débitos	" 333.12	" 643.21
Utilidad del ejercicio 1954		" 75.281.60
Utilidad transferida del ejercicio 1953		" 1.833.92
Utilidades acumuladas		$ 77.115.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 37 del libro Copiador de Contabilidad, certificado el 27 de febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 1954

Aprobado por la Asamblea General

Utilidades acumuladas, según balance general			$ 77.115.52
A deducir:			
Gratificaciones al personal (art. 59, inciso B del Estatuto Social)	$ 7.700.00		
Reserva estatutaria, 5 o|o (art. 59, inciso C del Estatuto Social	" 3.855.78		" 11.555.78
			$ 65.559.74
Remuneración de los Directores (art. 59, parte final de los Estatutos Sociales):			
Presidente 4 o|o	$ 2.622.39		
Vicepresidente y Secretario 6 o|o	" 3.933.58		
	$ 6.555.97		
Remuneración del Síndico 1 o|o (art. 59 parte final del Estatuto Social)	" 655.60		" 7.211.57
			$ 58.348.17
Dividendo a distribuir 9 o|o del capital accionario			" 57.645.00
Saldo a transferir al ejercicio 1955			$ 703.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 38 del libro Copiador de Contabilidad, certificado el 27 de febrero 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 207.00. — 1|pub. — 12250.

P R O T E O S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 302.016.34	Capital integrado	$ 133.786.[illegible]
Caja y Bancos	" 2.364.00	Capital autorizado	" 111.213.1[illegible]
Deudores varios	" 20.933.44	Fondo de reserva	" 1.500.0[illegible]
Títulos y acciones	" 4.300.00	Banco Hipotecario del Uruguay	" 131.950.0[illegible]
Acciones	" 111.213.15	Efectos a pagar	" 36.000.[illegible]
Depositarios de títulos	" 4.300.00	Acreedores varios	" 5.513.5[illegible]
		Pérdidas y ganancias	" 15.863.3[illegible]
		Títulos depositados	" 4.300.0[illegible]
	$ 445.126.93		$ 445.126[illegible]

El presente Estado aún no fue sometido a la consideración de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se ha copiado a folios 52 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de octubre de 1946, inscripto con N.o 4356 al folio 16.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

CREDITO —

Alquileres		$ 38.848.80

DEBITO —

Impuesto sustitutivo del de herencias	$ 1.85.164	
Gastos generales	" 2.349.91	
Intereses	" 7.039.01	
Gastos directos	" 13.090.18	" 24.324.26
Beneficio del ejercicio		$ 14.519.54
Saldo acreedor del ejercicio anterior		" 1.343.85
Saldo acreedor al 30 de junio de 1955		$ 15.863.39

El presente Estado aún no fue sometido a la consideración de la Asambléa.

Se propone que las utilidades pasen al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 53 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de octubre de 1946, inscripto con el N.o 4356 al folio 16.

$ 54.00. — 1 pub. — 12646.

PROTEO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 302.016.34	Capital integrado	$ 138.786.35
Caja y Bancos	" 3.104.73	Capital autorizado	" 111.213.15
Cuentas corrientes	" 28.865.18	Fondo de reserva	" 1.500.00
Acciones	" 111.213.15	Banco Hipotecario del Uruguay	" 127.961.14
		Efectos a pagar	" 38.500.00
		Pérdidas y ganancias	" 27.238.26
	$ 445.199.40		$ 445.199.40

El presente Estado aún no fue sometido a la consideración de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 54 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de octubre de 1946, inscripto con el N.o 4356 al folio 16.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

CREDITO —

Alquileres	$ 40.998.63	
Intereses de títulos	" 111.22	$ 41.109.85

DEBITO —

Gastos directos	$ 11.319.32	
Intereses	" 14.795.33	
Gastos generales	" 1.649.91	
Diferencias de cotización	" 898.70	
Impuesto sustitutivo del de herencias	" 1.071.72	" 29.734.98
Beneficio del ejercicio		$ 11.374.87
Saldo acreedor de la cuenta al principio del ejercicio		" 15.863.39
Saldo acreedor al 30 de junio de 1956		$ 27.238.26

El presente Estado aún no fue sometido a la consideración de la Asamblea.

Se propone que las utilidades pasen al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 56 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de octubre de 1946, inscripto con el N.o 4356 al folio 16.

$ 57.60. — 1 pub. — 12647.

PROTEO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	302.016.34	Capital integrado	$	138.786.85
			Capital autorizado	"	111.213.15
Caja y Bancos	"	4.218.31	Fondo de reserva	"	1.500.00
Cuentas corrientes	"	41.741.79	Banco Hipotecario del Uruguay	"	124.350.74
			Efectos a pagar	"	36.824.00
Acciones	"	111.213.15	Pérdidas y ganancias	"	46.514.85
	$	459.189.59		$	459.189.59

El presente Estado aún no fue sometido a la consideración de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 58 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de octubre de 1946, inscripto con el N.o 4356 al folio 16.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

CREDITO —				
Alquileres	$	44.403.78		
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	4.37	$	44.408.15
DEBITO —				
Intereses	$	11.295.73		
Gastos generales	"	610.73		
Impuesto a las ganancias elevadas	"	190.00		
Gastos directos	"	13.035.10	"	25.131.56
Beneficio del ejercicio			$	19.276.59
Saldo acreedor de la cuenta al principio del ejercicio			"	27.238.26
Saldo acreedor al 30 de junio de 1957			$	46.514.85

El presente Estado aún no fue sometido a la consideración de la Asamblea.

Se propone que las utilidades pasen al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 59 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de octubre de 1946, inscripto con el N.o 4356 al folio 16.

$ 57.60. — 1|pub. — 12643.

RODRIGUEZ RAMOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE ACTIVO Y PASIVO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO —				
Activo fijo:				
Inmuebles	$	118.250.00		
Campo Soriano	"	150.000.00		
Campo Durazno Fracción "A"	"	81.491.34		
Campo Durazno Fracción "B"	"	84.241.06		
Campo Durazno Fracción "D"	"	29.725.16		
Campo Durazno Fracción "E"	"	36.371.79		
Campo Durazno Fracción "C"	"	50.147.83		
Maquinarias, herramientas y útiles	"	19.083.90	$	569.311.03
Activo disponible:				
Ganado vacuno	$	310.895.00		
Ganado lanar	"	111.835.00		
Yeguarizos	"	4.600.00		
Banco de la República	"	126.046.25		
Caja	"	65.650.17	"	619.026.4[illegible]
Activo exigible:				
Cesareo Villegas Suáres	$	70.000.00		
Deudores varios	"	126.219.63	"	196.219.[illegible]
Activo nominal:				
Acciones a emitir			"	285.200.00
Total del Activo			$	1.669.757.13

PASIVO —

Capital:		
Integrado		$ 714.800.00
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	$ 263.201.32	
Banco de la República, cuenta préstamo rural	" 3.200.00	
Banco La Caja Obrera, cuenta vale	" 10.000.00	
Banco La Caja Obrera, cuenta corriente	" 2.392.28	
Banco de la República, cuenta prenda	" 43.334.00	" 322.127.60
Pasivo nominal:		
Capital autorizado		" 285.200.00
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades del Ejercicio		" 347.629.53
Total del Pasivo		$ 1.669.757.13

El presente Balance de Activo y Pasivo fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Abril de 1960 y cuarto intermedio realizado el día 3 de Junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al folio 12 rubricado por el Registro P. Gral. de Comercio No. 2671 al folio 216 Libro 3 con fecha 23 de Junio de 1955.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS —

Gastos de administración	$ 6.890.77
Jubilaciones	" 152.00
Fondo de retiro	" 24.00
Asignaciones Familiares	" 52.80
Intereses y gastos hipotecas	" 15.910.15
Intereses	" 3.443.97
Asignaciones Familiares Rurales	" 1.358.43
Caja de Jubilaciones Rurales	" 1.584.79
Gastos esquila	" 10.238.00
Gastos generales	" 32.540.11
Impuestos	" 33.405.56
Comisiones	" 6.766.37
Gastos tropa	" 605.30
Gastos agricultura	" 8.266.79
Remedios	" 7.574.95
Materiales	" 10.501.32
Sueldos y jornales	" 23.573.50
Seguro de paro	" 20.00
Yeguarizos	" 800.00
Gastos de constitución	" 10.287.85
Maquinarias, herramientas y útiles 20 o|o s|$ 23.854.87	" 4.770.97
Utilidades del ejercicio	" 347.629.53
	$ 526.437.16

GANANCIAS —

Ganado vacuno	$ 219.900.50
Ganado lanar	" 4.556.38
Cuenta de cueros	" 7.865.93
Lanas	" 275.828.60
Pérdidas y ganancias	" 18.285.75
	$ 526.437.16

DISTRIBUCION

46 o|o s|$ 714.800.00	$ 328.808.00	
A cuenta nueva	18.821.53	$ 347.629.53

El presente Balance de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Abril de 1960 y cuarto intermedio realizado el día 3 de Junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al folio 12 rubricado por el Registro P. Gral. de Comercio No. 2671 al folio 216 Libro 3 con fecha 23 de Junio de 1955.

$ 162.00. — 1|pub. — 13249.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1960.

ACTIVO

		Total	Total General
Fijo			
Terrenos	$	18.649.234.86	
Muebles	"	628.268.97	
Edificios	"	39.545.673.71	
Maquinarias	"	69.035.291.74	
Equipos de Centrales	"	7.014.409.59	
Redes y Accesorios	"	90.347.840.63	
Embalses, Represas y Canales	"	18.189.195.96	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	"	1.677.455.72	
Planta General	"	3.531.511.26	
Medios de Locomoción	"	57.107.58	
Gastos de Instalación Estudios y Proyectos	"	291.342.41	
Parque de Vacaciones U. T. E.	"	2.595.623.10	$ 251.562.955.53
Inventarios y Trabajos en proceso:			
Materiales Generales	$	27.485.734.12	
Personal y Suministros para trabajos en Ejecución	"	20.327.397.79	
Ampliaciones	"	3.375.711.49	
Talleres. Trabajos en Ejecución al 31|12|959	"	2.939.233.69	
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29-10-959	"	247.150.93	
Plan de Obras Ley 12.023	"	115.178.962.97	
Cuotas anticipadas por Materiales y Obras contratadas	"	41.021.651.04	
Materiales contratados en el Exterior	"	16.083.198.06	
Divisas compradas para importación de materiales	"	2.265.175.68	" 228.924.216.71
Disponible:			
Cajas	$	1.317.098.85	
Banco República — Cuentas Corrientes	"	12.356.575.61	
Banco República — Fondos Disponibles IBRD	"	1.474.947.38	
The Hanover Bank of New York	"	56.602.56	" 15.205.224.40
Exigible:			
Varios Deudores — Particulares	$	34.357.696.04	
" " — Oficiales	"	29.974.683.74	
" " — Concejos Departamentales	"	8.512.066.71	
" " — Cuentas Especiales	"	169.192.56	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	"	385.699.54	
Ministerio de Hacienda — Decreto 3|2|960	"	3.590.030.34	" 76.989.368.93
Diferido:			
Poder Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$	6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	"	13.013.756.93	
Consal	"	4.855.773.62	" 24.557.431.57
Nominal:			
Geología y Minas	$	1.206.341.16	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	"	19.102.884.13	" 20.309.225.29
Transitorio:			
Servicio de Amortización Deudas	"	939.18	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	"	342.278.06	
Consignado para Expropiaciones — Dirección de Crédito Público	"	3.063.464.59	
Consignaciones y Adelantos ex RIONE	"	127.895.53	
Banco República — Cuenta Valores en Caución	"	56.421.525.00	
Costos de Recuperación — Inundaciones, Abril 1959	"	9.299.862.67	
Variaciones de Cambio en Amortización Deuda Eximbank	"	3.840.480.00	" 73.096.445.03
Cuentas de Resultados:			
Servicio de Intereses de Deudas	$	10.482.487.43	
Contribuciones por Leyes	"	628.773.12	
Gastos de Ejercicio de Usinas	"	68.103.527.57	
" " " " Teléfonos	"	15.725.992.19	
Servicio de Amortizaciones Deudas Externas Cta. Diferencia.	"	342.996.20	" 95.283.776.51
			$ 785.928.643.[illegible]
Cuentas de Orden			" 95.079.072.7[illegible]
Total General			$ 881.007.715.7[illegible]

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 115.337.116.00	
Fondo de R[illegible]	" 7.346.064.59	$ 122.683.180.59
Nominal:		
Diferencias de Cambio. — Deudas Externas	$ 30.272.611.13	
Amortización Deuda Obr. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	" 7.636.064.39	" 38.008.675.52
Exigible largo plazo:		
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$ 47.600.00	
" Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 221.200.00	
Export Import Bank	" 8.361.045.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18-5-951	" 28.520.250.00	
I.B.R.D. — Cuenta Prestamo Ley 9-11-955	" 6.464.405.97	
I.B.R.D. — Cuenta Prestamo Ley 14-2-957	" 48.692.777.13	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital	" 25.300.00	
Eximbank. Ley U. S. A. 480	" 12.150.000.00	
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 35.200.000.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 1.903.116.60	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	" 78.398.145.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	" 70.079.887.50	" 290.163.727.20
Exigible:		
Bancos Cuentas corrientes	$ 17.821.576.76	
Varios acreedores generales	" 23.609.713.28	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 4.208.813.91	
Letras a pagar	" 5.673.913.00	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 113.333.51	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 101.799.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 385.699.54	
Caja de Jubilaciones I. y Comercio. Cta. préstamo	" 11.000.000.00	
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	" 10.177.865.96	" 73.292.714.69
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|950 — Decreto 25|4|951	$ 18.092.911.90	
Ley 9341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 271.700.00	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 33.060.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto Ley 4|12|942	" 5.525.000.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, Artículo 4.o	" 650.000.00	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 170.050.00	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 66.162.906.75	
Varios acreedores — Siemens y Halske A. G.	" 334.185.49	
Garantías (en efectivo)	" 1.058.427.01	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 10.409.285.06	
Ingreso por Ventas y Arrendamientos ex RIONE	" 247.100.64	
Ministerio de Salud Pública	" 5.242.568.99	" 108.555.529.18
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 1.805.310.80	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondos de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 155.155.39	
Fondos Destinados	" 609.129.97	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 11|8|959	" 2.466.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decto. 6|10|959	" 3.507.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 15|12|59	" 6.600.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional - Decto. 27|1|960	" 3.000.000.00	
Variaciones en Amortización Deuda Rione - Efectuada por el Estado	" 1.280.160.00	" 19.563.727.06
Cuentas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 99.541.487.17	
" " " " Teléfonos	" 33.219.601.62	" 132.761.088.79
Cuentas de Orden		$ 785.928.643.03
		" 95.079.072.74
Total General		$ 881.007.715.77

Ing. Rodolfo L. Fonseca, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. Cr. Pedro Rivero, Gerente, División Hacienda — Cr. Alfredo Fressia, Sub-Gerente Contador General.

Cuenta Corriente 33918. — 1\|pub.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.

MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959.

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles menos amortización	$	145.793.01	Capital Realizado	$	173.900.00
Muebles y Utiles menos amortización	"	2.589.54	Obligaciones Amortizables	"	1.566.58
Bancos	"	2.397.07	Cuentas a Pagar	"	1.400.00
Fidelity Ltda.	"	248.82			
Gattas y Cademartori	"	1.129.03			
Ganancias y Pérdidas	"	24.709.11			
	$	176.866.58		$	176.866.58

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 20 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Febrero de 1945 y anotado con el No. 14 a fo. 49 del Lo. 13.

Las utilidades se destinan a absorber pérdidas.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1959.

Alquileres			$	9.500.00
Menos:				
Administración	$	1.085.55		
Gastos Varios	"	87.60		
Impuestos y Patentes	"	509.04		
Reserva Imp. Sust. de Herencia	"	1.400.00		
Agua, Luz, Teléfono, arreglos y Conservación	"	4.477.51		
Amortización Muebles y Utiles	"	615.80	"	8.175.50
			$	1.324.50

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 19 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Febrero de 1945 y anotado con el No. 14 a fo. 49 del Lo. 13.

$ 54.00. — 1|pub. — 12335.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional